REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXIII - Nº 30 Bogotá, D. C., miércoles, 12 de febrero de 2014 EDICIÓN DE 116 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 29 de la sesión ordinaria del día martes 12 de noviembre 2013

Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Fernando Cristo Bustos, Carlos Emiro Barriga Peñaranda y Félix José Valera Ibáñez.*

En Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Primer Vicepresidente del Senado, honorable Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda, quien preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Besaile Fayad Musa Abraham
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Abdala Fuad Ricardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo

García Valencia Jesús Ignacio
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Gómez Román Édgar Alfonso
Guevara Jorge Eliécer
Herrera Acosta José Francisco
Hoyos Giraldo Germán Darío
Hurtado Angulo Hemel
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Laserna Jaramillo Juan Mario
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexander
Lozano Ramírez Juan Francisco
Martínez Aristizábal Maritza
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Morales Diz Martín Emilio
Moreno Piraquive Alexandra
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Prieto Soto Eugenio Enrique
Quintero Marín Carlos Arturo
Ramírez Ríos Gloria Inés
Restrepo Escobar Juan Carlos
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Sarmiento Milton
Romero Galeano Camilo Ernesto
Romero Hernández Rodrigo
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Montes de Oca Astrid
Sánchez Ortega Camilo Armando
Santos Marín Guillermo Antonio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Sudarsky Rosenbaum John
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Valera Ibáñez Félix José
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chávez Luis Fernando
Vélez Uribe Juan Carlos
Villalba Mosquera Rodrigo
Villegas Villegas Germán
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
Yepes Alzate Arturo
Zapata Correa Gabriel Ignacio
Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Mota y Morad Karime
Olano Becerra Plinio Edilberto
Torrado García Efraín.
12. XI. 2013

* * *

Bogotá, D. C., 12 de noviembre de 2013
Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad
Señor Secretario:

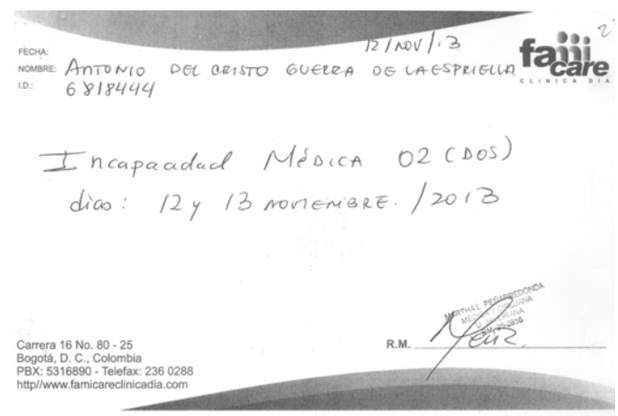
Reciba un cordial saludo, en cumplimiento de instrucciones impartidas por el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella, por medio de la presente, me permito presentar excusas por su inasistencia a las Sesiones Plenarias del Senado de la República, que se han programado para los días 12 y 13 de noviembre del año en curso. El motivo de la inasistencia a dichas sesiones obedece a que el citado Senador se encuentra incapacitado por enfermedad, tal y como consta en la excusa médica que se anexa a la presente.

Agradeciendo la atención prestada para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Juan Carlos León Jaramillo,
Asesor.

(Se anexa original de la incapacidad médica anunciada).


FECHA: 12/NOV/13
NOMBRE: ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA
I.D.: 6818444
famicare CLINICA DIA
Incapacidad Médica 02 (DOS) días: 12 y 13 noviembre. /2013
R.M.
Carrera 16 No. 80 - 25
Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 5316890 - Telefax: 236 0288
http//www.famicareclinicadia.com

* * *

Bogotá, D. C., 14 de noviembre de 2013
Señor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad
Respetado Secretario:

Por instrucciones de la Senadora Karime Motoa y Morad, de manera atenta solicito a la Mesa Directiva del Senado de la República, que sea excusada por ausentarse de las sesiones de los días martes 12 y miércoles 13 de noviembre del año 2013, conforme a

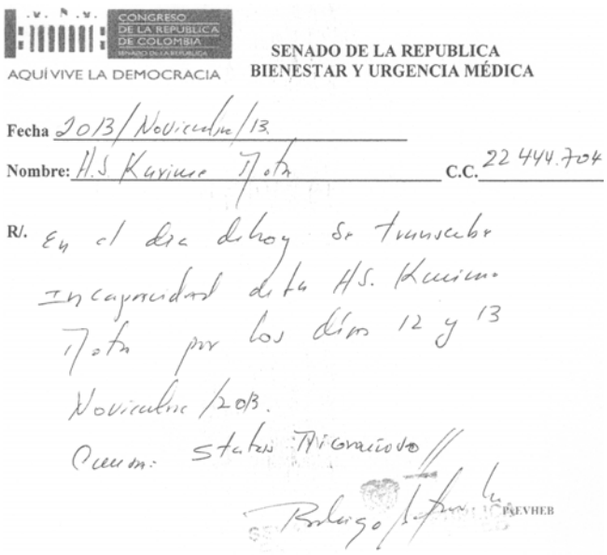
la certificación médica que expide el doctor Eduardo Barciela González-Longoria, la cual adjunto.

De la misma forma, adjunto la transcripción médica por parte del médico del Senado.

Cordialmente,

David Oliveros Téllez,

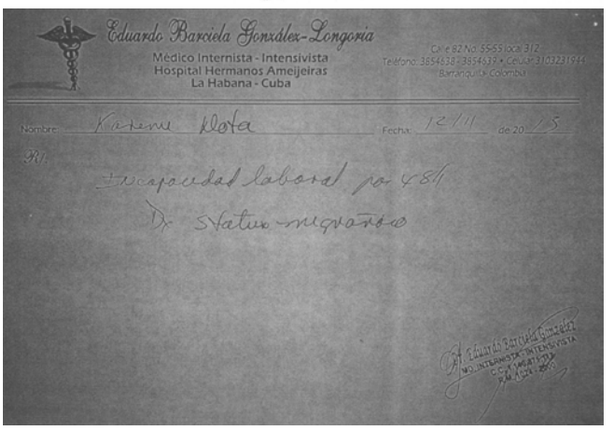
Asesor Senadora *Karime Mota y Morad.*


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
SENADO DE LA REPUBLICA
BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

Fecha 2013/Noviembre/13.

Nombre: H.S Karime Mota C.C. 22 444.704

R/. En el día de hoy se transcribe Incapacidad dada H.S. Karime Mota por los días 12 y 13 Noviembre/2013.
Causa: Status Migratorio


Eduardo Barciela González-Longoria
Médico Internista - Intensivista
Hospital Hermanos Ameijeiras
La Habana - Cuba

Nombre: Karime Mota Fecha: 12/11 de 2013

Rp/
Incapacidad laboral por 48 h
Dx Status migratorio

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 12 de 2013

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Atentamente, me permito presentar excusa por mi inasistencia a las Sesiones Plenarias convocadas para los días martes 12 y miércoles 13 de noviembre del año en curso.

Lo anterior, debido a que fui autorizado por la Mesa Directiva de la Corporación, para asistir en comisión oficial al Congreso IRTAD *"Datos más seguros, para mejores resultados en Seguridad Vial"* que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, los días 13 y 14 de noviembre de 2013.

Anexo como soporte Resolución número 081 del 8 de noviembre de 2013.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Plinio Olano Becerra,

Honorable Senador de la República.

RESOLUCIÓN NÚMERO 081 DE 2013

(noviembre 8)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país en comisión oficial.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 41 numeral 11, prescribe que la Mesa Directiva de la Corporación ejercerá las demás funciones que establezca el reglamento;

Que el artículo 7° del Decreto número 870 de 1989 establece que las Comisiones al Exterior de funcionarios se tramitarán de acuerdo con las resoluciones que autoricen las Mesas Directivas de cada Corporación, determinando el objeto de la Comisión, ciudad y país en donde se cumplirá, tiempo de duración y valor de los viáticos;

Que mediante carta de invitación suscrita por el señor Felipe Rodríguez Laguens, Presidente del Comité Director OISEV de fecha 24 de octubre de 2013, se extiende la invitación al honorable Senador Plinio Olano Becerra, para participar en el Congreso IRTAD "Datos más seguros, para mejores resultados en Seguridad Vial", que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires-Argentina los días 13 y 14 de noviembre de 2013;

Que mediante comunicado de fecha 30 de octubre de 2013, la Comisión Sexta del Senado de la República, en cabeza del honorable Senador Efraín Torrado García, Presidente; y Alexánder López Maya, Vicepresidente, se comunica al honorable Senador y Presidente de la misma Corporación, doctor Juan Fernando Cristo, que se ha delegado al honorable Senador Plinio Olano Becerra, para que participe en el Congreso IRTAD "Datos más seguros, para mejores resultados en Seguridad Vial", que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires-Argentina los días 13 y 14 de noviembre de 2013;

Que mediante Oficio número PS-SP-0912 de fecha 7 de noviembre y suscrito por el doctor Jaime Hernández Amín, Secretario Privado de la Presidencia del Senado, se solicita se realicen los trámites pertinentes para otorgar tiquetes y viáticos para el desplazamiento del honorable Senador Plinio Olano Becerra;

Que el Decreto número 1050 de 1997, por el cual se dictan disposiciones sobre Comisiones en el Exterior, dispone en el artículo 5° que del término de la Comisión en el Exterior se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objetivo, más uno de ida y otro de regreso;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador Plinio Olano Becerra, para participar en el Congreso IRTAD "Datos más seguros, para mejores resultados en Seguridad Vial", que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires-Argentina los días 13 y 14 de noviembre de 2013.

Artículo 2°. Autorizar la expedición de los tiquetes aéreos y cuatro (4) días de viáticos, teniendo en cuentas que le día de viaje será el día 12 de noviembre de 2013 y el regreso el día 15 de noviembre de 2013.

Artículo 3°. La presente resolución servirá de excusa válida por inasistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 4°. Expídanse copias de la presente resolución al honorable Senador Plinio Olano Becerra, a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, División de Recursos Humanos, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría, Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de noviembre de 2013.

El Presidente,

Juan Fernando Cristo Bustos.

El Primer Vicepresidente,

Carlos Emiro Barriga Peñaranda.

El Segundo Vicepresidente,

Félix José Valera Ibáñez.

El Secretario General,

Gregorio Eljach Pacheco.

* * *

Bogotá, D. C., 28 de noviembre de 2013

Honorable Senador

JUAN FERNANDO CRISTO

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Cordial saludo:

Adjunto la incapacidad médica, emitida por Medicentro, correspondiente al doce (12) de noviembre del año en curso.

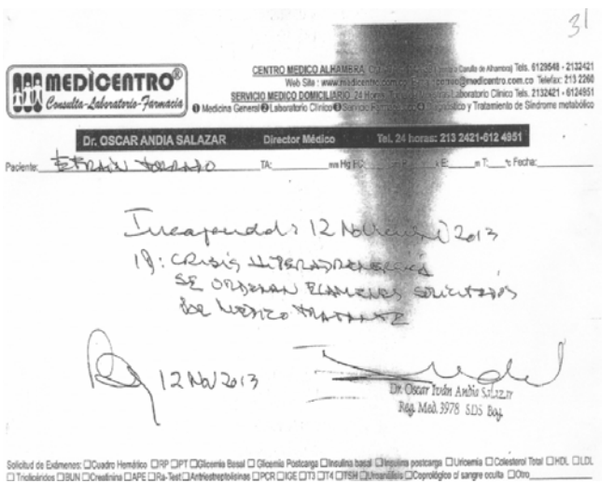
Agradezco su comprensión y aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y aprecio.

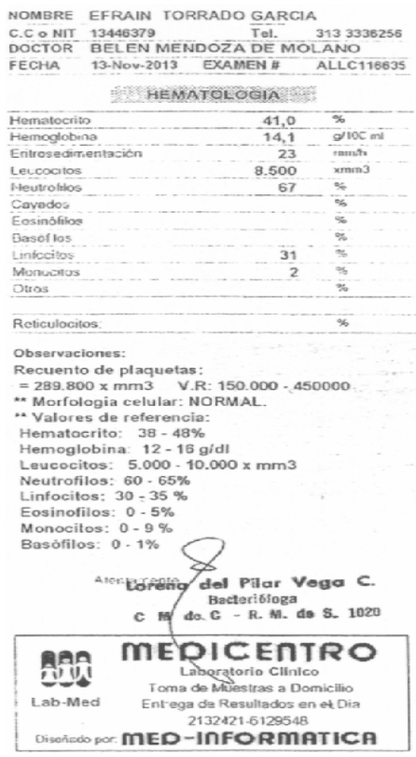
Atentamente,

Efraín Torrado García,

Senador de la República.

C.c. Relatoría Senado.


MEDICENTRO
Consulta-Laboratorio-Farmacia
CENTRO MEDICO ALHAMBRA
SERVICIO MEDICO DOMICILIARIO
Dr. OSCAR ANDIA SALAZAR Director Médico Tel. 24 horas: 213 2421-612 4951
Paciente: EFRAIN TORRADO
Incapacidad: 12 Noviembre 2013
Dx: CRISIS HIPERTENSIVA
SE ORDENAN PARCIALES SOLICITADOS
POR MEDICO TRATANTE
12 Nov 2013
Dr. Oscar Iván Andia Salazar
Reg. Méd. 3978 SDS Bog.


NOMBRE EFRAIN TORRADO GARCIA
C.C o NIT 13446379 Tel. 313 3336256
DOCTOR BELEN MENDOZA DE MOLANO
FECHA 13-Nov-2013 EXAMEN # ALLC116635

HEMATOLOGIA

Hematocrito	41,0	%
Hemoglobina	14,1	g/100 ml
Eritrosedimentación	23	mm/h
Leucocitos	8.500	xmm3
Neutrofilos	67	%
Cayados		%
Eosinófilos		%
Basófilos		%
Linfocitos	31	%
Monocitos	2	%
Otros		%
Reticulocitos		%

Observaciones:
Recuento de plaquetas:
= 289.800 x mm3 V.R: 150.000 - 450000
** Morfologia celular: NORMAL.
** Valores de referencia:
Hematocrito: 38 - 48%
Hemoglobina: 12 - 16 g/dl
Leucocitos: 5.000 - 10.000 x mm3
Neutrofilos: 60 - 65%
Linfocitos: 30 - 35 %
Eosinofilos: 0 - 5%
Monocitos: 0 - 9 %
Basófilos: 0 - 1%

Atentamente,
Lorena del Pilar Vega C.
Bacteriólogo
C M do. C - R. M. de S. 1020

MEDICENTRO
Laboratorio Clínico
Toma de Muestras a Domicilio
Entrega de Resultados en el Dia
2132421-6129548
Lab-Med
Diseñado por: MED-INFORMATICA

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:30 p. m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

SECCIÓN RELATORÍA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

O R D E N D E L D Í A

Para la Sesión Plenaria del día martes 12 de noviembre de 2013

Hora: 2:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación del Acta número 17 correspondiente al 1º de octubre de 2013; publicadas en la *Gaceta del Congreso* número 880 de 2013.

IV

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos funcionarios del Estado

Al señor Ministro de Tecnologías y las Comunicaciones, doctor *Diego Molano Vega*; al Superintendente de Industria y Comercio, doctor *Pablo Felipe Robledo del Castillo*; al Director de la Agencia Nacional del Espectro (ANE), Ingeniero Óscar Giovanni León Suárez; Directora Nacional de Planeación, doctora *Tatyana Orozco*; al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, doctor *Carlos Pablo Márquez Escobar*; e invitación al señor Procurador General de la Nación, doctor *Alejandro Ordóñez Maldonado*; a la señora Contralora General de la República, doctora *Sandra Morelli Rico*; a las

empresas del sector de las telecomunicaciones, a las ligas de usuarios de las TIC, a las veedurías ciudadanas y a los medios de comunicación.

Proposición número 38

Cítese al Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor Diego Molano Vega; al Superintendente de Industria y Comercio; al Director de la Agencia Nacional del Espectro; al Director de Planeación Nacional y al Director de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para que rindan cuentas ante esta Célula Legislativa sobre el estado de la prestación del servicio de TMC en Colombia, específicamente en cuanto a calidad del servicio y derechos de los usuarios.

Invítese a la Procuraduría General de la Nación, y a la Contraloría General de la República.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál ha sido el comportamiento de las tarifas de TMC e Internet desde 1992 hasta hoy y cuál ha sido su nivel de crecimiento anual? Discrimine tarifas entre un mismo operador, entre diferentes operadores y desde celular a teléfonos fijos, y compare cada uno de estos con el panorama regional de América Latina.

2. ¿Cuáles son los indicadores de calidad del servicio en TMC e Internet vigentes, y cuál ha sido el comportamiento de cada uno de estos indicadores en los últimos años? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

3. ¿Cuál ha sido el comportamiento de las peticiones, quejas y recolamos de los usuarios frente a la TMC e Internet desde 1992 hasta hoy? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

4. ¿Cuál ha sido el comportamiento, en términos de incremento de usuarios de los servicios de TMC e Internet desde 1992 hasta hoy? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

5. ¿Cómo se realiza control y seguimiento a las peticiones quejas y reclamos de los usuarios, a la atención que se hace de estas y al nivel de satisfacción de los mismos con el proceso y las decisiones? ¿Cuál es el procedimiento que se realiza frente a la insatisfacción de los usuarios?

6. ¿Cuál es la regulación existente sobre la venta, comercialización y/o financiación de dispositivos móviles por parte de los operadores de TMC e Internet, y cuáles son las obligaciones al respecto de estos operadores frente a los usuarios y a las entidades reguladoras o de control?

7. ¿Cuál es el comportamiento del mercado de dispositivos móviles celulares en Colombia, y en la región?

8. ¿A cuánto ascienden las utilidades por ventas de dispositivos móviles que obtienen los operadores de TMC e Internet en Colombia? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

9. ¿Cómo funcionan los subsidios entregados por los operadores de TMC sobre los dispositivos móviles y cuál es el monto a que asciende este subsidio? Discrimine estos datos por operador y por tipo de terminal.

10. ¿Cuál ha sido el comportamiento desde el año 2004 hasta hoy, de la inversión de los operadores de TMC e Internet en propiedad planta y equipo, especialmente las de inversión de infraestructura como redes o construcciones? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

Eugenio Enrique Prieto Soto

Proposición número 62

Cítese en fecha y hora a determinar por la Mesa Directiva del Senado de la República, a un debate de control político al Ministro de las TIC, doctor Diego Molano, sobre el estado actual de las TIC a su cargo y el desarrollo de la reversión de activos de los operadores - concesionarios de la telefonía móvil celular en Colombia cuyos derechos de concesión expiran en Marzo del 2014.

Invítese a la doctora Sandra Morelli, Contralora General de la República; y al doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, Procurador General de la Nación.

Invítese a las empresas del sector de las telecomunicaciones, a las ligas de usuarios de las TIC, a las veedurías ciudadanas y a los medios de comunicación.

En atención a la citación anterior, favor anexar el siguiente cuestionario para el Ministro de las TIC, doctor Diego Molano Bravo.

Cuestionario al Ministro de las TIC, doctor Diego Molano Bravo

1. Conforme respuestas oficiales del señor Ministro de TIC, doctor Diego Molano Vega, al Senado de la República, en oficio de respuesta al requerimiento del Senador Alexánder López con radicación en el Ministerio de TIC número 539555, conforme Proposición número 57 de 2013 de la honorable Comisión Sexta del Senado de la República, numerales 24 y 25; favor informar el estado actual de los desarrollos, hallazgos, conclusiones y otros de los estudios jurídicos, financieros y técnicos pertinentes y a cargo del despacho del señor Ministro de TIC, con el objeto de "*determinar las alternativas frente a la terminación de los contratos de concesión de COMCEL S. A. y Colombia Telecomunicaciones S. A. E.S.P. que finalizan en marzo del 2014*".

2. Favor relacionar los funcionarios, agencias y otros responsables del desarrollo de los estudios mencionados en el número 1 y los costos incurridos con cargo a estos estudios, objeto de los mismos y las operaciones administrativas adelantadas con este propósito. Anexar los plazos y fechas de entrega de estos estudios, si fueron contratados con agentes externos, relacionar los contratos y los interventores de los mismos.

3. Favor anexar la relación de indicadores de desempeño para el período enero 2013 a la fecha, correspondientes al plan. Favor anexar concepto oficial del despacho con referencia a las implicaciones, consecuencias y actuaciones desarrolladas y a desarrollar por el competente con atención a los dispuesto por el contrato de concesión suscrito por el Ministerio de Comunicaciones y Comunicación Celular S. A. Comcel S. A. el 28 de marzo de 1994, para la prestación del servicio de telefonía móvil celular en su cláusula 33 sobre la *Reversión* en el marco de la terminación de la concesión a los titulares en la ac-

tualidad del contrato para la prestación del servicio de movilidad.

4. Mejoramiento referenciado en el Informe auditor de la Contraloría General de la República, bajo la referencia de *Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral a los Contratos de Concesión de los operadores de telefonía móvil, Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación; vigencia 2010 a junio de 2012, CGR CDIFTCEDR* número 101, diciembre 2012.

5. Favor hacer énfasis y desarrollar para el caso del plan de mejoramiento mencionado lo señalado por la Contraloría General de la República, en el informe auditor citado en el número 4, sobre el *Control de Legalidad de los contratos de concesión, obligaciones de hacer como pago de Espectro y reversión de activos;* (cuya inobservancia conducirían a un presunto detrimento patrimonial según lo anotado por el ente fiscal en el informe).

6. Favor anexar los avances a disposición del Ministro de TIC en materia de inventario de bienes afectos a la prestación del servicio de telefonía móvil celular a cargo de los concesionarios Claro y Movistar objeto de los procesos de reversión por terminación de la concesión en cada caso, en marzo del 2014.

7. Favor relacionar los bienes afectos a la prestación del servicio de telefonía móvil celular a cargo de los concesionarios Claro y Movistar que han sido enajenados, entregados, donados u objeto de cualquier otra figura jurídica que haya implicado su salida del patrimonio y los activos del concesionario y que afecten la reversión de activos contemplada en los contratos de concesión.

8. Especificar los responsables a cargo del Ministerio de Comunicaciones o el Mintic para el caso de las autorizaciones concedidas para la enajenación de activos y bienes afectos a la prestación de los servicios concesionados de telefonía móvil celular. Especificar los actos administrativos rendidos con ocasión de estas autorizaciones.

9. Certificar la notificación oficial al Mintic del fallo de la Corte Constitucional conocido el 23 de agosto del 2013, que declara exequibles dos artículos, uno de la Ley 422 de 1998 y otro de la Ley 1341 de 2009, que obliga a respetar las cláusulas de reversión de activos acordados con las transnacionales Claro y Movistar y que deben ejecutarse en marzo del 2014, cuando lleguen a su final las concesiones de la telefonía móvil celular a cargo de estos operadores.

10. Señalar con precisión los pasos a dar y las medidas a tomar por parte del Mintic, en uso de sus atribuciones de organismo rector del sector de las telecomunicaciones con ocasión de las órdenes judiciales contenidas en el fallo de la Corte Constitucional señalado en el número 9.

Alexánder López Maya

Proposición número 77

Señores

MESA DIRECTIVA

Senado de la República

Cítese a debate de control político al doctor Diego Molano Vega, Ministro de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones; al doctor Carlos Pablo Márquez Escobar, Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC); al doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio; al doctor Óscar Giovanni León Suárez, Director de la Agencia Nacional del Espectro, con el fin de que explique la posición del Gobierno respecto de las medidas que se han adoptado por la mala calidad en los servicios de telefonía celular, en particular del operador Claro, y así mismo para que absuelva el siguiente cuestionario:

En comunicado del 22 de agosto de 2013 la Corte Constitucional anunció la decisión de que las frecuencias radioeléctricas, elementos y bienes relacionados con la prestación de servicios de telecomunicaciones deben revertir al Estado en las condiciones originalmente pactadas. También precisó que dicha reversión debe efectuarse de forma que se privilegie el interés público y se asegure la continuidad del servicio, y advirtió que autorizar la modificación de condiciones relacionadas con los bienes objeto de reversión desconoce la protección al patrimonio público y facilitaría ostentar una posición dominante en el mercado, poniendo en riesgo el acceso en igualdad de condiciones de otros potenciales oferentes.

Dado que en dicho comunicado quedó claro que revertirán al Estado las frecuencias radioeléctricas, elementos y bienes necesarios para garantizar la continuidad del servicio de telefonía móvil celular, que constituye el objeto fundamental de los contratos de concesión suscritos en 1994; sírvase responder:

1. ¿El Ministerio de TIC se encuentra realizando el inventario de los elementos y bienes que pasarán a ser propiedad del Estado, a partir de marzo de 2014 en virtud de lo definido en las cláusulas de reversión de dichos contratos?

2. De acuerdo con los informes financieros publicados por los concesionarios de TMC, la propiedad, planta y equipo de los dos concesionarios asciende en conjunto a un valor neto de más de 6 billones de pesos. Más del 95% del valor de estos activos está representado en equipos de comunicación, equipos de computación, y maquinaria y equipo (instalada y en montaje). El artículo 14 del Decreto número 1900 de 1990 establece que hacen parte de la Red de Telecomunicaciones del Estado los equipos de conmutación, transmisión y control, cables y otros elementos físicos, el uso de los soportes lógicos, y la parte del espectro electromagnético asignada para la prestación de los servicios y demás actividades de telecomunicaciones. Adicionalmente, como ya se indicó, el comunicado de la Corte Constitucional conduce a concluir que serán objeto de reversión todos los activos necesarios para garantizar a los usuarios la continuidad en la prestación del servicio de TMC, lo cual debe ser así por cuanto el Estado debe velar por la garantía de continuidad del servicio independientemente de quien continúe operándolo luego de la reversión (bien sean los antiguos concesionarios o un nuevo operador designado por el Estado mediante proceso de selección objetiva). Tomando en cuenta estos antecedentes, ¿el Ministerio de TIC tiene ya un estimativo de cuál sería en orden de magnitud el valor de los elementos y bienes que pasarán a propiedad del Estado en cumplimiento de lo definido en las cláusulas de reversión de los contratos de TMC,

cuya vigencia y aplicabilidad fueron ratificadas por la Corte Constitucional?

3. El artículo 11 de la Ley 1341 de 2009 estableció que el Ministerio de TIC deberá adelantar mecanismos de selección objetiva, previa convocatoria pública, para el otorgamiento de permisos de uso del espectro radioeléctrico. ¿Qué gestiones se encuentra desarrollando el Ministerio de TIC para definir el mecanismo de otorgamiento de los permisos de uso del espectro radioeléctrico que expirarán definitivamente como consecuencia de las cláusulas de reversión de los contratos de telefonía móvil celular (TMC)?

4. ¿De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5º del Decreto número 2044 del 19 de septiembre de 2013, debe entenderse que el Ministerio de TIC renovará el permiso para uso de las frecuencias asociadas a la prestación del servicio de telefonía móvil celular a los actuales concesionarios, sin realizar el proceso de selección objetiva previsto en el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009?

5. ¿Por qué el Ministerio de TIC expidió el Decreto número 2044 donde parece haberse decidido la renovación de los permisos para uso del espectro asociado al servicio de TMC, cuando no se conoce la sentencia de la Corte Constitucional que dará pautas precisas para definir las condiciones finales de la reversión, y el Estado tampoco ha definido quién operará los bienes y elementos necesarios para garantizar la continuidad del servicio de TMC, ya sea a través de un contrato de venta o de explotación de dichos bienes?

6. Se ha planteado en los medios de comunicación la iniciativa de conformar una red nacional de servicios móviles pública y abierta que utilice la infraestructura de TMC que revertirá al Estado (en especial, el suscrito Senador Juan Mario Laserna), la cual operaría en competencia con las redes de los demás operadores de servicios móviles, incluidos los adjudicatarios de 4G LTE, y garantizaría acceso no discriminatorio a cualquier proveedor de servicios establecido o entrante. Ha propuesto el Senador que el modelo de operación de esta red adopte los principios fundamentales de la red nacional de fibra óptica que se está construyendo a través de una alianza público-privada, los cuales fueron diseñados por el actual Ministerio de TIC. ¿Considera usted que esta iniciativa es viable y contribuiría a mejorar las condiciones de competencia en el mercado colombiano y por ende beneficiaría a los usuarios?

7. Ministro, en varias de sus declaraciones usted ha sostenido que el problema de deficiente calidad de los servicios móviles en Colombia y su brecha de penetración con respecto a los países líderes de América Latina está directamente asociada a un déficit de inversión. ¿Considera usted que la conformación de la red nacional de servicios móviles pública y abierta contribuiría a intensificar la competencia y por ende a incrementar la inversión?

8. ¿Considera que la compensación a los usuarios de Comcel ($650 por cliente, equivalente a 5 min.) repara el daño causado por más de 4 horas sin servicio?

9. ¿Ha iniciado la Superintendencia de Industria y Comercio una investigación por lo ocurrido el pasado 25 de septiembre en la red de Comcel? ¿Se impondrán sanciones?

10. ¿Qué opinión le merece lo expresado por Rodrigo Lara de Asomóvil en el foro sobre calidad, control y supervisión de los servicios TIC organizado por el Ministerio TIC, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y Citel, celebrado en Cartagena los días 23 y 24 de septiembre de 2013, acerca de que los operadores desmontarán las radio-bases de telefonía móvil en las localidades en las que los contratos no los obligan pero que por no cumplir con los niveles mínimos de calidad, han recibido multas por parte del Ministerio TIC?

11. El artículo 5º del Decreto número 2004 de 2013 abre la posibilidad de renovar a los concesionarios de TMC sus permisos por uso del espectro otorgado en concesión, argumentando que así lo dispone el artículo 12 de la Ley 1341, aún para los concesionarios de que trata el artículo 68 de la Ley 1341. Sin embargo, esto no es posible porque el artículo 68 de la Ley 1341 establece que una vez expiradas las concesiones a los PRST se les aplicará el nuevo régimen previsto en la 1341; y el artículo 11 de la Ley 1341 establece que los permisos de espectro se otorgan mediante mecanismos de selección objetiva, previa convocatoria pública.

¿Dado que la reversión implica que el Estado recobrará la propiedad del espectro otorgado en concesión, podría el MINTIC otorgárselo directamente a los PRST cuyas concesiones expiraron (y por tanto perdieron cualquier derecho al uso de ese espectro), sin haber adelantado el mecanismo de selección objetiva previsto en el artículo 11 de la Ley 1341?

12. ¿Por qué existen cobros diferentes por el espectro a operadores que concurren al mismo mercado relevante?

13. ¿Por qué se pretende hacer una valoración con una metodología especial para definir el cobro por la renovación del espectro a los operadores celulares, cuando existe un régimen unificado de contraprestaciones que sería aplicable a todos los operadores? ¿Por qué el Estado pretende tener regímenes distintos?

14. ¿Por qué se prorrogaron los contratos de Colombia Móvil si lo que procedía era su paso al régimen de convergencia?

15. ¿Por qué el Gobierno permitió y permitirá el pago de contraprestaciones con ampliación de cobertura, pero solamente a unos operadores y no adopta una política unificada respecto del tema? (a TMC y PCS les han dado un subsidio de casi US$140 millones y al resto no).

16. ¿Cómo se va a cerciorar el Gobierno de que le reviertan toda la infraestructura y no simplemente torres desmanteladas?

17. ¿Por qué solamente a los operadores con espectro de última generación se les garantiza que sus contraprestaciones no se modificarán en 5 años y los demás operadores no reciben la misma garantía?

18. ¿En qué consiste que un espectro sea catalogado IMT frente a uno que no lo sea? ¿Cuál es la diferencia en materia de servicios que pueden prestarse sobre uno y otro tipo de espectro?

19. ¿Vale lo mismo un espectro IMT que uno que no lo sea en Colombia? Si la respuesta es negativa, explique ¿cuál vale más y por qué?

20. ¿Cómo se va a cerciorar el Gobierno de que los operadores establecidos garanticen el Roaming a los entrantes?

21. ¿Cómo se va a medir la calidad de las llamadas de los operadores entrantes cuando están en Roaming en otras redes?

22. ¿Qué otras medidas regulatorias piensan adoptarse para generar escenarios que garanticen la entrada de nuevos operadores?

23. ¿Cómo se manejarán los cargos de acceso hacia las redes de los operadores entrantes? En la actualidad hay dos tipos de cargos de acceso: los que rigen para Claro - Comcel y los que rigen para los demás. Puesto que un entrante no tiene características comunes con ninguno de los establecidos, ¿cómo se reconocerá la desventaja de estos nuevos operadores?

Finalmente, solicito que se cite a la misma sesión a la Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico y al Procurador General de la Nación, el doctor Alejandro Ordóñez Maldonado.

Juan Mario Laserna Jaramillo.

V

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión:

1. Proyecto de ley número 48 de 2011 Senado, 262 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia*.

Comisión Accidental: honorables Senadores, *Germán Villegas Villegas, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Gabriel Ignacio Zapata Correa* y *Alexandra Moreno Piraquive*.

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 759 de 2013.

VI

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de ley número 245 de 2013 Senado, 196 de 2012 Cámara, *por medio del cual se exalta la labor cultural que se logra a través de la celebración del Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá y garantiza su preservación como el mayor espectáculo nacional de las Artes Escénicas y, se declara como patrimonio cultural de la nación el Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá*.

Comisión Accidental: honorable Senador *Juan Carlos Restrepo Escobar*.

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 895 de 2013.

VII

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado, *por medio de la cual se aprueba "el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea"*, suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores, *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Carlos Fernando Motoa Solarte* y *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 195 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 370 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 834 de 2013.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Comercio, Industria y Turismo, doctor *Sergio Díaz-Granados Guida*.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 8 de 2013 Senado, *por medio de la cual se modifican los artículos 303 y 314 de la Constitución Política ampliando el período de mandato para gobernadores y alcaldes a seis (6) años*.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores, *Karime Mota y Morad* (Coordinadora), *Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Édgar Alfonso Gómez Román, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Hernán Francisco Andrade Serrano* y *Doris Clemencia Vega Quiroz.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 649 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 743 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 892 de 2013.

Autores: honorables Senadores, *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Maritza Martínez Aristizábal, Karime Mota y Morad, Carlos Enrique Soto Jaramillo;* y los honorables Representantes a la Cámara, *Carlos Eduardo Osorio, Eduardo Crissien Borrero, Miguel Amín Escaf, Jhon Jairo Cárdenas, Sandra Elena Villadiego Villadiego* y otro.

3. Proyecto de ley número 32 de 2012 Senado, 232 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se crea la estampilla Pro desarrollo ´Construyamos Juntos un Nuevo* Útica´ y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Fernando Eustacio Tamayo Tamayo* y *Germán Villegas Villegas*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 241 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números 778-803 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 875 de 2013.

Autor: honorable Representante a la Cámara, *Orlando Clavijo Clavijo*.

4. Proyecto de ley número 219 de 2013 Senado, *por medio del cual se dictan normas que promueven, regulan, orientan y controlan el aprovechamiento terapéutico y turístico de los balnearios termales y el uso de las aguas termales*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 204 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 288 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 844 de 2013.

Autor: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

5. Proyecto de ley número 238 de 2013 Senado, *por la cual se establece el fuero de paternidad, se amplía el período de presunción de despido de la trabajadora por motivo de embarazo y lactancia y se dictan otras disposiciones (Ley José*).

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Gilma Jiménez* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 213 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 364 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 436 de 2013.

Autor: honorable Senador *Félix José Valera Ibáñez*.

6. Proyecto de ley número 103 de 2012 Senado, *por la cual se incentiva la generación de empleo, modificando el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores, *Edinson Delgado Ruíz* (Coordinador), *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Antonio José Correa, Germán Bernardo Carlosama* López y *Gloria Inés Ramírez Ríos*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 564 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 832 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 295 de 2013.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

7. Proyecto de ley número 64 de 2012 Senado, *por medio de la cual se dictan medidas para garantizar la seguridad alimentaria mediante la protección y conservación nacional de la tierra*.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores, *Daira de Jesús Galvis Méndez, Jaime Enrique Durán Barrera* y *Jorge Enrique Robledo Castillo*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 493 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 605 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 348 de 2013.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

8. Proyecto de ley número 136 de 2012 Senado, *por medio de la cual se modifican los Decretos 1122 de 1986 y 1421 de 1993; la Ley 1551 de 2012, artículo 24 y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 683 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 778 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 438 de 2013.

Autores: honorables Senadores, *Claudia Jeannette Wilches Sarmiento* y *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

9. Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado, *por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002*.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadoras *Gloria Inés Ramírez Ríos* y *Liliana María Rendón Roldán.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 519 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 846 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 272 de 2013.

Autores: honorable Senador *Alexánder* López *Maya* y honorable Representante a la Cámara, *Wilson Arias Castillo*.

10. Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado, *por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las cooperativas de trabajo asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán, Mauricio Ernesto Ospina Gómez* y *Guillermo Antonio Santos Marín*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 519 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 682 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 930 de 2012.

Autores: honorable Senador *Alexánder* López *Maya* y honorable Representante a la Cámara, *Wilson Arias Castillo*.

11. Proyecto de ley número 128 de 2012 Senado, *por medio de la cual se establecen lineamientos para el cambio de pensum académicos y cobros de matrículas en la educación superior*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 661 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 870 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 392 de 2013.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

12. Proyecto de ley número 11 de 2012 Senado, *por medio de la cual se modifica el artículo 13 de la*

Ley 797 de 2003, por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores, *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento* (Coordinadora), *Gloria Inés Ramírez Ríos* y *Edinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 453 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 944 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 453 de 2013.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

13. Proyecto de ley número 213 de 2013 Senado, *por el cual se institucionaliza el Día Nacional de la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Édgar *Espíndola Niño*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 132 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 230 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 603 de 2013.

Autor: honorable Senador, *Édgar Espíndola Niño*.

14. Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado, *por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 468 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 769 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 216 de 2013.

Autora: honorable Senadora, *Karime Mota y Morad*.

15. Proyecto de ley número 173 de 2012 Senado, *por medio de la cual se dictan disposiciones en materia salarial de los miembros de la Fuerza Pública*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador, *Jorge Eliécer Ballesteros*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 886 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 215 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 703 de 2013.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

16. Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad*.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores, *Karime Mota* y *Morad* y *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 451 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 544 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 679 de 2013.

Autora: honorable Senadora, *Alexandra Moreno Piraquive*.

17. Proyecto de ley número 26 de 2013 Senado, *por el cual se reforman y adicionan algunas disposiciones a la Ley 497 de 1999*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 568 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 629 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 759 de 2013.

Autor: honorable Senador, *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

18. Proyecto de ley número 10 de 2013 Senado, *por la cual se crea el Registro Nacional de Deudores de Cuotas Alimentarias y se dictan otras disposiciones para el cumplimiento de esta disposición.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores, *Edinson Delgado Ruiz* (Coordinador), *Gloria Inés Ramírez Ríos, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Astrid Sánchez Montes de Oca* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 541 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 673 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 819 de 2013.

Autores: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López;* y la honorable Representante a la Cámara, *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

19. Proyecto de ley número 282 de 2013 Senado, 208 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se establece la cuota de fomento de la papa, se crea un fondo de fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan Mario Laserna Jaramillo* y *Fernando Eustacio Tamayo Tamayo*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 802 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 654 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 846 de 2013.

Autor: señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar.*

20. Proyecto de ley número 75 de 2013 Senado, *por medio de la cual se modifica el inciso segundo al artículo 38 de la Ley 99 de 1993, se le adiciona un parágrafo transitorio y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora, *Maritza Martínez Aristizábal*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 668 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 724 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 854 de 2013.

Autores: honorable Senadora, *Maritza Martínez Aristizábal* y la honorable Representante a la Cámara, *Marcela Amaya García*.

21. Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado, *por la cual se modifica el Régimen de Pensión de Vejez por Alto Riesgo para los Controladores de Tránsito Aéreo de la Aeronáutica Civil*.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores, *Liliana María Rendón Roldán, Gabriel Ignacio Zapata Correa* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 543 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 723 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 233 de 2013.

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

22. Proyecto de ley número 22 de 2013 Senado, *por medio de la cual se protege el cuidado de la niñez (Ley Isaac).*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores, *Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Guillermo Antonio Santos Marín, Teresita García Romero, Astrid Sánchez Montes de Oca* y *Arturo Yepes Alzate.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 542 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 800 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 882 de 2013.

Autor: honorable Senador, *Honorio Galvis Aguilar*.

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores

IX

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS.

El Primer Vicepresidente,

CARLOS EMIRO BARRIGA PEÑARANDA.

El Segundo Vicepresidente,

FÉLIX JOSÉ VALERA IBÁÑEZ.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Siguiente punto señor Presidente. Anuncios de proyectos para discutir y votar en la Sesión Plenaria siguiente al 12 de noviembre de 2013 del honorable Senado de la República.

Con informe de objeciones:

• **Proyecto de ley número 48 de 2011 Senado, 262 de 2012 Cámara**, *por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia*.

Proyecto de ley con ponencia para segundo debate:

• **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2013 Senado**, *por medio de la cual se introduce un sistema mixto de representación en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2013 Senado,** *por medio del cual se reforma el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, se fortalecen las medidas anticorrupción y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2013 Senado,** *por medio de la cual se modifican los artículos 303 y 314 de la Constitución Política ampliando el período de mandato para Gobernadores y Alcaldes a seis (6) años.*

• **Proyecto de ley número 10 de 2013 Senado,** *por la cual se crea el Registro Nacional de Deudores de Cuotas Alimentarias y se dictan otras disposiciones para el cumplimiento de esta disposición.*

• **Proyecto de ley número 11 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.*

• **Proyecto de ley número 22 de 2013 Senado,** *por medio de la cual se protege el cuidado de la niñez (Ley Isaac).*

• **Proyecto de ley número 26 de 2013 Senado**: *Por el cual se reforman y adicionan algunas disposiciones a la Ley 497 de 1999.*

• **Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero.*

• **Proyecto de ley número 32 de 2012 Senado, 232 de 2012 Cámara,** *por medio de la cual se crea*

la estampilla Pro desarrollo ´Construyamos Juntos un Nuevo Útica´ y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 64 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se dictan medidas para garantizar la seguridad alimentaria mediante la protección y conservación nacional de la tierra*.

• **Proyecto de ley número 75 de 2013 Senado,** *por medio de la cual se modifica el inciso segundo al artículo 38 de la Ley 99 de 1993, se le adiciona un parágrafo transitorio y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado,** *por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las cooperativas de trabajo asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado,** *por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002*.

• **Proyecto de ley número 86 de 2012 Senado,** *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado,** *por la cual se modifica el Régimen de Pensión de Vejez por Alto Riesgo para los Controladores de Tránsito Aéreo de la Aeronáutica Civil*.

• **Proyecto de ley número 103 de 2012 Senado,** *por la cual se incentiva la generación de empleo, modificando el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010.*

• **Proyecto de ley número 128 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se establecen lineamientos para el cambio de pensum académicos y cobros de matrículas en la educación superior*.

• **Proyecto de ley número 136 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se modifican los Decretos números 1122 de 1986 y 1421 de 1993; la Ley 1551 de 2012, artículo 24 y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 173 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se dictan disposiciones en materia salarial de los miembros de la Fuerza Pública*.

• **Proyecto de ley número 213 de 2013 Senado,** *por el cual se institucionaliza el Día Nacional de la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia*.

• **Proyecto de ley número 219 de 2013 Senado**, *por medio del cual se dictan normas que promueven, regulan, orientan y controlan el aprovechamiento terapéutico y turístico de los balnearios termales y el uso de las aguas termales*.

• **Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado,** *por medio de la cual se aprueba "el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea"*, suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.

• **Proyecto de ley número 238 de 2013 Senado,** *por la cual se establece el fuero de paternidad, se amplía el período de presunción de despido de la trabajadora por motivo de embarazo y lactancia y se dictan otras disposiciones (Ley José)*.

• **Proyecto de ley número 282 de 2013 Senado, 208 de 2012 Cámara,** *por medio de la cual se establece la cuota de fomento de la papa, se crea un fondo de fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones*.

Están hechos los anuncios para la siguiente Sesión Plenaria, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Consideración y aprobación del Acta número 17 Correspondiente al 1° de octubre de 2013; publicadas en la *Gaceta del Congreso* número 880 de 2013

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del acta mencionada hasta tanto se conforme el quórum para decisorio, e indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos funcionarios del Estado

Al señor Ministro de Tecnologías y las Comunicaciones, doctor Diego Molano Vega; al Superintendente de Industria y Comercio, doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, al Director de la Agencia Nacional del Espectro (ANE), *Ingeniero Oscar Giovanni León Suárez; Directora Nacional de Planeación, doctora Tatiana Orozco; al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, doctor Carlos Pablo Márquez Escobar, e invitación al señor Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, a la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico; a las empresas del sector de las Telecomunicaciones, a las ligas de usuarios de las Tics, a las veedurías ciudadanas y a los medios de comunicación.*

Proposición número 38, 62 y 77

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por la señora Directora Nacional de Planeación, doctora Tatiana Orozco de la Cruz.

Departamento Nacional de Planeación

Bogotá, D. C., martes, 12 de noviembre de 2013

(2013663057661)

DG

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretaría General

Honorable Senado de la República

Capitolio Nacional

Ciudad

Respetada doctor:

De manera atenta lamento informarle que no podré asistir a la citación de Control Político, en relación con la Proposición número 38, sobre "*El estado de la prestación del servicio de TMC en Colombia, específicamente en cuanto a la calidad del servicio y los derechos de los usuarios*" convocada para el día martes 12 de noviembre de 2013, debido a compromisos inaplazables adquiridos con anterioridad.

Sin embargo, dada la importancia del tema, he delegado al doctor Gabriel Armando Piraquive, Subdirector Sectorial (e) del Departamento Nacional de Planeación para que asista en mi nombre.

Le agradezco haga extensiva esta excusa a los miembros del honorable Senado de la República.

Cordialmente,

Tatiana Orozco de la Cruz,

Directora General.

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por el señor Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado:

Procuraduría General de la Nación

Bogotá, D. C., noviembre 12 de 2013

S. P. 341

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, me permito informarle que el doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, no podrá asistir el día 12 de los cursantes a la invitación relacionada con el debate de control político de las Proposiciones 38, Proposición 62 y Proposición 77; por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante y dada la importancia del tema asistirá en calidad de observador el doctor Gerardo Alfonso Dallos Jabbouri identificado con cédula de ciudadanía 80423442, funcionario adscrito a la Procuraduría Delegada Preventiva para La Vigilancia de la Función Pública.

Atentamente,

Ciro Eduardo López Martínez,

Secretario Privado (e).

Copia: Procuraduría Delegada Preventiva para la Vigilancia de la Función Pública.

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico:

Contraloría General de la Nación

80013-2013

Bogotá, 8 de noviembre de 2013

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Asunto: excusa y delegación funcionario

Apreciado doctor:

Atentamente me permito comunicarle la gratitud expresada por la doctora Sandra Morelli Rico, por la invitación recibida para asistir a la sesión Plenaria en desarrollo de las Proposiciones números 038, 77 y 062 de 2013, que se llevará a cabo el 12 de noviembre del presente año.

Debido a que la señora Contralora no podrá acompañarlos a la referida sesión por compromisos institucionales adquiridos con antelación, el doctor León Balmore Aguinaga, Director de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para la Infraestructura Física y Telecomunicaciones, será el funcionario quien asistirá en representación de la Entidad.

Cordialmente.

Sandra Cecilia Ramos Campos,

Directora de Gestión,

Unidad de Apoyo Técnico al Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Eugenio Enrique Prieto Soto.

Palabras del honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:

Muchas gracias Presidente, un saludo muy cordial para todos mis compañeros y compañeras. Sí sería muy importante Presidente saber si el Ministro va a estar o no va a estar, porque este debate es de toda la trascendencia.

La Presidencia manifiesta:

El Ministro ha confirmado la asistencia, nos informan que está en Consejo de Ministros, esperemos entonces que se haga presente si le parece bien. Señora Coordinadora Ponente, el Tratado de Libre Comercio con Corea, si le parece habíamos citado o invitado a los Presidentes de los gremios del sector agropecuario del país. Señor Secretario quiénes se han hecho presente de los gremios, para ir organizando la presentación de cada uno de ellos y hay varios Senadores que me han pedido el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Muchas gracias señor Presidente, le agradezco además que me conceda la palabra como lo ha hecho, antes de entrar en el tema del TLC con Corea; porque como quedó establecido en la sesión pasada, aceptado mi impedimento por la Comisión Segunda, debo retirarme del Recinto. Le he pedido la palabra, señor Presidente, porque me parece que debe quedar una constancia frente a la gravedad de lo que hoy, el propio Ministro de Defensa ha revelado, frente a un atentando que preparaba la columna Teófilo Forero de las Farc contra el expresidente Álvaro Uribe.

Nuestro rechazo categórico a esta perseverancia en el terrorismo y en las armas, nuestro rechazo categórico a esta insistencia terrorista. Mientras Juan Manuel Santos le decía a Colombia entera que celebraba la voluntad de paz de las Farc, la columna Teófilo Forero preparaba un atentado para asesinar a Álvaro Uribe.

Aquí a veces nos anestesiamos con la violencia, es que estaban tratando de matar a Uribe, y de ase-

sinar a Álvaro Uribe los mismos que están sentados diciéndole al Presidente Santos que se avanza en una negociación de paz, y todos queremos que haya paz, pero resulta muy difícil cuando el país, de pronto mira hacia un futuro sin terrorismo, y es el propio Gobierno, el propio Ministro de Defensa el que le dice a Colombia, sí señor, lo estaban tratando de matar, lo querían asesinar, querían asesinar a Álvaro Uribe mientras están sentados en La Habana.

De manera, señor Presidente, que creo que esto debe llamar a una reflexión profunda para que se verifique integralmente y se establezca integralmente esa voluntad de paz, aquí nos opusimos al referendo armado, y me decían que habría todas las garantías para que los ciudadanos pudieran concurrir a un referendo sin que estuvieran las armas empuñadas y mientras aquí aprobábamos ese referendo, y mientras se anunciaba el acuerdo sobre el segundo punto, la Teófilo Forero seguía preparando un nuevo atentando contra el expresidente Álvaro Uribe.

Señor Presidente, se ha denunciado sin que tenga respuesta del Gobierno, el hostigamiento de activos de las Farc, a ciudadanos que están adelantando la tarea de recolección de firmas del partido, del señor Presidente Uribe del Centro Democrático, y se ha dicho que eso ocurrió en Nariño. Cuál es la libertad de los electores, si ni siquiera pueden recoger las firmas, si se mantiene esa presión, si se mantiene esa intimidación, corresponde al Gobierno valorar integralmente lo que ha sucedido y mantener todas las condiciones de garantías para que en este proceso todos los colombianos, cualesquiera que sean sus ideas, sus opiniones, sus convicciones, sus creencias, puedan adelantar la actividad política y la actividad proselitista brilla por su ausencia la respuesta frente a esta denuncia de hostigamiento armado a los ciudadanos que recogen las firmas.

Pedimos entonces, señor Presidente, no solo que se redoblen las condiciones de seguridad para el Presidente Uribe, por supuesto, para todos aquellos que tienen su vida comprometida en buscar a través de la vía democrática, encontrar el apoyo y el respaldo de sus conciudadanos. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Presidente, pues yo aprovecho para matar dos pájaros de un solo tiro, porque lo que yo iba a decirles es sobre el TLC, pero después de oír al doctor Juan Lozano, me preocupa muchísimo que aquí pongamos un manto de duda sobre lo que estamos haciendo.

Aquí hay gente loca, en este país hay muchos locos, aquí puede haber muchos locos pero nosotros no podemos ir en contra de buscar el proceso de paz que requiere el país, aquí hay mucha gente que puede hacer locuras para tratar de dañar esto, hasta que no conozcamos de fondo, cuáles son las personas implicadas, no podemos decirle a los colombianos que aquí estamos acabando un proceso simplemente de oída.

Nosotros le pedimos el favor a la gente de bien que guardemos la compostura. A estos señores que están por fuera de la ley por algo han estado por allá, que entiendan que la mayoría, que el 99% de los colombianos estamos buscando la paz, y que así yo sea opositor del doctor Uribe, lo que menos me interesa a mí y a todos los colombianos, es que a él le pase cualquier cosa, todos queremos que esté muy bien, necesitamos gente en la oposición, lo vivimos nosotros cuando fuimos Liberales y fue fundamental para que no fuera pero el Gobierno de él, ya que los Liberales fuimos capaces de pararnos y decirle que no a muchos atropellos que estaba haciendo en su Gobierno, pues ahora necesitamos un Uribe que en el próximo Gobierno del doctor Santos, esté en la oposición para que haya transparencia, para que haya lo que se requiere en este país, que es un buen Gobierno.

Por eso, lo que queremos es que no le votemos cortina de humo a este proceso, que castiguemos a las personas que estén en contra del mismo, y que bloqueemos todo lo necesario para que no haya un muerto más, un secuestrado más en este país. Por eso mi mayor sentir con el doctor Uribe y su familia, que sepa que aquí todos los colombianos de bien, lo acompañamos así no compartamos su ideario, pero que no nos ayuden a acabar un proceso que va por muy buen camino, y que es necesario para un país que durante 50 años ha votado la plata a la alcantarilla, la plata que hubiera podido ser para la educación, para el desarrollo, para el progreso, para la salud y que lo hemos tenido que votar en la guerra, que no tiene necesidad si lo hacemos bien en esta oportunidad, blindémonos, cuidemos a estas personas que están en la oposición, y hagamos que este proceso corra y, que esta gente que vayamos cogiendo no tendrá derecho a ningún proceso de paz, que esos señores serán condenados a 50 o los años que sean necesarios, pero no vamos a permitir que cuando estamos a la puerta de firmar un proceso como este, simplemente unos pequeños nubarrones acaben con este proceso.

Y en segundo término simplemente Presidente, lo que tiene que ver con el Tratado de Libre Comercio, yo le pido al doctor Rojas, que sea muy conciso, que nos traiga en el proceso, en el tratado, donde el tema arancelario, donde está, lo que tiene que ver con todo lo que van a dejarnos meter de productos a esos países en la parte fitosanitaria. Yo quiero que esté escrito, no que digan qué se va a hacer, no que nos digan cómo nos dijeron anteriormente, que hay un funcionario allá estudiando cómo ayudar a los exportadores de frutas, ayudar a los exportadores de flores, sino que eso quede escrito en puño y letra de los dos Gobiernos para que después no sea un saludo a la bandera y no tengamos que llorar como hemos llorado ahora la firma de Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y con otros países.

Así que aquí quede totalmente mostrado cómo se va a defender y como el problema fitosanitario y del problema arancelario no va a ser el dolor de cabeza de este tratado a mediano y largo plazo para que podamos votar. Si él nos demuestra con un artículo escrito, tenga la certeza que muchos de los que hemos votado en contra, estaremos a favor de defender, como lo hemos hecho hasta ahora, al sector agropecuario. Le agradezco Presidente por haberme permitido esta oportunidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente, de la misma manera que lo planteó el Senador Juan Lozano, rechazamos la intensión que tuvo las Farc de atentar contra el expresidente Uribe y agradecemos al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Defensa y a la Fuerza Pública, el haber detectado ese atentado y el, a su vez, haberle redoblado la seguridad al expresidente Uribe.

Pero la verdad es que uno no entiende cómo la guerrilla habla de paz en La Habana y habla de guerra en Colombia. Ustedes se imaginan honorables Senadores, dónde se hubiera concretado ese atentado, qué sería del proceso de paz, o es que ese era otro sapo que nos teníamos que tragar, un atentando, asesinar al expresidente Uribe, donde hoy para el 73% de los colombianos tiene una imagen favorable, para los colombianos ha sido catalogado como El Gran Colombiano, ustedes se imaginan las implicaciones que hubiera tenido eso en el proceso de paz.

La guerrilla no mide las consecuencias, ellos viven en otro planeta diferente al nuestro, ellos siguen creyendo que como actúan lo hacen bien y que ellos, el hecho de asesinar a un expresidente de la República, significa un acto propio de su actividad como guerrilla y no entienden que para el mundo entero, no para los colombianos, para la humanidad, atentar contra el expresidente Uribe se convierte en un acto terrorista, en un acto de delincuencia común, no de delincuencia política.

Así que, el llamado del Gobierno es que exija a las Farc el cese de actividades criminales, como condición para seguir negociando en La Habana. No podemos entender los colombianos, y yo hago parte de ese 75% de esos colombianos, que no entendemos el por qué se habla de paz, mientras la guerrilla sigue cometiendo atentados terroristas, sigue reclutando menores, sigue siendo narcotraficante, sigue asesinando soldados y policías.

Así, señor Presidente de la República, si usted nos llegara a escuchar por algún motivo, el llamado es a que exija el cese de actividades criminales como condición para continuar con las negociaciones de La Habana. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, gracias señor Presidente, a ver, esta mañana con el Representante a la Cámara del Polo el doctor Wilson Arias, señalamos dos hechos a nuestro juicio bien importantes. El primero, es que de acuerdo con investigaciones hechas por la principal central obrera de los Estados Unidos central sindical, se descubrió que la empresa Pacific Rubiales, está trabajando, está organizando la apropiación ilegal, o se ha apropiado mejor, ilegalmente de 7.500 hectáreas de tierra en el municipio de Puerto Gaitán.

Primero, porque ya las tiene ocupadas y está en un proceso para desalojar a unos campesinos que están allí y eso es ilegal porque la ocupación de tierras baldías del Estado, estas son tierras baldías señor Presidente, solo puede hacerse por parte de personas que sean sujetos de reforma agraria y, sujetos de reforma agraria solo son los pobres del campo, luego Pacific no puede bajo ninguna consideración estar ocupando ese baldío.

Pero además si esto es más grave, esa empresa, esa transnacional canadiense, ha impulsado en hectáreas de baldío se lo titulen a esa empresa. Y resulta que la Ley 160 del 94 prohíbe de manera absoluta, titularle tierras baldías a aquellas personas que no sea sujeto de reforma agraria. Luego la única posibilidad que tiene Pacific, Pacific Rubiales, para que esa tierra se la titulen, es que el juez no falle en derecho, es que el juez viole la ley, es decir que el juez caiga en una acto de corrupción.

Entonces, nosotros en el Polo queremos repudiar que una empresa de ese tamaño, que ha sido hospitalariamente recibida en Colombia, incluso en exceso, esté violando la ley y la Constitución Nacional, este induciendo además a los jueces de la república a la violación de esa misma norma.

Y en segundo término, mostramos también un nuevo caso, que a nuestro juicio inhabilita al Ministro de Agricultura al doctor Lizarralde para tramitar la Ley Urrutia con la que nos vienen amenazando desde hace días, y por qué decimos que lo inhabilita, porque tiene que ver con una empresa de la que él fue Gerente: El Palmar S. A. S., empresa que está interesada en el negocio de baldíos, y que por supuesto se favorecería, si por ejemplo una ley permitiera acumular baldíos o permitiera asignarle baldíos a personas que no fueran sujetos de reforma agraria.

Esa es otra prueba más de que el doctor Lizarralde no debe tramitar esa reforma que nos han venido anunciando; porque incurriría en el delito de prevaricato y en ese mismo delito de prevaricato caería el señor Presidente de la República, el doctor Juan Manuel Santos, si insiste en eso.

Yo creo que esa Ley Urrutia que viene, es una muy mala ley, es la impresión que tenemos aun cuando no la conocemos en detalle, y habrá que esperar y, de paso protesto porque una ley de esa importancia se quiera tramitar en 30 días, ese es un estilo tortícero de ferrocarrileo de los proyectos que no debemos aceptar. Pero además, si el Jefe del Estado se empeña en tramitar esa ley, lo menos es que la tramite a través de un Ministro que no esté inhabilitado; porque la Ley 1437 del año 2011, un Estatuto Anticorrupción, es preciso en señalar que ningún funcionario del Estado puede tramitar asuntos relativos a sus negocios del año anterior al momento de posesionarse en ese cargo, que es exactamente lo que sucede con el doctor Lizarralde, tanto en los negocios que tienen que ver con Indupalma, como en este que estoy mencionando que tiene que ver con El Palmar SAS.

Entonces simplemente, señor Presidente, para informarles a los colombianos a través del medio de comunicación del Senado y al Senado mismo, de estas cosas gravísimas que están pasando en Colombia y que por supuesto no deberían pasar y que el Polo seguirá denunciando, así haya gente que se irrite; porque pensamos que es parte de nuestro deber de control político en el Senado y en la Cámara de Representantes. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Arturo Yepes Álzate:

Señor Presidente, señores Senadores, precisamente porque la guerrilla sigue asesinando, sigue reclutando menores, sigue traficando droga, es por lo que tenemos que negociar; porque 50 años de confrontación, en una oportunidad histórica como la que tenemos hoy de resolverlos, no pueden echarse por la borda, salvo que un hecho inaceptable, lleve a que esa mesa de diálogos se levante.

Como conservador, señor Presidente, quiero manifestar mi rechazo, al plan terrorista de atentar contra el expresidente Uribe, naturalmente también la solidaridad de los conservadores con el expresidente que es un valioso activo de la patria y también apremiar, por qué no, al Gobierno Nacional y especialmente al Ministro de la Defensa, para que también arrecie la ofensiva mientras se adelantan los diálogos, pero Colombia decidió dialogar en medio del conflicto y hay otra cosa más contundente que también hay que decir en este recinto, Colombia no aceptaba un diálogo en el cual el Gobierno cesara las operaciones militares. Eso también hay que recordarlo.

Cuando se empezó a hablar de diálogo, el país entero y la opinión publica entera decía, como estamos a las puertas de derrotar a la guerrilla no aceptemos ceses bilaterales del fuego, sigamos combatiendo y naturalmente que esa decisión de dialogar en medio del conflicto, es la que lleva a episodios tan lamentables como el que hoy estamos registrando, pero naturalmente que ese episodio, no puede forzarnos a levantar la mesa, lo que sí hay que decir es que si se llegare efectivamente a atentar contra el expresidente Uribe, el Senado tiene que pronunciarse, el país tiene que pronunciarse por la suspensión inmediata de esos diálogos. Para que quede claro que no vamos a tolerar que a la majestad, de un expresidente de la República cualquiera que él fuera, se le perpetúe, repito, un atentado.

Señor Presidente, yo creo que usted como representante del Senado junto con la Mesa Directiva podrían para el campo de proposiciones redactar un enérgico pronunciamiento de este Senado en pleno, en respaldo naturalmente y en solidaridad con el expresidente, pero igualmente instando a que el diálogo no solo continúe sino que se apremie, se acelere para evitar que hechos como el que hoy lamentamos se repitan en el futuro. Esa es mi propuesta, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:

Muchas gracias señor Presidente, en primer caso, para acompañar las voces de los Senadores que han expresado su total repudio, al atentado, o el proyecto de atentado con el Presidente Álvaro Uribe, para ustedes es muy conocido que él no es, de mis más cercanas simpatías pero a mí me parece que lo que estamos todos tratando de construir es que esto no se puede hacer, los debates y las ideas no se pueden hacer con las armas.

Pero aparece un tema que para mí se torna muy preocupante; porque la pregunta es ¿sabía el secretariado de este atentado? ¿lo ordenó? y eso obviamente pues merece todo el repudio y afecta considerablemente las negociaciones, pero la alternativa a este problema que ya es mayor, es que el secretariado no ordenó el atentado y, lo que refleja es que el secretariado no tiene control sobre sus bases militares, y ese es un problema aun mayor que el anterior; porque lo que estamos diciendo es, que si se llega a dar y llega a cerrar el proceso de paz, el secretario de la Farc no va a tener control sobre sus fuerzas militares, y este es un problema porque un pacto es para cumplirlo en términos militares.

Yo creo que en ese sentido nos alerta sobre un nuevo problema que todos suponíamos resuelto y que hace más frágil el éxito del proceso de paz. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias Presidente, al igual que lo han expresado mis compañeros del Senado que han hecho uso de la palabra, yo igualmente quiero primero solidarizarme con el ex presidente Álvaro Uribe, con su familia, rechazar profundamente este atentado que pudo haberle costado la vida a una persona que no ha hecho sino trabajar por este país pero también un reconocimiento a las Fuerzas Militares de Colombia, al señor Ministro de Defensa, al señor Presidente de la República por haber evitado que este atentado se cometiera.

La verdad es que uno queda con una gran preocupación, mientras el Gobierno Nacional le está apostando todo, a que estos diálogos que se han iniciado puedan llegar a feliz término, unos diálogos que no solamente cuentan con el apoyo del Gobierno Nacional, del Congreso de la República y de una gran mayoría del pueblo colombiano y no entendemos cómo estos dirigentes de la guerrilla no son capaces de controlar estos actos, que solamente buscan acabar con un proceso en el cual el pueblo colombiano tiene fincada todas sus esperanzas.

De tal suerte que, nosotros esperaríamos que en los próximos días ojalá hubiese claridad sobre estos hechos, estos actos, que no solamente buscan atentar contra las personas de bien, sino que a veces maltratan al pueblo colombiano, especialmente a la gente más pobre como ocurrió con el municipio de Tumaco, que duró 22 días por culpa de la guerrilla, sin energía eléctrica. De tal suerte que, señor Presidente, yo sí creo que vale la pena que el Congreso de la República haga un pronunciamiento a fondo y usted señor Presidente ya lo ha hecho. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, por supuesto, que el absoluto rechazo a lo que hoy se ha conocido en contra de la tranquilidad de uno de los expresidentes más queridos por muchos colombianos, nuestra solidaridad personal a él, a su familia y por supuesto la certeza de que el Gobierno tiene que emplearse a fondo para garantizarle toda la protección que él se merece, como la que se merecen todos los colombianos.

Pero también pido hoy en este recinto al Gobierno toda la claridad y toda la investigación que sea necesaria, para saber de qué es que estamos hablando, de qué fue de lo que se trató, se trata de una amenaza, porque amenazas en guerra ha habido siempre, hay a todo aquel que tiene una responsabilidad política, de alto nivel, se convierte en objetivo militar, por eso las altas dignidades ahora y siempre, han tenido y contado con la protección del Estado, de lado y lado de la guerra los dirigentes terminan siendo objetivos militares. Las amenazas en Colombia son repudiables, pero no son nuevas ¿qué es lo distinto aquí? hay además de una amenaza, un atentado que lograron abortar las Fuerzas Militares o Policiales.

Qué es lo que está ocurriendo verdaderamente, porque lo que para los colombianos queda claro, y en eso nadie puede ser ni ingenuo ni sujeto de intimidación, es que cuando la paz avanza, los enemigos de la paz, los señores de la guerra, las extremas armadas de izquierda y derecha, hacen todo lo que se les ocurre para echar a perder la paz.

O no quiero dejar olvidar que el atroz y repudiable atentado contra el exministro Fernando Londoño Hoyos, ocurrió precisamente el día que se aprobaba el marco para la paz, en un claro mensaje contra la paz, pero además en un clara intensión de sembrar más incertidumbre y de que los colombianos, pierdan la fe en el destino que se merecen, que es el de un país pacífico donde no nos sigamos matando como en los últimos 50 años. A los señores de la guerra les interesa que nos sigamos matando y por eso generan este tipo de ruidos malignos y justo una semana después de que Colombia tuvo una buena noticia, de avance en el proceso de paz en La Habana se genera esto.

Decía que justo una semana después de que Colombia tiene la buena noticia de un avance cierto en el proceso de paz, aparece ahora este ruido maligno, esta noticia que angustia, por supuesto, a la sociedad colombiana, y que es importante, definitivo saber dónde se originó esa noticia y exactamente de qué se trata.

Advierto, claro que en la medida en que la paz avance van a arreciar las amenazas, las intimidaciones, los intentos de aquellos que quieren echar a perder el proceso de paz. No vamos a dejarnos intimidar, la paz es el destino que Colombia reclama, merece y obtendrá. La paz no es difícil, si los colombianos todos asumimos eso como una meta colectiva y apoyamos el proceso en toda circunstancia.

Quiero entonces, señor Presidente, insistir no solo en la solidaridad absoluta para con la familia y el propio expresidente Uribe, en el reclamo de toda la protección necesaria para su integridad y con el mismo énfasis, en el reclamo de toda la claridad y toda la investigación sobre lo que sin duda se convierte hoy en la noticia nacional e internacional, que no le sirve por supuesto a la paz, y que genera gran incertidumbre en la opinión pública.

No vamos a permitir que quienes quieren echar a perder el proceso de paz apunta de este tipo de amenazas, vayan a lograr que el proceso que va avanzando bien, tenga algún tropiezo; porque Colombia está esperando después de 50 años, amanecer un día sin este conflicto armado interno. Muchas gracias, señor Presidente.

Por Secretaría se informa que ya se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Orden del Día de la presente sesión, con la modificación presentada por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes:

Proposición número 90

Se altere el Orden del Día para que se considere en el primer punto la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado, *por medio del cual se aprueba el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea del Sur"*, suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.

Myriam Alicia Paredes Aguirre.

12. XI. 2013.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, interviene para lo siguiente:

Hay unos Senadores inscritos, vamos a terminar la intervención de los Senadores inscritos para 3 minutos cada uno, y hay unos Presidentes de Gremios invitados para intervenir en esta Plenaria, que nos acompañan ya en el recinto para referirse a los efectos del Tratado de Libre Comercio con Corea antes de proceder a la votación del mismo.

Entonces, señor Secretario, anuncie afuera a los Senadores y en las oficinas, que hoy va a haber votación de proyectos de ley, comenzando por el Tratado de Libre Comercio con Corea y después haríamos el debate que está previsto para el día de hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias Presidente, honorable Senador Camilo Sánchez, el mayor enemigo del proceso no es de pronto lo que se trata de enfocar, yo creo que el mayor enemigo del proceso de paz son las mismas Farc, que no han demostrado precisamente esa inmensa voluntad que los colombianos nos esperanzamos cuando hay un avance, pero que a renglón seguido ese avance se interrumpe con hechos de esta naturaleza; porque ahí empalmo también con lo que manifestaba el honorable Senador Roy Barreras.

Yo creo que es muy claro, lo que ha dicho el Ministro, no es que hay una amenaza, sino que hay un plan para atentar contra el expresidente Álvaro Uribe Vélez y es el Ministro, es nuestro Ministro, es el Ministro del Gobierno del Presidente Santos, es el Ministro al que nosotros, yo por lo menos le doy la credibilidad, el apoyo y la respetabilidad. Yo no pienso que el Ministro Pinzón vaya a atreverse a dar un anuncio de esa naturaleza si no

lo hubiera corroborado de fondo. O sea que aquí no están hablando de una llamada telefónica intimidatoria, ni de una boletica tampoco amenazante con un hecho de esta naturaleza, aquí están precisamente hablando de un plan para atentar, como tantos otros, como los que han hecho como los que le hicieron en Barranquilla, cuando estaba en su campaña presidencial, o como los que le hicieron también en la casa de Nariño el 7 de agosto de 2002, cuando se estaba posesionando, es que aquí tan fácil no se puede olvidar la historia porque nos toca entonces volver a repetirla.

Yo estoy de acuerdo con el proceso de paz, lo he defendido y defenderé el proceso de paz y todos los colombianos, yo soy un colombiano, y además de eso ocupando una curul en el Senado de la República de mi país, que quiere la paz y que anhela la paz; porque tengo claro que lo que tenemos que trabajar es por las generaciones que vienen, pero ese tipo de hechos no le hacen nada bien y tampoco son un mensaje claro, ese es un mensaje que hay una gran discrepancia entre los que están sentados en La Habana y los que están acá en las montañas planeando actos terroristas que le hacen mucho mal, pero muchísimo mal, a toda la confianza que la sociedad colombiana ha tratado de depositar siembre en ese proceso de paz.

Pienso que nosotros aquí, si bien es cierto hoy podemos estar en algunos procesos diferentes políticos, honorable Senador Camilo Sánchez, como los que tiene hoy el Presidente Álvaro Uribe Vélez, pero por eso no podemos dejar de reconocer, y sencillamente en lance en ristre contra un Gobierno que a usted le permite ir allí a Sumapaz sin ningún problema, o que le permite salir por las carreteras sin ningún problema, que no es el país que teníamos en el 2002, donde ni usted ni yo ni los colombianos podíamos salir, a recorrer la geografía de este bello país, donde estábamos sencillamente detenidos en las ciudades y en los pueblos. Yo lo que creo es que si bien es cierto podemos no estar de acuerdo con muchas de las cosas, tampoco es venirse en lance en ristre que todo es absolutamente malo.

Si algo hizo el gobierno anterior y se lo digo con respeto, porque me siento bien habiendo estado en ese proceso 8 años fue darle precisamente garantías a todos, garantías a la oposición, garantías a los diferentes Partidos, era de tú a tú que se daba el debate desde el Congreso de la República y desde los diferentes espacios, no eran precisamente camuflados desde algunos sitios, como se llevaban a cabo las cosas, al contrario, era planteando los argumentos frente al país, era exactamente defendiendo lo que tenía que ver con la seguridad y precisamente eso le hizo posible a este país, que emprendiera esos caminos de la recuperación económica, la posibilidad también del crecimiento en la parte de la generación.

No, sencillamente señor Presidente, le agradezco de todo corazón, que es precisamente los resultados, consecuencia de todo ese proceso, que no todos lo podemos señalar como sencillamente lo peor, tratando de dejarle un mensaje absolutamente equivocado al país, sino que es consecuencia de ese trabajo con aciertos y desaciertos claro está, pero sin desconocer que es precisamente eso lo que enriquece la democracia colombiana. Eso es lo que necesitamos, posiciones si algo le aportan a los proceso de paz precisamente no dejar hacer, dejar pasar a este país, lo llevó al estado que lo llevó precisamente, de desconcierto y de deterioro fue dejar hacer, dejar pasar y camuflarse los unos con los otros.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Con todo respeto con el doctor el Senador Soto, creo que no me puso mucho cuidado en el momento en que yo comenté, primero la solidaridad total con el doctor Uribe, aquí el pueblo colombiano y el Congreso de Colombia no quieren tener victimas más de las que hemos vivido ya en este país.

Pero lo que sí quiero que quede claro es que este gobierno es tan diferente al anterior, que no se escuda en decir que son los señores disfrazados de las Farc que manejan el narcotráfico, y que no le interesa firmar un proceso de paz los que están metidos en este proceso. Son los señores del gobierno los que le dicen al país, que tienen tan buena inteligencia que se anticipan a los hechos y no están contando que se murió el doctor Uribe, sino que defendimos al doctor Uribe para que esté vivo; porque es una de las personas que requerimos para que esté en la oposición en el gobierno entrante.

Que en este Congreso si alguien tiene por qué odiar a las Farc soy yo que tuve el secuestro de mi padre, que tuve el atentado con esta gente y que creo, que si queremos la paz tenemos que poner un granito de nuestro lado para que verdaderamente quitemos 50 años de desgracia y de desgaste que hemos tenido con los recursos del Estado.

Mi solidaridad como lo hemos dicho aquí con el doctor Uribe pero mucho más con el más del 90% de los colombianos, que estamos seguros que vamos a tener un proceso diferente, aquí yo viví la oposición y viví las chuzadas, y no demandé por las chuzadas y viví como nos hacían y nos dedicaban el tiempo a cerrar campaña en nuestra tierra, para hacer lo necesario que no llegara un solo recurso a los que estábamos en la oposición. Por eso hoy aquí acompañamos al doctor Uribe a su familia, pero le decimos a los colombianos que no vamos a cesar para que tengamos la paz, y que todos tenemos que poner nuestro granito de arena, que en cambio de pelearnos unos con los otros unámonos para destapar esa carta de los narcotraficantes, y de la gente de mal que está buscando mantener la guerra; porque ese es el negocio de lo que han vivido y seguirán viviendo, le agradezco Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente, lo primero que uno tiene que decir es que desde luego que tenemos que lamentar hechos como el de hoy, son hechos repudiables pero son hechos que siempre se hacen, ¿para qué?, para que siga la guerra, son hechos que lo que buscan es enrarecer el ambiente y el clima para la paz, son hechos que lo que buscan es que haya un escalamiento de la guerra, qué tal, y lo traigo solamente a manera de ejemplo, que se rompiera la vo-

luntad política de las Farc y la voluntad política de este Gobierno para lograr ese acuerdo que tanto los colombianos y colombianas estamos esperando.

Hay unas reglas de juego claras, y es que se negocia en medio del conflicto y negociar en medio del conflicto significa hechos como estos, que a ninguno nos alegra, que todos lamentamos, pero que queremos que terminen, para siempre en Colombia, estas prácticas.

Quiero señalar que cuando mataron a Alfonso Cano, el comandante de las Farc que estaba trabajando por el diálogo, lo que buscaban era eso, que sé que se rompiera la mesa de diálogo, hoy con el hecho que se está dando, se busca también que se rompa la mesa del diálogo, lo que tenemos que trabajar, entonces, es por todo lo contrario, que estos señores que quieren que se escale la guerra, que estos que siguen sacando frutos de la guerra no puedan cumplir con su cometido y yo me uno al llamado para que se nos esclarezca claramente en qué consistió o el proyecto de atentado; porque todavía nosotros llevamos más de 20 años, esperando que nos esclarezcan los genocidios de la Unión Patriótica con el asesinato de los ex candidatos a la presidencia Jaime Pardo Leal, Bernardo Jaramillo y todas aquellas 3.500 personas que fueron asesinadas más las 5.269 que fueron exiladas de sus tierras porque no podían transitar por las amenazas.

Así es pues, señor Presidente, que aquí la reflexión es también, cuál es la responsabilidad de los partidos políticos, que siguen clamando por la guerra y la violencia, cuando lo que tenemos que hacer es un llamado a la paz, un llamado para que fortalezcamos, no solamente estos dos puntos, sino que se termine con la agenda completa, que está puesta en La Habana, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas:

Gracias señor Presidente, la bancada del Partido Opción Ciudadana igualmente, Presidente, acompaña y rechaza de manera vehemente y solidaria estas graves denuncias que ha hecho el señor Ministro de Defensa, perdón, por el atentado que aún está por esclarecerse y las condiciones bajo las cuales esta se dio, en la persona del señor expresidente y candidato al Senado de la República Álvaro Uribe Vélez.

Ni más faltaba, señor Presidente, que hoy vayamos a hacer un debate sobre la condición de expresidente, del doctor Álvaro Uribe Vélez o cosa parecida, por el contrario, lo que nosotros llamamos es a que se dé toda suerte de garantías para todos los candidatos en el territorio nacional; porque sin ninguna duda, hoy hay un diálogo importante que ojalá se canalicen unos acuerdos de paz duradero para el país, pero una cosa es lo que se dice en la mesa de La Habana y otra cosa es lo que demencialmente con ese ánimo terrorista y acorralador hacen las Farc en Colombia, en cabeza de esta tal columna Teófilo Forero.

Nosotros no tenemos ninguna duda, Presidente, que hay que llamar y por supuesto felicitar al Ministro de Defensa por esta alerta a tiempo, pero le reitero que hay que hacer una solicitud, para a que todos los candidatos que hoy se mueven por el territorio nacional, que están procurando volver, o llegar a este Senado, se le brinden todas las garantías, señor Presidente, y pedirle a las Farc que si efectivamente tienen una voluntad real de paz, cumplan con esa solicitud, o con ese enunciado un poco perverso que a veces hacen de una tregua que ni ellos mismos creen.

Lo que les solicito y lo que les solicitamos, Presidente, es que haya garantías entonces para todos los candidatos, que el llamado sea a que se refuerce y que se le pida a este grupo que se quiere convertir hoy en un movimiento político y tener curul en el Congreso, que respeten la democracia y el libre accionar de todos los candidatos por el país.

Presidente, esta bancada se va retirar del recinto; porque tiene una reunión para la que ha sido citada con motivo de la agenda, por el señor Presidente de la República. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Gracias señor Presidente, como todos los otros Congresistas quiero expresar mi solidaridad al doctor Uribe y a su familia por este atentado que se estaba urdiendo contra su vida. De las Farc no se puede esperar menos, señor Presidente, es un grupo que cada día ratifica su condición terrorista y su condición de ausencia de voluntad de paz. No se les puede excusar diciendo que es que hay algunos sectores de las Farc que no obedecen a la cúpula, ese es un mismo grupo y la responsabilidad es de toda las Farc.

Pero yo quiero llamar la atención sobre esto, señor Presidente, y quiero llamar la atención de los colombianos y de los Senadores, el Presidente de la República, con bombos y platillo nos anunció hace unos pocos días, que tiene con las Farc, un acuerdo, el segundo punto sobre participación política, y en ese acuerdo ha acordado con las Farc, la dejación de las armas. Que no es la entrega y si no que el Presidente de la República, le aclare al país ¿Qué fue lo que pactó?, porque lo que ha pactado es que las Farc sigan teniendo las armas, en su casa, en sus escondites, en sus cambuches. Seguramente mañana como partido político en sus sedes. El Presidente Santos, ha aceptado que los señores de las Farc, mantengan las armas, que no las entreguen a la fuerza pública colombiana, que es la única que puede tener el monopolio de las armas.

Yo pregunto a los colombianos y a los honorables Senadores, si vamos a aprobar aquí, semejante absurdo para dejar inermes a nuestros campesinos, a nuestros ciudadanos, cuando al lado de ellos se afinquen, vivan, tengan su partido político o su negocio, los dirigentes y los militantes de las Farc, armados porque lo que Santos ha pactado y si no que le diga lo contrario al país, es la dejación pero no ha exigido la entrega de las armas, la dejación en manos de los señores de las Farc.

Si esto sucede, señor Presidente, cuando se está negociando un proceso de la paz en La Habana, si esto sucede, se urde un plan criminal para acabar con

la vida de un expresidente, teniendo las Farc la condición de terroristas, qué no va a suceder, cuando tengan la condición de buenos ciudadanos, de militantes de un partido político "democrático", pero con sus fusiles, con sus armas, con sus pistolas automáticas, con sus granadas en las casas, en los cambuches, en sus propios negocios que seguramente van a tener.

Esa es la entrega del país, yo quiero llamar la atención a los Senadores que aquí los elige el campesinado y los ciudadanos para que reflexionen cuando vayan a votar estas normas y expresen solidaridad con los propios colombianos, que cada 4 años nos han elegido y no con quien quiere dejar que ellos mantengan las armas, y no exija la entrega de las mismas como debe ser a la fuerza pública, que es la que debe tener el monopolio de esas mismas. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias señor Presidente, yo quisiera, sé que mis colega liberales, el Senador Camilo Sánchez, ya ha intervenido. Pero quisiera también hacerlo en representación del Partido Liberal. Nosotros en el liberalismo colombiano hemos ejercido la oposición durante la gestión del expresidente Álvaro Uribe, pero somos los primeros en expresar un contundente y tajante rechazo sin ambages, sin ambigüedades a los planes criminales de las Farc, revelados por el Ministro de Defensa para atentar contra el expresidente Álvaro Uribe Vélez.

Curiosamente, honorables senadores, este plan criminal de las Farc, de atentar contra la vida del doctor Uribe, es un atentado contra el proceso de paz; porque eso lo que indicaría es una división en las Farc, y que la columna Teófilo Forero, está en abierta disidencia frente al comando central de las Farc, que está negociando en la Habana el proceso de paz y quieren a toda costa, ponerle un fin abrupto al proceso de paz, porque atentar contra el expresidente Uribe, es atentar contra el proceso de la paz.

Señor Presidente, yo creo que aquí la respuesta del Gobierno Nacional, primero, debe ser acrecentar las medidas de seguridad de las que goza el expresidente Uribe, han sido provistas por la unidad nacional de protección, pero además creo que la respuesta tiene que ser, arreciar de manera significativa contra la columna Teófilo Forero, de las Farc, en el sur occidente del país. Me parece que ese personaje siniestro, sanguinario, criminal, que es alías El Paisa, hace rato le debería dar la cara a la justicia colombiana, y debería estar en poder de las autoridades.

Es ese individuo el responsable de masacres, de asesinatos, del secuestro de los diputados del Valle, del asesinato del gobernador del Caquetá y estamos los colombianos esperando con ansias que esté, este individuo, en control de las autoridades y que le dé la cara a la justicia colombiana.

Quiero cerrar, señor Presidente, ratificando que el Partido Liberal Colombiano, rechaza ese atentado para, ese plan para atentar contra la vida de Álvaro Uribe Vélez, y se solidariza con él y con su familia. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexánder López Maya:

Presidente gracias, no, Presidente, quisiera convocar al Congreso colombiano pero también a las autoridades y especialmente al señor Presidente de la República, para que en una decisión de Estado, señor Presidente, se mire en detalle la situación de seguridad ciudadana que se está viviendo en este momento en el Valle del Cauca, especialmente en el Distrito Especial de Buenaventura, en el municipio de Palmira y también en la ciudad de Cali.

El pasado fin de semana anterior, murieron 9 personas víctimas de una masacre en la ciudad de Cali, producto de una guerra perversa que se adelanta entre bandas del narcotráfico y que hoy por hoy cobran la vida en la ciudad de Cali, de más de 1.750 personas, producto de la descomposición social. Esta situación en la ciudad de Cali, que está por fuera de control de las autoridades policiales y civiles, que se ocurre también en el distrito especial de Buenaventura, en Palmira y en otros municipios del Valle del Cauca, obedece, señor Presidente, a una respuesta de las autoridades y el Presidente de la República, y del Estado como tal.

En tal sentido solicito señor Presidente, que este Senado genere un pronunciamiento en función de mirar la situación de seguridad ciudadana en el departamento del Valle, y se tomen las medidas que conduzcan a generar la tranquilidad y la convivencia en este departamento.

Lo otro, señor Presidente, es que pues lamentamos esta información que se trae hoy, no quisiéramos pensar que sea cierto, de todos maneras le hace mucho daño al proceso de paz, pero hace unos días el Polo manifestaba la preocupación de la incertidumbre del proceso, y hoy señor Presidente, tenemos que saludar y no podemos perder, o sea este hecho no puede perder, el hecho positivo de que la semana anterior el segundo punto, el punto político de la negociación haya salido avante.

Consideramos como partido que hay que fortalecer más este proceso, hay que acompañar a las partes y aspiramos que en un tiempo no muy lejano, puedan concretar los demás puntos de la agenda y logremos de manera puntual, que ese proceso de paz, señor Presidente, se consolide y logremos pues esa anhelada paz, que todos queremos como colombianos y que aspiramos pues definitivamente sea está la última vez que lleguemos a esos escenarios, que definitivamente le generaron mucho dolor y mucho terror al país. Muchísimas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serrano:

Muchas gracias, voy a tratar de ser breve, si me tomo dos, tres minutos considere por la importancia y la gravedad del tema Presidente. Usted y yo, colegas y el Senado en sí, el Congreso en sí, que poco nos reconocen han dado una lucha varios años por este proceso de la paz.

Y por eso hoy bajo semejante gravedad, que era la posibilidad de atentar contra la vida de un hombre grande de este país, lo digo sin ninguna reticen-

cia como es el ex presidente Álvaro Uribe, expresar nuestra solidaridad como Partido Conservador, como Senador de la República, a nombre de varios colegas que me han autorizado para ello. Recordar que estos procesos de paz tienen una cadena, los anteriores y esperamos que este sea el penúltimo porque el último esperamos que el del ELN, tenga antecedentes similares.

Cuando se asesinó, Senador Gerléin, en plenas negociaciones en Tlaxcala, al ex gobernador Angelino Durán Quintero, no pudo políticamente el expresidente Pastrana, previo el asesinato de la Cacica y previo otros incidentes, cuando sucedió el lamentable secuestro de nuestro colega el Senador Jorge Eduardo Géchem, no es gratuito Presidente Cristo, que el día anterior que íbamos a aprobar el marco jurídico para la paz, hubieran atentado contra la vida de otro hombre grande de la patria como es Fernando Londoño.

Por eso y precisamente por eso, es que requerimos que el proceso de paz siga adelante, y que la negociación de paz salga adelante, no a cualquier precio, no a precio de asesinato de nuestros grandes hombres, ni bajo la entrega del país, ni bajo la no dejación de las armas, porque no es cierto que para firmar el proceso no haya que entregar las, las armas como es una necesidad y una obligación y un imperativo, que aprobó este Congreso cuando aprobó el marco jurídico para la paz.

Yo no me atrevo, Senador Galán, yo que he sido condenado públicamente por la Teófilo Forero, a señalar, si fue la Teófilo Forero, pero lo que usted señala es exacto, hace pocos días señalaba la reticencia del famoso Paisa, desafortunado Paisa, de no obedecer a los lineamientos del estado mayor. Falta reconocer que El Paisa, fue el que dinamitó el Nogal, que pretendió tumbar, el que asesinó al Luis Francisco Cuéllar, gobernador de Caquetá, así yo no me atrevo a señalar eso, pero la Teófilo Forero, es de una gravedad y una peligrosidad infinita. Y por eso para resumir, hoy más que nunca, señor Presidente, hoy más que nunca nuestra solidaridad con todos los caídos en este proceso de paz.

Con los 220 mil muertos que nos trae el centro de memoria histórica, con todos los caídos en la lucha, con el expresidente Álvaro Uribe, que nos honramos y nos hemos honrado con su amistad, lo mismo de los grandes hombres que han manejado este país, por eso, por Colombia y hoy más que nunca deploramos el atentado, y ratificamos nuestro respaldo a las negociaciones políticas en La Habana. Muchas Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Presidente, muchas gracias, Presidente, con mucha preocupación pues recibimos esa noticia que salió del Ministerio de Defensa sobre el atentado o el plan de atentar contra la vida del expresidente Álvaro Uribe Vélez. Hemos venido acompañando a este Gobierno, Presidente, en su objetivo por lograr la paz, hemos venido acompañando a este Gobierno a pesar de las grandes dudas que tenemos muchos acá en el Senado de la República, y muchos colombianos frente al desenlace o a lo que va a significar firmar ese acuerdo en La Habana. Todo esto, Presidente, termina enredado después de lo que supimos hoy.

Presidente, no es natural que mientras acá estamos debatiendo si aprobamos o no el acuerdo de paz de La Habana, si aprobamos o no el referendo, mientras debatimos casi por un año, Hernán, todo los actos legislativos para poder llegar a ese escenario, en La Habana estén planeando un atentado contra el expresidente Álvaro Uribe.

Yo creo que eso que reveló hoy con gallardía y con responsabilidad el Ministro de Defensa, le da una puñalada trapera al proceso de paz. No es natural que mientras estemos tratando de sacar un proceso de paz adelante, allá estén pensado por lo menos una fracción de las Farc, estén pensando en seguir generando actos terroristas como los que expresaba el Ministro de Defensa.

No es natural que mientras acá nos batimos entre los partidos y dentro de la Unidad Nacional, por buscar la mejor solución para el acuerdo de paz de este país, allá sigan pensando que la vía no es a través de la democracia sino también a través de las armas. Yo creo, Presidente, que las Farc, hoy dejaron en evidencia algo que es muy importante para que nos hagan una claridad absoluta sobre eso.

Yo quisiera saber finalmente si de los 5 mil o 10 mil o 15 mil hombres de la Farc, si se llega a firmar este acuerdo de paz, si van a desmovilizarse todos ellos, que no vaya a ser que la mayoría de los integrantes de la Farc, estén pensando que no le van a caminar a este proceso, estén pensando en sus intereses particulares; porque viven de negocios ilícitos que para ellos probablemente sea más importante que la paz de este país.

Yo creo Senadora Gloria Inés Ramírez, que es importante sí, todo lo que sea. Pero yo sí quedo con una gran preocupación, la preocupación del compromiso de las Farc, frente al proceso, en términos de cuánta gente que pertenece a las Farc, realmente se va a desmovilizar; porque lo que percibimos, por lo menos percibo yo y muchos colombianos, es que la gran mayoría de los integrantes de las Farc no están dispuestos a entregar las armas, no están dispuestos a salir a dar una lucha en el escenario democrático, sino que quisieran mantenerse con esos negocios que tiene hoy en cada una de esas regiones.

Entonces qué significaría firmar ese acuerdo, que el 5% o el 10% de sus integrantes dejan las armas y se desmovilizan, o será que es que acá no nos hemos dado cuenta, que realmente lo que alimenta hoy, no solo a las Farc, sino a todos los grupos ilegales paramilitares, Bacrim, es el negocio del narcotráfico y no será que la mayoría de grupos ilegales y sus integrantes lo único que están es hoy aprovechando esa sombra, que les da el proceso de paz para seguirse fortaleciendo. Me preocupa mucho Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias Presidente, muy corto el comentario, lástima que no esté el Senador Luis Fernando Velasco, porque va encaminado a generar tranquilidad entorno a la discusión del proyecto de ley sobre precios de combustible.

La Comisión Quinta ha estado muy atenta a sacar adelante esta discusión, este debate amplio, porque, qué entendemos y personalmente como coautora, considero que es un tema que los colombianos merecen, ver al Congreso analizándolo con toda la dedicación del caso. Lo hemos estado agendando durante las últimas semanas pero a solicitud de señor Ministro de Minas, Liberal y de los ponentes también Liberales, lo hemos ido aplazando hasta que lograran un punto de encuentro.

Esta semana desafortunadamente o en el día de hoy, mejor, no pudimos sacar adelante la discusión, porque se presentaron problemas en los vuelos de algunos Senadores. Pero yo quiero reiterar en nombre de los colegas de la Comisión Quinta, que vamos a discutirlo, que estamos convencidos que es un proyecto importante, que debe salir adelante y mañana hemos citado para comenzar esta discusión a fondo, una vez ya habíamos esperado los acuerdos entre los ponentes y el Gobierno Nacional.

Quería comentarle esto porque vi un poco preocupado al Senador Velasco, ante los medios y creemos que realmente no es justo con la comisión, que ha expresado una clara voluntad de apoyar este tipo de iniciativas. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, comenzamos, reanudamos la discusión del Tratado de Libre Comercio con Corea, según la proposición presentada por el Senador José Darío Salazar de invitación a distintos gremios para que nos cuenten a la Plenaria, su visión de los efectos del tratado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

VII

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en Segundo Debate al Proyecto de ley Estatutaria número 230 de 2013 Senado

por medio de la cual se aprueba "el Acuerdo de libre comercio entre la República de Colombia y la República de Corea", suscrito, en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.

De acuerdo a la proposición presentada por el honorable Senador José Darío Salazar Cruz, y aprobada en la sesión Plenaria del día 6 de noviembre del año en curso, la Presidencia pregunta a la Plenaria se declara la sesión informal para escuchar a los representantes de los gremios invitados, con lo referente al Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Siendo las 4:50 p. m., la Presidencia declara la sesión informal, y ofrece el uso de la palabra al señor Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia, doctor Rafael Mejía López.

Palabras del señor Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia; doctor Rafael Mejía López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia, doctor Rafael Mejía López:

Presidente, honorables Senadores, todas las honorables Senadoras y todos los presentes. Para mí es un placer dirigirme a ustedes y en una forma muy breve, quiero darles algunos elementos por qué debemos aprobar el libre Tratado de Libre Comercio con Corea.

Es importante que ustedes sepan que hasta ahora, todos los tratados han favorecido mucho más las importaciones de estos productos agropecuarios y alimentos, que las exportaciones. Corea, es un país que no tiene tierra, tiene 1 millón 876 mil hectáreas versus el potencial nuestro y la vocación de 21 millones.

Aquí nosotros podemos mirar que los indicadores agropecuarios y la composición del comercio, que ellos importan frutas, hortalizas, café, flores cortadas, azúcar carne, de cerdo y de res; y algunos productos lácteos. Importan pastas y fideos para sopas, salsas, extractos de café y de té y productos de panadería y de galletería.

Hoy el país no está listo para empezar un tratado de libre comercio con Corea, pero en el muy corto plazo tenemos que ir abriéndoles el espacio, trae una cantidad de beneficios generales y nosotros podemos mirar claramente que, por ejemplo, los beneficios de este acuerdo son en el capítulo sanitario, ¿por qué? se logró el acceso a Corea, y que sería totalmente discrecional y sin la fundación y evaluación técnica, y el reconocimiento de las agencias sanitarias, se logró la regionalidad y análisis de riesgos presentes por el país solicitante.

Esto es lo que va a permitir la admisibilidad de nuestros productos, en algunas personas se cree que en cualquier tratado, se puede volver algo por el estilo vinculante pero no lo es, no se puede y no ha hecho ningún tratado en el mundo, lo que vamos es a la caja de la OMC, pero en este tratado este tema específico se logró un capítulo más que satisfactorio.

Por otro lado, el futuro de la agricultura de países como Colombia, está en la demanda insatisfecha y creciente a futuro de los mercados asiáticos de países como Corea del Sur, Japón, China. Pensemos en los siguientes: los tratados que hasta ahora hemos tenido son Estados Unidos, Canadá, países de la Unión Europea, que son exportadores netos de alimentos. Pero qué tenemos ahora, un contexto comercial con Corea, que después de analizarlo son 50 millones de consumidores, un PIB per cápita de 20 mil 15 dólares, un ingreso per cápita de 27.960 dólares, una estructura del PIB en que agricultura es solo el 3%, industria 34 y servicios 57.

Es un país que tiene simplemente 98.480 kilómetros cuadrados, la superficie agrícola es de un millón 876 mil hectáreas, como había dicho, y esto es solo el 19 del área total, una producción pecuaria desarrollada en avicultura y gusano de seda, en producción adicional en bovinos, porcinos y forestal y una agricultura fundamental en arroz.

Piensen en estas cifras, en el contexto comercial, en el año 2008 exportaron en el sector agropecuario 3.127 millones y en el 2012, 5.273; pero importaron de 17.500 a 22.580 millones. Las principales importaciones de ellos son frutas, hortalizas, café, flores cortadas, azúcar, carne de cerdo, carne de res y productos lácteos.

Tenemos como conclusión por qué se ha de aprobar este acuerdo comercial entre Colombia y Corea,

hasta hoy la mayoría de los acuerdos comerciales suscrito someten al sector agropecuario a soportar la competencia comercial, sin contar con el mismo nivel de oportunidades en mercados con amplia y unos ingresos perfectamente diferentes y unas capacidades de compra y fuertes importadores de alimentos que serán siempre a favor nuestro.

Corea del Sur, en realidad no representa ninguna amenaza a la agricultura colombiana, genera es grandes oportunidades a futuro, se debe generar, y todos usted deben estar de acuerdo, se debe generar un equilibrio de acuerdos que imponen condiciones más desfavorables a Colombia en el comercio agrícola con acceso a nuevos mercados, con proyección a largo plazo, que permita ajustar productivos y agropecuario colombianos. Se requiere estabilidad en las reglas de juego. Señores, esta es la primera vez que en la internalización de Colombia, estamos viendo un tratado que favorezca al sector agropecuario.

Yo les recuerdo, en el sector rural el empleo es el 20%, en el sector agrícola es el 67% de ese 20%, estamos hablando de más de 4 millones de empleos que queremos conservar, y por qué no decirlo, incrementarlo, aprovechar esa demanda que hoy en día tiene Corea por los productos agropecuarios colombianos; pero también esa demanda que va a tener Japón y en un futuro China. No podemos quedarnos en el país solamente con tratados de libre comercio que favorece algunos sectores como la industria y los servicios, hay que mirar el comercio internacional de Colombia como un todo, y tener un equilibrio entre las diferentes actividades.

Esperamos contar con la aprobación de este tratado por la importancia y más en estos momentos que estamos construyendo la paz en Colombia, que estamos construyendo el pacto nacional por el agro y el desarrollo rural, para poder tener en base a todo lo que estamos desarrollando, una política agraria de Estado. Esa política agraria de Estado va a ser responsabilidad de todo el Congreso, de Senadores y Representantes, pero señores Senadores esto está en mano de ustedes, mil y mil gracias. Señor Presidente, gracias por el tiempo que nos han concedido.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Presidente de Fedegan, doctor Augusto Beltrán Segrera.

Palabras del señor Presidente de Fedegan, doctor Augusto Beltrán Segrera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Presidente de Fedegan, doctor Augusto Beltrán Segrera:

Señor Presidente, honorables Senadores, para todos es evidente el accionar de los recientes gobiernos en procura del acceso a una economía globalizada a través de la internacionalización mediante la negociación, suscripción y entrada en vigencia de diversos acuerdos comerciales.

Esta apuesta por el desarrollo económico jalonado por acuerdos de libre comercio, debe ser consistente, pragmática y sostenida en el tiempo. No es para nada pertinente ver a través del mismo cristal, la totalidad de los acuerdos comerciales, cada uno representa oportunidades, ventajas y retos diferentes para el aparato productivo nacional.

El libre comercio es un imperativo del que no se puede sustraer el país, por lo cual desde el inicio de estos procesos de negociación comercial, Fedegán ha compartido tesis con el economista, Joseph Stiglitz, quien manifiesta que, los tratados de libre comercio no son ni la panacea que unos predican, ni el infierno que no pocos anticipan. Su verdadero aprovechamiento depende de cómo se le diseñe y de las medidas internas que lo acompañen, lo cual puede estimular el desarrollo de un país, o actuar como retardadores del mismo.

Para el sector ganadero, la negociación con Corea del Sur representa un punto de quiebre en su proceso de apertura comercial. Este argumento es precisamente el que ha guiado la línea de pensamiento de Fedegán como gremio cúpula de la ganadería colombiana, en materia de política comercial para el sector ganadero, entendiendo que sin duda, el libre comercio puede ofrecer grandes oportunidades a la producción colombiana, ampliando mercados, e induciendo la reconvención productiva necesaria, para competir no solamente en el mercado interno si no en mercados de exportación, entiendo además que la competitividad, no es otra cosa que vender lo que se produce en cualquier lugar del mundo, generando rentabilidad y explotando las ventajas tanto comparativas como competitivas en los sistemas productivos de nuestro país.

El sector apenas comienza a dimensionar y entender los grandes retos de los acuerdos con la Unión Europea y con los Estados Unidos, acuerdos que son exigentes para nuestro sector y nos obligan a tomar medidas de extrema urgencia en procura de la supervivencia ganadera en Colombia, por supuesto esto a causa de las claras desventajas y sobre todos las asimetrías que se configuran especialmente en contra del sector lácteo colombiano, mediante diferentes instrumento de ayuda interna, que tanto la Unión Europea como los Estados Unidos, destinan para el desarrollo del sector en el marco de su políticas agrícolas.

El tratado con Corea viene a convertirse en hito en la historia, no solamente del sector ganadero si no del agrícola y el agroindustrial del país, ya que después de ser fuertemente golpeados con negociaciones comerciales anteriores, con países altamente ganaderos y directamente competidores, Corea del Sur representa la primera oportunidad para el sector ganadero, de ser un verdadero ganador en un TLC, más aun al considerar que es la primera negociación con un país de Asia Pacífico, la que por obvias razones convierte este tratado en la puerta de entrada a la otra mitad del mundo, que hasta ahora ha sido inalcanzable para nuestro sector.

En la negociación del TLC con Corea, la posición de Fedegán fue ofensiva teniendo en cuenta las oportunidades de exportación que para el sector representa el mercado coreano, en efecto según los pronósticos de fuentes reconocidas como la FAO, USDA y Fapri durante la próxima década, el consumo de carne en Corea del Sur crecerá un 18.7%, mientras que en la producción solamente lo hará un 9.4%, manteniendo una brecha importante entre producción y consumo.

Para 2019, la oferta doméstica solo será capaz de abastecer el 48% del consumo interno, lo que acentuará la dependencia para las exportaciones que para ese mismo año, se estime sobrepasen en las 349 toneladas equivalentes al 52% de la demanda interna. Estas mismas fuentes señalan que en 2019 el consumo de queso y de leche en polvo, se incrementará en no menos un 20%, mientras que la producción nacional por su parte, solo será capaz de abastecer el 39% del consumo. Como decía solamente será capaz de abastecer el mercado el productor coreano el 39% del consumo de quesos y el 18% de la demanda por leche en polvo. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Presidente de Asocolflores, doctor Augusto Solano Mejía.

Palabras del señor Presidente de Asocolflores, doctor Augusto Solano Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Presidente de Asocolflores, doctor Augusto Solano Mejía:

Gracias señor Presidente, buenas tarde señores honorables Senadores, gracias por esta oportunidad. En relación con el TLC con Corea, quiero decirles que es beneficioso claramente para la floricultura, en este momento estamos enfrentando unos aranceles del 25% y en la medida que estos aranceles se desgraven en 5 años, pues vamos a tener un mejor acceso. Este acceso gradual va a empezar a funcionar desde el mismo día en que entre en vigencia el tratado y la floricultura colombiana está en capacidad de empezar a disfrutar de eso desde el día siguiente, y lo digo porque estamos entrando a Japón.

En Japón tenemos el 60% de las importaciones de claveles, son colombianas, manejamos los temas fitosanitarios y logísticos; de manera que, tenemos, podemos tener acceso a ese mercado. Lo más importante es que esto va a beneficiar en primer lugar a pequeños productores de hortensias; porque nos resulta que en Corea la flor preferida de los matrimonios es la hortensia, y resulta que en el oriente antioqueño eso ha crecido mucho y les ofrece un mejor mercado.

Hablábamos con el Senador Camilo Sánchez, hace poco que aquí no solamente se trata de bajar los aranceles si no que el tema fitosanitario es muy importante, pero hoy quiero decirle que sí se puede lograr para los otros productos, lo hemos hecho en las flores, y lo que tenemos que aprovechar es que ustedes que le dieron ese presupuesto muy grande al Ministerio de Agricultura, fortalezcamos el ICA, que el ICA no sea solamente una Entidad de control sino promotora y facilitadora de las exportaciones. De manera que este es un TLC de los pocos con Canadá que es claramente favorable al agro colombiano.

Quiero referirme brevemente a otro tema más general para poner en expectativa esta discusión de los TLC, y es que los TLC no son malos por sí mismo, si ustedes recuerdan el TLC con los Estados Unidos se firmó en noviembre del 2006, a cómo estaba la tasa de cambio cuando se firmó, a 2.300 pesos. Alguien se pudo imaginar que al firmar ese TLC que se iba a poner a 1.700, no, es como si ahora decimos que la tasa se va a poner a 1.400. Yo estoy seguro que si la tasa se hubiera mantenido a 2300, 2100, 2000 pesos no estaríamos en esta discusión, y probablemente esto y otros TLC se hubieran firmado hace rato, la tasa de cambio es el elemento que hace que los TLC sean exitosos; porque ayudan a que exportemos nuestro productos, es una mejor protección que los aranceles, y ayuda a combatir el contrabando.

Si no se aprueba este TLC con Corea y hay una gran revaluación nos va a inundar de carros, de electrométricos, con o sin TLC, de manera que la tasa de cambios no la podemos manejar, pero tenemos que tener la perspectiva. Honorables Senadores, por favor no le nieguen esta oportunidad en este momento al agro colombiano. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Presidente de Asocaña, doctor Alexander Carvajal Cuenca.

Palabras del señor Presidente de Asocaña, doctor Alexander Carvajal Cuenca.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Presidente de Asocaña, doctor Alexander Carvajal Cuenca:

Colombianos, este TLC con Corea es una oportunidad bastante interesante, es una gran oportunidad; porque Corea es un mercado deficitario, como sucede en los otros subsectores agrícolas a los que ya se refirió el doctor Rafael Mejía, Presidente de la SAC, Asocolflores y Fedegán.

Para el sector azucarero es clave este TLC, porque corrige mucho de lo negociado en otros acuerdos comerciales. Estados Unidos, por ejemplo, fue un acuerdo desbalanceado para nosotros, porque nos permiten entrar con una cuota de 50 mil toneladas de azúcar, a ese gran mercado de 9 millones de toneladas de azúcar, no las limita solo esa cantidad a cambio de que Estados Unidos pueda traer toda el azúcar que quiera a Colombia a cambio de la apertura total de nuestro mercado.

En cambio el TLC con Corea fue un acuerdo bien negociado, en el caso del subsector azucarero y el sector agrícola en general, nos permite la entrada durante un tiempo prudente de parte y parte para entrar libre de aranceles a ese mercado de altos ingresos, de alto consumo. Corea importa, de azúcar un millón de toneladas al año, mientras que Colombia exporta cerca de un millón de toneladas de azúcar por año, somos superavitarios netos, tenemos azúcar crudo, tenemos azúcar blanco para ese mercado, esperábamos, inclusive, lograr tener acceso libre con el azúcar crudo, y los negociadores fueron más allá, lograron, incluso, mucho más de lo que inicialmente esperábamos con Corea que fue también lograr el acceso del azúcar blanco, es inédito frente a otros países exportadores o superavitarios netos que ha negociado con Corea.

Estados Unidos negoció con Corea, y obtuvo el azúcar pero Estado Unidos no es superavitario neto como Colombia, lo mismo que Perú; por lo tanto fue un acuerdo muy bien negociado para el subsector azucarero y agrícola en general, es una gran oportunidad, para estos, para nuestro sector, un sector que además de los ingenios azucareros tiene detrás a los 2.700 cultivadores de caña, de cinco departamentos, es el departamento del Cauca, departamento del Valle de Cauca, Risaralda, Caldas y Quindío, donde

también hoy en día se cultiva caña para los ingenios azucareros.

Ustedes saben que en el caso del azúcar se paga a los cultivadores de caña con base en el precio del azúcar, es decir cualquier nueva oportunidad, cualquier buena oportunidad para los ingenios azucareros, es una buena oportunidad también par los 2.700 cultivadores de caña, que en conjunto emplea 188 mil personas en los cinco departamentos mencionados.

Entonces, honorables Senadores, como lo han hecho mis colegas del sector agrícola, le solicitamos su apoyo para pasar este proyecto, que por fin representa, digamos, una oportunidad real de acceso a un mercado tan importante como es el de Corea, que está en una región de tan alto crecimiento como es al Asia, y creemos que es el momento del agro en lo que se refiera a los TLC, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Presidente de Corpohass, doctor Rodrigo Garavito Aguilar.

Palabras del señor Presidente de Corpohass, doctor Rodrigo Garavito Aguilar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Presidente de Corpohass, doctor Rodrigo Garavito Aguilar:

Muchas gracias, saludo para el señor Ministro, para el señor Presidente, para los señores Senadores, para los gremios, para los agricultores, señoras y señores.

Como ya lo dijeron, mi nombre es Rodrigo Garavito Aguilar, llevo en el negocio del aguacate no más cuarenta años, a raíz del desplazamiento que hubo con la violencia, mi abuelo fue sacado de las montañas de Santander para venir a vender aguacate a Bogotá, enseguida mi padre y enseguida yo que estoy acá hablándoles del tema de los aguacates y la importancia de la exportación.

Nosotros representamos 9.300 hectáreas de aguacate que hay sembradas en Colombia en la variedad Hass, en el 2008 teníamos 4.200 hectáreas, hoy en el 2013 tenemos 9.300, hemos crecido en ciento veintiuno por ciento. Esas hectáreas están ubicadas en Antioquia, Tolima, Valle, Cauca, Caldas, Eje Cafetero, Cundinamarca y Santander.

La crisis del sector agropecuario, que para nadie es desconocida, nos muestra que con el aguacate tenemos una gran oportunidad exportadora, es un producto que se puede sustituir por el café, ya que los pisos térmicos son adecuados para sembrar aguacate hass. Estamos trabajando con la admisibilidad a los Estados Unidos, ya estamos exportando a Europa, y queremos que nuestros aguacates lleguen a todas las partes del mundo.

Hay una demanda insatisfecha de 4 millones de toneladas, necesitamos la certificaciones BPA necesitamos las certificaciones Globalgap, muchas veces con respecto el personal del ICA, es insuficiente para estas labores, tenemos varios proyectos de exportación con varias empresas colombianas, hay una empresa también extranjera que están apostándole a esto, necesitamos que los créditos del banco agrario tengan más período de gracia.

Escuchen esto, señores Senadores, la policía está maltratando nuestra fruta, la poca fruta que estamos sacando nos la están maltratando en los puertos, con un margen de 4 millones de pesos por container tenemos que pagar, necesitamos *packing*, necesitamos plataforma exportadora, cómo es posible que nosotros en el Tolima, en Caldas y en el Eje Cafetero, tengamos que llevar nuestros aguacates hasta El Retiro y hasta Zarzal Valle, donde estamos a más de 10 diez horas, mientras que en el mundo se tiene que llevar el aguacate al *packing* en una hora, tenemos que acelerar el proceso de admisibilidad y los acompañamientos fitosanitarios para estos procesos.

Corea, como lo decía el señor de SAC, es un mercado de 50 millones de habitantes y es la puerta de entrada al mercado Asiático, tenemos que tener apoyo tecnológico para poder, estas segundas y estas terceras, poderlas procesar y ponerlas en el mercado extranjero, que el ICA facilite la importación de material vegetal y el acompañamiento de las autoridades fitosanitarias de Corea para que nos apoye con recursos.

Señores Senadores, aquí tenemos una oportunidad de oro para nuestros aguacates, nosotros hemos tenido que votar los aguacates en los centros de acopio. Llegar al mercado de Corea y el mercado de los Estados Unidos puede ser muy bueno, y como lo dice Einstein, las dificultades las podemos volver fortaleza. Aquí tenemos que tener inventiva, tenemos que salir adelante con fuerza y ustedes que legislan son lo que pueden decidir, y pueden colocar la mano para que nosotros los agricultores salgamos adelante. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor representante de Proindustrias, doctor Juan Fernando Correa.

Palabras del señor Representante de Proindustrias, doctor Juan Fernando Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor representante de Proindustrias, doctor Juan Fernando Correa:

Gracias señor Presidente por la oportunidad, honorables Senadores, muy a diferencia de lo que los señores del gremio agrícola han dicho que el tratado va a ser de inmensos beneficios para Colombia, la verdad nosotros en la industria estamos pensando completamente lo contrario y no solamente, porque la industria colombiana se vería supremamente afectada por el tratado, sino porque de hecho no consideramos bajo ningún punto de vista, que los beneficios que se están planteando en el sector agrícola, sean reales.

Colombia está importando más de 10 millones de productos agrícolas, 10 millones en toneladas en productos agrícolas. Colombia está importando azúcar, Colombia está importando café, Colombia está importando maíz; luego nosotros no entendemos cómo vamos a salir a competir a Corea, cuando ni siguiera somos capaces debatir y de lograr vencer los importadores que están llegando a Colombia particularmente Estados Unidos. Pero bueno, ese será un tema de los señores del agro, ellos estarán tranquilos con sus cifras nosotros pensamos que definitivamente no.

En el caso de la industria sí es muy preocupante la situación, porque estamos hablando de ineficiencias productivas en Colombia, no tenemos las economías de escala suficientes, para competir contra un gigante como es Corea. En la parte automotriz y el sector electrodoméstico que se van a ver grandemente afectados. Corea produce al año 7 millones de vehículos, cuando en Colombia no somos capaces de fabricar 300 mil vehículos al año, las asimetrías de producción son inmensas. Corea tiene el mejor productor de acero del mundo Poskom. Colombia no tiene un productor de acero, en Colombia, cómo vamos competir con eso, no sabemos.

Corea produce bienes de capital, toda la maquinaria que tiene es producida por ellos mismos, nosotros la tenemos realmente que importar a muy altos costos; entonces, es definitivamente imposible para un sector como el automotor, poder competir contra estos factores bajos, bajos costos de producción que tienen los coreanos; porque adicionalmente los coreanos reciben entre el 50 y el 60% de subsidios del gobierno para poder competir. Nosotros en el sector automotriz y en el sector industrial no tenemos subsidio gubernamental.

Le doy un dato, únicamente la compañía Samsung Corporation vende más que todo el sector industrial en Colombia, únicamente una compañía se estima que las ventas de esa compañía solamente a sus ventas en el mundo equivalen a la mitad de producto interno bruto en Colombia. Cómo van a hacer las ensambladoras de electrodomésticos, cuando ya el mercado colombiano está inundado en el 65% de electrodomésticos que vienen de Corea, cómo va a hacer para defender el 35% restante, cuando los electrodomésticos entren a cero arancel.

La ensambladora de electrodomésticos, señores Senadores, se van a acabar en Colombia y no es porque sean ineficientes, es porque es imposible competir contra las escalas de economía que tiene Corea, contra la economía de escala coreana. Otro dato, las ensambladoras de vehículos en estos momentos tienen la posibilidad de traer el Secade cero arancel, y competir en algo en el país, nosotros en este momento que cuando salió el TLC con México, cuántos carros hemos logrado exportar a México, hay una compañía francesa importante que está exportando en estos momentos unos carros a México, solamente en este año. Llevamos 10 años de recibir importaciones mexicanas, nos han entrado todos los carros que han querido.

No somos capaces de competir con esa economía de escala, menos vamos a ser capaces de competir con Corea, va a ser imposible competir con Corea cuando los carros entren con cero arancel, simplemente qué va a pasar, las ensambladoras de vehículos en Colombia se van a dedicar a importar, ya tienen el portafolio coreano, ellos ya traen marcas coreanas, General Motor trae Daewoo, Sofasa trae Samsung, ya lo tienen, simplemente pero qué es lo que se pierde, todos los empleos que genera la transformación.

Por último, el último dato, Corea tiene la mejor infraestructura vial del mundo, una de las mejores infraestructuras viales del mundo, o sea los ponen igual de económicos, es más barato un carro colocado en puerto mexicano traído de Corea, que sacado de aquí, desde Bogotá, puesto en el mismo puerto mexicano, ni siquiera somos capaces de competir allá, menos vamos a competir aquí; porque aquí no tenemos realmente una infraestructura vial adecuada a las exportaciones. No somos competitivos, los costos logísticos son inmensamente caros en Colombia.

Entonces la verdad, señores Senadores, yo no entiendo ni en el sector industrial entendemos los beneficios del TLC con Corea, no vemos que seamos capaces de competir en esas economías, vemos que se va a perder la industria colombiana, la posibilidad de desarrollar una tecnología en el país, un país no se desarrolla a punto de sector agrícola, no de *commodities*, un país necesita la industria y la tecnología para desarrollarse. Luego la solicitud que nosotros hacemos a los honorables Senadores es que por favor consideren de la mejor manera, estos comentarios que les estamos haciendo y reevalúen la posibilidad de firmar un TLC con Corea; porque ello realmente destruiría la industria nacional, no nos queda la menor duda, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a otro representante de Proindustrias, Ingeniero Guillermo Rodríguez.

Palabras de otro Representante de Proindustrias, Ingeniero Guillermo Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra otro representante de Proindustrias, ingeniero Guillermo Rodríguez:

Buenas tardes honorables Senadores y amigos colombianos, permítame presentarme, soy un Ingeniero mecánico que toda la vida he luchado al lado de la industria nacional. Me eduqué de esa forma, he visto crecer y multiplicar las empresas desde que me gradué, como iban creciendo, como se incentivaba el entusiasmo por hacer patria, por hacer cosas, por tener inventiva, en los, Colombia fue creciendo y hasta ser líder bastante notorio en Latinoamérica como un país que tenía su industria textil ejemplar de las confecciones, de la tecnomecánica, fue importante.

En los últimos años he visto cómo ha venido destruyéndose la industria poco, apoco, en una desbandada muy triste, generando desempleo sobre todo perdiendo empleo calificado y formal, porque estamos hablando que ahora pasamos a crecer con el empleo informal y el rebusque, y todo eso, muchos de nuestros hermanos colombianos preparados han tenido que irse a vivir al exterior por falta de oportunidades, porque aquí les estamos dando duro.

No sé por qué no nos importa realmente que desaparezca y aparezcan industrias, recordándo las últimas, se cerró Icollantas, no importa, 40 años de desarrollo perdidos, se cerró tornillos Gutemberto, Distran, fábrica nacional de muñecos, Monark de Colombia, la monareta era la bicicleta de los colombianos, y todo eso ha desaparecido, Eveready, se cerraron Pilas Varta, Prismacolor, los chinos de nosotros en los colegios usaban Prismacolor, y eso desapareció, Berol.

Todas esas industrias, calzado la Corona, todas las industrias de calzado están prácticamente desaparecidas, quedan todavía unos poquitos que están haciendo una labor terrible, y seguimos con el tema

de que hay que seguir destruyendo todo eso, pero hasta ahora no se ha visto a cambio ¿de qué?, que alguien diga a cambio de qué, porque si es por el agro estamos importando 10 millones de toneladas de alimento al año, cuando antes no importábamos prácticamente nada.

Esto fue a cambio de qué, por qué estamos destruyendo la posibilidad de ser un país desarrollado porque los países se desarrollan con tecnología y conocimiento, eso no lo podríamos cambiar por empleo en un call center, nosotros tenemos que aprovechar a desarrollar, porque nosotros no nos vamos a desarrollar trayendo todo los productos dizque para exportar unas cosas.

En el caso de Corea, concretamente, que no son nada, aquí sale con un poco de cifras raras, vamos a venderle azúcar, pero el año pasado trajimos 300 mil toneladas de azúcar importadas, le vamos a vender una cantidad de cosas que ellos no van a comprar, ¿a cambio de qué?, y acabar de destruir otro listado de empresas, no, no otro más de estas porque el tiempo no alcanza, además de pronto no les interese pero estamos perdiendo la capacidad de desarrollo, solo porque encontramos un poco de minerales que se van a acabar, si el petróleo se acaba antes de 10 años yo no sé qué vamos a hacer después cuando ya no tengamos industria y no sepamos ni pegar un botón.

Eso es lo grave y se está jugando aquí, y la aprobación de un TLC con Corea es grave porque además de precipitar todo esto al abismo, eso se va volviendo irreversible, porque una cosa es cometer uno de pronto un error en una negociación reversible y otra cosa es dejarlo como ley, eso nos acaba, eso sería terrible.

Entonces, inclusive el TLC con México, ya se ha demostrado que los TLC están viendo las protestas, no han funcionado, y este menos. Yo no sé por qué insistimos en firmar a la loca todo estos TLC, hay que firmar porque la globalización, lo que digan que no, en base a una cantidad de argumentos que se van volviendo creíbles a fuerza de repetición, nos estamos yendo a un abismo.

Pero yo digo, bueno nosotros somos colombianos, querámonos un poquito los unos con los otros por qué le tenemos que dar duro a los que están trabajando y creando empleo formal para favorecer de pronto a alguien que es un importador, simplemente porque el sí tiene poder de convencernos de algunas formas o más publicidad. Eso es lo malo, también dice, no es que la industria no es eficiente, que se frieguen, bueno, voy a ponerle a la carrera un ejemplo chiquito, aquí hay industrias multinacionales como Bayer, como Michelin.

Estas empresas han ido teniendo la tecnología internacional y ¿por qué se fueron?, porque el país es el que no es competitivo, no lo dejan ser competitivo, no son las empresas, por eso hablé de unas multinacionales que tienen la misma tecnología del mundo y no, entonces, no pudieron porque el país no es competitivo, el país, todos nosotros y son ustedes. Además ustedes son colombianos, yo les agradecería que no cometamos más esa mala decisión de nuestras empresas, que no aprobemos los TLC a la ligera.

La Presidencia manifiesta:

No vamos a hacer el debate del Senador Soto, falta una intervención y después la coordinadora de ponentes, y eso porque si no hacemos el debate, volvemos a repetir el debate que hicimos el miércoles, del consejo de cooperación Colombo Asiática, el doctor Carlo Ronderos, termina la ronda de intervenciones.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor representante del Consejo de Cooperación Colombo Asiática, doctor Carlo Eduardo Ronderos Torres.

Palabras del señor Representante del Consejo de Cooperación Colombo Asiática, doctor Carlo Eduardo Ronderos Torres.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Representante del Consejo de Cooperación Colombo Asiática, doctor Carlo Eduardo Ronderos Torres:

Mil gracias señor Presidente, honorables Senadores, soy el Director Ejecutivo del Consejo Económico Colombo Asiático y con la Universidad Sergio Arboleda, hemos realizado varios estudios que están publicados sobre aspectos relevantes en la industria y en la agricultura sobre el impacto del TLC, y simplemente quiero hacer precisión sobre algunos esos temas.

Los beneficios para el sector que han sido expuestos ampliamente por los gremios, pero aquí se ha repetido la cifra de importaciones de 10 millones de toneladas del sector agrícola que está importando Colombia. Quiero simplemente poner de presente que esos 10 millones de toneladas, 7 millones son comidas para los animales, lo cual ha permitido el desarrollo de una industria avícola que hoy en día exporta y que genera millón y medio de empleos. Solo si obtenemos acceso a los insumos sin arancel, seremos más competitivos, igual en la industria.

Aquí se ha dicho que el sector industrial tiene a Corea como competidor con aceros baratos, con un TLC con Corea, Colombia podrá importar esos aceros baratos y ganar la competitividad que hoy no tiene por las barreras comerciales. El sector de línea blanca que ha manifestado su preocupación, debe entender que los productos de línea blanca, de las empresas Samsung y LG, están entrando a Colombia sin arancel desde México, donde estas compañías tienen su plantas. Es decir, que no van a llegar de México ya que desde ya están llegando desde México, sin ningún arancel. Entonces, lo que estamos viendo es que hay unas realidades, los decades importan, los ensambladores vienen de Corea.

Es decir, que ya el sector automotriz está recibiendo tecnología coreana, las máquinas que se compraron para modernizar la industria de ensamblaje, vinieron con tecnología coreana. Corea es el país que produce mayor número de patentes, es decir, que es una oportunidad para traer tecnología a Colombia. Hicimos un estudio sobre condiciones fitosanitarios, asesoramos al Ministerio de Agricultura sobre estos temas y conocemos la agenda fitosanitaria que existe, agenda fitosanitaria que a finales del año 14, nos dará acceso al mercado americano en los productos cárnicos. Esos mismos estándares que tiene el mercado norteamericano, son los mismos estándares del mercado coreano.

Es decir que, en el primer año de implementación del TLC, con Corea, si el honorable Congreso tiene a bien aprobar este tratado, Colombia ya reunirá los estándares fitosanitarios para poder acceder a ese mercado como lo ha hecho, como lo está haciendo, la tarea para entrar al mercado de los Estados Unidos. De tal manera que en lo industrial, en lo agrícola, en lo tecnológico y en inversión, los estudios que hemos realizado demuestran que el TLC de Corea es una gran oportunidad, es el único TLC que representa una gran oportunidad para la industria agrícola, es el único TLC que tiene hoy en día una cooperación estrecha con sectores industriales del sector automotriz, y la realidad es que el sector automotriz ya está abierto.

Colombia firmó un tratado de libre comercio con la unión europea que es un productor de más de ocho millones de vehículos, que ya entrarán al país sin arancel. Tienen cero aranceles con México que es un productor de 4 millones de vehículos. Viene un TLC con los Estados Unidos que un productor de 5 millones de vehículos, de tal manera que hoy en día el mercado automotriz se encuentra abierto, se encuentra sin aranceles, solo dos de los grandes productores de vehículos del mundo aún no tienen acceso preferencial a Colombia, son los dos países Asiáticos, son Japón y Corea que son los TLC que se están discutiendo y negociando actualmente.

Finalmente, quiero poner de presente que mientras el comercio y las importaciones de Asia han crecido 300%, las de Estados Unidos 200%, y las de Europa 150% en los últimos 5 años, nosotros tenemos con Estados Unidos, con Norteamérica, 3 tratados de libre comercio México, Canadá y Estados Unidos, con Europa tenemos dos tratados, el Lecta y la Unión Europea, con Asia que es el mayor crecimiento en importaciones en el mundo, no tenemos ningún tratado, y hemos entrado a la Alianza del Pacífico para aliarnos con otros países para entrar al Pacífico, nuestros socios de la Alianza del Pacífico ya tienen acceso al mercado asiático, nosotros debemos ganar ese acceso mediante TLC con Corea, mil gracias señor Presidente, mil gracias señores Senadores.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si aprueba regresar a la sesión formal y cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Siendo las 5:37 p.m., la Presidencia reanuda la sesión formal, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias Presidente, simplemente para hacer dos precisiones, primero, le corresponde por competencia al Senado de la República en esta oportunidad aprobar o improbar el proyecto de ley aprobatorio del acuerdo celebrado por la República de Colombia y Corea del Sur.

La negociación para claridad de los colegas, se hace, no de la noche a la mañana, sino desde el 2008, cuando se empieza a hablar de la posibilidad de ese tratado en el Gobierno anterior, y posteriormente se concreta con el Presidente Juan Manuel Santos, negociación que resulta después de 142 reuniones, de rondas, de minirondas, participación de todos los sectores de la producción colombiana.

Segundo punto, señor Presidente, hoy hemos escuchado a los diferentes representantes de los sectores agropecuarios del país, preocupación que nos cabía a todos los Congresistas dado que en el último paro que realizó el sector agropecuario en Colombia, desafortunadamente hubo demasiada desinformación. Se hablaba simplemente de la viabilidad o la aplicación del TLC con Unión, con Estados Unidos, y no se conocía de fondo cuál eran los efectos que realmente estaban sucediendo con respecto a la importación de leche y de papa en ese momento.

Creo que, posteriormente los diferentes gremios pudieron encontrar la verdad de lo que venía sucediendo y todos aceptamos que el Gobierno debía utilizar las salvaguardas necesarias, especialmente con el tratado de Mercosur, del cual hace parte igualmente tanto de la CAR, como de Mercosur, de la cual hace parte Colombia.

Creo señor Presidente, que lo que nosotros pretendemos hoy, es aprobar ese TLC que ha quedado claro para todos los colegas la necesidad de la aprobación del mismo por cuanto los diferentes sectores ven en este una oportunidad para el sector agropecuario colombiano. Y debo clarificar señor Presidente, como lo expresé en la ponencia, tiene que el Gobierno Nacional tener una agenda interna por supuesto, no solo para este TLC, sino para todos los TLC que ha suscrito nuestro país, y esa agenda interna tiene que estar relacionada, primero, con el mejoramiento de la red vial, aeroportuaria, portuaria.

Colombia solo se volverá competitiva frente a los demás países en la medida que tengamos las oportunidades y las posibilidades de un desarrollo vial tal como lo está proponiendo en este momento el Presidente Santos, con la presentación que se ha hecho en los últimos días de la inversión de 40 millones de pesos en la adecuación de dobles calzadas a nivel de todo el país. En segundo lugar, la necesidad de la tecnificación, asociatividad, organización, crédito blando para los diferentes sectores, y el acompañamiento que debe hacerse especialmente a los pequeños productores del país.

De tal manera que, señor Presidente, le ruego poner a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia para efectos de darle trámite a la aprobación de este proyecto de ley, gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la ponencia y proposición con que termina el Informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente, yo no quiero ser una piedra en el zapato aquí, la historia como todos los actos de la vida le cobrarán los hechos a las personas que toman las decisiones.

La Presidencia manifiesta:

Perdón, Senador Sánchez, pero el debate ya está cerrado, si quiere después de la votación deja constancia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Es que tengo que dejar constancia sobre lo que se ha dicho, es que, cuando se abre un debate para la votación uno tiene que decir qué es lo que va a hacer, y en el caso particular eso es lo que voy a hacer, yo no voy aquí a demorarlo más de 5 minutos, no se preocupe.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Porque, si no todos los Senadores, Senador Sánchez, ya intervinieron todos, habíamos cerrado el debate y habíamos hecho la proposición, y usted intervino ya y fijó la posición, si quiere deja constancia al final de la votación para no reabrir el debate, abra el registro señor Secretario para la votación de la proposición con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 43

Por el No: 21

TOTAL 64 Votos

Votación Nominal a la Proposición Positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado

por medio de la cual se aprueba "el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea", suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Besaile Fayad Musa Abraham
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Cristo Bustos Juan Fernando
Char Abdala Fuad Ricardo
Delgado Blandón César Tulio
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerléin Echeverría Roberto
Gómez Román Édgar Alfonso
Herrera Acosta José Francisco
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Laserna Jaramillo Juan Mario
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Morales Díz Martín Emilio
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leónidas
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Soto Eugenio Enrique
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Sarmiento Milton
Salazar Cruz José Darío
Santos Marín Guillermo Antonio
Suárez Mira Olga Lucía
Vélez Uribe Juan Carlos
Villegas Villegas Germán
Yepes Alzate Arturo
Zapata Correa Gabriel Ignacio
Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

12. XI. 2013

Votación Nominal a la Proposición Positiva con que termina el informe de ponencia, al Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado

por medio de la cual se aprueba "el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de corea", suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.

Honorables Senadores

Por el No:

Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Carlosama López Germán Bernardo
Cuéllar Bastidas Parmenio
Galvis Aguilar Honorio
Guevara Jorge Eliécer
Hoyos Giraldo Germán Darío
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
Martínez Aristizábal Maritza
Merheg Marún Juan Samy
Ramírez Ríos Gloria Inés

Robledo Castillo Jorge Enrique
Romero Hernández Rodrigo
Sánchez Ortega Camilo Armando
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Sudarsky Rosenbaum John
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Valera Ibáñez Félix José
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
12. XI. 2013

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque del Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 42
Por el No: 20
TOTAL: 62 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado del Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado

por medio de la cual se aprueba "el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea", suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Cristo Bustos Juan Fernando
Char Abdala Fuad Ricardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Delgado Blandón César Tulio
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerléin Echeverría Roberto
Gómez Román Édgar Alfonso
Herrera Acosta José Francisco
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Laserna Jaramillo Juan Mario
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Morales Díz Martín Emilio
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leónidas
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Soto Eugenio Enrique
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Sarmiento Milton
Salazar Cruz José Darío
Santos Marín Guillermo Antonio
Suárez Mira Olga Lucía
Vélez Uribe Juan Carlos
Villegas Villegas Germán
Yepes Álzate Arturo
Zapata Correa Gabriel Ignacio
Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
12. XI. 2013

Votación Nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado del Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado

por medio de la cual se aprueba "el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea", suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.

Honorables Senadores

Por el No:

Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Carlosama López Germán Bernardo
Cuéllar Bastidas Parmenio
Guevara Jorge Eliécer
Hoyos Giraldo Germán Darío
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
Martínez Aristizábal Maritza
Merheg Marún Juan Samy
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Ramírez Ríos Gloria Inés
Robledo Castillo Jorge Enrique
Romero Hernández Rodrigo
Sánchez Ortega Camilo Armando
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Sudarsky Rosenbaum John

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Valera Ibáñez Félix José
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
12. XI. 2013

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque del Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado, *por medio de la cual se aprueba "El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea"*, suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.

Leído Este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley surta su trámite en honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley Estatutaria número 230 de 2013 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí	40
Por el No	21
TOTAL	61 Votos

Votación Nominal al título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes, al Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado

por medio de la cual se aprueba "el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea", suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Besaile Fayad Musa Abraham
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Cristo Bustos Juan Fernando
Delgado Blandón César Tulio
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gómez Román Édgar Alfonso
Herrera Acosta José Francisco
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Laserna Jaramillo Juan Mario
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Morales Díz Martín Emilio
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leónidas
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Sarmiento Milton
Salazar Cruz José Darío
Santos Marín Guillermo Antonio
Suárez Mira Olga Lucía
Vélez Uribe Juan Carlos
Villegas Villegas Germán
Yepes Alzate Arturo
Zapata Correa Gabriel Ignacio
Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
12. XI. 2013

Votación Nominal al título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes, al Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado

por medio de la cual se aprueba "el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea", suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.

Honorables Senadores

Por el No:

Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Carlosama López Germán Bernardo
Cuéllar Bastidas Parmenio
Duque García Luis Fernando
Guevara Jorge Eliécer
Hoyos Giraldo Germán Darío
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
Martínez Aristizábal Maritza
Merheg Marún Juan Samy
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Robledo Castillo Jorge Enrique
Romero Hernández Rodrigo
Sánchez Ortega Camilo Armando
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Sudarsky Rosenbaum John
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Valera Ibáñez Félix José

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth.

12. XI. 2013

En consecuencia, ha sido aprobado el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes, el Proyecto de Ley Estatutaria número 230 de 2013 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, señor Presidente, yo diría que esta es una de las más equivocadas decisiones que hayan tomado las mayorías afectas al Presidente Juan Manuel Santos, en estos tres años, es lamentable lo que aquí acaba de suceder, es que se vota después de que la industria y eso no pudo refutarlo nadie, advierte que ese tratado va a ser un acabose industrial de este país.

Y un país de las condiciones de Colombia que no tenga empleo, no tenga industria, no tiene ninguna posibilidad de adentrarse en el proceso al que han entrado los países que han llegado más alto, digamos, en la lógica civilizatoria de la humanidad, y aquí se sacrifica la industria sin que haya ni la menor controversia con respecto a lo afirmado aquí por algunos de los otros y por el sector de la industria. Esto me parece de una gravedad inaudita, inaudita, este es el tipo de decisiones que desacreditan hasta el alma al Congreso de la República de Colombia, miles de empleos industriales que son de los mejores que tiene un país como Colombia, se desechan como si fuera un bagazo y no valiera la pena defender.

Pero además de esos miles de empleos industriales, señor Presidente, son las mismas personas que les compran al agro nacional, son esos trabajadores y sus hijos quienes les compran la leche a los campesinos de Boyacá, o la panela a los campesinos de Caldas, y eso se pasa como si nada. Y nos meten la baratija porque es una baratija y me excusan la franqueza de que vamos a inundar a Colombia de productos del agro. Pero señor Presidente, si como bien lo dijeron los voceros y los industriales no somos capaces de derrotar a las potencias agrícolas aquí en Colombia, cómo diablos las vamos a derrotar en el otro extremo del mundo, ¡cuentos, cuentos!, entonces, yo dejo constancia de que esto para el Polo Democrático Alternativo es de las peores decisiones que el Santismo haya tomado en este Congreso.

Y llamo a los colombianos, a que tomen nota de la manera como se está destruyendo el aparato productivo nacional y el empleo calificado de este país y cualquier posibilidad de construir una patria próspera con desarrollo científico, tecnológico, con empleos estables, mejor remunerados y ese tipo de cosas, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Palabras del honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Sí, Presidente, en el mismo sentido para dejar esta constancia como siempre, al agro, a esos campesinos, a esas campesinas de Boyacá les damos otro golpe mortal, y del país, cada vez que se han aprobado estos tratados de libre comercio siempre se ha utilizado el mismo argumento, que se van a pavimentar vías, que los insumos van a ser más baratos, que va a haber comercialización, y pasan los meses y los años y, la miseria de nuestros campesinos es más grande.

Creo, Presidente, que seguramente ad portas de un debate electoral será importante que todos y cada uno de nosotros, ante ese sector campesino explique el porqué de su voto. Presidente gracias y bueno, creo que el número de Senadores que votamos en contra fue importante y eso ya es un indicador de que existe conciencia, pero sobre todo sensibilidad por el agro. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jhon Sudarsky Rosenbaum:

En el mismo sentido, yo creo que cuando firmamos este proyecto, de alguna manera le cortamos el cuello a una serie de industrias que van a estar muriendo lenta o rápidamente en los próximos años.

Colombia ha sido sometida a un proceso absolutamente drástico de desindustrialización, y como se decía antes, cuando se acabe la esperanza de los minerales y el petróleo, volveremos a mirar en la industria y no quedará ningún ingeniero industrial, ningún empresario, ningún técnico en Colombia, porque se habrán ido a otra parte a conseguir un empleo que Colombia es incapaz de darle.

Estamos es degradando a punta de estos tratados de libre comercio, la capacidad técnica y el perfil profesional de los colombianos, simplemente para reemplazar una esperanza, una esperanza que el país en el sector agrícola lleva décadas esperando que se produzca y que no se ha producido, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente, yo lo único que quiero dejarle a los colombianos es un pensamiento, cuando la gente le pide a un Congreso que defienda al sector agropecuario, lo que está diciendo es que está en riesgo el empleo de muchos campesinos.

Hoy me sorprendo porque cada uno de los gremios que habló acá, dijo que los tratados anteriores eran malos, pero que este no era malo, que este es el único bueno, pero cuando llegaron las anteriores oportunidades los vi que brillaron por su ausencia en la pelea que tenían que dar. Hoy la gente está pidiendo que no firmemos más tratados, y nosotros nos hacemos los sordos, no tenía ningún problema, demorar esto hasta el año entrante, cosa por el estilo, para

que la gente entienda que no estamos burlándonos de lo que está sucediendo en los diferentes lugares del país. Igualmente aquí estamos diciéndoles a los colombianos que nos interesa mucho que las cosas lleguen baratas, a cualquier costo.

Yo le quiero decir que si el tipo de cambio cae de los 1900 pesos, nuevamente las importaciones van a crearse fuertemente, van a impulsar fuertemente, y más con países como esos que tienen subsidios sin precedente que Colombia no tiene cómo mantener, yo voto con el Presidente Santos estoy convencido de mi Presidente. Lo que sí estoy preocupado es que hay mucha gente que lo hace equivocar y lo hace equivocar diciéndole o vendiéndole expectativas que no son reales.

Yo lo único que le pido a mi Dios es que yo sea el equivocado, como los 20 o 24 que votamos negativamente esto, porque lo que más queremos para Colombia es que haya empleo y paz, pero que tristemente los hechos nos han dado la realidad de los tratados anteriores, donde nos dijeron que iba a ser la panacea y hoy estamos viviendo los platos rotos de esta desindustrialización.

Ojalá que el sector agropecuario no se vaya a estrellar contra las barreras arancelarias, ojalá que cuando lleguemos con las importaciones de aguacate, con las de maracuyá, con las de uchuva, la parte fitosanitaria no les haga ver que no pudieron llegar, ni se van a consumir estos productos, mientras que exportamos muy poquito agropecuario, nos traen toda la tecnología en vehículos que anteriormente fue fundamental para el desarrollo industrial, simplemente ojalá que ustedes tengan la razón porque la historia les cobrará muy seguramente estas malas decisiones que nos han hecho tomar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Presidente, en nombre del movimiento MIRA, dejar como constancia nuestra votación negativa por el hecho de que no sabemos cuándo el país aprenderá a negociar bien los tratados de libre comercio. A nosotros nos parece que este país sí puede negociar TLC, pero que los negocien bien, que no los negocien en contra de nuestra gente, ¿por qué tiene que haber siempre unos perdedores?, ¿por qué siempre en estas negociaciones tiene que haber gente que termine damnificada, perjudicada?, que sabe uno que van a quedar con unos negocios completamente inviabilizados, en este caso la industria.

Por ejemplo, el sector automotriz pidió a gritos aquí en el país que no lo desprotegieran, que lo excluyeran del tratado, les dijeron, no nos incluyan en el tratado, ¿por qué otros países sí pueden proteger ciertos sectores?, en cambio Colombia no es capaz de ir a esas negociaciones a fijar una posición digna, decorosa, de respeto de nuestra gente, con valor, con vigor, sino que sencillamente van entregando todas las cosas, y la gente pues aquí termina sufriendo a costa de las decisiones de imposiciones prácticamente del Gobierno Nacional que nos trae aquí al Congreso TLC para que los aprobemos.

No, nosotros no estamos de acuerdo con eso y hacemos un llamado vehemente para que en este país, cuando se vaya a negociar algún día, Colombia aprenda, pero nosotros no estamos de acuerdo con la forma cómo se han negociado estos tratados de libre comercio y particularmente con este. En este tratado con Corea pensábamos que se iban a tener en cuenta las voces de la industria, del sector automotriz, pero efectivamente el gobierno nacional simplemente avanzó con la negociación y volvió a negociar mal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias señor Presidente, sí señor, para, me han enseñado los que saben de este tema, que un país busca los caminos del desarrollo cuando la mayor generación de empleo se crea a través de la industrialización.

En este país, el empleo en su gran mayoría es por prestación de servicios, importante, pero no nos avizora un verdadero fortalecimiento y desarrollo hacia donde debemos de encaminarnos, y ojalá realmente los caficultores, los paperos, los algodoneros, los arroceros, los cacaoteros y todos aquellos que representan los diferentes gremios, sea realidad.

Hay una gran duda en este aspecto pero como aquí ya lo han manifestado una y otra vez, será la historia la que vaya dando la razón realmente, ojalá y que quienes no apoyamos esta decisión estemos equivocados, ojalá, por el bien del país, y para insinuarlo y por eso le había pedido, señor Presidente, la interpelación cuando estaba interviniendo el distinguidísimo Ingeniero mecánico, muy claro.

Muy claro él en sus apreciaciones, pero él dijo una cosa que me parece que usted, señor Presidente y nosotros, no podemos dejar pasar por alto, él dijo, no les doy más nombres de más industrias que han desaparecido, porque yo creo que a ustedes no les interesa.

Yo quiero decirle al distinguido ciudadano que lo escuché con muchísima atención, y este Senado creo que lo escuchó con muchísima atención, y este Senado sino tuviese el interés de escuchar los gremios, no estábamos aquí sentados, además de eso cumpliendo con nuestros deberes, entonces, sí estábamos muy interesados en escuchar cada una de las exposiciones. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Palabras del honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidente, en el mismo sentido de los Congresistas que me han antecedido la palabra, hoy, yo creo que le mandamos un mensaje equivocado

nuevamente al país. Hoy nosotros acabamos de aprobar un tratado de libre comercio con una potencia industrial que con toda seguridad no va a generar otra cosa, que la pérdida de puestos de trabajo de colombianos honorables y colombianos que se están ganando hoy el pan de cada día con esos empleos.

Yo quiero recordarle a este Congreso, que cada vez que ha venido un tratado de libre comercio al Senado de la República para su aprobación, siempre nos han vendido que ese tratado va a generar nuevos puestos de trabajo y que va a generar prosperidad y riqueza para el país, y tenemos hoy la claridad, que finalmente lo que termina sucediendo es que se pierden esos empleos que se generaban en el campo con nuestros agricultores, que se generaban en esas industrias que eran competitivas en ese momento pero por no tener la capacidad en términos de infraestructura vial, el acompañamiento del Estado, los subsidios que sí tienen otros países, terminamos despidiendo una gran cantidad de colombianos. Hoy quiero dejar claro que voté en contra este tratado porque considero que la dura realidad…

Le decía Presidente, que la dura realidad que tiene hoy el campo, se debe en gran medida a la pérdida de capacidad de generación de empleo del sector, y que esa realidad también la estamos trasladando hoy a las ciudades, porque lo que seguramente va a pasar es que muchas de esas personas que hoy tienen un ingreso digno en esas empresas, van a perder la posibilidad de ese puesto laboral.

Yo por eso le sugiero Presidente, yo hubiera querido más bien, que este debate hubiera tenido un poco más de tiempo, de análisis, para que no solamente el Congreso, sino el país, pudieran escuchar a fondo esas intervenciones que hicieron los delegados de cada uno de los sectores. Presidente, muy preocupado, decirle al Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Gracias señor Presidente, yo quiero manifestarle a este Congreso y a la opinión pública nacional que nos mira por los medios de la televisión institucional, que fui el único Senador de la Comisión Segunda del Senado que votó en contra del tratado de libre comercio de la Unión Europea, el único Senador, y lo hice por los riesgos que implicaba ese tratado de libre comercio contra el sector agropecuario nacional, la agricultura, el sector lechero fundamentalmente, el sector ganadero. Dejé expresa constancia en la Comisión Segunda y luego en la Plenaria.

Hoy estamos analizando un acuerdo comercial con la República de Corea, el Congreso debe mirar con ponderación, con ponderación, este tipo de aprobación de proyectos de ley, de tratados. Si nosotros, nos, asumimos una posición de no a todos los TLC o todos los acuerdos comerciales, pues de una vez, estamos en una posición de aislarnos económica y comercialmente del mundo. Por supuesto, que nosotros, este acuerdo comercial, porque es el único de los que nosotros o por lo menos en el tiempo que hemos ejercido como Congresistas en el Senado, que le da oportunidad al sector agropecuario, al sector lechero, al sector ganadero, al sector productor de frutas tanto de tierra fría, como de otros tipos de clima. No me parece, serio que desde aquí, algunos colegas, asusten al sector agropecuario, porque es…

La Presidencia concede el uso deja palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias, gracias Presidente. Bueno, cuando empezó la discusión sobre tratados de libre comercio al país le vendieron la idea que con esos tratados ganaba Colombia. Llevamos 12 tratados de libre comercio, la verdad es que el país no ha ganado, el empleo ha perdido, la producción agropecuaria ha sufrido considerablemente, y como lo decían los que intervinieron en esta plenaria, en la sesión informal, la mayoría empresarios que como los anteriores empresarios que han defendido los tratados de libre comercio, han planteado las bondades de los tratados de libre comercio, que hoy no se ven, y uno dice, ¿qué intereses defienden esos empresarios?

Cuando aquí discutíamos el tratado con la Unión Europea, el campo era aquí, un clamor de que iba a afectar de manera particular el tema de los lácteos, a los productores de carnes, etc. Hoy la realidad ha demostrado que tenían la razón, pero aquí vinieron los empresarios a defenderlo, ahora nos dicen que vamos a ganar con este tratado, la verdad es que, la verdad es que la industria automotriz aquí ha planteado las dificultades que van a enfrentar con este tratado, por eso hemos votado en nombre de la Alianza Verde y en nombre de la inmensa mayoría de los colombianos que están contra este tratado, hemos votado en contra de él. Se desindustrializa el país, dicen unos, es un atentado contra la industria, pero la verdad es que es muy difícil competir con países desarrollados que por lo menos en materia de educación han…

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Gracias Presidente. Yo voy a explicar en los dos o tres minutos que usted da la razón por la cual voté afirmativamente el proyecto.

Para mí fue muy sencillo votarlo afirmativamente, en primera instancia porque es inmensamente favorable para la región Caribe, inmensamente favorable para Santa Marta, para Cartagena, para Barranquilla y para Tumaco. Yo no veo entonces la razón para que con mi voto se les cercene una hermosa oportunidad de crecimiento y desarrollo a unas ciudades con las cuales estoy política y afectivamente vinculado.

En segunda instancia señor Presidente, yo no creo que sea este, este tratado de libre comercio el

que cercene las posibilidades industriales de Colombia, yo creo que vienen cercenadas desde hace rato. Señor Presidente, nosotros no producimos bienes transables, no producimos bienes exportables, todo lo que exportamos es naturaleza. El carbón del Cerrejón, así como se produce en el Cerrejón, así sale para el exterior con todas las reservas carboníferas que nosotros tenemos, no hay una industria, no hay una industria petroquímica del carbón, con todo lo que nosotros, no, no, es que fíjese, en ese tema de la industrialización de Colombia, los grandes grupos industriales producen cualquier cosa, el más grande de los grupos industriales colombianos produce agua amarga, produce cerveza, no produce nada que tenga una alta densidad industrial, produce cerveza y otros de los grandes grupos colombianos, produce agua dulce, produce gaseosas, para eso no se necesita mayor tecnología, y otro de los grandes grupos colombianos, produce cemento, que es una manera de vender arena y que se protege por el precio del transporte, y así sucesivamente.

Nosotros, grávense esto, nosotros lo que exportamos, es naturaleza, flores, carbón, tierra, cuestiones absolutamente elementales, este país no está industrializado, la industria en Colombia se ha desplomado, su participación en el. Su participación en el ingreso de la Nación se ha desplomado, antes de que se aprobara este tratado. Cuando yo conocí la industria por dentro, ella era, ella producía el 22% del ingreso nacional, hoy está como en el 10, lo que maltrata la industrialización del país no son los tratados de libre comercio, son los costos ocultos de las exportaciones, los costos que se crean por la ineficacia del Estado, por las trabas burocráticas, los costos que se crean por el transporte, el costo inmenso del transporte aquí en Colombia.

Cómo quieren, por ejemplo, que en Barranquilla compremos arroz del Ariari, que cuesta un montón de plata, porque el Ariari queda lejísimos y la gasolina es carísima, cuando podemos comprar arroz que viene de Venezuela, hay unas situaciones que son inmanejables, absolutamente inmanejables. Por supuesto, que yo quiero que el país se industrialice, por supuesto que yo quiero que el país produzca bienes manufacturados, por supuesto que yo quiero que el país produzca bienes transables, por supuesto que yo quiero que el producto interno, que el producto de la industria…

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No seré muy largo, señor Presidente, en los tratados de libre comercio, sectores ganan, sectores pierden, me parece que en este tratado un sector importante de la industria va a perder de manera considerable, por ello había anunciado mi voto negativo, estaba reunido con los señores ponentes de Cámara del proyecto de ley que intenta enfrentar el fenómeno de conductores ebrios, terminando de conciliar la ponencia, no alcancé a llegar a la votación, pero sí quiero dejar constancia pública en la misma sesión, de mi deseo de que no hubiese sido aprobado ese tratado. Mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Palabras del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Gracias señor Presidente, en igual sentido que muchos colegas a nombre del movimiento Autoridades Indígenas de Colombia (AICO), expresar nuestra voz de rechazo y hemos votado de manera negativa, este proyecto que lo consideramos muy lesivo.

Yo no entiendo por qué el Presidente Santos, precisamente acaba de conjurar un paro donde más de 100 mil personas entre comunidades Indígenas campesinas y otros más que se sumaron, que tuvieron un amplio respaldo del pueblo colombiano, y precisamente uno de los puntos era exigirle al Gobierno Nacional que parara la realización de más tratados de libre comercio, porque como aquí lo han dicho todos, absolutamente todos, han resultado lesivos para el país y para su comunidad, y no entiendo por qué los compañeros Congresistas no escucharon esa voz de, aquí el Ingeniero industrial que ya con sus años, con su experiencia, nos daba a entender de cómo él históricamente ha mirado, cómo la industria se ha venido afectando y que con este tratado de libre comercio es el acabose.

Entonces, queremos nosotros rechazar este tratado porque lo consideramos muy lesivo y va a afectar a miles y miles de empleos, así como hemos rechazado los otros tratados que han afectado principalmente a nuestras comunidades Indígenas, Campesinas y principalmente en el sector o en el departamento de Nariño, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Gracias Presidente. Muy corto, yo también quiero dejar constancia de mi voto en contra de esta iniciativa, Presidente, porque a mi juicio, los argumentos expuestos por los voceros que aquí manifestaron las bondades de esta iniciativa, realmente no fueron convincentes, antes por el contrario, se argumentaba de que el país iba a crecer en exportaciones agrícolas, como el azúcar, por ejemplo, y también aquí se afirmó que realmente hoy lo que estamos es importando azúcar.

De otra parte, aquí también se ha dicho con mucha precisión que sectores como el sector automotriz, va a ser golpeado tremendamente, pero no solo el sector automotriz, el sector de los electrodomésticos, los que trabajan en este sector, han advertido que cerca de 23.000 empleos van a quedar cesantes en la medida en que se implemente este tratado de

libre comercio. Por eso, yo esperaría que ojalá la historia no nos pase la cuenta de cobro y que nos hayamos equivocado quienes votamos en contra de esta iniciativa. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Palabras del honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Gracias Presidente. En la sesión anterior, en la discusión que se adelantó sobre este tema, señalé mi preocupación de que se sigan votando tratados de libre comercio sin haber hecho una evaluación de cuál ha sido el efecto real en la economía nacional, de los tratados que hasta ahora se han puesto en vigencia.

Sigo considerando que es un error seguir aprobando otros tratados de libre comercio, así tengan las bondades que algunos de los expositores presentaron, me parece que no es sano para el país, no es conveniente para el sector productivo seguir avanzando sin hacer un pare, para evaluar ¿qué ha salido bien?, ¿qué ha salido mal?, hacer los correctivos y buscar un nuevo sendero en las conversaciones en las negociaciones que se adelanten con diversos países.

Por eso, he considerado que no es bueno que sigamos trayendo este tipo de iniciativas y que ojalá como lo han expresado algunos compañeros, estemos equivocados quienes consideramos que no es sano seguir con estos tratados de libre comercio. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente. Quiero dejar mi constancia de voto negativo sobre este tratado de libre comercio con Corea, en razón a que me parece que con esto le vamos a hacer un daño muy grave a la industria nacional, que de alguna manera se había venido modernizando y se había venido actualizando de manera tecnológica, sobre todo en Antioquia, donde una de las mayores industrias en el sector de electrodomésticos de origen Antioqueño y de colombianos que han luchado siempre por estar adelante, se va a ver gravemente afectada.

A uno lo que le da sorpresa es que el sector agropecuario con el retraso tecnológico que tiene, no puede entrar a competir en un momento determinado, con una economía, o en una economía como la Coreana, las asimetrías entre el desarrollo económico Coreano y colombiano son muy grandes y en el tema automotriz, vamos también acabar con lo poco que teníamos para mostrar.

De manera que creo que este es un grave error del gobierno del Presidente Santos, más adelante nos va a tocar pagar las consecuencias de unos sectores que están viéndose perjudicados, el tema de la desindustrialización en Colombia es muy grave, ahí hay empleos, por lo menos remunerados en una categoría y en una estabilidad importante, y el sector agropecuario que hoy lo mostramos como la panacea, desafortunadamente hoy en día no solamente con la falta de desarrollo tecnológico, sino con el tema de clima, no va a tener la oportunidad que hoy nos pintan, de manera que, por eso he votado ese proyecto de manera negativa y dejo esa constancia para que la historia, cuando llegue y haya que evaluarlo, se den cuenta quienes en un momento determinado insistieron en perjudicar parte de la industria nacional. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Sí gracias señor Presidente. Un saludo muy especial a todos, también, señor Presidente, para dejar constancia de mi voto negativo porque después de escuchar argumentos, consideramos que se pueden ver afectados unos sectores de la industria nacional, como el metalmecánico, los ensambladores, ya escuchamos argumentos del sector automotriz, del sector de los electrodomésticos.

Me parece señor Presidente, que hay que evaluar y hay que escuchar argumentos, pero de una u otra forma también acatar las decisiones de las mayorías, y yo creo que el Gobierno Nacional le queda un reto muy importante de cuidar el empleo, empleo en unas condiciones dignas como las que generan este tipo de sectores, y como este país es de regiones, en mi calidad de Antioqueño veo que varias empresas se podrían afectar, varias empresas Antioqueñas se podrían afectar con esta decisión.

El reto que le queda al Gobierno, señor Presidente, para terminar, es trabajar muy fuerte en el tema del control del contrabando, las prácticas desleales y el tema de la calidad, porque veo que aquí, no solamente se podría ver afectado el empleo, sino también se puede ver afectado, señor Presidente, y yo veo que el reto aquí es grande y hay que ser muy creativos para que esto no afecte lo que posiblemente va afectar sobre todo en la generación de empleo. Eso era lo que yo quería dejar como constancia, señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Santiago Rojas Arroyo.

Palabras del señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Santiago Rojas Arroyo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Santiago Rojas Arroyo:

Muchas gracias Presidente, en nombre del Gobierno Nacional quiero agradecerles, agradecer al Senado de la República y a la Mesa Directiva del Senado por dos cosas. Primero, por el debate tan interesante que tuvimos en dos sesiones acerca de

este Tratado, haber permitido a los gremios, haber participado y haber explicado las oportunidades que den al mismo, y en particular por la aprobación del proyecto de ley.

Sin duda alguna este es un muy buen acuerdo comercial para Colombia, es un acuerdo en el que todos en Colombia ganamos, es un acuerdo donde el sector agrícola especialmente gana, es netamente ganador, no olvidemos que cuando Corea inició la negociación, en ese momento quiso excluir el agro, porque no tenía ningún interés ofensivo, no quieren exportar ningún producto agrícola a Colombia, en lugar, en cambio veían que tenían la oportunidad de recibir productos colombianos agrícolas.

No más se mantuvo en esa posición logró incluir el agro y como vieron con la exposición de todos y cada uno de los gremios que participaron acá, del sector agrícola, es un tratado positivo para el país, el cual genera grandes oportunidades. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

VI

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 245 de 2013 Senado, 196 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se exalta la labor cultural que se logra a través de la celebración del Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá y garantiza su preservación como el mayor espectáculo nacional de las artes escénicas y, se declara como patrimonio cultural de la nación el festival iberoamericano de teatro de Bogotá.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 245 de 2013 Senado, 196 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se exalta la labor cultural que se logra a través de la celebración del festival iberoamericano de teatro, de Bogotá y garantiza su preservación como el mayor espectáculo nacional de las artes escénicas y, se declara como patrimonio cultural de la Nación el festival iberoamericano de teatro de Bogotá.*

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe de Conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 12 de noviembre de 2013

INFORME DE CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY NÚMERO 245 DE 2013 SENADO, 196 DE 2012 CÁMARA

por medio de la cual se exalta la labor cultural que se logra a través de la Celebración del Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá y garantiza su preservación como el mayor espectáculo Nacional de las Artes Escénicas y, se declara como patrimonio cultural de la Nación el Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá.

Bogotá, D. C., 29 de octubre de 2013

Doctores

JUAN FERNANDO CRISTO

Presidente Senado de la República

HERNÁN PENAGOS GIRALDO

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad.

Referencia: Informe de conciliación Proyecto de ley número 245 de 2013 Senado, 196 de 2012 Cámara, *por medio del cual se exalta la labor cultural que se logra a través de la celebración del Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá y garantiza su preservación como el mayor espectáculo nacional de las artes escénicas y, se declara como patrimonio cultural de la nación el Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá*.

Señores Presidentes:

De acuerdo con la designación hecha por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas sesiones plenarias de la Cámara de Representantes realizada el 23 de abril de 2013 y la Plenaria del Senado de la República del día 29 de octubre de 2013.

En este sentido, hemos decidido acoger el texto aprobado en el Senado de la República el cual anexamos a este informe.

En los anteriores términos cumplimos con el encargo hecho por las mesas directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes en el sentido de conciliar los textos presentados y aprobados en las dos corporaciones legislativas.

Por el Senado,

Juan Carlos Restrepo,

Honorable Senador

de la RepúblicaConciliador.

Por la Cámara de Representantes,

Simón Gaviria Muñoz,

Honorable Representante a la Cámara

Conciliador.

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 245 de 2013 SENADO, 196 DE 2012 CÁMARA

por medio de la cual se exalta la labor cultural que se logra a través de la celebración del Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá y garantiza su preservación como el mayor espectáculo nacional de las artes escénicas y, se declara como Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Declárase como Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Iberoamericano de Teatro que se celebra cada dos años en la ciudad de Bogotá.

Artículo 2°. La Nación por intermedio del Ministerio de Cultura contribuirá al fomento, internacionalización, promoción, financiación y desarrollo del Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá como un producto y una manifestación inmaterial que genera Colombia para el mundo. Todo lo anterior propugnará por su salvaguarda, preservación y protección.

En desarrollo del artículo 4° de la Ley 1477 de 2011, y del Acto Legislativo número 2 de 2011 el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones a través de la Agencia Nacional de Televisión, ANTV, o quien haga sus veces, podrá incluir dentro de su presupuesto anual las partidas indispensables para promover y difundir el Festival iberoamericano de Teatro de Bogotá por un canal nacional de televisión en coordinación con las directivas de la Corporación.

Artículo 3°. Comisión de Apoyo Financiero. Créase una Comisión encargada de darle impulso y preservar El Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá.

Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Festival en la definición del presupuesto y coordinar los esfuerzos estatales para su ayuda y apoyos financieros.

2. Ser una instancia de enlace, coordinación y estímulo en las tareas de obtención de recursos estatales que permitan el cabal desarrollo de los espectáculos impulsados por el Festival.

3. Garantizar la elaboración de las memorias, archivos y materiales impresos y audiovisuales que desarrollan el legado del Festival.

4. Promover la coordinación entre las diferentes entidades públicas aportantes para el desarrollo exitoso del Festival.

5. Promover y evaluar las medidas necesarias la financiación o cofinanciación del Festival y para ello se autoriza hacer uso de recursos provenientes de donaciones, cooperación, asistencia o ayuda internacional.

6. Velar porque los recursos estatales destinados a la financiación del Festival sean destinados a sus propias actividades, programas y estrategias.

Parágrafo 1°. Integración de la Comisión de Apoyo Financiero. La Comisión de Apoyo Financiero estará integrada por:

1. El Ministro de Cultura o su delegado.

2. El Ministro de Hacienda o su delegado.

3. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.

4. Un representante de la Comisión Nacional de Televisión.

5. El Director Ejecutivo o quien haga sus veces de la Corporación Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá.

Parágrafo 2°. Presidencia de la Comisión de Apoyo Financiero. El Ministro de Cultura presidirá la Comisión, en caso contrario enviará un delegado; la presidencia la ejercerá el Director Ejecutivo de la Corporación Festival Iberoamericano de Teatro.

Artículo 4°. *Autorizaciones para apropiación*. De conformidad con los artículos 334,341, 288 y 345 de la Constitución Política y de las competencias consagradas en la Ley 715 de 2001 y 397 de 1997 y en concordancia con los artículos 3° y 14 de la Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se autoriza al Gobierno Nacional - Ministerio de Cultura para incorporar dentro de su Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del sistema de cofinanciación la apropiación requerida para llevar a efecto la presente ley.

Artículo 5° *Financiación*. El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Cultura, podrá financiar anualmente los costos del proyecto, los cuales serán apropiados para vincularse y concurrir con otras instancias de cofinanciación a la realización del Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá.

Artículo 6°. *Vigencia*. La presente ley tiene vigencia a partir de su publicación.

Por el Senado,

Juan Carlos Restrepo,

Honorable Senador de la República

Conciliador.

Por la Cámara,

Simón Gaviria Muñoz,

Honorable Representante
a la CámaraConciliador.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el punto III del Orden del Día.

IV

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos funcionarios del Estado

Al señor Ministro de Tecnologías y las Comunicaciones, doctor *Diego Molano Vega;* al Superintendente de Industria y Comercio, doctor *Pablo Felipe Robledo Del Castillo;* al Director de la Agencia Nacional del Espectro (ANE), Ingeniero *Oscar Giovanni León Suarez;* Directora Nacional de Planeación, doctora *Tatiana Orozco*; al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, doctor *Carlos Pablo Márquez Escobar*; e invitación al señor Procurador General de la Nación, doctor *Alejandro Ordóñez Maldonado,* a la señora Contralora General de la República doctora *Sandra Morelli Rico;* a las empresas del sector de las Telecomunicaciones, a las ligas de usuarios de las Tics, a las veedurías ciudadanas y a los medios de comunicación.

Proposición número 38, 62 y 77

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Eugenio Enrique Prieto Soto.

Palabras del honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:

Bueno, muchas gracias Presidente, un saludo muy cordial para el señor Ministro, doctor Diego Molano Vega, Ministro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y

Comercio, al doctor Óscar León Suárez, Director de la Autoridad Nacional del Espectro.

Lamentamos la no presencia de la doctora Tatiana Orozco, señor Presidente, de Planeación Nacional, perdón, al doctor Juan Pablo Márquez Escobar, Presidente de, o el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, de la SIC, Pablo Márquez que se excusa hoy porque está por fuera pero ha estado acompañándonos en todo este proceso, señor Presidente, es muy importante reconocer su presencia en todos estos debates y esperamos enseguida la presencia de la señora Contralora General de la República.

Vamos entonces a comenzar el tema fundamentalmente hablando de los procesos que hemos venido trabajando, muy especialmente en la Comisión Sexta del Senado de la República, y en algunas mesas de trabajo que hemos realizado en varios escenarios. En alguna oportunidad le escuchamos al señor Presidente, hace poco, plantearle en un trino, señor Ministro, de que se le habían caído tres llamadas en la ruta del palacio, al Aeropuerto, se caen sistemáticamente mínimo tres veces, Ministro, ¿se podrá hacer algo?. Para nosotros ese llamado es muy importante, en muchos lugares nos han dicho varias personas si eso le sucede al Presidente de la República, qué no le puede suceder a una persona común y corriente, a un usuario de los casi 50 millones de líneas celulares que hay hoy activas en Colombia.

Por eso hemos querido iniciar este debate haciendo ese planteamiento del señor Presidente de la República, y ¿cuáles son los problemas que vamos a colocar sobre la mesa en este debate? El primero ¿qué es lo que pasa con la posición dominante del mercado?, ¿si hay o no hay abuso de esa posición dominante?, ¿por qué se ha demorado tanto en reaccionar el Gobierno frente a una medida que la propia Comisión de Regulación de Comunicaciones estableció desde hace tiempo que había ya una posición de concentración del mercado?, en el cumplimiento de las cláusulas de calidad y expansión, la falta de infraestructura para responder a la dinámica del crecimiento del mercado, y la falta de claridad jurídica y regulatoria.

Creemos que esos son fundamentalmente los problemas y en ese orden de ideas tenemos compañeros y compañeras, varias preguntas y varios interrogantes que venimos planteando sobre el debate. Uno de ellos, ¿qué va a pasar con la prestación del servicio de la telefonía móvil celular a partir del 28 de marzo del 2014 cuando vencen los contratos que por 20 años se firmaron el 28 de marzo de 1994?, y ¿qué va a pasar con la tecnología 4G frente a lo que se ha venido proponiendo?.

Cuáles son entonces los temas relevantes sobre los que vamos a centrar este debate, el primero, la libre competencia y la intervención del Estado, el segundo, los temas de calidad y de protección de los usuarios, y el tercero la protección del patrimonio público donde haré un planteamiento sobre lo que tiene que ver la figura de la reversión y cuál ha sido el pronunciamiento de la Corte Constitucional frente a la figura de la reversión. El Senador Alexánder López profundizará ese tema y, una propuesta que hemos venido construyendo con el Senador Juan Mario Laserna, que él pues también la desarrollará en el transcurso de este debate.

En lo que tiene que ver con la libre competencia de intervención del Estado, hemos tenido muchas diferencias con compañeros en este Senado de la República, en la Cámara de Representantes y fundamentalmente en el debate que hicimos en la Comisión Sexta del Senado de la República, porque todavía hay quienes piensan que este tema de la telefonía móvil celular y el internet, o las telecomunicaciones móviles se debe quedar exclusivamente en el tema del mercado, es decir, que todo lo que nosotros debemos plantear frente a cuáles son las salidas a las imperfecciones que se han presentado en este mercado, debe obedecer específicamente a los temas que regulan la libertad económica en el país y, que en ello no debe incidir para nada los temas que tienen que ver con la prestación de los servicios públicos en Colombia.

Y ese es uno de los principales puntos donde nosotros queremos hacer claridad para avanzar y profundizar este debate, porque creemos que ese punto no puede seguir siendo tema de discusión en este Senado de la República, por el contrario, ha sido reiterativa la Corte Constitucional en sus Sentencias, en su Jurisprudencia, en el sentido de que se debe proteger la prestación del servicio de manera eficiente, con calidad, con cobertura, respetando los derechos de los usuarios, y fundamentalmente ha sido reiterativa la Corte que por encima de esa libertad económica debe estar el bienestar común.

Por eso, nosotros estamos citando ahí todos los artículos que tienen que ver, obviamente con esa libre competencia, pero también las Sentencias que tienen que ver con esa protección, precisamente de la finalidad esencial del Estado en la prestación de los servicios públicos. Y lo que nos dicen esos artículos fundamentalmente es que el Estado debe garantizar el acceso democrático al espectro, que se debe impedir toda práctica monopólica, alguien nos decía cuando estábamos presentando en la Comisión Sexta, Senador Baena, el proyecto de ley que fue archivado, que nosotros no podíamos hablar de monopolio única y exclusivamente en un sector.

Hay que leer el artículo 75 de la Constitución y ese artículo 75 se refiriere específicamente al acceso democrático al espectro en materia de servicios públicos de telecomunicaciones y que es el Congreso de la República, este Congreso, el que debe prever de que no se presenten esas situaciones monopólicas, ni siquiera, es corregir, sino prever, que no se presenten esas situaciones monopólicas. Se debe administrar obviamente con altos índices de eficiencia a favor de los usuarios, seguimos diciendo, la prestación de los servicios públicos independiente de que el Estado lo pueda prestar a través de unos terceros, no deja de ser responsabilidad del Estado, y el Estado tiene que garantizar la prestación eficiente de los mismos.

Se deben hacer las asignaciones del espectro de tal manera que se optimice el uso del mismo por el mayor número de proveedores técnicamente posible, y por eso venimos hablando permanentemente de cómo mejorar la competencia, y en la asignación de 4G pues hemos dicho que se debía mantener la expe-

riencia de los PCS que fue muy positiva y acoger la doctrina de la Corte expresada en la Sentencia C-815 del 2001.

Eso en términos generales es la introducción desde el punto de vista constitucional, desde el punto de vista de lo que nos dice la Corte, y la Corte es reiterativa entonces en establecer que es claro que la prestación de los servicios públicos es responsabilidad del Estado, y que en ello aquí lo expresa muy bien, debe plantearse que dicha prestación se hace a través, de terceros, pero que el Estado tiene la obligación de establecer los límites para garantizar la adecuada prestación de esos servicios, la libre competencia, el bien común, con el fin último de promover el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

En ese orden de ideas esta Sentencia lo que nos dice es que en el ámbito de la regulación de esos servicios públicos, es mucho más amplio y por consiguiente admite una mayor intervención del Estado, y nosotros estamos de acuerdo, tanto mercado como sea posible, tanto Estado como sea necesario, que es la tesis del propio Presidente Santos. Pero, cuándo es necesaria la intervención del Estado, es necesaria la intervención del Estado, y lo que vamos a demostrar es que este mercado se ha ido desorganizando de tal forma que hoy más que nunca es necesaria esa intervención del Estado.

Entonces, en esa medida lo que plantea la Corte Constitucional, es que la regulación no se mueve en el ámbito de la libre empresa, y de la libre competencia, sino que tiene que ver, de un lado con el deber que tiene el Estado de organizar y asegurar la prestación regular, continua y eficiente de los servicios, y funciones a su cargo, y de otro con la especialidad del régimen para la generación de los bienes de uso público.

Aquí lo que estamos diciendo con el más profundo de los respetos, frente a quienes piensen diferente, es que cuando estamos hablando en materia de servicios públicos en Colombia, así estemos hablando de un mercado, estamos hablando de un mercado regulado, y que ese mercado regulado habla de la prestación de servicios a los seres humanos, y no está hablando de mercancías, y ese es un tema supremamente importante para comprender, entonces, que el fin último de la intervención del Estado en la Economía y el mercado de bienes y servicios es, una finalidad de carácter social del Estado y en eso nos estamos centrando.

Esta es la introducción desde el punto de vista Constitucional y legal, entro al tema del mercado y al tema de la competencia, sin duda alguna que este mercado desbordó las proyecciones. Si ustedes miran la gráfica hasta, este mercado comienza a trabajar desde 1994 a partir de la Ley 37 del 93 y en el 94 se adjudican los contratos, hasta el año 2004 aproximadamente hasta el 2002, está el crecimiento por debajo de los 5 millones de usuarios, y entre el 2002 y el 2004, pasa a 10 millones de usuarios, es decir, se duplica en casi dos años, y del 2004 al 2006, pasa a 30 millones de usuarios, para que vean el crecimiento vertiginoso de este mercado y hoy estamos por encima de los 45 millones de líneas celulares activas en Colombia.

Este es un tema que es muy importante tenerlo en cuenta porque antes, cuando comenzó este mercado se consideraba, incluso, que las líneas celulares o quien tenía una línea celular, era que estaba utilizando un bien suntuario. Lo que vamos a demostrar ahora es que de esas más de 45 líneas de celulares activas en Colombia, el 88% están en los estratos 1, 2 y 3, para que se entienda la importancia estratégica de la prestación de este servicio de las comunicaciones móviles en Colombia, en particular de la telefonía móvil celular.

Este tema nos dice también que Colombia es uno de los tres mercados más importantes de América Latina en telecomunicaciones y, en ese orden de ideas es uno de los cinco países con más nivel de desarrollo del sector de las tecnologías de información y comunicación, lo que seguramente, señor Ministro, nosotros no podemos desconocer con lo que ustedes han venido liderando el Programa Viva digital y del cual pues nosotros hemos venido acompañando y nos sentimos completamente orgullosos, pero obviamente que hay que realizar ajustes fundamentalmente en estos temas de calidad, de cobertura, de tarifas, de prestación del servicio.

Aquí está el gráfico de los ingresos, yo no me voy a quedar en este gráfico, me parece que hoy el tema no tiene que ver con la parte de los ingresos pero el gráfico de los ingresos sí dice de qué tipo de mercado estamos hablando, cuando uno de los operadores en el solo 2011, estaba recibiendo 8 billones de pesos al año, el segundo operador 4 billones, el tercero casi 2 billones, y así sucesivamente para que entendamos la dimensión de este mercado, y ahí están las utilidades, las utilidades de este mercado que son supremamente importantes, ahí están 2 billones 833 mil, estamos hablando del 2011, no tenemos todavía el dato del 2012. Pero este es el planteamiento que nos hace la OSB en un estudio que se finalizó ahora en junio de este año 2013, y este es un planeamiento que para nosotros se ha convertido, señor, sí señor con la venia de la Presidencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Pedirle al señor Presidente permiso para retirarme, porque todo lo que ustedes están diciendo es tan cierto que me voy a hacer cola para que mañana me reciban los operadores porque estoy sin teléfono, sin causa alguna justificada, eso le está pasando a todos los colombianos. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:

Muy bueno, enseguida hablamos del tema que acaba de tocar el Senador, se refiere ya no a lo que estamos hablando de la prestación del servicio, sino de la atención al usuario, es uno de los temas fundamentales.

Entonces, estamos en el tema de mercado y competencia, y en el tema de mercado y competencia, este planteamiento para nosotros es fundamental, la falta de competencia en el mercado de las telecomunicaciones móviles no solo ha implicado mayores rentas para los operadores establecidos, es decir los que están prestando el servicio, sino una pérdida importante en las decisiones de consumo de los ciuda-

danos, que en conjunto y dada la magnitud y relevancia de estos servicios para la economía y los hogares, no pueden pasar inadvertidos.

Ahí hay un tema que es bien importante, yo creo que el Senador Laserna en una, en un debate que hizo en la Comisión Tercera del Senado, hizo un planteamiento sobre cuál era esta pérdida y si no estoy mal estoy hablando de 3 mil millones al año, que se calculaba en pérdidas fundamentalmente de bienestar de los usuarios, es decir, nosotros no tenemos ningún problema en el tema de que los operadores estén recibiendo una rentabilidad, una rentabilidad razonable, pero obviamente que lo está diciendo el estudio y el estudio nos lleva a lo que nosotros hemos venido planteando.

Ese estudio es también soportado por Fedesarrollo que había venido planteando lo mismo y al mismo tiempo dice que esa falta de competencia implica mayores rentas para los operadores y la pérdida, que en conjunto y dada esa magnitud, los hogares no pueden dejar pasar por inadvertidos, y esto es lo que nosotros hemos dicho, alguien dice, esta es la gráfica de concentración de ese mercado, ese es el índice de concentración de ese mercado, y alguien dice que Colombia ya está de tercero, de cuarto, yo no sé si estará de tercero o de cuarto, en esta gráfica parecía de segundo.

El mercado más concentrado del mundo en telefonía móvil celular es México y, Colombia ha estado de segundo, de tercero o de cuarto, de segundo de tercero, de cuarto tener el mercado más concentrado del mundo, ese es un tema que nos tiene que preocupar a nosotros y que obviamente nos tiene que llevar a pensar cómo vamos a estabilizar ese mercado para que esa concentración no siga afectando esa pérdida de bienestar, esa pérdida de bienestar de los usuarios.

Y planteo un poco esto, aquí no quiero llevar la proyección sino hasta el 2017, observen una cosa, esta es la proyección del crecimiento de ese mercado, ese es uno de los mercados que más espera crecer, no solo en América Latina, sino en el mundo, sin duda alguna, es uno de los mercados más importantes, si nosotros no controlamos, no organizamos, no regulamos ese mercado, pues obviamente lo que vamos a permitir es que ese caos siempre se vaya a expresar en detrimento del bienestar de los usuarios al final.

Esta es la situación actual en Colombia, no me voy a quedar ahí frente al tema de los operadores y de los ingresos porque yo creo que el tema es otro, pero ya lo había dicho la CRC en su Resolución 2062 sobre el tema de la concentración, a nosotros qué nos comienza a preocupar más allá de que la CRC haya planteado el tema de la concentración. Nos preocupa un tema muy sencillo, señor Superintendente, que después de planteado el tema de la concentración, pasan cuatro años y no se toman decisiones de fondo para corregir esa imperfección del mercado, y esa imperfección del mercado en cuatro años, obviamente se ha traducido en pérdida de bienestar para los usuarios.

Qué es lo que nosotros creemos debe suceder, tienen que haber unos mecanismos automáticos que permitan corregir esas imperfecciones del mercado y no dilatar las decisiones del regulador. Si nosotros seguimos permitiendo que se dilaten las decisiones del regulador, pues lo que va a pasar es lo que está pasando, muy importante los esfuerzos que está haciendo la Superintendencia de Industria y Comercio, cuánto llevan, doctor Pablo, en ese análisis, en ese estudio que da como resultado una sanción, ahora dos años más o menos en esa investigación.

Cuánto se va a demorar el ejercicio de los recursos a los que ellos tienen derecho, un año, dos años, tres meses, ojalá la agilidad funcione y no sé si ellos tendrán allá al final otros recursos, pero ahí van dos años largos, en esos dos años largos el mercado sigue creciendo en forma vertiginosa y entonces se presentan muchas dificultades, lo que tenemos es que corregir de forma automática esas imperfecciones del mercado. Ahí dejo entonces el tema de la competencia, lo que nosotros hemos dicho cuando se presentó el proceso de la subasta 4G, y lo que hemos dicho siempre es, más competencia, más competencia, más competencia, más competencia tiene que ser, traducirse en más calidad, tiene que traducirse en menores tarifas.

Enseguida vamos a demostrar con el tema de las tarifas, que las tarifas en Colombia han sido las más altas de América Latina, y que la forma como han ido descendiendo ha sido por debajo del promedio internacional, no a la misma velocidad que han venido descendiendo esas tarifas en el promedio internacional, y eso se da obviamente porque no hemos tenido la capacidad de controlar o de acelerar esa disminución de las tarifas y ahí es donde se expresa obviamente la pérdida de bienestar de los usuarios.

Vamos a pasar entonces al tema de la calidad y protección de los usuarios. El planteamiento que hacía el señor Presidente Santos, no es un planteamiento diferente al que hace cualquier ciudadano hoy en Colombia, y lo que nos está sucediendo es supremamente delicado, una llamada antes se caía, pero se caían dos o tres llamadas en el día, ya hoy se nos caen no dos o tres llamadas, sino muchas llamadas en el día, y lo que tenemos que analizar es ¿qué está pasando realmente en materia, en materia de calidad en el país?

Este tema lo quiero traer aquí mirando cómo ha venido ingresando, esta gráfica es muy disiente, doctor Pablo, esta gráfica es muy disiente porque además de un problema que se ha expresado en, muchos hemos visto y eso habrá que demostrarlo con los números, con los estados financieros, que el mismo crecimiento de la demanda que demostramos ahora con los usuarios, no ha tenido paralelamente un crecimiento de la inversión en infraestructura, aunque los operadores alegan que sí, esa será una discusión para dar.

Yo respeto el planteamiento, pero obviamente si eso se hubiera dado, tal vez el problema de calidad no sé, no se estuviera presentando tan fuerte pero adicionalmente cuando uno mira el estándar de estación por número de dispositivos móviles o números de terminales telefónicas, es supremamente alto el número de terminales que tenemos en Colombia con base, o con fundamento en el promedio internacional para atender un servicio con calidad.

Pero adicionalmente y a nuestra manera de ver, ahí está la gráfica, se ha venido presentando y esto

ya lo reconocen los operadores un problema mayor, yo no sé cómo, ni de qué forma, ni en qué momento y esto sí quisiera que a mí me lo respondiera alguien, se habilitó en el servicio de voz, que fue para lo que se entregó en el contrato de la telefonía móvil celular un servicio de datos. Yo eso pues todavía no lo he podido comprender, no lo he podido entender y lo digo con el más profundo de los respetos, pero paradójicamente hoy, el crecimiento de la utilización de ese servicio de datos, sin que tengamos todavía la tecnología DTE operando o la 4G operando, pues obviamente está saturando, está saturando el tema de la prestación de servicio.

Observen ustedes en la gráfica, que está la línea verde, la línea verde allí planteando cómo ha sido el crecimiento que se calcula, se calcula ese crecimiento en un 787% de lo que son los servicios de datos, y están transitando por la misma autopista. Yo escuchaba en estos días al Senador Laserna en un programa radial en el que estuvimos, hágase de cuenta que uno tenga una autopista solamente para que vayan los vehículos particulares automóviles y de un momento a otro le metan, no solo los vehículos particulares automóviles, sino todos los camiones, todas las mulas, toda la carga que haya en el país a que transite por esa misma autopista.

Eso es lo que está pasando realmente y por eso ahí hay un problema de calidad, que no hemos podido corregir y que tenemos que sentarnos, mucha gente dice que lo vamos a corregir cuando tengamos operando definitivamente 4G, yo no sé si aguantará el tema hasta allá, porque la gente está fatigada y angustiada con el tema de las llamadas caídas.

Ahí está en esta gráfica cómo se comporta la línea verde ese crecimiento abismal, del tráfico de datos por la autopista de voz, es diferente a lo que nos va a suceder en 4G que por la autopista de datos va a poder en cualquier momento transitar la voz, ahora hay un tema ahí que lo explicarán mejor los técnicos, que yo. El tema pues desde el punto de vista de la calidad, atraviesa entonces ¿por qué mercado estamos hablando nosotros?, y a mí sí me interesa dejar en claro de qué mercado estamos hablando.

Aquí estuvimos hace poco haciendo un debate para sacar adelante un proyecto de ley de cláusulas de permanencia mínima, y se hablaba de que la compra o la venta de los dispositivos móviles inteligentes, no era tan importante y que estuviera o no estuviera amarrado esos dispositivos móviles inteligentes al contrato de la prestación del servicio, pues observen esta gráfica, esta gráfica dice, que de esas 45, un poco más de 45 líneas celulares operando en el país, 45 millones, ahí está la estratificación, ¿cuántas están en el estrato uno?, ¿cuántas en el estrato dos?, y ¿cuántas en el estrato tres?.

Lo que yo les decía a ustedes es que en el estrato uno, dos y tres están el 88%, Senador Alexánder, el 88% de las líneas celulares están en el estrato uno, dos y tres para que usted comprenda la dimensión de lo que estamos hablando, y observe la composición de las terminales móviles, es decir, de esas líneas celulares estamos diciendo cuáles son gama baja, el 9%, cuáles son gama media el 43% y alrededor del 50% son Smartphone, o son dispositivos móviles inteligentes, estamos de acuerdo. Al ser dispositivos móviles inteligentes ¿qué es lo que está pasando?, ahí está concentrado precisamente el incremento del tráfico de datos, ahí está concentrado el incremento del tráfico de datos, entonces adicionalmente con esto teníamos un problema que en buena hora viene a presentar la CRC un planteamiento, señor Presidente.

Yo enseguida tocaré ese como uno de los puntos centrales, lo habíamos hablado con la Superintendencia de Industria y Comercio que debemos reconocer el acompañamiento que nos ha brindado en este tema, había que separar los dos contratos, uno es el contrato de la prestación del servicio y otro es el contrato que tiene que ver con la compra del dispositivo móvil inteligente, este contrato por la compra del dispositivo móvil inteligente, no puede amarrar al usuario por un tema de calidad con ese operador, y eso es lo que por fin está reconociendo hoy la CRC y nos complace, señor Presidente, que la CRC haya tomado.

Señor Ministro, cómo nos complace que la CRC haya tomado nuestro proyecto de ley como punto de partida en su estudio, en su investigación y además parte de nuestros artículos los haya asumido dentro de ellos al separar los contratos para que no queden atados esos contratos que va a ser supremamente importante, lo que hemos pedido, movilidad, movilidad del usuario entre los operadores, y ese era un planteamiento que nosotros veníamos haciendo de tiempo atrás, y en ese planteamiento a mí sí me preocupa, señor Presidente, que acá nos hayan incluso maltratado algunas personas y hayan dicho que teníamos unos intereses particulares cuando presentamos ese proyecto de ley y, aquí está el estudio de Asomovil.

Yo invito a los compañeros Senadores y Senadoras a que comparen este estudio de Asomovil con el más profundo de los respetos para la asociación, pero que comparen este estudio con el estudio que acaba de presentar la CRC para el desmonte de las cláusulas de permanencia fija, de permanencia mínima, con todo respeto este estudio quedó sin ningún piso, sin ningún piso, y ya lo habíamos dicho, uno no podía comparar un mercado como el de Inglaterra y Estados Unidos que son mercados de experiencia, unos mercados de ya mucho tiempo de permanencia, de centurias de permanencia, a venir a compararlo con un mercado, con una concentración como el de Colombia.

Pero bueno, ahí está el planteamiento y lo que le pido, señor Presidente, cuando quede en firme esta resolución de la CRC, pues nosotros pediremos el archivo del proyecto de ley que presentamos porque ya no lo consideramos necesario, pero lo importante es que el regulador sigue avanzando en estos temas y sigue acogiendo las tesis del propio Congreso de la República.

Aquí hay unos temas que yo creo que son importantes para terminar este tema de mercado y competencia, obsérvense que dicen: los servicios de datos móviles han tenido gran crecimiento entre el 2010 y el 2012, en terminales 2G ha aumentado en un 1.315%. Qué quiere decir eso? que son los municipios más alejados, y no los que están solamente en

las zonas urbanas o en los grandes centros urbanos, sino que, esto lo que está permitiendo es verdaderamente una penetración y un servicio a la población más alejada del país. Y 3G

Muy bien, en 3G el 89.70% representa 19 millones y 500 mil usuarios respectivamente para que vean que el mercado en lugar de frenarse o de contraerse, o de estancarse, lo que sigue es creciendo, y ahí está, de igual manera el número de usuarios que excede la cantidad de datos que adquieren, ha aumentado en un 787%, y reiteramos pues que ahí está desbordado el tema, yo voy a terminar el tema allí de la competencia y entramos a mirar lo que están haciendo algunos países vecinos, porque me parece que es importante saber qué se está haciendo en otros países.

Mire Presidente, amigas y amigos todos, que lo que están haciendo otros países vecinos no es ajeno de lo que tiene que hacer Colombia, en otros países vecinos tienen los mismos problemas de calidad, tienen los mismos problemas de cobertura, tienen los mismos problemas de tarifas y están mirando cuáles son las generalidades.

En materia regulatoria se viene planteando la necesidad de un régimen consultivo, previsible y transparente, por eso nosotros hemos venido avanzando señor Presidente, con unas mesas de diálogo y de concertación con los operadores que nos debe permitir dos productos importantes, uno, un pacto de transparencia de esos operadores en temas de información para con los usuarios, en temas de movilidad de esos usuarios, y en tema de atención de los usuarios. Y dos, poder determinar con ellos qué es materia de regulación y qué es materia de ley, para que se pueda traer un proyecto de ley más concertado que es lo que queremos para que a ese proyecto no se le vuelva hacer un lobby negativo porque sí, sino que todos entendemos que este es un problema del país.

Reducir los impuestos ineficaces para impulsar la penetración doctor Pablo, yo le he venido diciendo a los operadores porque ellos han venido quejándose de manera reiterada desde el punto de vista de planes de ordenamiento territorial, que los municipios les están cerrando las puertas, les he dicho que si buscamos una figura que permita que ellos redistribuyan los impuestos de industria y comercio para que lleguen a los municipios de acuerdo a las antenas y al potencial de usuarios que tienen en esos municipios, eso sería un merecido reconocimiento a esos municipios, estoy seguro que abriría las puertas para la colocación de esas antenas.

Los municipios están esperando recibir en términos de equidad, de igualdad, inclusión los recursos que le corresponden porque hoy esos impuestos de industria y comercio se están quedando concentrados en los grandes centros urbanos. Qué bueno que ustedes nos ayudaran a pensar en una figura que no sea complicada, pero que permita prorratear para que lleguen esos recursos a esos territorios. Incentivos para aumentar el acceso universal en vez del servicio universal, yo creo que eso es posible, en la importancia de un plan claro de asignación de espectro en particular en relación de banda ancha móvil, lo que se hizo con la subasta 4G y en eso pues, creemos que vamos bien.

Y aquí están, los principios, decisiones regulatorias como asignación de espectro vamos bien, la política regulatoria, los marcos regulatorios deben ser claros y de largo plazo, y procedimientos específicos para los permisos de estaciones. etc. Todos coinciden en materia de infraestructura y en topes de espectro y mire lo que está haciendo Argentina, por ejemplo, está haciendo procesos participativos que den como resultado un nuevo reglamento con indicadores de calidad. En el proyecto de ley que tenemos con el Senador Alexánder López y con el Senador Laserna, tenemos propuesto la creación de unos indicadores de calidad que sean los que todos acojamos pero que los que puedan también recurrir y mirar los usuarios en la pantalla y si esos indicadores de calidad no se están cumpliendo pues obviamente dar por terminado unilateralmente el contrato.

Y aquí está el tema de la tarifas, no me voy a quedar en el mucho rato, pero en este tema de las tarifas sin duda alguna, uno de los problemas que tenemos fundamentalmente es que esas tarifas no han venido cayendo en proporción, a como han caído las tarifas en otra parte del mundo, y hay que hacer otro reconocimiento doctor Soto, a este Congreso de la República y es que, recuerde que los operadores darían dos tipos de tarifas, las tarifas On Net y las tarifas Off Net.

Las tarifas On Net cuando yo llamaba a una persona que estaba con mi mismo operador o esa persona me llamaba a mí, y las tarifas Off Net cuando esa persona me llamaba de otro operador o yo llamaba a esa persona a otro operador. Y esas tarifas ¿qué pasaba?, que le cobraban a uno tres, cuatro veces más el valor de la tarifa On Net, y eso obviamente estaba pues en detrimento precisamente del bienestar de los usuarios.

Con la presión de este Congreso de la República, de los debates que hemos hecho en las Comisiones Sextas y de los debates que se han hecho en la Comisión Tercera, que recuerdo particularmente un estudio que presentó el Senador Juan Mario Laserna de una firma Comset donde dice que entre el 2010 y el 2012 algunos operadores pudieron haber recibido además un billón quinientos mil millones de pesos. Esas tarifas Off Net las desmontó el regulador, magnífico, estamos satisfechos porque esa era una decisión que se demoró mucho tiempo, se demoró mucho tiempo, lo que nosotros nos preguntamos es por qué se demoró tanto tiempo el regulador en tomar una decisión tan importante para el bienestar de los usuarios y hoy ustedes ya pueden ver que los propios operadores le predicen a la gente en sus propuestas comerciales no importan donde estén tus amigos o de dónde te estén llamando o dónde los llamen.

Ese tema de las tarifas ha venido mejorando, pero lo que si demostramos es que esas tarifas son las más altas de América Latina, pero entre otras cosas y dejo esta reflexión, apenas apenas ahora hace 3, 4, 5, 6 años estamos pudiendo tener un estándar para medir en promedio esas tarifas, para poderle hacer un seguimiento, porque antes en 10, 15 años atrás no podíamos hacerle un seguimiento adecuado si esas tarifas eran más altas o no eran más altas, señor Superintendente.

Eso sí que es complejo, porque con los planes y con todo lo que se presentaba no había como hacerle seguimiento, y eso sí que es grave, y cuando uno va a mirar entonces buscando si lo amarra al producto interno bruto, buscando si lo amarra al ingreso de las familias etc., se ve que el comportamiento no es el más adecuado y cuando se logró encontrar un indicador de precio por medio minuto, encontramos que era el más alto de América Latina, solo nos superaba el Perú.

Y aquí queda el tema de la calidad del servicio, en el tema de la calidad del servicio el Ministro, hay que reconocerle que ha sido reiterativo, que ha venido y eso nos lo dijo en la Comisión Sexta, y ha pedido a los operadores códigos de buen Gobierno, ha buscado mecanismos, la CRC ha sacado resoluciones, han buscado insistentemente posibilidades, alternativas, para todo ese tema de controlar la calidad, pero la verdad Ministro es que todavía la gente sigue angustiada, la gente incluso valoró mucho el esfuerzo de que usted hace de la devolución de algunos recursos, pero la gente a uno también le dice venga, nosotros no queremos tanto que nos devuelvan la plata, nosotros queremos es que las llamadas no se nos caigan, queremos que las llamadas nos duren completas.

Es más, que nos salgan cuando las estamos haciendo; y me hicieron esta propuesta, Ministro, oiga esta qué tan buena, por qué no le dice al Ministro que si en lugar de devolvernos la plata cuando se nos caigan las llamadas, no pagamos la llamada, eso sí es una propuesta y eso parte de un usuario, parte de un ciudadano, esa si es una propuesta bien interesante. Hay que mirarla, Ministro, porque sabemos que en otras partes y en otras latitudes se ha venido pensando en esa posibilidad, si se cae la llamada por un tema que no tenga que ver con un problema exterior o externo sino con problemas de la empresa, esa llamada no se paga, es un tema bien interesante para que lo evalúe Ministro.

Y ahí están pues los temas que se han venido tocando, no lo voy a profundizar para poder aprovechar el tiempo y llegar a lo que quiero en la parte final, miren ustedes, analicen lo que viene pasando en las partes más alejadas del país Ministro, si a nosotros en los centros urbanos nos está sucediendo lo que nos está sucediendo, imagínese lo que le está sucediendo, Ministro, a la gente en los lugares más alejados. Hay territorios en el sur del país, Ministro, donde Internet no lo pueden usar sino a determinadas horas del día o de la tarde, y ese sí que es un problema grave porque aquí nosotros estamos hablando no única y exclusivamente de los que estamos viviendo en los centros urbanos sino de cómo podemos llegar a todo el país.

Ahí están los problemas de calidad fundamentalmente en las zonas más alejadas, aquí están los indicadores, esos son los datos que nos entregaron de la CRC y nos entregaron del Ministerio fundamentalmente por operador, y obsérvese que en las partes más alejadas es donde tenemos la mayor parte de los problemas de calidad.

Si aquí nos quejamos miren lo que está pasando en el Chocó, miren lo que está pasando en el Vichada, miren lo que está pasando en el Vaupés, miren lo que está pasando en los sitios más alejados del país, observe que los problemas son gravísimos y la gente lo que quiere es que le solucionen el problema de calidad, y obviamente, ahí está también el tema de los mensajes de texto, y voy a entrar a este tema de la finalización de la protección de los usuarios, porque con la con la Superintendencia de Industria y Comercio, con la Superintendencia de Industria y Comercio, habíamos hecho un trabajo muy especial, el año pasado doctor Pablo.

A la Superintendencia le pedimos desde la Comisión Sexta que nos hiciera un seguimiento sobre realmente cuáles eran los PQR, peticiones quejas y reclamos de los usuarios durante un mes frente a lo que estaban informando los operadores, y ¡oh! qué nos llevamos todos, nos llevamos todos un verdadero, un verdadero llamado de atención, nos presentaron un informe que hablaba de 105 millones de…

Ciento cinco millones de llamadas en un mes, de PQR, a nosotros nos dice la Superintendencia que el 12% más o menos equivale a reclamos, después los operadores nos dicen que no es el 12% sino el 3, todavía no hemos podido establecer quién tiene la realidad, supongamos que son 100 millones de llamadas para que tengamos cifras exactas, si el 12, son 12 millones de quejas en un mes, si es el 3, son 3 millones de quejas en un mes, eso es, eso es exagerado, sea lo uno, o sea lo otro, y ese es un problema Ministro, que nosotros queremos que se corrija y es uno de los problemas que más hemos trabajado con los operadores, porque creemos que es donde hay más dificultades y más problemas, nosotros queremos buscar porque ningún policía administrativo está en capacidad de abrir 3 millones de procesos o 12 millones de procesos en un mes, más los que siguen al mes siguiente.

Creemos que ahí deben hacerse unos planteamientos que favorezcan fundamentalmente a los usuarios y termino entonces Presidente, con este tema de la reversión, que es uno de los temas que tocará el Senador Alexander, el Senador Alexánder López y el senador Laserna y es que nosotros presentamos en la Comisión Sexta sobre la iniciación de los contratos el planteamiento de que esos contratos que se firmaron en 1994, llevaban bajo la Ley 37 y bajo la Ley 80, la figura de la reversión.

La Contralora presentó ante la Corte Constitucional el tema, la Corte acaba de expedir la Sentencia 555, estamos esperando el informe final de esa sentencia, pero lo que dice esa sentencia es sí hay reversión y ese tema de que haya reversión, a nosotros nos deja unos interrogantes con los que yo voy a terminar esta presentación, y estos interrogantes tienen que ver, señor Ministro, que los he hecho en diferentes espacios es: cómo y quién recibirá las redes y las instalaciones esenciales, centros de conmutación, instalaciones, equipos fijos y móviles, y ¿cuándo se iniciaría el proceso?, ¿cómo y quién recibirá los elementos lógicos asociados a la prestación de los servicios y cómo se garantizará su operación, una vez terminada la concesión?

Ahí voy a dejar los planteamientos, ¿cómo se asignarán a las actuales bandas?, terminada la concesión recibida a las redes y el espectro, cuál será la situación legal administrativa y operativa en que se

encontrarán los usuarios de los actuales operadores celulares. Aquí hay un tema que es supremamente complejo porque el 28 de marzo del 2014 vencen esos contratos y nosotros queremos saber, señor Presidente, ¿qué es lo que va a pasar con esos contratos?, ¿cómo vamos a garantizar la prestación de los servicios?

Sin duda alguna, aquí hay unos temas que no podemos desconocer de los avances, valoramos lo de la 4G, valoramos la dedicación que ha venido prestándole el Gobierno, valoramos lo que ha venido haciendo la CRC y creemos que estos temas pues obviamente nos pueden llevar a un estadio, pero todavía no hemos logrado corregir totalmente las intervenciones del mercado que garanticen que el servicio se preste con cobertura, que garantice que el servicio se preste con calidad, que las tarifas sean las más económicas y con esto termino, que fundamentalmente se atienda bien a los usuarios, así como estamos pidiendo plataformas tecnológicas robustas para la prestación del servicio con calidad, estamos pidiendo plataforma robustas para la atención al usuario.

El usuario hoy en día, sin duda alguna, no tendría que desplazarse tanto, ni hacer unas filas de cuatro, cinco horas cansonas e indignantes para muchos de ellos, si esas plataformas las exigimos también para la prestación del servicio. Esperamos señor Presidente, que este debate sirva para que encontremos una ruta de concertación y que podamos realmente entregarles a los colombianos cada vez un mejor servicio público de comunicaciones móvil. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Alexánder López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexánder **López** Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexánder López Maya:

Gracias señor Presidente, vamos a acompañar este debate, yo pienso que, Presidente, este debate puede generarse si se quiere una enorme posibilidad para que los colombianos y colombianas, todos nosotros usuarios de la telefonía móvil en Colombia, tengamos la gran oportunidad de alcanzar un servicio en primer lugar con una calidad óptima, y segundo a un precio absolutamente justo.

Hoy el informe de la Contraloría General de la República establece que más del 50% de los usuarios de la telefonía móvil en el país no están contento con este servicio, el 50%, este es un informe del mes de mayo de este año, y si ese informe lo hiciésemos ahora con toda seguridad nos vamos a encontrar que el número de usuarios de la telefonía móvil en este país de los servicios móviles, pues va estar más en desacuerdo con este servicio que se le presta.

Quiero entonces, entender y ubicar este debate, este Congreso entra un receso el próximo 16 de diciembre, volverá en el mes de marzo otro Congreso, y para marzo va a haber una gran oportunidad, una oportunidad histórica que tiene este Congreso, que tiene este Gobierno y que tiene el país, de definir qué tipo de telefonía celular quiere.

Y es que este 28 de marzo terminan 2 contratos de concesión que hoy ostentan desde 1994 la empresa Claro y la empresa Movistar. Esta gran posibilidad, no solo es una posibilidad para el Congreso sino que es una posibilidad para que el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos le entregue a los colombianos a partir de esta oportunidad, un servicio público eficiente, un servicio público que garantice el acceso, que garantice la calidad, pero ante todo garantice un precio justo.

Ese contexto quiero hacerlo en el marco de unos elementos que otorga la Constitución Política, y es que nosotros no estamos en un Estado de anarquía ni mucho menos, nos parece que 45 millones de usuarios, o 45 millones de líneas de telefonía móvil en el país requieren un modelo y una estructura, y un esquema que le resuelva en gran medida, todas las quejas, todos los reclamos, y que le garantice la protección de los derechos a cada uno de los colombianos que utilizamos la telefonía móvil en el país.

Por eso, la Constitución Política nos entrega unas herramientas fundamentales, y Colombia al ser un Estado social del derecho establece como derecho fundamental el acceso a la información y el acceso a los medios de comunicación. Así que ese elemento central de la Constitución Política establece que no estamos en una anarquía y que el derecho a la información, a los medios de comunicación hacen parte de los derechos fundamentales de los colombianos y como tal el Estado es responsable de garantizarlos.

En esos lineamientos establece la Constitución Política que el espectro electromagnético es soberano y hace parte de la esencia misma del Estado como patrimonio público y no es el espectro propiedad de los particulares, así ellos lo estén utilizando, o así ellos lo estén usufructuando, o así ellos estén en control a partir de un contrato de concesión como es el caso que vamos a ver en su momento.

Hay que resaltar los esfuerzos que han hecho en los últimos años o en este último periodo la Comisión de Regulación o la Superintendencia de Industria, en relación a tratar de ajustar a los operadores de telefonía móvil en relación a la protección de los usuarios, pero no es suficiente. Y no es suficiente porque el solo hecho de aplicar multas, el solo hecho de abrir procesos o expedientes a los operadores, no significa que el servicio haya mejorado para cada uno de los colombianos que hoy requiere un servicio de telefonía móvil eficiente. Es verdad que se han hecho esfuerzos y no vamos a decir hoy que no, y quiero resaltar algo que de repente señor Superintendente y señor director de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, es muy importante y me quiero referir al Decreto 3066 de 2011. Este decreto no lo conocen los colombianos, este decreto, es un decreto que tiene unas herramientas importantísimas a la hora de que cada colombiano vaya a llamar o aplicar su derecho de defensa, o sus mecanismos de protección.

Hoy un ciudadano del común que utiliza su teléfono móvil se le cae una, 2, 10, 15, 20 llamadas en el día y no sabe cómo acudir a la Superintendencia de Industria o no sabe cómo acudir a la Comisión de Regulación o al Ministerio de las TIC. No hay una sola herramienta ni un solo medio de comunicación

que le permita la posibilidad de acceder a presentar una queja, una petición o un reclamo que garantice que su derecho que se cayó, que su derecho que no se le prestó, que su derecho que se le vulneró, sea resarcido y sea reparado, de ahí la molestia de los ciudadanos.

A nosotros nos ocurre, a usted señor Ministro de TIC, a usted señor Superintendente de Industria y Comercio, ninguno de nosotros usuarios de la telefonía móvil en Colombia podemos decir que el servicio es eficiente y tampoco podemos decir que el servicio es de calidad. Solo utilizar el sistema, y automáticamente el sistema se cae. Automáticamente el sistema falla, y vamos a reclamar y no tenemos cómo acceder a una línea de reclamo, o cómo acceder al operador para que responda nuestra solicitud.

Entonces, tendría el usuario que dedicarse a hacer un escrito, buscar al Defensor del Pueblo a veces buscan al Procurador, a veces buscan al Alcalde, a veces buscan al Congresista, pero nunca van a donde tienen que ir, y ese es un tema que hay que resolverle a los colombianos. Haga usted una reunión familiar, una reunión de grupo, una reunión de amigos y hable con cualquiera de estos ciudadanos y pregunten: qué te parece el servicio de telefonía móvil en Colombia, el servicio de telefonía celular ya casi que a ninguno le gusta, cada uno pone una queja por un tema específico.

Algunos dicen: las llamadas se me caen; otros dicen: el operador me cobró más; otros dicen: a dónde vamos a presentar estas peticiones, estos reclamos. Y es muy importante este decreto y quiero referirme a algunos elementos de derechos de los usuarios que están establecidos en el artículo 10, y tiene que ver con que el usuario debe recibir los servicios que ha contratado de manera continua y sin interrupciones.

Y este es un principio o un elemento que todos los días es violentado por las empresas de telefonía móvil en Colombia, o establecer que el usuario debe elegir libremente el operador y elegir el proveedor de sus servicios, eso tampoco opera, porque si usted quiere acceder a la telefonía móvil en Colombia, usted tiene que someterse a los programas y planes que están establecidos por cada operador, y usted no puede programar su propio plan, el que usted requiere o el que necesite, la única forma de hacerlo, ir al teléfono prepago y el teléfono prepago es 2, 3, 4 veces más costoso que los planes que establecen los programas como tal.

Tener fácil acceso a la información por parte de los operadores. La única información que tenemos señor Superintendente por parte de los operadores son los planes y la venta de equipos pero nunca, nunca encontramos una campaña publicitaria del operador o los operadores, me refiero a Claro, Movistar y Tigo, para determinar cuáles son los derechos o cuáles son las garantías que tienen los usuarios, no siempre es vendiendo siempre es metiéndole por los ojos, metiéndole por la cabeza a los ciudadanos colombianos que tipo de planes, que tipo de equipos y obviamente comprometiéndolos en estos servicios.

Conocer previamente las tarifas que le aplican, que le aplican por los servicios contratados, y esto sí que es grave, porque aquí nos encontramos con un elemento concreto señor Ministro, y es que uno compra un plan por 1000 minutos al mes y sucede que al comprar ese plan por 1000 minutos al mes, cuando usted a los 15 o 20 días termina con los 1000 minutos, al día 20 empiezan a cobrarle tarifa plena por los minutos que utilice, si es que no le tumban el servicio. Pero ocurre lo contrario cuando a usted le sobran minutos, entonces usted compra un plan de 1.000 minutos al mes, pero cuando usted utiliza 300 en un mes y le sobran 700 no se los suman al mes siguiente sino que automáticamente el operador se queda con esos 700, con esos 600 minutos que no utilizó.

¿Quién defiende al usuario?, con este tipo de contratos y con ese tipo de planes si lo normal es señor, Superintendente, si yo compro un plan de 1.000 minutos y en un mes utilice 300 minutos y me sobraron 700 pues tengo derecho a acumular al siguiente mes porque yo compré 1.000 minutos, no compre 300 ni 400 y de dónde acá el operador le hurta ,porque no le puedo dar otra frase y otra palabra al usuario, 700 o 600 minutos que le sobraron, porque el operador determinó de manera unilateral que no lo utilizó en ese mes y que por ende entonces, esos 1.000 minutos ya no son 1.000 minutos sino 300 que fue lo que utilizó.

¿Quién defiende al usuario de esos derechos o de esas garantías que debe tener efectivamente por parte del Estado?, el Senador Eugenio Prieto hacía una reflexión muy interesante, y es que cada que se presentan estos problemas por la calidad en el servicio, cada que se presentan estos problemas por mal funcionamiento de la red, por malos cobros, por no dar información, porque no hay respuesta de ningún tipo, el usuario tiene dos opciones, o quedarse con el operador que le incumplió.

Digamos, le incumplió Movistar, entonces, dice me cae mal Movistar y me retiro de Movistar, supongamos que lo dejen retirar, ¿a dónde va?, a Claro, si pasa lo mismo con Claro, ¿a dónde va? a Movistar, ese es un duopolio que ha venido concentrando y acaparando casi que el 80% del mercado de la telefonía móvil, y prácticamente allí no hay un escenario democrático y un escenario que le garantice a los usuarios unas verdaderas garantías, porque es más, las tarifas de Claro y Movistar, casi que son las mismas, los planes casi que son los mismos, casi que se ponen de acuerdo señor Superintendente de Industria y comercio, este mes haga usted rebaja en este plan y el otro mes yo lo hago, y casi que se ponen de acuerdo para atrapar y mantener el control, y esclavizados a los usuarios, de tal forma de que hoy este da 100 minutos más y el otro mes el otro da los mismos 10 minutos ¿para qué? Para mantener a los usuarios en ese duopolio que los beneficia solamente a estos dos operadores.

Y allí no hay ningún tipo de beneficios para el usuario, de ningún tipo de ningún orden, y eso tiene que ver con el monopolio, con el duopolio y la concentración del mercado que hoy tiene claro Claro y Movistar. Hoy de verdad lo digo, son muy pocos los usuarios que podemos decir que estos dos operadores efectivamente garantizan condiciones y garantizan derechos a los usuarios. Ya hemos conocido reiterados pronunciamientos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, del Superintendente

de Industria y Comercio, de la OCDE, en relación a la situación de cómo ese duopolio está afectando de manera grave no solamente la calidad en el servicio, sino que está afectando los precios, y eso es muy importante tenerlo en cuenta.

Nosotros, y usted Ministro lo sabe muy bien, el negocio de las TIC después del sector minero energético, después del agro, es uno de los sectores que mayores ingresos generan en el país, es un sector muy importante, es un sector que genera casi 30 billones de ingresos en el sector, y lo cierto es que en un sector que se ha venido concentrando en dos grandes transnacionales que se han apoderado de este país.

Yo me acuerdo mucho, Senador Soto, cuando nosotros llegamos a la Cámara de Representantes, por aquí lo vi, teníamos una discusión muy fuerte, de por qué los particulares no ingresaban a operar los servicios de telecomunicaciones en el país, teníamos una discusión enorme porque la discusión era, oye, ni un monopolio estatal, ni un monopolio privado, pues hoy Senador Soto, después de 11 años, de 10 años de esa discusión hoy tenemos que pasamos del monopolio estatal, a un monopolio privado que nos impone unas condiciones y nos impone unas reglas de juego; es más, nos imponen las utilidades.

En el negocio de la telefonía móvil, los ingresos están del orden de los 20 billones, ahí está un registro de cómo son los ingresos, pero esos ingresos se concentran mayoritariamente en la empresa Claro y en la empresa Movistar, y acapara casi que el 70% de los ingresos de la telefonía móvil en este país y por ende acaparan el margen de utilidades que supera hoy los 4 billones de pesos entre los dos operadores.

La pregunta que yo me hago es de dónde argumentan ellos que no tienen calidad en el servicio, si las utilidades superan los 4 billones. De dónde argumentan ellos que las tarifas deben ser costosas para poder sostener el servicio, si unas utilidades por encima de los 4 billones de pesos significan unas utilidades absolutamente razonables en un negocio que hoy de manera puntual y de manera oportuna lo estamos planteando hoy.

Es un negocio absolutamente rentable por donde lo miren, y ¿cómo establecen entonces ellos que los recursos no alcanzan para mejorar la red?, o como lo dijo en su momento uno de los presidentes de esas dos compañías, que el problema de la calidad en el servicio era por culpa de los alcaldes, que por culpa de los alcaldes no se tenía un servicio mucho mejor y que por ello teníamos los problemas de suspensión.

Así que, no hay un argumento válido para sostener de que no tienen las condiciones, es más, la Contraloría General de la República ha generado varias observaciones en relación a este tema, hay un deterioro sostenido de la calidad del servicio, poca inversión en infraestructura, lo que refleja un bajo nivel de despliegue de las estaciones base, hay una afectación no solamente del bienestar de los usuarios, sino también unas posibles incidencias de carácter fiscal, hay un deficiente nivel de control y de sanción por parte del Ministerio de TIC, no hay intervención regulatoria de precios por parte de la Comisión de Regulación, en fin… una cantidad de falencias que se han venido presentando y que la Contraloría General de la República las ha venido advirtiendo de manera sistemática.

A eso hay que agregarle un elemento muy importante, y es que nosotros hicimos un análisis señor Superintendente para que usted lo tenga en cuenta, de un ciudadano del común que compra una tarjeta prepago de 20 mil pesos. Nosotros hicimos el análisis de cuanto efectivamente utilizaba en minutos ese usuario, y nos encontramos con una sorpresa, que un usuario de ese 80% del estrato 1, 2, y 3 que compra una tarjeta en 20 mil pesos para su teléfono móvil, primero tiene que utilizarla dentro de los dos meses y segundo no alcanza a utilizar 7 mil pesos, 8 mil pesos de esa tarjeta porque el cobro que se hace, el cobro que se hace por minutos no le permite la utilización plena de esa tarjeta al usuario.

Qué estoy diciendo con eso, que cada usuario que compra una tarjeta de 20 minutos, en realidad está utilizando 7 y 8 mil pesos y los 12 mil o los 11 mil pesos restantes el operador se queda con ellos. Eso es un simple raciocinio que nosotros hicimos, comparativo a los minutos que el utiliza, ¿por qué?, porque él cuándo hace una llamada, cuando le ingresa a su equipo la tarjeta de los 20 mil pesos, en la primera llamada, en la segunda en cada una de las llamadas trata de utilizar 20, 30, 40 segundos.

Hicimos un seguimiento de cuántas llamadas hacía, y en cada llamada, suponiendo que hiciera 10 llamadas, de 2 minutos, en cada llamada no gastaba más de un 1 minuto, y encontramos entonces que este usuario que compraba una tarjeta por 20 mil, efectivamente estaba utilizando únicamente 8 mil pesos y estaba perdiendo 12 mil pesos en esa recarga.

¿Quién le responde por eso a ese usuario?, o sea, quién regula si efectivamente de la tarjeta de 20 mil pesos consumió 20 mil pesos, y quién garantiza que ese usuario, ese derecho porque no tiene como ingresar a un plan, no tiene como controlar, no tiene un mecanismo que le permita establecer cuánto efectivamente gastó, sino que automáticamente salen unos saldos que reporta el teléfono, su saldo es tanto, pero en la práctica, ese usuario está perdiendo unos recursos importantes y es porque no hay en este momento, y el Ministro de TIC lo reconoció, un mecanismo de cobro por fracción o por utilización del tiempo que desarrolla el usuario, lo que quiero decir, es que si utilizo 20 segundos, pues que le cobren 20 segundos, y punto; y que el resto de tiempo se le acumule que era algo muy parecido a lo que planteaba en ese sentido el Senador Prieto.

Yo en eso, pues quiero pasar también muy rápido, esto hay que controlarlo, se deben tomar medidas; está demostrado que Colombia después de Perú, es el país que tiene las tarifas móviles más costosas de Latinoamérica. Es muy importante tenerlo en cuenta y hay un comparativo de gasto per cápita por cada colombiano y encontramos que los colombianos en per cápita utilizan más, o sea más, recursos que cualquier otro ciudadano de América latina. Lo que demuestra pues que hay una situación pues muy preocupante en términos de que los colombianos están utilizando más en per cápita el pago a la telefonía móvil, que cualquier otro ciudadano de un país, de un país vecino.

Encontramos también que los costos en los planes de internet de alta velocidad, Colombia después de República Dominicana es el más costoso, y encontramos también pues una serie de comentarios y críticas, ya lo dijo el senador Prieto, que Fedesarrollo generó una situación en particular, y aquí quiero detenerme un minuto señor Superintendente, qué se gana el usuario y no quiero decir que no sirva lo que voy a decir, señor Superintendente, usted acaba de imponer en primera instancia una sanción a Claro del orden de los 87 mil millones de pesos por conductas constitutivas de abuso por posición dominante y otras infracciones a la libre competencia, en septiembre de 2013.

Esto es importante Ministro, ¿pero qué pasa?, un operador de estos que tiene utilidades cercanas a los 3.4 billones de pesos, o 3.5. billones, pues ellos van a pelear y van a dar la batalla, obviamente 87 mil millones de pesos es mucho dinero, pero por un operador que desproteja sus usuarios, que no los atienda una multa de 2 millones, una multa de 1 millón para un operador que tiene unos ingresos o que tiene unas utilidades, perdón, superiores a los 3 billones de pesos ¿qué significa?, yo pienso que las acciones deben ir directas inclusive si son acciones repetitivas, deben de conducir a la terminación unilateral del contrato por parte del Estado.

Hasta debemos llegar Superintendente, señor Ministro, ¿por qué?, porque no puede ser en este caso como usted lo reporta en el derecho de petición, que tiene 808 investigaciones, muchas de ellas en firme y muchas de ellas obviamente esos dineros ya ingresaron, pero son sanciones de 5 millones, de 7 millones, de 2 millones. La pregunta que yo me hago es, un operador que tiene 2.5 billones de utilidades, pagar 100 millones, pagar 200 millones, ¿qué significa?, yo pienso que si el operador no tiene una sanción más práctica, no solamente la multa, sino una sanción mucho más fuerte Superintendente, hasta seguir pagando las multas y va a seguir generando la mala prestación del servicio que nosotros hoy estamos reclamando.

Entonces, encontramos pues que lo que nos ocurrió estos días con Claro, que estuvo 3 horas por fuera del servicio, y dijo, les voy a compensar con 5 minutos a todos los que como nos dimos cuenta que con 5 minutos quedamos compensados, y parece ser que se ponen de acuerdo, y la semana pasada Movistar también se salió del aire dejaron desconectados a los usuarios, y Movistar en este momento no ha dicho cómo va a compensar, y eso que compensar a los usuarios por esto, 5 minutos, de haber estado 3 horas por fuera, pues pienso que no es una medida como tal.

Entonces, miren son muchos los comentarios señor Presidente, honorables Senadores, muchas las críticas y reclamos que hay, inclusive señor Superintendente, hay que mirar los costos de los equipos terminales, en muchos de los casos los operadores de telefonía móvil, los terminales son mucho más costosos, que en el sector que en otras regiones, en otros países. Hicimos una especie de barrido general de equipos terminales y encontramos que en muchos casos los equipos que ofrecen los operadores móviles en Colombia son mucho más costosos que en el resto del país.

Termino esta parte diciendo pues que el Presidente Santos ya ha llamado dos veces al señor Ministro de TIC para que tome cartas en el asunto, es desesperante y creciente la mala calidad, o sea porque generamos, o porque recordamos que el Presidente Santos se ha quejado del mal servicio, pues porque hombre, si se queja el Presidente, qué puede decir doña María o don Pedro, el señor de los de la galería o el señor del taxi, o el señor de la motocicleta, o la secretaria, o el abogado, cierto, por la mala calidad del servicio. Si se queja el Presidente algo grave está pasando y queremos pues tener en cuenta eso.

Hay un tema adicional, no sé por qué no citamos al Ministro del Trabajo y es que justamente estos dos operadores, pero especialmente Claro, están violentando los derechos de los trabajadores en Colombia y están por fuera de las normas laborales, y me refiero a que los contratos, la mayoría de los contratos en un 95% de la empresa Claro son contratos tercerizados, y son contratos que están por fuera del Código Sustantivo del Trabajo y son contratos que están en el marco del Código del Comercio y no del Código Laboral, como se regulan como tal.

Así que allí hay una denuncia que nosotros vamos a generar como tal y que ya hemos venido generando al Ministro del Trabajo, pero que consideramos que ese tema laboral debe hacer parte de los compromisos y de las responsabilidades de los operadores, que no pueden seguir tercerizando y que no pueden seguir destruyéndole los derechos de los trabajadores en Colombia por el simple hecho de que ellos compran, contratan con una empresa tercera, esa empresa tercera los contrata a ellos con unas condiciones absolutamente deplorables.

Conozco de casos de trabajadores que están en las redes, que están instalando equipos terminales, internet o televisión, trabajadores que laboran 18 y 16 horas diarias, y a veces no alcanzan ni el salario mínimo por las condiciones de trabajo, lo mismo opera, pasa con los trabajadores que están en los mostradores, que si no venden un determinado número de planes pues no tienen salario o a veces no llega ni siquiera al salario mínimo, y eso es una queja recurrente pues que nosotros queremos plantear.

Para terminar, ¿qué quiero establecer entonces?, señor Presidente, no solamente irnos al muro de las lamentaciones y decir bueno estamos en un problema porque si hoy hacemos una encuesta en este país que si está de acuerdo con la telefonía móvil en el país, y vamos a encontrar que los colombianos van a decir que no.

Entonces, aquí nos vamos nosotros a remitir especialmente a la sentencia de la honorable Corte Constitucional que le da la razón al Congreso, Senador Prieto, en relación a todo este debate que nosotros hemos sostenido; sucede que ahora los operadores de telefonía móvil Claro y Movistar porque queremos ser enfáticos, ¿cómo resolvemos este problema señor Superintendente, señor Ministro de TIC?, tenemos la solución a la mano, el contrato de telefonía móvil de la empresa Claro y Movistar termina en marzo 28 del año 2014.

Termina en 4 meses exactamente, el contrato de operación de telefonía móvil, y no solamente termina ese contrato, sino que los activos hasta el lapicero del gerente, deben retornarse, debe revertirse al Estado colombiano. Hoy el Estado colombiano tiene la gran oportunidad o de ser el gran operador de esta red o puede volverse el gran operador nacional de telefonía móvil en el país. Esa es una discusión que la va a plantear el Senador Laserna y va a generar una propuesta que nos parece prudente plantearlos a la hora de la discusión.

Miren ustedes cómo el artículo 33 del contrato de concesión que se firmó en 1994, establece no solo que el contrato solamente durará 10 años y será prorrogable por 10 años más, sino que establece la norma en el parágrafo de que tiene que haber reversión, o sea que todos los activos, todos los activos que hayan para la prestación del servicio son del Estado, y ¿por qué son del Estado? porque esos activos fueron pagados por los colombianos vía tarifa, y no puede argumentar ahora el operador que no se va porque esos activos son de él. De dónde acá entonces Movistar salió a vender más de 500 antenas que me parece pues que allí debe haber un esfuerzo del Estado por recuperar ese esfuerzo.

La sentencia de la Corte Constitucional que está por salir, aspiramos que la sentencia reafirme lo que dice el comunicado, la Corte Constitucional en esto ha generado un gran esfuerzo para los colombianos, la Sentencia 555 del 2013. Nos parece que esta es una sentencia justa, es una sentencia que protege el Estado social de derecho por lo siguiente: si esto le hubiese ocurrido al revés, al privado, de que el privado no tuviese que devolver y el Estado le hubiese quitado, la demanda sería absolutamente amplia y onerosa en contra del Estado colombiano, pero en ese caso el operador Claro y Movistar deben de terminar su concesión en el año 2014 en marzo, de ahí que nosotros hayamos generado los distintos debates y desde mi opinión.

Desde la curul del Senador Alexánder López generamos dos documentos, un documento al Presidente de la República manifestándole que el contrato de telefonía móvil terminaba con Claro y Movistar en marzo del año 2014, y en el mismo sentido le escribimos al señor Ministro de TIC, en el mes de marzo, señor Ministro, tome las medidas conducentes para que no vayamos a estar en el problema en el que estamos hoy ¿por qué?, porque hoy lo que están argumentando los operadores es que cómo se van a ir si ellos tienen 45 o 40 millones de usuarios en el sistema, por eso esta sentencia o la decisión que ha tomado la honorable Corte Constitucional es una decisión sabia que protege el patrimonio público y es una decisión que garantiza que el Estado social de derecho y que la seguridad jurídica opere en este caso para el pueblo colombiano y opere en este caso para el patrimonio de los colombianos.

En el mismo sentido ha actuado la Contralora General de la República, en un control de advertencia que establece que hay que ir a reclamar esos activos y hay que ir a reclamar ese patrimonio, y hay que ir a reclamar las redes y la infraestructura de la cual hoy ostenta la empresa Claro y Movistar; y en ese sentido esas redes y esos activos, y todo lo que signifique adepto al servicio, pues obviamente ya es de propiedad del Estado a partir de marzo del año 2008.

Es muy importante entonces, tener en cuenta el costeo que tienen según los balances de Claro y de Movistar. Por ejemplo, en activos 3.7 billones en el balance no consolidado, están avaluados los activos de la empresa Claro. 3.7 billones que si se aplica la cláusula de reversión son del Estado, y para la empresa Movistar, los activos son del orden de los 2.5 billones de pesos, ¿eso qué significa?, que solo activos en reversión para el año 2008 el Estado debe recuperar 6.2 billones de pesos según los balances consolidados de estas dos entidades; aquí en este Congreso nos rasgamos las vestiduras, Presidente, ¿de dónde sacamos los recursos para los campesinos?, ahí están.

Cuanto están reclamando los campesinos para resolver su problema de subsidio, casi 2 billones de pesos Senador Juan Lozano; ¿cuánto están reclamado los estudiantes para la infraestructura de las universidades?, 2 billones de pesos, ahí están 2 billones de pesos. Y ¿cuánto cuesta garantizar la infraestructura para la escuela y colegios de este país?, 2.5 billones de pesos.

Así pues, que estas consideraciones en relación no solo a la relación, no solo a la calidad del servicio, sino en relación a la propiedad del Estado, a la defensa del patrimonio público, hacen parte de todo este debate que nosotros queremos darle a conocer al país. Queremos darle a conocer al país porque sí hay salida señor Superintendente, señor Ministro, este servicio de telefonía móvil puede ser la gran revolución para este país a partir del 1° de abril de año 2014. Tienen la sartén por el mango, tiene cómo reiniciar o replantearnos un nuevo modelo de operación de telefonía móvil en el país, que sea eficiente, que sea rentable y que sea a unos precios justos, pero hay que tomar la decisión.

Ministro, estamos muy preocupados porque varios de los asesores que ustedes contrataron, señor Ministro, para resolver estos problemas, son empresas que han asesorado históricamente a la empresa Claro y a la empresa Movistar, y eso es una denuncia que quería traer el día de hoy. No es posible que los consultores especializados que hoy superan en los últimos 6 meses, los 7.600 millones de pesos, la mayoría de ellos hayan trabajado en los últimos años para la empresa Claro y para la empresa Movistar, sean los mismos que asesoraron a Claro y a Movistar, y me refiero a tres empresas en particular.

A la empresa HARC, me refiero a la empresa PRSTM, que trabajó para Telefónica Colombia en el año 2007, 2011. Me refiero a la empresa HYR y Abogados, me refiero a la empresa que es dirigida por el señor Óscar Bernal que es director del consorcio PRSTM, y me refiero a esto ¿por qué?, porque los mismos que van a resolver este problema, como asesores del Ministro de TIC, son los mismos que han asesorado históricamente a estas dos empresas para generar mayores ingresos y mayores utilidades.

Yo pienso, o pienso, no, estoy absolutamente seguro que estamos hoy con la gran posibilidad de recuperar casi 7 billones de pesos en activos para los

colombianos, pero también estamos en la posibilidad de generar un servicio como es el de telefonía móvil, desde el Estado, orientados desde el Estado, prestados desde el Estado, vigilado y controlado desde el Estado, que le garantice a cada colombiano un servicio eficiente con calidad y a bajo costo. Muchas gracias señor Presidente, por la posibilidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Juan Mario Laserna Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Juan Mario Laserna Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Mario Laserna Jaramillo:

Presidente, muchas gracias. Quisiera primero saludar a los funcionarios, al señor Ministro, al señor Superintendente de Industria y Comercio, también a los demás citantes, al Senador Eugenio Prieto, al Senador Alexánder López, y también al Senador Baena.

Yo creo que ya se han dicho mucho de los puntos fundamentales de este, de este debate, este debate lleva pendiente ya más de 6 meses, pero es una continuación de un debate que comenzamos con el senador Robledo y con el senador Prieto ya hace casi 2 años, y un debate que como lo dijo el Presidente del Senado, Roy Barreras, fue unos de los debates más importantes en la legislatura pasada y uno de los debates en los cuales más resultados, Senadora Maritza Martínez, que más resultados han mostrado en este tema, las tarifas han bajado un 30%. Ya en el 2009 se había declarado la posición dominante de Claro, pero nunca se habían tomado medidas al respecto.

Desde que se comenzó este debate hubo una renovación total en la CRC, donde el Comisionado estaba el Director, estaba recusado y la CRC ha tomado medidas muy importantes en términos de cargos asimétricos para nivelar el campo de juego y para ponerle cortapisa, digamos, a cosas como el efecto club, que muchas veces se ven inofensivas pero que cuando uno ya alcanza el 80% de las llamadas, como lo tenía Claro, el 62% de los clientes pero el 80% del volumen y usted le permite hacer una llamada gratis dentro de su red, eso es algo que a una posición, a una compañía que ya tiene una posición tan dominante va creciendo casi que por inercia.

Entonces, ese tipo de prácticas, que por ejemplo en Estados unidos se prohibieron hace más de 100 años, ya se han comenzado a adoptar en la… en la legislación colombiana. Entonces, yo creo que este ha sido un debate sumamente importante.

Luego de varios de esos debates que presentó un proyecto de ley de promoción de la competencia que también se llamaba Ley Antimonopolio, que buscaba en un momento dado, hubo varias versiones, pero limitar el tamaño de los operadores, luego adoptar las medidas que se adoptaron en México, de tener unos disparados de cuando un operador tuviera más de cierto porcentaje, del 40%, se comenzaran a adoptar ciertas medidas.

Esa ley no prosperó, no se le dio debate en la Comisión Sexta, pero desde entonces con el Senador Prieto, con el Senador Alexánder López hemos seguido presionando, haciéndoles un llamado a los operadores y en este momento hemos tenido ya unas mesas de negociación, de concertación en que se han oído a los consumidores, a los operadores, a los miembros del Gobierno.

La Secretaría, la técnica la está haciendo la CRC, y en esa mesa como lo dijo el Senador Prieto, estamos discutiendo un proyecto de ley que ya está listo y que es una manera de promoción de la competencia pero viéndolo bajo la óptica del consumidor. De una u otra manera, no pone limitaciones al mercado pero sí busca los mismos efectos bajo la óptica de defensa del consumidor.

En cierto modo esto es una continuación del Estatuto al Consumidor que se aprobó ya hace hace 2 años, del cual yo fui ponente y que le dio facultades tanto a la Superintendencia de Industria y Comercio de mirar los temas de competencia y ver los reclamos de los usuarios, también como a la Superintendencia Financiera para los temas ya especializados.

Entonces, en esta ley hay una serie de temas sumamente importantes, podemos hablar cómo va a ser la organización institucional, hoy en día tanto la Superintendencia de Industria y Comercio que está y que es la encargada de garantizar la competencia en Colombia tiene alguna facultades para regular el sector de comunicaciones, pero la CRC que es la agencia especializada, en realidad tiene las facultades legales para imponer la regulación que favorece esa competencia.

Entonces, tenemos en este momento un problema institucional de una competencia dual, eso existe en otros regímenes como en Estados Unidos, en que uno tiene el FTC, la Comisión Federal de Comunicaciones pero también una comisión que mira la competencia, entonces, parte de lo que se está debatiendo en estas mesas y en este proyecto de ley es ¿quién debe hacer qué?, ¿hasta dónde llega la competencia de la CRC? La CRC, por ejemplo, puede permitir cobro por segundos, la CRC acaba de poner un coto a las cláusulas de permanencia y de regular esos contratos.

Eso era algo que se estaba impulsando en el Congreso, que el representante David Barguil, lo había empujado que aquí se estaba pero que eventualmente se podía tomar también por regulación y es muy importante saber eso, que muchas de las cosas que se han propuesto era para empujar y desentrabar la regulación, pero que también se pueden tomar por regulación. Entonces, aquí uno de los debates ha sido: se hace por regulación o se hace por ley.

Nuestro argumento fue que si no se había hecho por regulación durante varios años, pues tocaba entonces hacerlo por ley; pero afortunadamente esa parálisis regulatoria se ha venido rompiendo y se han tomado varios temas y se han adelantado bajo el liderazgo también del doctor Pablo Márquez, que es el nuevo Director de la CRC.

Entonces, tenemos un primer proyecto de ley que hemos redactado, que lo hemos estado discutiendo con el senador Prieto, con quien hemos estado en las dos mesas; otros senadores de la Comisión Sexta, el Senador Alexánder López no nos pudo acompañar pero la próxima vez en Cali, entonces esperamos

el 20 de noviembre y luego el 28 sería la final en Bogotá y se discuten los 3 pilares que mencionó el Senador Prieto que son: competencia, calidad y protección al usuario.

Obviamente estos pilares de esta ley están interrelacionados y en el fondo uno no tiene competencia o la competencia va a generar calidad, va a generar menores precios y también protección al usuario. En un estudio de Fedesarrollo que dirigió el doctor Juan Benavides, justamente mostraba cómo, por ejemplo, había una correlación directa entre la cantidad de competencia y el precio que se cobra a los usuarios, y el precio a su vez determina el nivel de penetración que puede tener el servicio, la telefonía móvil celular.

Como lo dijo el Senador Alexánder López, en Colombia es el país de América Latina donde los usuarios usan la mayor parte de su ingreso disponible para telefonía celular. Entonces, los precios son una gran limitante de quién tiene acceso al teléfono celular o no.

Desde que comenzamos estos debates, como decía, han bajado las tarifas 30%, lo que es muy significativo, pero también en la subasta del 4G y a través de estos debates, se hicieron una serie de reservas para promover la entrada de nuevos operadores y afortunadamente se presentaron 3 nuevos operadores para el servicio de 4G. Esto es fundamental porque uno si hay la subasta totalmente abierta solo para uno o los dos operadores mayoritarios seguramente el Estado recibía más dinero, pero limitaba seriamente la competencia y por lo tanto limitaba el bienestar que puede recibir los consumidores.

Entonces, uno de los grandes logros de estos debates fue que se abriera el abanico, que se permitieran reglas como los cargos asimétricos que benefician a los entrantes en un sistema donde las economías de escalas son tan grandes y que eso el año entrante, cuando entre a operar el 4G, obviamente bajen las tarifas.

En estas mesas de concertación estamos discutiendo temas como cobro por segundos, estamos discutiendo temas de empaquetamiento, estamos discutiendo también obviamente los temas de permanencia, pero ya la CRC se pronunció, hay temas como la provisión de conexión de nuevos usuarios cuando el servicio baje.

En Brasil, cuando un operador alcanzo a tener más de 6 mil usuarios por torre, hace ya 4 años y se comenzó a fallar el servicio, esos operadores se suspendieron, entonces se están tomando o se proponen medidas que sean automáticas, en que si el servicio comienza a caerse por estar sobrecargada las líneas, no se puedan por ejemplo, adicionar nuevos usuarios por parte de esa compañía. También cláusulas de terminación por mala calidad, cumplimento de los planes de calidad y ver por ejemplo, cuáles son en realidad las medidas efectivas que se deben tomar para evaluar la calidad de las telefonías de celular.

Unos operadores tienen bandas de frecuencia alta, unas de frecuencia baja, eso tiene una penetración muy diferente, entonces hay una cantidad de problemas técnicos sumamente difíciles y en una industria como esta de gran alto cambio tecnológico es muy importante ver los detalles de todos estos temas. Ya en términos de promoción de la competencia, se están discutiendo los temas de cómo se puede compartir efectivamente la infraestructura. Como el operador dominante debe hacer concesiones Senador Soto, más grande a los pequeños para que puedan participar y podamos tener un mercado.

Discutir, entonces, los cargos diferenciales, el control de la oferta de los paquetes de las posiciones dominantes, porque si usted empaqueta, eso puede ayudarle a aplacar una posición dominante ahora con otra posición dominante sobre un mercado que viene, que es el de datos que es como el 4G. Entonces esto busca todo con reglas asimétricas y contribución también asimétrica al fondo del TIC, busca obviamente mejorar la competencia, la calidad y el servicio al consumidor. Estamos discutiendo también como debe ser no solo la calidad del servicio sino la calidad de atención al usuario que presenta reclamos.

Este es un primer proyecto de ley que se está revisando, que debería estar listo a final de esta legislatura para presentar en la próxima legislatura, pero que creemos que sería un gran avance en la reglamentación en promover la competencia y en promover la calidad.

Un segundo Proyecto de ley que también tenemos listo, lo estamos revisando pero digamos en realidad estamos esperando es el fallo de la Corte Constitucional, es el que han mencionado tanto el Senador Eugenio Prieto como el Senador Alexánder López y tiene que ver con el revertimiento de la redes de servicios móviles celulares. Como ya lo mencionaron varios de los oradores que me antecedieron, la Corte Constitucional declaró parcialmente exequible el artículo 4° de la Ley 422 del 98, simplemente repito, cuando se firmó en el 94, en marzo del 94, las concesiones celulares, decía que una vez acabada la concesión, el equipo debería revertir o debería entregársele al Estado. La Ley 4ª, la Ley 422 en su artículo 4° decía que esos equipos no iban a revertir más al Estado.

Entonces, la Corte Constitucional en su sabiduría dijo que la ley no podía cambiar las cláusulas de un contrato ya firmado en el pasado sobre las partes. Entonces, está en este momento en juego y se está esperando el fallo de la Corte Constitucional, que precise cuáles son los equipos que deben revestirse. Como dijo el Senador Alexánder López, hoy en día a precio de mercado son 6.2 billones de pesos, eso es lo que está en libros, de pronto vale más, pero eso es lo que hay desde el 94 hasta ahora, no se sabe en realidad, señor Superintendente, cuál va a ser lo que va a revertir.

Pero independientemente que sepamos qué va a revertir o no, es importante para el Estado estar preparado para ese evento, porque nosotros salimos ya a receso legislativo el 16 de diciembre, entramos el 16 de marzo y esto se sabe o revierte ya efectivamente el 28 marzo.

Entonces, nosotros tenemos un proyecto de ley que busca crear una red nacional de servicios móviles, pública y abierta, con los bienes que revierten al Estado para crear, digamos, Senador Galán, una especie de ISA para el sector de telecomunicación es

en que usted tiene el operador que genera el contenido, la llamada, pero una red de transmisión nacional que esté abierta a todo el mundo, eso es algo que se está implementando en China y en la India, por motivos diferentes.

En otros países europeos en donde está revertiendo eso, en que el Estado tuviera esos activos, quisiera una asociación público-privada con un operador que lo operara, señor Superintendente, la red un poco como se hizo ahora con la fibra óptica que la paga el Estado pero lo opera un privado y al poder crear esa red nacional con esos activos podíamos tener pues grandes pros o grandes beneficios.

Primero, que todo como ya lo han indicado, bajarían las tarifas, quedaría una mayor rivalidad y mayor competencia entre los diferentes operadores porque todos podrían tener acceso indiscriminado a esa red nacional. Se podrían optimizar las torres, hoy en día todos sabemos que uno llega a un sitio y a veces está la señal de Comcel, y a veces está la señal de Movistar pero no siempre están las dos. Si usted comparte la red, usted puede realmente mejorar sustancialmente la calidad también y ese es un tema que si se hace esta red nacional funcionaría perfectamente pero si no toca buscar el rooming o compartir la infraestructura de los operadores dominantes o del operador dominante.

Y en segundo, para que los pequeños puedan obviamente usarlo, eso implicaría una menor inversión en capes, o sea en simplemente inversión en infraestructura porque sería optimizado, tendría unos ingresos para el Estado porque como decimos lo que se revertiría, en términos nominales, en términos de lo que está en el papel, son 6 billones de pesos o una parte de eso dependiendo del fallo específico.

Pero eso le daría ingresos al Estado, una mejor red, se podría financiar parte de muchos de los programas sociales, simplemente se podría crear una gran compañía del Estado. Pero no es que aquí estemos planteando que yo promueva, que tenga que ser pública, yo simplemente estoy diciendo, aquí hay un fallo de la Corte Constitucional, que dice, Senador Soto, van a revertir unos equipos, no sabemos exactamente cuáles son.

Pero lo que sí es evidente es que si el Gobierno Nacional ha advertido de que se viene este fallo no está listo para recibir esos equipos o no tiene un plan coherente, se daría una situación de detrimento patrimonial muy seria para el Estado. Por eso, nosotros hemos venido en este grupo también de ponentes y de citantes promoviendo esa red nacional para que estemos listos cuando se dé esa reversión, que esté funcionando, que no nos critiquen en marzo decir, hombre toca renovar el contrato porque no hay alternativa, ya no hay nada qué hacer, ya estamos sobre el tiempo.

Hay que prepararse y me parece que está en el mejor interés de la República, en el mejor interés, señora Contralora, para proteger el patrimonio público que comencemos a crear ya esa red nacional. Usted que ha estado metida tanto en el debate sobre la reversión de los equipos para que cuando eso llegue podamos hacer algo que le sirva a la sociedad colombiana, que le sirva al sector de telecomunicaciones, que lo vuelva más ágil.

Ahora, no sabemos exactamente, señor ministro, qué va a fallar la Corte Constitucional, pero sí tenemos que estar listos y no sabemos si va a ser simplemente un pedazo de esos 6.2 billones y van a ser los 6.2 billones, si es todo el equipo, eso. Pero lo que sí es evidente es que es un deber de este Congreso y un deber del Gobierno Nacional, tener todos los planes de contingencia listos para asumir el control de esa red si es necesario para darlo en concesión si es necesario o para hacer una alianza público privada, Senador Soto, otra vez si es necesario.

Obviamente eso ha sido criticado sobre la incertidumbre que tomará el Estado, sobre los reclamos que puedan hacer los operadores de telefonía móvil celular, algunos de ellos ya vendieron sus torres, eso generaría una serie de complicaciones. El bajo interés que eso podría generar para proveedores de servicios al usuario intesquinal, en fin una serie de dudas o de peligros que puede tener esta iniciativa pero que de todas son mucho mejores a los grandes beneficios que puede tener este proyecto de ley.

Por eso, este debate que se ha esperado tantos meses, nos sirve para actualizar un debate en el cual llevamos ya varios años, en el cual se han producido grandes avances, el cual se ha destrancado un sistema que regulatoriamente estaba paralizado, un sector de la economía y en el cual, oye, para terminar y repetir existen dos iniciativas muy importantes que están siendo preparadas o ya están preparadas o está esperando el momento clave para presentarlas que es, uno de protección al usuario que incluye un capítulo de competencia, de calidad, y de protección que es un primer proyecto de ley, que ya vamos en dos mesas de concertación con la Secretaría de la CRC.

Y, un segundo proyecto de ley que lo que busca es crear esta compañía nacional o alianza público-privada que reciba los equipos que se van a revertir, que cree una compañía al estilo ISA, o que pueda ser operada por un privado pero que ayude a mejorar la competitividad de todo el sector, a mejorar las tarifas y sobre todo a defender el patrimonio público cuando estamos enfrentados o vamos a estar enfrentado ante una sentencia de la Corte Constitucional que potencialmente puede cambiar de fondo la estructura de este sector y también las reglas que obviamente han sido establecidas en los últimos 20 años por la manera como este sector está operando.

Ambas iniciativas me parecen de la mayor importancia como lo han dicho los ponentes o los citantes anteriores para el país, que este es el momento, justamente ahora que entra el 4G del año entrante de hacer un paquete y de direccionar de cómo va a hacer el sector en los próximos 10 años, uno de los sectores más dinámicos, más importantes y con mayor cambio tecnológico en la economía colombiana.

Por eso, este Congreso desde hace ya dos años ha dado unos debates muy importantes, muy profundos, con unas compañías muy grandes que tienen un impacto muy importante sobre la sociedad, que han sido muy cuestionadas por la mala calidad del servicio sobre todo en los años recientes y que requiere

una intervención del Estado, puntual, técnica y específica para mejorar esa calidad y sobre todo también en el otro proyecto de ley ante la contingencia de que se pueda crear en Colombia una red nacional de telefonía móvil celular que mejore toda la operatividad del sistema, la calidad y la competencia. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Carlos Alberto Baena López.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Presidente, muchas gracias. Pues nosotros habíamos presentado con el doctor Laserna, también una proposición para el día de hoy, afortunadamente no la acumularon, pero estamos ahí apoyando el debate plenamente, toda la labor que ha hecho el doctor Eugenio Prieto, también el doctor Alexánder López.

Yo hago parte de la Comisión Sexta, hemos trabajado todo el tema de servicios públicos y trabajamos también fuertemente cuando se tramitó la Ley Antimonopolio que fue negada por este Congreso, infortunadamente. Todavía no logramos entender por qué el Congreso de la República, votó negativamente la Ley Antimonopolio pero pienso que debemos insistir en este tema.

A mí particularmente pues me preocupa que en este momento, frente a lo que decía el doctor Laserna, que es crear una red pública porque van a revertirlo, van a revertir las redes, van a revertir los equipos, todavía no hay sentencia de la Corte, no obstante en las respuestas que nos envió la proposición que presentamos el doctor Laserna y quien les habla, en nombre del movimiento MIRA, el ministro nos dice todo el tiempo, el Ministro de TIC, nos dice, no les puedo adelantar nada sobre este tema de los bienes de la reversión porque no tengo el fallo de la Corte Constitucional.

Entonces, el doctor Laserna dice, de todos modos tomemos medidas porque puede haber un detrimento patrimonial si el Gobierno no ejecuta ningún plan, si el Gobierno simplemente espera a conocer el fallo como se está viendo aquí en la respuesta.

El Gobierno, a estas alturas pues todavía no ha comenzado a ejecutar ningún tipo de medidas, ¿de cómo podría ser la reversión? ¿qué pasaría con esos bienes? de esos bienes ¿cómo se manejaría? Sino que en las respuestas del ministro, aquí las tengo, textualmente en varias respuestas que nos da, nos dice, a la fecha no se conoce la sentencia de la Corte Constitucional, y varias veces nos reitera lo mismo, no se conoce la sentencia de la Corte Constitucional, entonces, por ese motivo entendemos que el Gobierno Nacional, todavía no está haciendo nada sobre este particular.

Nosotros no vamos a desconocer que el Ministro de TIC, pues ha sido una persona diligente en este tema, que la Comisión Sexta, pues lo ha demostrado que sus medidas gerenciales, que su talante para sacar adelante todo el tema de tecnologías de la información en las comunicaciones del país ha sido importantísimo, en las regiones de Colombia.

Bien, ha manejado bien el ministerio pero en este tema sí queremos hacer un llamado al señor Ministro de TIC, para que tengamos claridad en el país de qué va a pasar con esta reversión. ¿Qué significa la reversión?, para los colombianos que nos están viendo, pues que en este momento el país podría recibir todas esas redes y ahora el Ministro de TIC, seguramente nos va a aclarar que no tenemos el fallo de la Corte Constitucional pero entendemos también que las operadoras, las empresas de telefonía móvil celular han venido planteando que solo devolvería el espectro pero que no estarían dispuestas a devolver las antenas.

Esa es la información que tenemos nosotros, no sé si eso sea completamente veraz pero sí nos preocupa muchísimo porque las empresas de telefonía móvil celular no estarían dispuesta a entregar las antenas. Qué pasa si esas empresas no devuelven las antenas, pues que siguen en su posición dominante. Pensemos en que una salida que probablemente presentarían esas empresas operadoras es que le van a pagar al Estado colombiano un dinero, y que entonces con ese dinero ya el Estado colombiano queda conforme y que ellos siguen administrando esas antenas.

¿Qué pasaría en esa eventualidad?, que mantendrían todo el dominio del mercado y la situación de concentración y de posición dominante; de modo a que, de modo que cualquier empresa pública, por ejemplo, que quiera entrar a esa red tendría que pagar un dinero a esta empresa operadora, de modo que con los días con mucha facilidad las empresas operadoras recuperarían los recursos que le entregaron al Estado a título de compensación. Nosotros en MIRA, no compartimos eso.

A nosotros en MIRA, nos parece que este es un momento de una gran oportunidad para el país y una gran oportunidad para los colombianos, de poder enfrentar este tema de la concentración de la propiedad y del oligopolio o el duopolio que existe en este momento en Colombia, con dos compañías celulares de carácter privado que no solamente han disminuido la calidad del servicio sino que adicionalmente le han impedido a las empresas de carácter público poder entrar a la competencia. Necesitamos en Colombia competencia pero infortunadamente en el Congreso de la República, no quisieron aprobar sectores políticas, la Ley Antimonopolio.

Como quiera que esto sucedió, y nosotros insistiremos en la Ley Antimonopolio, nos parece que esta es una oportunidad de oro. Ese fallo de la Corte Constitucional es fundamental, no podemos desaprovechar esta oportunidad para que el Estado colombiano como lo ha planteado el doctor Laserna, también en una fundamentación sobre experiencias internacionales, incluso en el Brasil, de que pueda existir una red pública y que esa red pública sea manejada por el Estado colombiano, no necesariamente operada por el Estado colombiano pero que el Estado colombiano sí garantice que las empresas públicas van a poder acceder a esas redes porque ese era un punto fundamental también que se había planteado al momento de la discusión de la Ley Antimonopolio que no le permitía entrar sino que colocaban barreras

de entrada a los operadores públicos, por ejemplo, a las empresas públicas de telefonía les colocaban barreras, precios altísimos para que se pudieran vincular a esas redes.

Si en este caso el Estado colombiano es quien maneja la red, pues entonces va a haber oportunidad para las empresas públicas, va a haber oportunidad para la competencia y no vamos a necesitar que el Congreso de la República, expida esa Ley Antimonopolio porque no hubo voluntad política para ellos. Pero la voluntad política la necesitamos ahora de parte del ministro de las TIC, que ha sido una persona que ha demostrado ecuanimidad y que ha sido uno de los mejores ministros del Gobierno Nacional, a quien le insistiría para que busquemos la forma de establecer esa red, no es que la vaya a operar el Ministerio de las TIC, la puede concesionar para que un operador lo haga, un operador privado, no los de telefonía móvil celular y que con el arbitraje del Ministerio de las TIC, se garantice que a esa red puedan acceder muchos competidores.

Entonces al abrir la competencia, pues obviamente van a bajar los precios, las tarifas, se van a disminuir los abusos, va a mejorar la calidad del servicio, va a haber equidad, va a haber participación del sector público. Yo creo que ese es un camino mucho más rápido que el camino de esperar a que el Congreso de la República, de que este Congreso, apruebe la Ley Antimonopolio porque en la Comisión Sexta se expusieron todos los argumentos de concentración de la propiedad, todos los argumentos de defensa del usuario y los votos negativos prevalecieron y el proyecto de ley fue archivado.

Entonces, qué esperanza podemos tener nosotros ahora de que ese proyecto vaya a pasar, qué esperanza vamos a tener nosotros incluso el Congreso de la República, entra ahora en receso en diciembre y hasta marzo y en marzo ya tiene que estar definida esta situación. O sea, no es viable ni política, ni jurídicamente pensar en que vamos a sacar la Ley Antimonopolio. Entonces, el único camino pues afortunadamente es echar mano de esa sentencia de la Corte Constitucional, aquí muchos cambios en el país han operado precisamente por sentencia de la Corte Constitucional y si tenemos eso pues es algo que nos obliga, no solo al Ministerio de las TIC sino también a los congresistas, a respaldar políticamente una decisión en ese sentido de establecer una red pública en Colombia, ministro, para que podamos nosotros dar esas garantías a los usuarios y también a los competidores del sector público.

Yo pienso que con el respaldo también y las intervenciones de la Contraloría General de la República, de la doctora Sandra Morelli, con las personas que estamos interviniendo este debate, con las bancadas que estamos involucradas en este debate, me parece que el Ministro de TIC, debería buscar una fórmula jurídica. Ya está el camino jurisprudencial diseñado, ya hay una sentencia de carácter obligatorio, esa es la salida, no la Ley Antimonopolio.

Nosotros vamos a seguir insistiendo en que en este país no solamente debemos cada día buscar que haya un régimen sancionatorio mucho más fuerte en cabeza de la Comisión Reguladora, en cabeza del Ministerio de TIC, en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cabeza de los entes de control sino también en establecer mecanismos de compensación y de indemnización que beneficien a los usuarios, a los más de 40 millones de usuarios que hay en Colombia, en telefonía móvil celular, porque de qué sirve que a una empresa de telefonía móvil celular le impongan una sanción supongamos de mil millones de pesos si en el fondo las ganancias son descomunales y por el otro lado los usuarios no reciben ningún beneficio.

Aquí en Colombia nosotros tenemos que avanzar en un régimen de compensaciones o de indemnizaciones o de pagos de multas a los usuarios cuando las compañías o los operadores de telefonía móvil celular incumplan, es inexplicable e inaudito que lo que acaba de acontecer con los usuarios de telefonía móvil celular en Colombia que casi durante toda una mañana, durante un día, estuvieron privados del acceso a redes de telefonía móvil celular haya recibido como compensación de la empresa Claro cinco minutos como indemnización o compensación.

Ese fue el mensaje que se envió por parte de la operadora de telefonía móvil celular, voluntariamente, decía los mensajes voluntariamente usted señor usuario le estamos reconociendo cinco minutos en su cuenta, usted dispone de cinco minutos que no le vamos a cobrar porque nosotros tuvimos la falla en el servicio, no, eso no es así aquí en Colombia no es que vaya a reconocer con minutos tienen que reconocer con dinero, tienen que reconocer con multas, tienen que reconocer con multas que pueden ser hasta el doble de lo que una persona en pospago paga mensualmente o el doble de lo que una persona en prepago está consumiendo o está adquiriendo en minutos.

De modo que, ratificamos la voluntad política del Movimiento Mira para respaldar estas dos acciones la red pública, el llamado, el Ministro de TIC, como el camino viable desde el punto de vista político y también las medidas de compensación no solo las multas y las sanciones desde la Superintendencia si no ante todo las compensaciones en dinero para los usuarios de telefonía móvil celular en Colombia.

La Presidencia concede el uso de La palabra al honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, este debate que ya se había realizado en gran parte en la Comisión Sexta del Senado, y tal vez en la Comisión Tercera, el semestre pasado y a inicio de esta legislatura, ha tenido importancia en esta noche, en primer lugar que reconoce que a través de regulación y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, se pueden hacer las cosas en favor de los usuarios, las regulaciones y la solución de los problemas y no necesariamente vía proyectos de ley que alguna medida como lo expuse en alguna vez en uno de estos debates, lo que estábamos simplemente era pasando por encima de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Se han tratado muchos temas, que ya la misma Comisión de Regulación los ha venido, a través de reglamentación, solucionando, el tema de las asimetrías o el famoso efecto llamadas de salida de entrada de un operador hacia otro, los mismos temas de la portabilidad que incluso en la ley del consumidor ya aparecía y el tema de ley de cláusula de permanencia.

Entonces, a mí me parece que este ha sido un paso bien importante en reconocer y a través de la Ley 1341 del 2009, la denominada Ley de las TIC, con los organismos que se habían creado había que darle las fuerzas y el empoderamiento necesario para que solucionara los problemas, lo otro positivo que se ha avanzado, las mesas de concertación donde tanto los operadores como el Gobierno, como los usuarios, como el mismo Congreso ha podido participar y han ventilado de manera serena, tranquila, ecuánime los problemas que se presentan en el sector porque uno de los argumentos fundamentales que no se puede soslayar es que este es un sector de alta intensidad de capital financiero.

Aquí no puede participar cualquier operador, o cualquier sociedad o empresa que se forme de la noche a la mañana y que no tenga la cantidad suficiente de músculo financiero para entregar un servicio adecuado, tienen que ser jugadores no solamente con el tronque multinacional si no también con alto poder de financiamiento para las altas inversiones que hay que hacer, y hay que reconocer, entonces, también como la Ley 1341 del 2009, buscó y efectivamente ahora se está haciendo eliminar las barreras para entrar al mercado y gracias a ellos hoy tres nuevos operadores tienen frecuencia para prestar servicios en telefonía móvil y hay otros tantos, cuatro o cinco operadores virtuales que también están buscando dentro de este tema promover la competencia.

Este es un negocio donde fundamentalmente si se promueve la competencia y se les da garantías a los usuarios, hay una reglamentación y se pueden adquirir los niveles de calidad, de cobertura de precios y de servicio al cliente que le están buscando. Indudablemente que el Congreso de la República siempre actuará en función de proteger al usuario pero hay que decir cosas claras porque a veces los argumentos generales no profundizan en temas que son vitales dentro del contexto de este importante negocio o servicio, más bien, de la telefonía móvil celular.

Uno, la seguridad jurídica y cómo ha sido el inicio y cómo fue el proceso de consolidación cómo fue la invitación y el reconocimiento del Estado colombiano de su incapacidad para operar dicho servicio y la incapacidad frente al desarrollo de las tecnologías para manejarlas y haber invitado a grandes empresas extranjeras y nacionales a que participaran del mismo.

Luego de un momento determinado tampoco se puede pretender que después de que el mismo Congreso de la República ha aprobado una ley que habla de la seguridad jurídica aquí creamos que de la noche a la mañana podemos borrar con el codo una serie de normatividad y blindaje que las mismas empresas para poder entrar a la prestación de servicios habían tenido, y no podemos desconocer el avance que se ha hecho dentro del mismo sector de las telecomunicaciones.

Hoy se puede decir que Colombia tiene tal vez las redes más modernas en América Latina, dentro del sistema de telefonía móvil celular, que se afecta la calidad, claro que se ha venido afectando la calidad pero muchas veces tampoco aquí se ha dicho que el problema de los planes de ornamento territorial por la prohibición de colocar antenas ese sea un obstáculo para que la calidad de los operadores pueda verse afectada, el mismo tema de los que presenta problemas en clínicas, bancos, en fin en muchos sectores porque, señor ministro, y en eso la Comisión de Regulación o usted mismo debería hoy decirnos qué hay o qué han pensado sobre el tema de la reglamentación de los inhibidores que también atenta contra el tema de la calidad en el servicio.

El tema del empleo, 500 mil empleos directos o indirectos tiene hoy el sector de la telefonía móvil celular y si nosotros queremos en un momento determinado como lo ha trazado en el plan de desarrollo el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la TIC de tener una cobertura total de internet, de datos y de voz, hoy se tiene 1.113 municipios con cobertura de voz, habrá que hacer y garantizar mucho más estas inversiones.

De manera, entonces, que el tema de los argumentos sobre la renovación de los permisos del espectro, uno lo que tiene es decir que la 1341 de 2009 claramente en su artículo 12 habla de los plazos que serán definidos inicialmente a 10 años pero podrán renovarse a solicitud de parte por periodos iguales al plazo inicial, y yo creo que en esto, señor ministro, la Comisión de Regulación y Comunicaciones no tendrá ningún tipo de cláusulas, ni ningún tipo de argumentaciones discriminatorias, los que tienen los permisos y los que han venido haciendo inversiones en Colombia tendrán el derecho como lo dice esta ley de solicitarlos para que el Gobierno pueda ampliarlos hasta por otro periodo más, insisto, con la misma posibilidad como se ha demostrado que hay nuevos operadores en el mercado que tendrán la posibilidad de competir de manera directa.

Se ha hablado mucho de tema de la reversión, con lo que es el fallo de la Corte Constitucional que no conocemos y la pregunta es cómo se van a cuantificar esos activos, la reversión es antes de la 1341, o antes de la leyes que decían obviamente que hablaban ese concepto de la reversión porque se supone que después que las leyes como la 1341 hablan de que solo se devolverá la frecuencia o el espectro, cómo será la discusión jurídica, cómo será la interpretación, el mismo tema la Corte deja una puerta abierta para el tema. Gracias Presidente.

Entonces, el tema de la compensación, ya hablaba aquí el Senador Laserna, que muchas de la compañías o algunas compañías han vendido sus antenas a unas agencias multinacionales arrendadoras de las cuales también son socios las mismas, ¿cómo se va a cuantificar eso, cómo va operar, cómo va a ser el sistema, qué se va a utilizar para la cuantificación de toda esta situación, y el hecho de crear la empresa o la red estatal con los menos que se revierta, acaso no es la creación disfrazada de un monopolio público?

Aquí estamos tratando de combatir la posición dominante y los temas de monopolio pero en un momento determinado cuando no se demuestra que hay

abuso de la oposición dominante, entonces lo que se busca es crear por la puerta de atrás un monopolio público que se le entregaría supuestamente a un privado para que lo operara sin ninguna otra garantía.

Entonces, uno pregunta cuál es la seguridad jurídica para los demás, y el mismo tema que a veces se plantea, no saben si eso vale 3 millones, 6 millones, 8 billones, 10 millones por que una cosa es el valor en libros y otra cosa es el valor real de los bienes ya con depreciación incluida, de manera que todos estos temas, que indudablemente son de la mayor importancia y que hay que decir que gracias al Congreso de la República tanto en las comisiones sextas como en las plenarias se ha avanzado muchísimo en la reglamentación y en el empoderamiento de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, el tema es en un momento determinado, se debe tener suficiente claridad y exactitud para no desconocer por el siempre prurito de la argumentación de la posición dominante. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Cinco minutos, creo que sea el único Senador de los poquitos que estamos acá en esta plenaria, muy concreto, muy sucinto, alrededor de este tema que indudablemente nos trajo aquí los Senadores citantes. En materia contractual, yo sí quiero hablar de unos fenómenos que están creciendo alrededor del tema de la telefonía celular y que lamentablemente, creo, los estamos dejando o los estamos abandonando.

Por eso, el llamado al señor ministro ha sido muy juicioso a los señores ponentes y citantes de los proyectos de ley que inclusive están ya radicados, es para tener en cuenta estos puntos en particular, qué se va hacer con el tema de la venta de minutos, Presidente. Esto está generando unos aspectos positivos informalidad, está generando recursos para miles de familias pero lamentablemente, por ejemplo, caso Medellín, caso Medellín, los grupos al margen de la ley están cobrando impuestos a estas personas que venden minutos a celulares.

Esto hay que prestarle mucha atención, hay estafa, por ejemplo, se pide como requisito para cobrar un supuesto premio que se abone a un teléfono de su celular desconocido, no hay control todavía absoluto sobre este particular, el hurto de celulares sigue siendo casi que el deporte nacional aquí en Colombia.

Fundamentalmente, señor ministro, creo que la declaración de Bogotá no ha funcionado muy bien, no sé si usted me puede desvirtuar pero el crecimiento de hurtos ya por los 158 mil celulares al año, en el solo 2013 se está reportando esta cifra, esto es alarmante.

Las extorsiones, señor ministro usted va al Gaula usted que es muy allegado a la Fuerza Pública, y pregunta cuál es instrumento más utilizado y cuál es el delito más usado por los delincuentes, la extorsión a través de un celular a través de la misma cárcel.

Las empresas de celular no dejan colocar estos bloqueadores, estos dispositivos y esa es una gran preocupación muy grande que todavía el Gobierno no ha salido a afrontar de manera directa, hay que ser más fuertes, más agresivos con el uso de aplicaciones, por ejemplo, la Policía Nacional tiene un aplicativo para teléfonos inteligentes donde usted descarga de manera gratuita y al usar esta aplicación le indica cuál es el CAI más cercano llamando de manera automática esto genera seguridad ciudadana, genera confianza y es una política que debe tener cada empresa desde la óptica de la responsabilidad social empresarial, que debe ser más fuerte el tema para ayuda de discapacitado auditivos y visuales.

Hay ya aplicaciones que se están usando a nivel internacional pero aquí todavía somos muy temerosos o las empresas no quieren darle ese valor agregado al servicio que presta con las aplicaciones gratuitas que realmente ayuden por ejemplo también a proteger el contenido ilegal y abuso de la redes para menores de edad, a través de los teléfonos celulares.

En el tema de la seguridad vial, este Fondo Nacional de Prevención Vial no sé si se hace convenios con el Ministerio de Comunicaciones pero en el tema de seguridad vial hay que ser más agresivo, no ve uno campañas del buen uso de celular el tema de educación inclusive de la ortografía cómo se está cambiando nuestro idioma a través de la comunicación vía chat, y a propósito lo que decía el Senador Baena en el tema de compensaciones, sí fueron, Senador Baena, cinco minutos según las empresa, fueron 18 mil millones de pesos.

Qué bueno sería, por ejemplo, que a título de compensación hubiera y muy a propósito de que la telefonía celular está muy acorde con el deporte colombiano, esos 18 mil millones, por ejemplo, fueran usados para construcción de escenarios deportivos y realmente se diera allí una sanción pecuniaria, materializada por parte de la compañías que prestan la telefonía celular y por último, lo que está pasando con los residuos y desechos, son 15 mil toneladas en promedio al año, está produciendo por concepto de teléfonos celulares, es decir más o menos en los últimos 6 años fueron 146 mil toneladas. Todavía no se ve una política agresiva de responsabilidad social ambiental por parte de la compañía.

Son temas, señor Presidente, que los traemos a colación a propósito del debate, seguramente no fueron de manera directa o no tuvieron que ver con el tema de contratación o de renovación de estas concesiones y esperamos que el Gobierno Nacional sea más agresivo, sea más insistente, este Congreso también incluya estos temas, estos fenómenos que están creciendo de manera paralela y que está generando en su mayoría efectos negativos a la población colombiana. Gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, doctor Diego Molano Vega.

Palabras del señor Ministro de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, doctor Diego Molano Vega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, doctor Diego Molano Vega:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a todos los Senadores, a la señora Contralora, a los funcionarios del Gobierno que nos acompaña.

Primero que todo quiero agradecer a los Senadores citantes por este debate muy importante, hemos estado muchas veces en este recinto discutiendo sobre los temas de las telecomunicaciones en este país, y me alegra que el Senado de la República se preocupe por estos temas de las telecomunicaciones.

Bueno, estamos hoy aquí para hablar de varios temas muy importantes pero antes de entrar en materia en todos estos temas que los Senadores han discutido, quiero sencillamente recordarle a toda la gente que nos está viendo hoy, cómo en este Gobierno hemos avanzado como nunca antes en materia de las tecnologías de la información y comunicaciones, entonces vemos cómo este Gobierno hemos hecho toda una revolución digital, una revolución digital que incluye a todos los colombianos pero sobre todo a las personas de los hogares de estratos más bajos del país de las zonas apartadas.

Empezamos este Gobierno con 2.2 millones de conexiones internet de banda ancha, nos propusimos la meta de llegar de llegar 8.8 millones en solo 4 años; es decir, multiplicar por cuatro lo que encontramos y ya llevamos más de 7 punto 3 millones, estamos seguros que vamos a alcanzar esa meta. En materia, por ejemplo, de hogares cuando empezamos en este Gobierno menos del 17% de los hogares estaban conectados a internet y vamos a llegar al 50% de los hogares conectados sobre todos a unos hogares de estratos bajos, las pequeñas empresas empezamos solo por el 7% de las pequeñas empresas conectadas a internet y vamos a llegar al 50% de las empresas conectadas.

En materia de fibra óptica, por ejemplo, que es la verdadera autopista de la información, la fibra óptica cuando empezamos este Gobierno solo llegaba a 200 municipios pero cerca de 1.150 municipios que quedan en país solo llegaban a 200, y nos trazamos la meta de pasar de 200 a 700 municipios.

Esa meta ya la teníamos para el cuatrienio la logramos hace mucho tiempo, y nos trazamos una nueva meta llegar a todos los municipios de país con internet de banda ancha de alta velocidad y 1.078 municipios estamos llegando con fibra óptica y al resto con redes de microondas de alta velocidad.

No existe ningún país en América Latina, ninguno, con una red tan importante de internet como la colombiana, una red de altísima velocidad para conectar a las escuelas, para conectar a los hospitales, para conectar a los negocios, para conectar a los agricultores. Esas redes que llegan principalmente a los cascos urbanos son complementadas con la red rural más importante de todo el continente, estamos instalando 5.300 kioscos de internet rural con centros comunitarios de internet para llegar también con las nuevas tecnologías a las personas del sector rural, a las escuelas rurales conectadas en internet y en eso estamos avanzado muchísimo pero el tema no es únicamente de construir infraestructura y poner las autopistas de la información.

Decía claramente el Senador Virgüez, es importante promover el desarrollo de aplicaciones y Colombia también se está posicionando en ese tema. Seguimos siendo líderes en América Latina en temas de Gobierno en línea para que la gente no tenga que venirse de los municipios alejados a la capital, a hacer un trámite donde lo puede hacer desde su pueblo, desde su casa; generamos varias maquinitas que producen aplicaciones para las Pymes, emprendedores que ya empiezan a ser exitosos, que empezamos los colombianos a disfrutar de esas aplicaciones como por ejemplo tappsi que nos permite pedir taxi rápidamente, más seguro y más eficiente y no solo ellos prestan el servicio de taxi, muchísimos otros que están compitiendo gracias a los programas de Ministerio de TIC que busca que haya emprendimiento.

También incentivamos a que haya más capacitación de la gente, empezamos a atacar un problema que aquí se discutía muchísimo pero discutíamos muchísimo con varios Senadores, los temas de qué pasa con los niños y los adolescentes con el internet, cómo capacitamos esos usuarios, cómo atacamos el problema de la pornografía infantil, cómo atacamos el problema de seguridad de nuestros hogares.

Creamos un programa que ha sido campeona mundial que se llama en ti confío, y uno muy importante que ha pasado también por el Senado es las TIC para las personas con discapacidad, yo realmente me siento muy orgulloso de este Congreso que ha sancionado una ley muy importante y es que las personas invidentes en Colombia pueda navegar por internet, un proyecto de ley impulsado por el Ministerio de las TIC, y es que todas las personas que no ven en este país puedan también navegar por internet, y esos resultados los estaremos viendo esa ley muy pronto.

Bueno, pues, cuando planteamos este plan Vive Digital al país, en octubre del 2010, dijimos que íbamos a hacer muchas cosas en materia de infraestructura, de cobertura, de capacitación, de aplicación pero también lo dijimos claramente, hay en Colombia un problema de calidad de la telefonía móvil celular. Cuando presentamos ese plan al país había un renglón clarísimo al respecto, hay un problema de calidad en el país, y empezamos a trabajar para solucionar, por ejemplo, la regulación de calidad era muy laxa y venía inicialmente planteada de los contratos de telefonía móvil celular, firmados en 1994.

Del 94 para acá han pasado muchas cosas con las telecomunicaciones, esas reglas estaban obsoletas, totalmente obsoletas, y lo que hicimos rápidamente y de manera muy responsable con la Comisión de Regulación fue, oiga, pongamos esto al día, y ajustamos todos los límites que tenían los operadores para que hubiera una mejor calidad y una regulación más acorde a la realidad del mercado.

Pasar de 1994 al año 2010, qué hicimos, por ejemplo, en el año 94 se permitía que el 10% de las llamadas se caían y dijimos en el año 2010 vamos a ajustarlas al 3% que inclusive estaba por debajo de las recomendaciones internacionales de la UIT que es el organismo que regula esta industria, y qué encontramos pues que efectivamente había que seguir

trabajando los temas de calidad y de protección al consumidor y trabajamos en muchos temas de protección al consumidor.

La gente estaba cansada y sigue cansada, no solo con los temas de calidad si no con los temas de atención al cliente, a ver si ustedes no les pasa Senadores que llaman a un operador y le contesta una máquina y empieza usted, si usted tiene tal reclamo presione uno y si no presione dos, si no ahora presione tres y después presione cuatro y eso se demora mucho tiempo frente ahí en la línea telefónica.

Qué hicimos en el año 2011, ajustamos el régimen de protección al consumidor por normas para hacer más dinámica esas relaciones entre el usuario que es muy chiquito y el operador que es muy grande.

Por ejemplo, a partir de ese momento, si un usuario tiene una queja, no tiene por qué llamar a una queja sencillamente manda un mensaje de texto totalmente gratis al número 85432 con la palabra queja y es el operador el que tiene que llamar al usuario para hacerle la vida más fácil al usuario, dijimos como ustedes mismo lo mencionan aquí que la gente se demora mucho haciendo fila, no señor, máximo un usuario, lo máximo, el 80% del usuario se pueden demorar 15 minutos en este proceso y máximo 20 segundos cuando llama por teléfono que le conteste una persona para atenderlo y los operadores, nos constan porque hemos revisado, han cumplido con esa regulación.

Hemos ido avanzando en esa regulación de protección al consumidor de una manera muy importante y qué encontramos, qué había cuando llegamos, pues que la calidad se había de manera nacional solo por un indicador que promediaba a todo el país, y qué pasaba pues era como en un salón de clase donde hay estudiantes buenos y estudiantes malos, que en la zonas donde tenían buen servicio compensaba las zonas de mal servicio; es decir, al final de año pasaban el año porque la zonas positivas donde tenían buena cobertura compensaban las malas.

Entonces, es como si, repito, en un curso tuviéramos un estudiante muy malo y uno muy buenos pero al final del día se promedia todos y pasan todos, qué hicimos, oiga eso no lo vamos a permitir más, y el primer paso que dimos fue pasar de medir la calidad a nivel nacional a nivel departamental, y también en las capitales de los departamentos y eso requirió que pues que cambiáramos todos los mecanismos de medición de esa calidad y qué encontramos, a seguir obteniendo esas mediciones que seguían pasando, que seguían pasando, que encontrábamos como en las grandes ciudades en unos barrios había buena calidad en otras malas y se compensaba.

Entonces, qué hicimos, ajustar más, ajustamos todavía más los indicadores de calidad y además ahora medimos por ciudad inclusive en las grandes ciudades por barrios para que la gente sepa en qué calidad tienen los operadores, y ahora la calidad es única, y qué encontramos, que efectivamente estos resultados de esta nueva calidad empiezan a arrojar ya zonas de muy mala calidad en el país, y qué hicimos pues, lo obvio, lo que el Congreso de la República le ordenó al ejecutivo abran los respectivos procesos administrativos y sancione.

Este Gobierno ha abierto procesos administrativos por sanciones a los funcionarios por calidad que podrían llevar a multas por más 24 mil millones de pesos, nunca antes lo había tantas multas, nunca había tantas multas, nunca había tantos procesos en contra de los operadores y qué encontramos lo que encontró el Senador Alexánder López. En una industria cuyos ingresos son más de 14 billones de pesos, poner unas multas por 24 mil millones, ¿creen qué es significativo? cuando la sanción más alta que le da la Ley 1341 al Ministerio TIC para calidad son cerca de 1.100 millones de pesos, 1.100 millones de pesos como lo mencionaba el Senador Alexánder López a unos operadores que tienen ingresos de 8 billones de pesos, ¿creen qué es significativo?

¿Creen ustedes, qué eso es significativo?, 8 billones de pesos de ingreso de una multa de 1.110 millones después de un proceso que puede durar años para aplicar esa multa, un proceso administrativo. Por eso qué hicimos hacer una complementaria muy importante, y es empoderar al consumidor, empoderar al consumidor es muy clave para este tema.

¿Qué hemos hecho en este Gobierno para empoderar al consumidor? portabilidad numérica, que el operador no amarre al usuario con el número si no que el operador esté libre, que vaya de un operador a otro, prohibimos que se bloquearan los celulares, lo que llamamos aquí el bloqueo de las bandas para cubrir la libertad total, total.

Recientemente y además con el liderazgo del Senador Eugenio Prieto también desde el Congreso sacamos la propuesta regulatoria para evitar que en Colombia se amarren los usuarios con cláusulas de permanencia de eso y que el usuario tenga libertad. Libertad es lo más importante y que también para empoderar al usuario qué hicimos, sacamos una aplicación que se llama calidad celular punto co, que ahora ya mucho países están copiando, muchísimos países copiando lo que está haciendo Colombia y es que los mismos usuarios nos ayuden a monitorear dónde están los pobres de calidad, dónde están los problemas de calidad y que con esa información además a partir de enero, se le compense a los usuarios que si la calidad no se cumpla que le devuelvan el dinero o los minutos al usuario que no se cursaron justamente porque las llamadas no se hicieron correctamente.

Hemos hecho todo para forzar a los operadores a mejorar su calidad pero creemos que la mejor regulación es la competencia, la mejor regulación es que haya competencia y que esos usuarios estén empoderados para tomar decisiones, esa es la mejor regulación y discutimos aquí en el Congreso de la República por más de diez veces cómo deberíamos promover esa competencia y surgió un proyecto de ley que se quedó en el camino.

Sin embargo, nosotros desde el ejecutivo actuamos para promover la competencia, con efectos muy importantes. El primer efecto que lo vemos hoy en la frase pasamos de 3 operadores en el mundo de 3G a 6 operadores en el mundo de 4G, eso es competencia, entre más competencia habrá mejor calidad y mejor estadística.

Eso es lo que buscamos, que el usuario tenga cómo escoger y que sea libre, que escoja, que no lo amarren y qué elementos tuvo esa subasta de 4G que demostró que efectivamente las medidas que tomamos en el Gobierno la comisión de regulaciones en el Ministerio TIC en Agencia Nacional de espectro fueron las adecuadas. El éxito fue que justamente nuevos operadores vienen a jugar, viene a invertir, vienen a robarse al mercado, eso es gran noticia, yo traje esta torre aquí para mostrarle una cosa importante, ustedes ven estas torres a lo largo y ancho de país, y efectivamente y más tarde me voy a referir al tema de reelección.

Pero un elemento fundamental de 4G es que estas torres celulares pasaron en la práctica a hacer una cosa que estaba plasmada en la Ley, esto es parte de una red pública la de absolutamente todos los operadores que entraron en 4G que son lo más grandes de país, es publica, por qué, porque una de las condiciones que pusimos en 4G es que la infraestructura se tiene que prestar a todo al que se le pida, a todo el que se pida.

Aquí algunos Senadores han dicho, es que aquí hay monopolio de esta infraestructura, cuál monopolio si toda la infraestructura hoy es pública y cualquiera que la pida tiene, el que sea, sea operador u operador de redes, o inclusive como ya lo ha hecho la Comisión de Regulación las torres eléctricas, todas las redes de telecomunicaciones hoy de este tipo que ustedes ven en la calle son públicas.

Aquí no hay ningún tipo de monopolio de la infraestructura de telecomunicaciones, además porque el negocio ha cambiado muchísimo de la infraestructura, al comienzo toda esa torre era de un operador, ahora las nuevas torres son de compañías que se dedican solo a construir torres ahora las nuevas torres son de compañías que dedican solo a construir torres, y antes estas antenas que ustedes ven aquí, esas antenitas de allá que ustedes ven eran de un operador, ahora son compartidas y entonces, y ustedes verán muy seguramente en este recinto en pocos meses una antena como esta o más pequeña, esta es una antena, esta es llamada una pico celda aunque va a ser mucho más pequeña y ligera y va a estar en alguna parte camuflada en este recinto.

Y de quién va a ser, no sé, pero a través de esa misma antena probablemente de la misma antena varios operadores van a prestar el servicio, probablemente sea una compañía que se dedica solo a poner antena y que ni siquiera tiene licencia de espectro, pero yo quiero que les quede claro a ustedes que en este Gobierno tomamos las medidas para que no hubiera monopolio de estas infraestructuras. Hay competencia total.

Senador Prieto, usted recuerda esos debates que justamente usted promovió para asegurarse que en el proceso 4G hubiera competencia también en el tema de infraestructura, y otro elemento importante, 4G no fue solo un tema de promoción de la competencia, también tuvo un efecto, tiene un efecto social muy grande porque los operadores de 4G no solo tienen el privilegio de llegar a los sitios más rentables donde están los ricos del país a prestar el servicio sino entre todos tienen la obligación de cubrir todo el país, todas la cabeceras municipales con 4G, no existe ningún país que yo conozca con una obligación como esta, por qué, porque como dice el Presidente Santos, estamos construyendo un país justo, y es justo llevarse también la última tecnología a todos los municipios del país, y además los operadores nos están ayudando como más de medio millón de tabletas para las escuelas públicas.

No existe ningún proceso de 4G que haya balanceado más este mercado y que haya tenido sus efectos industriales más importantes que lo que ha hecho Colombia en estos años, y mucha gente dice aquí es que hay monopolio del espectro, que el espectro está monopolizado. Pues nosotros también en nuestro plan dejamos claro que íbamos a promover la competencia del espectro y efectivamente hoy pues ya hay muchos operadores con espectros suficientes para operar por todo el país, operadores nuevos como DirecTV tienen 60 megahertz, mientras unos operadores establecidos como Claro, Moviestar tienen 85 megahertz equivalentes al espectro que tienen.

Hemos hablado de los contratos de telefonía móvil celular que iniciaron en el 94, esos contratos son para 25 megahertz que hoy en día tiene Claro y 25 megahertz tiene Moviestar, esos contratos. Nosotros hemos subastado muchísimas veces ese espectro y es más en bandas bajas, para los técnicos que nos están escuchando, ya estamos en proceso de subastar 50 megahertz adicionales, es decir no existe en ningún momento monopolio del espectro porque lo que nos propusimos fue promover la competencia de infraestructura y de espectro.

Por lo tanto, no vemos dónde está ese riesgo, hay claro una posición dominante, una posición dominante ¡sí! pero no está por el espectro con la infraestructura está por otras cosas, y también como lo explicó muy bien el Senador Laserna en este Gobierno hemos trabajado fuertemente para regular esa posición de dominio a través de una serie de medidas como los cargos asimétricos y las medidas de posición de dominio. Pero, repito, tengamos claro que aquí en este país no hay ni va a haber monopolio de infraestructura ni monopolio de espectro.

Y además en el tema de 4G y esto le importa mucho al Senador Virgüez, otro elemento importante de aporte de los operadores de 4G que pasó además por este Congreso de la República en una ley, y que estos operadores de 4G están obligados a construirle una red nueva a las fuerzas militares, y en eso ya estamos en lo que estamos, una red que vale muchos millones de dólares, y las fuerzas militares estaban usando las frecuencias de 4G y que pasó el trato que hicimos fue los operadores les construyen una nueva red con la última tecnología a las fuerza militares y firmamos un contrato entre el Ministerio TIC y el Ministerio de Defensa para eso.

Pues repito todas esas medidas que discutimos aquí todas hoy en día son realidad, y lo que buscamos es seguir empoderando al consumidor y seguiremos trabajando como lo estamos haciendo con la Comisión de Regulación de Comunicaciones ahora con los temas de las cláusulas de permanencia que no estamos de acuerdo con esas cláusulas de permanencia, y también en los próximos días sacaremos

una regulación sobre los contratos de prestación de servicio; y yo quiero mostrarle a ustedes este ejemplo. Este un contrato de prestación de servicios de un operador, miren la cantidad de páginas que tienen, yo reto a cualquiera de ustedes a que los lea y a ver si lo entienden.

Yo traté de leerlo y no pude, no entendí nada, doctor Robledo, esto es muy importante porque además no se entiende, se confunde, viola la regulación, es más le mandados allá al doctor Robledo uno sobre esa regulación, aquí es donde empiezan a hacerle trampa al usuario, aquí en el contrato de prestación. ¿Sabe cuánto se demoró un abogado experto en leerlo 16 horas, a ustedes le parece justo que el contrato de prestación de servicios de 48 o de todos los colombianos 48 millones de líneas de celular quede así de complejo?

¡No! tenemos que empoderar al consumidor, y la regulación que proponemos es que sea este contrato, una paginita por lado y lado que todo el mundo lo entienda, que todo el mundo sepa qué derechos tiene, que todo el mundo sepa cómo defenderse esto es muy importante y seguiremos trabajando para seguir empoderando al consumidor. Hemos debatido aquí otro tema muy importante y tiene que ver con la reversión. Y fue un debate que empezamos a tener en la comisión Sexta del Senado y que muy aceptadamente la señora Contralora trajo a colación en ese debate y muy válido, y muy válido por qué, porque los contratos iniciales de telefonía móvil celular y los contratos de 1994 tienen una cláusula que es muy clara, cláusula trigésima tercera reversión.

Dice claramente los contratos, dicen claramente los contratos al finalizar el término de la concesión los elementos y bienes directamente afectados a la misma pasan a ser propiedad de la Nación sin que por ello este, la Nación deba efectuar compensación alguna, totalmente claro en otros contratos que hoy siguen vigentes.

Entonces, hemos obviamente desde que iniciamos el Gobierno dice esa cláusula que ha sido parte de las políticas y nos hemos alistado a este tema, y estamos listos y listos sobre todo a conocer el fallo completo de la Corte Constitucional al respecto, de cuáles son exactamente esos activos, qué alcance tiene esa reversión eso es muy importante. Pero consideramos que los operadores tienen que compensar al Estado por este tema, tiene que compensar al Estado.

Por qué, porque para el Estado, como dije antes, las redes ya son públicas, aquí no hay monopolio de redes. Una antena como esta que simboliza las antenas grandes hoy en día sirve para muchas cosas, sirve un pedacito para el espectro que se subastó en 1994 y que se hace parte de este contrato pero sirve para otras frecuencias que no hacen parte de este contrato.

Por lo tanto, esta antena ya es compartida para servicios que tienen esta cláusula de reversión y para otros que no tienen cláusula de reversión. Entonces, dicen bueno estos activos cómo se le devuelven al Estado, cómo partimos esta antena en cuatro o inclusive las últimas antenas como estas que sirven a varios operadores, esta misma antena a varios operadores cómo la rompemos, eso es imposible o como separamos la fibra óptica.

Miren aquí tenemos una red de fibra óptica, que tienen muchos hilos, cada hilito tiene 24 hilos de fibra óptica y esta fibra óptica los operadores la utilizan, unos para conectar el acceso a celulares pero otros para servicios de telefonía fija o de televisión de PCS o 4G que nada tienen que ver con este contrato de concesiones. Cómo separamos estos activos, además estos activos ya dije son públicos porque los que los quieran pedir puede tener acceso a eso como nuestra fibra óptica que pusimos en todo el país, el operador que la puso se la tiene que prestar a todo que se la pida.

Entonces, lo que consideramos más conveniente para nosotros, para el país, para proteger nuestros recursos para proteger el patrimonio de la nación es que se compense al Estado por esos activos y estamos obviamente a la espera de esa redacción final, esa redacción de fallo de la Corte Constitucional sobre este tema.

Entonces, tenemos esos grandes retos y el país va a seguir avanzando en estos temas, a mediados del próximo año ya la mayoría de ciudades grandes del país tendrán 4G, la gran solución para llegar sobre todo a los hogares de estratos bajos, seguiremos avanzando con este despliegue y el reto que viene es, y cómo oxigenamos esas autopistas. Cómo llenamos esta fibra ópticas de aplicaciones, cómo llenamos estas autopistas de la información que estamos construyendo y cómo además mejoramos la calidad con la competencia.

Pero aquí es importante señalar una cosa, los operadores celulares en el proceso que tenemos de calidad se han comprometido a invertir en más de 2.500 celdas celulares, 2.500 celdas celulares, muy importante esa inversión y es muy clara, muy claro ese compromiso de los operadores y por qué se necesitan más celdas celulares, porque los colombianos consumimos muchas telecomunicaciones, consumimos 50% más de datos que el promedio de América Latina somos adictos a la tecnología, los colombianos que consumimos, repito, 50 por ciento más, que el promedio de América Latina.

En los últimos 5 años el tráfico de datos por las redes celulares se ha multiplicado por 45, por 45 y mírense ustedes como usuarios, ustedes hace 5 años hablan por celular no, hoy en día todos ustedes tienen o tabletas o teléfonos inteligentes y revisan el Facebook mandan fotos y eso obviamente requiere mayor capacidad en la red; estimamos que se requieren más de 2.500 nuevos sitios para celdas celulares en el país 2.500, y efectivamente hay un compromiso por más de los operadores en hacer esa inversión y qué estamos encontrando, que hay unas grandes restricciones, la principal los permisos para el despliegue de infraestructura. Los alcaldes, los municipios no están dando los permisos nos consta porque tenemos un equipo trabajando municipio por municipio tratando de agilizar esos permisos y por qué, porque hay un mito, hay un miedo que viene de un mito.

Y es que creen que estas torres de telefonía celular o estas celdas celulares tienen efectos en la salud y esos son mitos, que no ha sido comprobado por ningún estudio hoy estamos foros a lo largo y ancho del país, de la mano de la Organización Mundial de la Salud mostrando que no existen esos efectos en la salud; ciudades como París, como Londres, como Nueva York dan esos permisos para que haya más infraestructura, haya mayor despliegue de redes de telecomunicaciones y mayor competitividad.

Entonces, es muy importante que ustedes desde el Senado nos ayuden a que también seguiremos, ¡eh! presentaremos un proyecto de ley sobre el despliegue e infraestructura impulsaremos los que ya están presentados en el Congreso para que haya una mejor regulación en un tema de infraestructura. No queremos que el país se llene de estas torres ¡no! que se compartan que se camuflen que no se vean feas en los sitios históricos como negociados con el alcalde de Cartagena que estén escondidas que no se vean que no impacten la belleza del casco histórico de Cartagena.

Y hemos diseñado el código de mejores prácticas, diseñado por la Comisión de Regulación para hacer que haya un despliegue dinámico más armónico de esta infraestructura y, para que la gente esté tranquila, la agenda nacional del espectro desplegó una red de mención de esas señales electromagnéticas, y medimos el espectro por todo el país a ver si hay muchos espectro si hay muchas señales que pueden estar afectando la salud y hoy ustedes en la agencia nacional del espectro en la página web pueden ver esas mediciones permanentemente pueden ver si en el colegio de sus hijos hay muchas radiación o no, y hemos encontrado que todo el país está bien, todo está haciendo por todo el país, la podemos hacer aquí en el Congreso también, entonces, estamos avanzando con ese tema, otro tema.

El otro tema que tenemos es, que lo mencionó el Senador Duque, los bloqueadores celulares la gente se compra el bloqueador celular en un mercado negro, eso ilegal y eso afecta la calidad de la prestación de los servicios y también estamos regulando la materia y recogiendo.

En fin, creemos que este debate hoy en el Senado es muy importante ¡muy importante! y quería mostrarle cómo en este Gobierno hemos estado totalmente alineados con el Senado, totalmente alineados con la señora Contralora, totalmente alineados con los consumidores para asegurarnos que haya más telecomunicaciones y que ese usuario esté debidamente protegido y que haya más competencia que es la mejor forma de regulación, que haya más competencia para empoderar ese consumir, que el consumidor sea el que escoja, muchas gracias señores Senadores, muchas gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico.

Palabras de la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico:

Muy buenas noches señor ministro, honorables Senadores, señor Presidente, como siempre muchas gracias por esta invitación ¡eh! honorables parlamentarios el tema de esta noche ha tenido un seguimiento especial por parte de las comisiones del Senado y también por la Plenaria por la relevancia que reviste para el país y para la sostenibilidad de su futuro desarrollo.

Las intervenciones que ha hecho la Contraloría y en ese sentido ha sido coincidente con los planteamientos de la comisión, el Senador Prieto, especialmente, y el Senador Laserna, que han estado muy pendientes de este asunto siempre tienen que ver con alertar sobre los riesgos que puede implicar la concentración del mercado en ese sector.

Efectivamente, como lo dije, ministro, consideramos que la manera como se modificaron los términos para convocatoria del 4G estuvo acorde con el interés público y sin lugar a duda los resultados que arrojaron fueron en principio, satisfactorios; posteriormente vino el tema de la reversión con particular sorpresa descubrimos esta norma que reversaba la reversión y en buena hora la Corte Constitucional se pronunció como consecuencia de una demanda de inconstitucionalidad que interpusiere a través del doctor Jorge Dango Mejía, la Contraloría General de la República.

Lo único que pretendía la entidad y en eso obviamente creo que al margen de discusión era poco a pesar de que seguramente han informado algunas personas a la prensa en forma equivocada y lo que han querido dar a entender es que hubo una desprotección de la inversión lo que se pretendía realmente, ministro, era sencillamente que se respetara esa cláusula tan sencilla que usted nos acaba de leer y que como bien lo dice, está vigente.

La concesión es concesión precisamente porque supone la posibilidad de expresar un bien público por un periodo determinado a cargo de un operador llámense concesionario o como a bien se tenga según la tipología de la concesión en el entendido de que cumplido un plazo o una condición, generalmente es un plazo que se establece de acuerdo a las condiciones económicas y financieras de contrato que suponen el justo lucro obviamente para este concesionario; una vez cumplidas estas condiciones que están perfectamente calculadas de manera anticipada, pues, lo que es la infraestructura tiene que reversarse y volver al Estado.

Si no tenemos un contrato con esta característica esencial, pues, estamos hablando de otro tipo de negocio jurídico. Yo no estoy diciendo que sea un negocio jurídico mejor ni peor, más o menos lucrativo, sencillamente es un negocio jurídico totalmente distinto. En este caso además con esa norma no se preveía que hubiera absolutamente ninguna remuneración a cargo de que se hubiera aceptado la reversión de la reversión hubiéramos estado al frente a una donación, lo cual obviamente viene con postulado mayores de nuestro ordenamiento jurídico.

¡Eh! así las cosas, la Corte Constitucional se pronuncia específicamente con respecto a las demandadas pero para los contratos que estaban en curso dejando abierta la posibilidad que en el futuro exista

cualquier tipo de correlación con el particular, estado particular de cara a la explotación de bienes públicos para prestar los servicios a que haya lugar, y eso es obviamente es perfectamente legítimo en el entendido que se debe preservar una ecuación económica razonable para las partes contratantes. Sencillamente es un contrato que debe ser conmutativo como cualquier contrato de derecho privado.

Dentro de esa perspectiva, ministro, y teniendo en cuenta que efectivamente el organismo de control tiene una concepción demasiado tradicional y anticuada del ordenamiento jurídico, luego de este debate que realmente es muy útil para mí personalmente, muy esclarecedor, quiero plantearle y ampliarle en este mismo sentido nuestra función de advertencia reciente por cuanto nos preocupa, efectivamente sé que la Corte todavía no ha entregado el texto definitivo pero sí nos preocupa la manera como va tener lugar esa reversión.

Cuando yo llegué a este recinto nosotros teníamos una serie de preguntas muy importantes y obviamente son mucho más amplias y más sesudas, más pertinentes y más técnicas las del Senador Prieto, cuando se preguntaba con y quién recibirá las redes y las separaciones esenciales y cuándo se inicia el proceso, cómo y quiénes recibirán los saneamientos lógicos asociados a la prestación de los servicios, cómo se garantizará su operación una vez terminada la concesión.

Terminada la concesión, por actuar de prestadores ellos tienen derecho a heredar, entre comillas y quedarse con los usuarios y el mercado, qué pasa con los actuales contratos de concesión uniforme, cómo se asignarán las actuales frecuencias que utilizan los celulares y cómo se garantizará la continuidad de servicios.

Terminadas las concesiones recibidas de las redes y el espectro, cuál será la situación legal, administrativa y operativa en que se encontraban los usuarios de los actuales operadores de celular.

Terminada la concesión, recibidas las redes, en qué condición quedan los actuales contratos de interconexión para la prestación del servicio fijo móvil, móvil fijo, además del móvil módem con PSC, podrán los concesionarios celulares utilizar las redes y su habilitación para la prestación del servicio voz a lo que se refiere la Ley 37.

En la actualidad han desaparecido las concesiones para servicio, al menos esto se ha deducido de la Ley 37, ¿todos los operadores de telecomunicaciones podrán prestar servicio móvil una vez termine la concesión? ¿Podrá el Gobierno ampliar las concesiones de celulares después de su vencimiento, no obstante que esas habilitaciones han desaparecido o podrá hacer asignaciones temporales del espectro? y así sigue otra serie de preguntas muy técnicas y muy puntuales. Todas esas preguntas coinciden con esa visión tradicional que le decía al ministro que tiene el organismo de control y que seguramente debemos actualizar al compás del desarrollo de las tecnologías pero no sacrificar ciertas categorías esenciales de nuestro ordenamiento pero sobre todo no poniendo en riesgo ni el patrimonio público ni generando situaciones que puedan afectar las condiciones de libre mercado.

Estas preguntas suponen que va a haber una reversión física de algo que, en esta visión anticuada y poco técnica suponía al menos los funcionarios de la Contraloría que era un activo, usted me alcanzó a explicar muy sucintamente que no, que esas redes ya están desactualizadas y eso terminaba siendo era un costo, una renta, un gasto, perfecto, y que lo mejor era que, en lugar de la reversión de esta infraestructura tuviera lugar el pago por parte de los actuales operadores. Y yo le dije, bueno ministro, tendrá que convencernos y actualizarnos para entender esa lógica y le voy a decir por qué me preocupó ese planteamiento, y por eso considero que este debate es supremamente oportuno y a partir de este podrá usted iniciar ese camino difícil que es convencernos, y esperamos que lo pueda hacer pero por ahora le puedo decir lo siguiente:

En primer lugar, una de las preocupaciones principalísimas independientemente de cuánto costará dar esta infraestructura y la cartera, etc. es, en su momento era el hecho de que si no había reversión estábamos originando de facto condiciones de monopolio, y usted dice que no, magnífico.

Ese un punto que en este instante nos preocupa, no tenemos claro y nos parece que realmente las tecnologías tendrán que ilustrarnos en esta materia porque precisamente creo que más lo que podría costar esta infraestructura esa era una de las preocupaciones que nos llevó precisamente a demandar este artículo de reversión de la reversión.

El segundo punto, precisamente cuando usted me dice es que estamos en la valoración no sabemos qué vamos a hacer porque estamos esperando que salga el texto y entramos en la valoración de estos activos, entonces, el segundo punto es valoración, usted lo recibe, todas, todas son suyas y la recibe en el estado que está. Claro, en lugar de recibirlas vamos prácticamente a venderlas pues obviamente se refiere a valorización.

Pero, ministro, yo lo invito a que usted reflexione sobre los bienes, una cosa es la reversión y otra cosa es la enajenación de un activo, y yo creo que es conveniente que las dos cosas tengan lugar en momentos diferentes, pueden ser incluso simultáneas desde el punto de vista del crono del tiempo material, pero son dos actos jurídicos totalmente distintos.

Entre otras razones porque aquí se encuentra, la Ley 226 que es muy perentoria en términos de la manera como se hacen las cosas para la enajenación de los activos del Estado. Yo creo que en asimilar la reversión y darla por cumplida con finalmente la venta de un activo, pues, sí que cada uno de esos procedimientos se respeten.

Ese es otro tema que nosotros obviamente vamos a profundizar pero que a mí sí me parece que no es muy conveniente eludirlo ni asimilar porque son actos jurídicos distintos y obviamente dentro de esa perspectiva, usted nos ha explicado cómo esas antenas pueden tener muchos usuarios simultáneamente y no sé si es consecuencia de eso o por otras razones, recuerde que lo que era un activo de esos concesio-

narios terminó luego contabilizándose como un gasto porque esto fue enajenado.

Esa operación que se hizo en un momento en que ya se podía hacer porque ya no iba a haber reversión, de todas maneras debe ser examinada teniendo en cuenta cómo establezca la Corte los efectos del fallo, si nos van a decir que son ex nunc, es decir como si nunca hubiese existido la norma, ahí los operadores van a tener que hacer unas cuentas y usted como representante del Estado también porque lo que era un activo después lo terminamos pagando como si fuera de un tercero porque lo enajenamos.

Esa es la razón, la habilidad de ese negocio y el beneficio que comportó para el concesionario, pero si se dice que ex tunc, o sea tiene efectos en el futuro, cosa que me llamaría la atención, pues es como si nada hubiera pasado y eso termina siendo neutral, pero eso es otro aspecto que valdrá la pena que todos examinemos una vez tengamos el fallo de la Corte Constitucional.

Otro punto que nos convoca a este debate tiene que ver con el tema de los derechos de los usuarios y la calidad del servicio. Nuestra advertencia, ministro, reconoce que usted realmente ha hecho el proceso que hasta el momento no se había hecho, veníamos de cero y no solamente usted ha sido proactivo en identificar la problemática e incluso en buscar herramientas tecnológicas que le permitan un mejor seguimiento, multas importantes sin lugar a dudas, pero digamos que la calidad del servicio y la restitución o el no cobro por acumulación, en el futuro, de esos minutos perdidos por cuenta de la mala calidad del servicio todavía no son significativas para el usuario.

Yo creo que en eso se tendrá que ser mucho más incisivo porque, le repito, si vemos la comparación entre su gestión y las anteriores y el monto de las multas, y la posibilidad de seguimiento que usted tiene, sin lugar a dudas tenemos cambios cualitativos, pero el usuario se sigue sintiendo que está siendo todavía afectado de manera importante, de manera significativa. De tal manera que todavía está en la mitad del camino sin desconocer que lo que el ministerio a su cargo ha hecho.

Y finalmente otro aspecto, ministro, que eso lo tendrá que examinar el superintendente de industria y comercio, la posibilidad de que como había quedado distribuido finalmente el espectro luego de la licitación, pues más o menos nos deja tranquilos en términos de libre competencia y de concurrencia de pluralidad de operadores.

Pero frente a la posibilidad de que haya concentraciones, lo que es normal, que haya compras y que hayas cesión de acciones, etc., pues igualmente estaremos muy pendiente de que se dé bien logrado que nos vaya a perder por la vía de ulteriores en negocios jurídicos, repito, perfectamente legítimo siempre y cuando respeten las condiciones de libre competencia, muchas gracias por la atención.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Superintendente de Industria y Comercio, doctor Pablo Felipe Robledo.

Palabras del señor Superintendente de Industria y Comercio, doctor Pablo Felipe Robledo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al señor Superintendente de Industria y Comercio, doctor Pablo Felipe Robledo:

Bueno, muchas gracias señor Presidente, y obviamente un agradecimiento a los Senadores citantes de este debate a Eugenio Pietro, Alexánder López, Juan Mario Laserna y también a los Senadores Carlos Baena y Manuel Virgüez y a todos los Senadores que a esta hora nos acompañan, al señor Ministro, a la Contralora, a los funcionarios también de la Agencia Nacional del Espectro, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, y a quienes nos acompañan en las barras.

Lo primero es contar muy rápidamente qué es que lo hace la Superintendencia de Industria y Comercio, en lo que es objeto de este debate, entonces, la Superintendencia tiene fundamentalmente una primera misión, que es proteger los derechos de los consumidores entre ellos obviamente los consumidores de los servicios de telecomunicaciones. En esa función de proteger a los consumidores de la Policía administrativa, de inspección vigilancia y control que no es otra cosa que, investigar conductas que podrían violar esos derechos de los consumidores, y después de una investigación, tomar la decisión de imponer una sanción o exonerar al investigado, en donde la multa asciende, a la multa máxima que nosotros podemos imponer, para proteger los derechos de los consumidores, una multa que asciende a dos 2.000 mil salarios mínimos legales mensuales, plata que hoy en día asciende a 1.200 millones de pesos.

Y adicionalmente, la Superintendencia se encarga de unos temas que uno podría denominar temas como al menudeo en donde resolvemos en segunda instancia las reclamaciones que hacen los distintos usuarios Pedro, Juan, Ana, María a las empresas de telefonía móvil cuando, por ejemplo, tienen problemas de facturación, de mal servicio, servicios que le son cobrados que nunca han contratado, problemas de rooming internacional, etc., cuando acuden primero a esas empresas a hacer su reclamación, el operador de telefonía móvil no les da una respuesta satisfactoria, ellos interponen recursos de reposición y apelación, y la Superintendencia resuelve las operaciones y ahí simplemente la Superintendencia dice, si el usuario tiene razón o si quien tiene razón es el operador.

Y por otro lado pues saben ustedes que la Superintendencia de Industria y Comercio es la única autoridad en Colombia, que debe velar, porque se respete la libre competencia y en ejercicio de esa función misional, de proteger la libre competencia, pues investiga y sanciona o exonera, surte esas investigaciones a quienes son investigados por incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, actos restrictivos, acuerdos o carteles restrictivos de la competencia, abuso de posición de dominio o la prohibición general.

Entonces, señor Presidente y honorables Senadores, para hacer esta historia corta, yo quisiera referirme a cada una de esas funciones y qué ha hecho la Superintendencia. La Superintendencia en ejercicio

de sus función de inspección vigilancia y control de Policía administrativa, para proteger los derechos de los consumidores, en los últimos años, ha tenido un desempeño histórico, seguramente un desempeño insuficiente, seguramente un desempeño en donde la Superintendencia podría mejorar, pero es un desempeño histórico, y lo dicen las cifras.

La Superintendencia de Industria y Comercio, en el año 2011, impuso en el sector de telecomunicaciones multas por 27 mil millones de pesos. En el año 2012, multas por 22 mil millones de pesos, y en lo que va corrido del año 2013 multas por 19 mil millones, es decir en los últimos tres años 2011, 2012 y 2013, hemos impuesto multas por una suma cercana a los 68 mil millones de pesos, Senador Soto, 68 mil millones de pesos para proteger los derechos de los consumidores.

¿Y ustedes dirán, bueno y esas cifras que en promedio son 22 mil, o 24 mil o 25 mil millones de pesos por año, es una cifra considerable o no es una cifra considerable? Yo me comparo con lo que la propia Superintendencia había hecho en años anteriores y les doy estas cifras, las multas que impuso la Superintendencia de Industria y Comercio, en el sector de comunicaciones en la década de los años 2000, es decir el 2000, 2001, 2002, 2003 hasta el 2010, sumados como suma uno, diríamos, en el colegio, una simple suma aritmética, en toda esa década, asumen a 28 mil millones de pesos.

Eso qué significa, que hoy la Superintendencia de Industria y Comercio para proteger a los consumidores y sancionar en el sector de comunicaciones, a quien viola los derechos de los colombianos, Senador Baena, impone multas en un año, por una cifra similar a las multas, el equivalente de multas que la Superintendencia imponía durante toda una década, fruto de qué, fruto de que la Superintendencia de Industria y Comercio ha sido una de las entidades que tal vez ha sido más fortalecida desde el punto de vista institucional en los últimos años, doblando su planta de personal y prácticamente triplicando su presupuesto de inversión y funcionamiento. Por eso hoy la Superintendencia puede darle al país estas cifras, que son diametralmente al comportamiento histórico de esta autoridad de inspección, vigilancia y control.

En la segunda faceta, diríamos, de protección al consumidor, lo que yo les decía el tema del menudeo, el problema de Ana, de Juan, de Gabriel, de Jacinto, cuando tienen algún problema con el operador de telefonía móvil y presentan una reclamación, o una queja ante ese operador y ese operador, o no se la responde o se la responde de manera insuficiente, donde quedan insatisfechos, pues pueden acudir en segunda instancia en el recurso de apelación a la Superintendencia de Industria y Comercio.

¿Qué dicen las cifras? algo que considero yo, resulta terrible para los colombianos, que cada vez se presentan más recursos de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio; mire las cifras, en el año 2011, la Superintendencia conoció de prácticamente 12 mil recursos de apelación; en el año 2012 de 23 mil, o 24 mil recursos de apelación y en el año 2013 vamos en 30 mil recursos de apelación, en donde la Superintendencia en el 90% de los casos le da la razón al consumidor ¿Qué hemos hecho? Obviamente cuando estamos creciendo de 12 mil a 24 mil y vamos en 30 mil y seguramente llegaremos a 36 mil, en este año, creciendo de esa manera exponencial, va a llegar el momento en que la capacidad institucional de la Superintendencia va a estar desbordada si es que hoy no está desbordada.

Hemos hecho un trabajo. Creo yo, bastante inteligente en los últimos meses de la mano con los operadores, y les hemos dicho a los operadores, no desgasten a la Superintendencia de Industria y Comercio resolviendo una cantidad de recursos de apelación, en donde hay insatisfacción del consumidor en casos en donde ya la Superintendencia, no solo una vez, sino dos, sino tres, sino miles de veces, ya ha sentado su doctrina.

Reunámonos y hagamos un trabajo de consenso con el quejoso, con el usuario para llegar a una solución concertada, sin que la Superintendencia tenga que entrar a resolver, diríamos, de fondo ese recurso de apelación y ese trabajo de los últimos 3 o 4 meses, nos ha llevado a que más de 8 mil recursos de apelación, hayan sido resueltos bajo mecanismos de autocomposición en donde el usuario y el operador se sientan y buscan una salida a su problema particular.

Por el lado de la libre competencia, no les puedo obviamente contar mucho, porque como ustedes muy bien lo saben, este Superintendente hace poco impuso una sanción por 87 mil millones de pesos, algo así como 45 millones de dólares a Claro, sanción que está pendiente de resolverse el recurso de reposición, es decir, es una sanción que no es tan firme en donde la Superintendencia, este Superintendente no ha adoptado, diríamos, la decisión final, final, porque está pendiente de resolverse el recurso de reposición, por la sanción de 87 mil millones de pesos, que se le impuso al operador Claro por un presunto abuso de posición de dominio, fundamentalmente por temas de portabilidad numérica.

Pero también en este sector de comunicaciones, en temas de libre competencia, impusimos sanción que sí está en firme en el año pasado, finales del año pasado, una sanción de 10.700 millones de pesos a Telmex en el tema de televisión por suscripción, por haber Telmex incumplido los condicionamientos que en su momento para las integraciones empresariales le impuso la Comisión Nacional de Televisión.

¿Qué me parece importante de este debate? Además de obviamente todo lo particularmente importante de este debate, lo que quiero significar, y lo hemos dicho en varias ocasiones porque este debate lo hemos hecho varias veces en el Congreso, en la Comisión Sexta, lo hemos hecho también en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, en las Comisiones Terceras; es decir, muchas veces por fortuna hemos venido a estos debates de control político, que nos permiten a nosotros rendir cuentas de cara al país de lo que hacemos y también reconocer que por más que hagamos, igual también nos falta un camino importante por recorrer.

Pero mire, el tema como yo lo veo de la telefonía móvil y lo que termina ocurriendo con los usuarios hay que dividirlo en 2. Una queja, sistemática de todos los colombianos y una insatisfacción generalizada de todos los colombianos, en relación con la no continuidad efectiva en la prestación del servicio, que tiene que ver fundamentalmente con llamadas fallidas y llamadas caídas, en donde ustedes han visto como lo mostraban en este debate, que hasta el propio Presidente de la República, de una u otra manera llama a que se solucione la situación relacionada, con las llamadas fallidas y con las llamadas caídas y yo como Superintendente y la Superintendencia ya entendió, que eso se debe a unas causas atribuibles a las empresas de telefonía móvil, pero también seguramente a causas no atribuibles a las empresas de telefonía móvil, y que tenemos problemas por resolver, porque claramente hoy tenemos situaciones que de una u otra manera, conspiran contra la adecuada prestación del servicio de telefonía móvil.

Primero, tenemos muchos más usuarios, que en el pasado, entonces el nivel de penetración de la telefonía móvil, del 105%, del 106%, que nos lleva a concluir que hay más abonados telefónicos, abonados de telefonía móvil, que ciudadanos, pues obviamente genera problemas en la prestación de los servicios.

También hemos entendido que hoy, un abonado telefónico consume muchas más veces 5, 6 o 7 veces más espectro, que el consumía un operador de hace 6 o 7 o 10 años, porque fundamentalmente hoy, hay transmisión de datos a través de los dispositivos móviles, transmisión de datos que antes no había. También hemos entendido que hay problemas que afectan la calidad del servicio, por los inhibidores o por los bloqueadores que hay en buena parte de las ciudades, en colegios, en universidades, en iglesias, en clubes.

También hemos entendido que hay problemas que afectan la calidad derivada de los amplificadores, también hemos entendido como muy bien lo decía el Ministro que existe un mito, sobre los supuestos daños de las radiaciones que generan las antenas y los planes de ordenamiento territorial de cada uno de los 1.101 municipios, generando normatividad diferente, incluso a veces la prohibición para instalar en los cascos urbanos las antenas de telefonía móvil.

También entendemos que como una cifra, hoy no la han dado, pero la dieron en otros debates, que el 20% de los teléfonos que hay en Colombia son teléfonos no homologados y que un teléfono no homologado consume 5, 6 o 7 veces más espectro radioeléctrico que un teléfono que está homologado y, que por ende entonces se congestiona el espectro radioeléctrico.

Todo eso lo entendemos, lo que no hemos podido entender nosotros y ese es el punto fundamental de mi intervención, es ¿Por qué razón, las empresas de telefonía móvil en Colombia que ganan lo que ganan, 2.5 billones de utilidades tiene Claro, 500 mil millones de pesos tiene Movistar, por qué razón, por qué razón, si bien es cierto hay problemas en la calidad, por qué razón el régimen de atención de los usuarios, no se cumple a cabalidad? ¿Por qué razón las empresas de telefonía móvil, no le dan la buena noticia al país, de que si bien es cierto hay problemas para que el teléfono celular funcione de manera adecuada, no hay razón alguna y por ende protegen a cabalidad los derechos establecidos en los reglamentos de atención de los usuarios?

¿Por qué razón si la legislación dice que a un usuario lo tienen que atender en 15 minutos, por qué los colombianos tienen que pasar 2 y 3 horas en algunos centros de atención ciudadana de los operadores de telefonía móvil, para que sean atendidos? ¿Por qué razón si la legislación dice que uno puede poner quejas telefónicamente, cuando llama y pone la queja telefónicamente le dicen que no puede poner la queja telefónicamente? ¿Por qué razón, si no le pueden cobrar a la gente, servicios que no han contratado, por qué le cobran servicios que no han contratado? ¿Por qué razón, cuando el ciudadano reclama y llega a un acuerdo, miran el tema finalmente, Senador Prieto, tan loco?

Usted hoy, la Superintendencia de Industria y Comercio vive sancionando a las empresas de telefonía móvil, porque un ciudadano, unos ciudadanos van a la empresa de telefonía móvil con una reclamación, la empresa de telefonía móvil llega a un acuerdo con ellos, y la empresa de telefonía móvil no les cumple el acuerdo. Por qué razón cuando la Superintendencia de Industria y Comercio da una orden, da una instrucción, el operador de telefonía móvil no cumple la instrucción dentro del término que la Superintendencia le indica.

Entonces, miren que es que hay dos cosas absolutamente diferentes, una cosa es la prestación deficiente del servicio de telefonía móvil y otra cosa es el régimen de atención de los usuarios y es en ese régimen de atención de los usuarios, donde la Superintendencia de Industria y Comercio, señor Presidente, pues ha hecho los mayores acuerdo institucionales para llegar con lo que puede llegar, que esto en su función de inspección, vigilancia y control, es decir de policía administrativa, para llegar y sancionar a quien se ha salido de la fila en el cumplimiento de los derechos de los consumidores y, es donde les digo que la Superintendencia de Industria y Comercio, si bien es cierto y uno, alguien lo podría decir y yo sería el primero en reconocerlo, seríamos los primeros en reconocerlo que el trabajo ha sido insuficiente, el trabajo sí muestra unos resultados históricos, en relación con el desempeño de la propia Superintendencia en donde como le decía en los últimos 3 años hemos impuesto multas por 68 mil millones de pesos, solo en la faceta de proteger los derechos de los consumidores en Colombia.

Para terminar, señor Presidente, lo saben fundamentalmente los Senadores de la Comisión Sexta, Senador Baena, Senador Prieto, Senador Duque. La participación tan importante que tuvo la Superintendencia, en el diseño y finalmente la estructuración final del proceso de la subasta de 4G, en donde la Superintendencia de Industria y Comercio no fue la única entidad que se preocupó por el tema de la libre competencia, ni más faltaba, pero sí fue una de las entidades, que le puso el pecho al tema de crear mecanismos que permitieran que la licitación o la

subasta de 4G para la cuarta generación de telefonía móvil, tuviese la posibilidad de traer más competidores, porque está claramente establecido y lo han dicho todos ustedes, el mejor regulador del mercado será la libre competencia y esa libre competencia, hemos creado unas condiciones asimétricas claro, frente al operador dominante, unas para el operador dominante y otras para los demás en 4G y eso lo hicimos, lo hicimos juntos, lo hizo este Congreso, lo hizo el Gobierno y lo hizo la Superintendencia de Industria y Comercio en sus conceptos de abogacía de la competencia.

De tal manera, señor Presidente, que de manera muy rápida y seguramente algo atropellada por la hora, porque no quiero excederme a esta hora de la noche, ese es el balance de lo que la Superintendencia de Industria y Comercio ha hecho en el sector de comunicaciones, es un balance que, repito, del cual nos sentimos muy orgullosos y creemos que hemos tomado decisiones históricas y no nos ha temblado la mano para tomar las decisiones, que en todas nuestras facetas, bien como autoridad de policía administrativa, en temas de consumidor, en libre competencia, en los conceptos de abogacía la competencia, le han sido encomendados por la Constitución y la ley a la Superintendencia de Industria y Comercio. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Carlos Alberto Baena López.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Con la venía de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Presidente, voy a insistir, muchas gracias doctor Eugenio Prieto, voy a insistir en 2 puntos, que fue lo que dije cuando intervine, primero insisto en que tiene que haber reversión, estoy de acuerdo en lo que dijo la Contralora, la Contralora, pues no le acepto al Ministro, el tema como lo está planteando el Ministro. Él dice que quiere es que le den dinero, que lo compensen, que los operadores la reversión es dinero, compensación económica, que él no quiere recibir antenas, no quiere recibir redes, yo no estoy de acuerdo con eso. El Ministro, el Ministro dice que para qué las redes, que esas redes son públicas, que esas redes son de todos.

Yo le digo al Ministro respetuosamente, que esas redes no son de todos, porque si alguien quiere ir a utilizar una red de esas, tiene que pagar y a quién le tiene que pagar, pues a los operadores grandes, entonces ellos van siempre a estar colocándoles precios altos a los demás porque ellos tienen una posición dominante. Entonces, yo pienso que el debate no se puede cerrar en lo que está diciendo el Ministerio de las TIC, que sencillamente que le paguen y no más y que esas redes son públicas y que hay un monopolio eso no es así.

Yo no estoy de acuerdo con eso, e insisto en que hay que trabajar en la red pública, para ayudarla en las empresas públicas y para generar más competencia y el segundo punto lo que decía el doctor Pablo Felipe Robledo, que me parece bien, ellos han venido sancionando. Uno encuentra, doctor Robledo, eso es parecido al debate de esta mañana de la aeronáutica, usted está sancionando las empresas, pero uno ve que a las empresas eso no los afecta, no les hace, vulgarmente, cosquillas, eso no los inmuta, porque ganan mucho.

Entonces, el tema ahí no es tanto, aunque usted hace su labor y la está haciendo es sancionar, sino buscar como a los usuarios, porque eso sí les va a doler a las compañías y tampoco el hecho es que seamos injustos y que entonces no vengan las compañías a invertir acá, no, pero que presten un servicio de calidad. Lo que a las empresas sí las va a hacer actuar y movilizarse y cumplir y generar calidad y bajar tarifas, es que a los usuarios les paguen las compensaciones pero no compensaciones en minutos, sino compensaciones económicas, es lo mismo con las empresas aéreas, las sancionan pero no pasa nada, pero si ya las empiezan, les empiezan a obligar a que compensen a los usuarios del transporte aéreo, acá a los de los celulares con dinero, entonces eso va a cambiar la perspectiva y va a ser una situación muy diferente. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Alexánder López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexánder **López** Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexánder López Maya:

Presidente gracias. Hombre, yo creo que el esfuerzo de nosotros venir a hacer este debate, de investigar y de profundizar en un tema que es tan complejo para los colombianos, de verdad no justifica las respuestas del Ministro, ni del Superintendente. Es que, Ministro, la Constitución ustedes no lo manda hacer, ustedes tienen es que proteger al usuario y punto, o sea, sabe qué me molesta demasiado con este Gobierno, que a toda hora es midiendo, para que son Gobierno si van a empezar a medirse con los demás, es que antes no hacían nada y como nosotros hemos hecho entonces, tenemos que irnos aplaudiendo pues a los funcionarios aquí, que porque los otros no hacían y estos hacen un poquito entonces ya están bien, no, Superintendente, ni Ministro tampoco no, porque es que un ciudadano, un usuario paga y paga el 100% de lo que le pidan, entonces hay que decir que como los usuarios antes no pagaban, entonces ahora tampoco paguemos y eso está bien, no, es que la Constitución manda a proteger a los ciudadanos a todos por igual.

Entonces, viene a un debate de estos a plantear la crisis que hay en la telefonía móvil y trae el Ministro, nos trae una antena y una torre, como si a él lo hubiéramos venido a que nos explicara cómo funcionaba una torre. A los usuarios les importa un bledo cómo funciona una torre y en últimas no le importa hasta de quien sea esa torre, al usuario le interesa es que el servicio sea bueno y que lo que pague sea lo justo punto, chao y el 80% de su intervención fue explicándonos una torre y que por eso anda con la torre.

Pues esa torre la necesita el servicio, porque muchas de esas torres faltan para que esto funcione bien, en lugar del Ministro andar con una torre para arriba y para abajo, mostrando de que estas son las

torres y que esto funciona así la fibra óptica no, eso les importa un comino a los ciudadanos, perdóneme que lo ponga así en esos términos, aquí tienen que respetar a los ciudadanos. O sea yo les pregunté, Superintendente, qué pasaba con los contratos cuando la gente compraba un paquete de minutos y se le robaban los operadores el resto de minutos y aquí no respondieron eso.

Les estoy preguntando qué ocurre cuando un usuario compra una tarjeta de 20 mil pesos y apenas utiliza 8 mil o 9 mil y el resto se lo roban los operadores, aquí estoy planteando de que la red se cae constantemente; del 100% de llamadas, el 40% de las llamadas se están cayendo, pero aquí no me pueden responder hoy aquí, que es que como los otros Gobiernos no hacían nada y ustedes están haciendo, entonces ¿hay que felicitarlos y aplaudirlos? No Superintendente y no Ministro.

Cuando uno asume el Estado, lo asume con lo bueno y lo malo y esa es la verdad y aquí hay que hablarle es a los usuarios, o sea nosotros 3 Senadores de la República, 4 con el Senador Baena, no nos hemos devanado los sesos estudiando para que nos vengan a decir que los que estaban antes no hacían nada y que los que están ahora hacen de todo. No me respondieron, es más, señor Presidente, yo quiero que este debate vaya a la Procuraduría porque es que el Ministro nos vino a tomar el pelo hoy.

La Corte Constitucional habla de reversión y él habla de una figura nueva que se inventó de compensar ¿qué es eso? O sea, el Congreso merece respeto. No, es que el Ministro, al Ministro no lo eligieron, lo nombraron y a nosotros nos eligieron y nosotros tenemos una responsabilidad, señor Presidente, de control político y el control político lo manda en este caso la decisión que ha tomado la Corte Constitucional en la Sentencia 555, es una decisión valerosa, histórica que ha tomado la Corte, de proteger el patrimonio de los colombianos, y es que los dos operadores Claro y Movistar, digámoslo en blanco y negro, cuando firmaron en el 94, sabían a qué se atenían, Presidente y se atenían a que tenían que devolver todos los activos y no cualquier activo.

Miren, esto lo dice la norma, tienen que devolver la red, los equipos de conmutación, de transmisión, de control, los cables y otros elementos físicos de uso de los servicios y demás actividades de telecomunicaciones y esto lo manda el Decreto 1900 de 1990 artículo 14, es más Presidente, los operadores en el 93 solicitaron una explicación.

Ojo, Presidente, los operadores solicitaron una explicación en 1993 de qué era eso de la reversión y en esa audiencia de explicación le dijeron, significa que todo lo que se construya y se requiera para la operación del sistema, se le tiene que devolver al Estado colombiano, no, el Ministro no puede venir a decirme aquí y además se va, a decirnos que él no va a aplicar la figura de la reversión como si él fuera dueño de la Ley 80, o como si él hubiese definido que en el Decreto 1900, o la Corte Constitucional en la Sentencia 555, le permite a él que entonces va a operar la figura de la compensación, se equivoca de manera grave.

Qué bueno que la Contralora lo haya puesto en su sitio; porque es que aquí no estamos hablando de compensar, la norma, el contrato no dice compensar, el contrato dice reversión y punto y ¿Qué es reversión? Es devolverle esos bienes al Estado. Yo por eso le dije desde un principio al Ministro, Ministro, declárese impedido y declárese impedido, Ministro, porque usted trabajó con Movistar muchos años.

Cuatro años trabajo para Movistar y justamente una empresa, una entidad que tiene que devolver los activos es Movistar y es una reversión, no una compensación. Eso señor Presidente, yo quiero, le solicito que copia de este debate vaya a la Procuraduría y también vaya a la Corte Constitucional, es más, en la próxima, sesión Senador Baena, Senador Eugenio Prieto, los invito para que firmemos una proposición respaldando la posición de la Contraloría, y respaldando la posición de la Corte Constitucional, en el sentido de que los activos, todos los activos, hasta el lapicero del gerente de Claro y Movistar, deben devolver al Estado y sea el Estado el que recupera ese patrimonio, cuesten 6 billones, 7 billones y 8 billones.

Yo lamento, Superintendente, es más, yo al principio se lo reconocí, y dije que han hecho esfuerzos importantes, pero hoy los ciudadanos colombianos, los del común, que están requiriendo que le respondan a sus problemas, a la calidad del servicio, que le respondan al incumplimiento de los operadores, hoy esperábamos que ustedes fueran más contundentes, excúseme pero yo no me siento satisfecho con este debate. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Eugenio Enrique Prieto Soto.

Palabras del honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:

Muchas gracias Presidente, yo creo que aquí hay varios temas para concluir; uno, yo quiero retomar las palabras del Senador Juan Mario Laserna; Juan Mario Laserna dijo una cosa muy importante aquí hoy, nosotros nos vamos el 16 de diciembre y regresamos el 16 de marzo, al 28 de marzo debe estar tomada la decisión de la continuidad o no, de la prestación del servicio de la telefonía móvil celular en Colombia.

A mí me parece que ese tema es supremamente delicado, porque lo que planteaba ahora el Senador Duque con la Ley 1341, es que prácticamente se les debe renovar por otros 20 años, a mí me parece que ese tema hay que debatirlo y hay que discutirlo, si es así que nos digan bajo qué características, o bajo qué criterios, o cómo vamos a evaluar los contratos de la concesión, aquí nadie ha evaluado esos contratos de esa concesión en su cumplimiento.

A mí me parece que hay unos temas que son supremamente delicados sobre cuáles han sido los alcances, si al final esa es la decisión y se llega bajo parámetros legales, a esa decisión, para garantizar una cosa que es lo que busca la figura de la reversión. La figura de la reversión, Senador Soto, lo que busca es garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, no busca otra cosa diferente.

A mí me parece que en este momento se está evadiendo y se está eludiendo qué es lo que se va a hacer y hay como una papa caliente, Presidente, porque nadie nos dice nada, desde la Comisión Sexta estamos haciendo estas mismas preguntas desde el año pasado, qué va a pasar el 28 de marzo del 2014 con estos contratos de concesión de telefonía móvil celular.

Yo voy a dejar enseguida, señor Presidente, a manera de constancia, las preguntas que comenzó a leer la Contralora, sobre el tema de la reversión, que no son cualquier tipo de preguntas, Presidente, son preguntas muy importantes.

Primero ¿Cómo y quién recibirá las redes y las instalación esenciales, centro de conmutación, instalaciones y equipos fijos y móviles, y cuándo se inicia el proceso? Es que aquí hay una confusión, la gente está diciendo que después del 98 no hay reversión, una cosa es que se firmó antes del 98 y qué se firmó después del 98. A mí me parece que otros de los temas delicados acá, cuando plantea Senador Baena y lo que estaba planteando el Senador Alexánder López, yo respeto el planteamiento que trae el Ministro y habrá que discutirlo jurídicamente, pero es que esas redes ni siquiera deben reversar al Estado, no deben revertir al Estado, es revertir a la Nación, revertir a la Nación es revertir a los usuarios, los usuarios fueron quienes pagaron durante 20 años la infraestructura de la telefonía móvil celular en Colombia, y eso como que no lo han podido comprender.

Cuando se hizo la concesión y se firma la figura de la reversión, lo que se está diciendo es que esos operadores, disminuyen unos costos, unos gastos, de administración y funcionamiento, una rentabilidad esperada y una amortización en el tiempo que van pagando los usuarios, esa es la figura de la reversión.

Yo no conozco otra figura de reversión diferente y eso fue lo que realmente sucedió, así que si esa decisión, la decisión que se tome no es para compensar al Estado, la decisión que se tome tiene que ser para revertir en calidad los usuarios, en bienestar a los usuarios, en más bajas tarifas a los usuarios, en lo que se buscó con la Ley 37, Presidente, que es que creo que aquí también se dijeron cosas que no son ciertas.

Aquí planteó el Senador Duque, que lo que habían hecho los operadores, era llenar un vacío del Gobierno Nacional en el momento de la incapacidad de prestar el servicio, lo que hace la Ley 37 es buscar la digitalización del país, y por eso yo estoy diciendo, hagamos la revisión Senador Soto de si hemos cumplido esos contratos de concesión, de acuerdo a la Ley 37 y de acuerdo a las obligaciones que se establecieron en esas, en esa concesión inicial y la digitalización del país se contempló precisamente por eso, se estableció la figura de la reversión.

Yo dejo estas preguntas, Presidente, porque son las que más me parecen importantes, como constancia en el tema de la reversión, ¿Cómo y quién recibirá los elementos lógicos asociados a la prestación de los servicios y cómo se garantizará su operación una vez terminada la concesión? Es parte de lo que nosotros queremos que nos respondan, terminada la concesión por actuales prestadores, ¿ellos tienen derecho a heredar, o quedarse con los usuarios y el mercado?

¿Qué pasa con los actuales contratos de condiciones uniformes?, a mí nadie me ha dicho, absolutamente nada sobre eso, y estamos hablando de 47 millones de contratos, ¿Cómo se asignarán las actuales bandas de frecuencia, como se garantizará la continuidad del servicio? ¿Terminadas las concesiones, recibidas las redes y el espectro, cuál será la situación legal, administrativa y operativa en que se encontrarán los usuarios de los actuales operadores celulares? ¿Terminadas las concesiones, recibidas las redes y el espectro, en qué condición quedan los actuales contratos de interconexión, para la prestación de servicio fijo móvil y móvil fijo, además del móvil, móvil con PCS?

Es que aquí nos han dicho que el tema es de la reversión de las redes y cuando uno va y mira la decisión que se está tomando, se les está olvidando que también es la reversión del espectro, independiente de cualquier cosa, hay que revertir el espectro, ¿podían los concesionarios afiliados a las redes y su habilitación para la prestación de servicios de voz, a los que se refiere la Ley 37? ¿Cómo en la actualidad han desaparecido las concesiones para servicios al menos, eso se ha deducido la Ley 37, todos los operadores de telecomunicaciones podrán prestar servicios móviles una vez se termine la concesión?

¿Podrá el Gobierno ampliar las concesiones de celulares después de su vencimiento 20 años y no obstante que esas habilitaciones han desaparecido o podrá ser asignaciones temporales de espectro? ¿Podrán los actuales operadores celulares seguir utilizando el espectro asignado para telefonía celular, una vez se termine la concesión, alegando que se trata de asignaciones para otro tipo de servicios diferentes a los concesionados? Aquí hay unas preguntas de fondo y son unas preguntas que tienen que resolver, ¿después de amortizadas las redes, que es lo que yo estoy diciendo y equipos vía tarifa, los usuarios de servicios móviles han debido seguir remunerando las redes de telefonía celular, van a seguir pagando y van a seguir amortizando esas redes?

¿Qué sucederá con redes que debiendo ser revertidas se encuentran en manos de terceros? Aquí lo dijeron muy bien, hay unas antenas, hay unas estaciones que se vendieron ¿Qué sucederá con los activos que en virtud de la convergencia, los operadores utilicen para telefonía móvil celular, pero a la vez para otro tipo de servicios diferentes a los servicios básicos? Lo que nos dijo aquí el Ministro, es lo mismo que nosotros estamos preguntando, no que nos diga que todo va integrado, sino ¿qué fue lo que le agregaron a esa infraestructura después con la prestación de los otros servicios?

Qué sucede con el hecho de que apoyados en la habilitación para la prestación del servicio de telefonía móvil celular, los operadores puedan estar prestando servicios, asimilados o asociados al legalmente denominado PCS, ¿se autorizó esa migración de servicios? Entonces, aquí hay unas respuestas que no se han dado Presidente y que a mí me parecen de toda la trascendencia que nos tiene que ayudar la Contraloría, que nos tiene que dar claridad el Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicación frente a ese tema de la infraestructura.

Y por el otro lado, y con esto termino, Presidente, queda el debate que no se puede perder, porque me parece que aquí se dijeron cosas muy importantes, el debate frente al tema de la calidad, el debate frente al tema de lo que tiene que ver con la competencia y con la protección de los usuarios, son dos temas completamente diferentes que no los podemos mezclar, pero que no me pueden decir a mí aquí los Senadores, que eso lo resuelve todo la regulación. Aquí la gente nos ha querido llevar a nosotros a que todo el problema lo resuelve el mercado y así nos llevaron en el tema de la salud, y así nos han llevado en el tema del transporte, y así nos quieren llevar en el tema de las telecomunicaciones.

No, es un servicio público y este Congreso tiene responsabilidades ineludibles en que si el regulador no funciona pues hay que establecerle las normas y las pautas para que el regulador funcione, y hay que darle, señor Superintendente, a usted también más instrumentos porque lo que yo he planteado aquí, es de todo el fondo y de toda la trascendencia.

Nosotros no queremos más 12 millones de quejas al mes de los usuarios, ni 3 millones, ni 2 millones, nosotros queremos que se revierta la carga de la prueba, que sea el operador cuando pasa ese silencio administrativo, que le permita al usuario que él resuelva su problema con ese silencio administrativo y si el operador no está de acuerdo, que sea el que le demuestre a la Superintendencia que el que estaba equivocado era el usuario y no el operador.

A mí me parece que esto hay que replantearlo porque aquí, entonces, todos los que tiene que pagar con la responsabilidad de los problemas de falta de regulación, o de los problemas de vacíos legales que hemos dejado nosotros, Senador Soto, en este Congreso de la República, tienen que ser los usuarios y todo lo pagan los usuarios y me parece que lo que usted ha planteado señor Superintendente es cierto y yo comparto lo que plantea el Senador Alexánder, sí, entendemos que las otras Superintendencias no venían haciendo mayor cosa, entendemos que la Comisión de Regulación de Comunicaciones fue supremamente débil y esa debilidad de la comisión de regulaciones es la debilidad del usuario y como lo hemos dicho en muchas oportunidades, pero lo ha reconocido los mismos operadores que hoy el regulador está regulando, que hoy la Superintendencia está ejerciendo con más responsabilidad su rol y termino con esto, Presidente.

Esas mesas de trabajo en las que estamos concertando, señor Superintendente, lo invitamos públicamente a que nos acompañe con su presencia, porque creo que ahí estamos entendiendo todo, aquí no se trata de señalar a uno u otro operador, se trata de comprender que tenemos un problema país y que esas telecomunicaciones son estratégicas para todos los ciudadanos de este país.

Lo que queremos es que ese mercado tenga la mayor competencia posible para que la prestación del servicio sea una prestación con calidad, con oportunidad, con eficiencia, con cobertura, con tarifas bajas, pero que sobre todo se respete la dignidad del usuario como usted bien lo dijo. Vamos entonces a medir los tiempos de atención de los usuarios, vamos entonces a buscar que en las llamadas caídas, no se cobren, vamos a buscar mecanismos de transparencia, como lo decía aquí el Ministro en el tema de la información a los usuarios y en eso están de acuerdo los operadores.

Así que ya con el desmonte de las cláusulas de permanencia mínima, que es una lucha de este Congreso, Presidente, este es un logro de este Congreso, es un logro de este Congreso el desmonte de las tarifas Off Net, es un logro de este Congreso que hoy el regulador esté ejerciendo una regulación más fuerte y más decidida y es un logro de este Congreso que en la subasta 4G se hayan tomado decisiones para corregir imperfecciones del mercado como bien lo decía acá el señor Superintendente.

Así que este debate continúa, este debate hay que seguirlo y a mí me preocupa, señor Presidente, y por eso acojo el planteamiento del Senador Alexánder, los invitamos para que vayamos a Cali la próxima semana, es la tercera vez, la tercera mesa de concertación y de esa mesa han de salir unos productos, señor Presidente.

Primero, el acuerdo de transparencia de los operadores con los usuarios sobre 3 puntos fundamentales; el primero, esa información de los contratos que sea clara, fácil de entender y útil para los usuarios en cualquier pantalla que lo vean.

Segundo, movilidad, que los usuarios se puedan mover entre operadores sin que se len restrinja a ellos la ley de portabilidad numérica.

Tercero, cómo vamos a atender mejor a los usuarios, con plataformas más robustas como lo hemos dicho y en menor tiempo posible.

Los otros 2 productos, que es tema de regulación, para que entonces el regulador vaya encontrando la ruta y que será tema, Senador Baena, Senador Virgüez, Senador Alexánder López para que radiquemos iniciando ese próximo Congreso de la República, el proyecto de ley que le dé mecanismos automáticos al regulador, y mecanismos automáticos a la Superintendencia de Servicios, para que cuando la Superintendencia de Industria y comercio para que cuando se presenten las imperfecciones del mercado se corrijan de forma automática y no tengamos que esperar todo ese proceso de dilatar en los recursos que es lo que está sucediendo hoy por hoy.

Eso es en términos generales, amigas y amigos, creo que este es un debate independiente de que las respuestas no hayan sido las más positivas, ha sido un debate ilustrativo para los colombianos y colombianas en la necesidad de que este Congreso de la República asuma la responsabilidad que le compete, para estabilizar este mercado de la telefonía móvil celular en Colombia. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted Senador Eugenio, felicitar a los citantes en el día de hoy. Agradecer al Gobierno, a los colombianos y a las colombianas que nos han seguido. Desearles una feliz noche.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta:

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
NIT. 860.007.538-2
SGR13C14970

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2013

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Edificio Capitolio Nacional primer piso
Ciudad.

Apreciado doctor:

En atención a su comunicación de fecha 7 de noviembre del año en curso, mediante la cual formula invitación al Dr. Luis Genaro Muñoz para la intervención sobre el Proyecto de Ley 230 de 2013 Senado, con el cual se busca la aprobación del acuerdo de libre comercio entre Colombia y la República de Corea, que se realizará hoy a las 2:00 p.m., me permito informarle que el Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros, lamentablemente no podrá asistir a la sesión, por compromisos previamente adquiridos.

Cordialmente,

MARÍA APARICIO CAMMAERT
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR Natalia A.
FECHA 13 NOV. 2013
HORA 9:30 a.m.
1826

MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

PROSPERIDAD PARA TODOS

Código TRD:

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 13/9/2013 HORA: 16:16:22 FOLIOS:
REGISTRO NO: 663055
DESTINO: CONGRESO DE COLOMBIA
DIRECCION: CRA 7 N° 8-34

Bogotá D. C.

Doctor
ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA
Vicepresidente
Comisión Sexta Constitucional del Senado de la República
Congreso de la República
Carrera 7 N° 8 – 68
Ciudad

Asunto: Respuesta al oficio radicado en el Ministerio TIC con el No. 564089

Respetado Senador López

En atención a su comunicación de la referencia, remito respuesta en los siguientes términos:

Pregunta 1: Favor informar el estado actual de los desarrollos, hallazgos, conclusiones y otros de los estudios jurídicos, financieros y técnicos pertinentes y a cargo del despacho del Sr. Ministro de TIC, con el objeto de determinar las alternativas frente a la terminación de los contratos de concesión de COMCEL S. A., y Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP, que finalizan en marzo de 2014.

Respuesta:

El Ministerio ha contratado una firma experta asesora, conformada por un equipo financiero, técnico y jurídico que acompañará al Ministerio en la evaluación, definición, justificación y presentación de escenarios ante el vencimiento de las concesiones de servicios de telecomunicaciones en las bandas de frecuencia 850 MHz y 1.900 MHz en Colombia.

Igualmente, el Ministerio, con anterioridad a la Sentencia de la Corte Constitucional C-555/13, emitida el pasado 22 de agosto, realizó los estudios previos para la contratación de la elaboración de la metodología de valoración de la infraestructura de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles Comcel S. A., y Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP, bajo el entendido, de la existencia de varios escenarios en relación con la reversión. A la fecha, el Ministerio se encuentra desarrollando el proceso precontractual, atendiendo el citado pronunciamiento.

Por otra parte, el Ministerio celebró el contrato 448 de 2013, con la firma HR Abogados Corporativos S. A., cuyo objeto fue prestar servicios profesionales al Fondo TIC para "apoyar al Ministerio en las actividades que deba adelantar previo a la certificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos de concesión de Telefonía Móvil Celular (TMC) 001, 002, 003, 004, 005 y 006 de 1994".

Adicionalmente, se celebró el contrato 449 de 2013 con MP Bahamón Falla Consultores S. A. S., cuyo objeto es la "prestación de servicios profesionales de acompañamiento y orientación en la aplicación y articulación de acciones que el Ministerio deba desplegar en torno a la finalización de los contratos de concesión de Telefonía Móvil celular (TMC) y apoyar la realización de actividades preparatorias para la toma de decisiones que ello implica, así como, prestar apoyo al seguimiento a los contratos de concesión de servicios de comunicación personal (PCS), en el marco de la actividad, estudios, proyecto PRST" Este contrato se encuentra en curso y vence en diciembre del presente año.

De otro lado, es preciso indicar que con miras a determinar el cumplimiento de las obligaciones a que se encuentran sujetos los proveedores de redes y servicios móviles, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscribió el contrato número 486 de 2011 con el Consorcio PRSTM, cuyo objeto es *"llevar a cabo la verificación operativa del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, regulatorias y contractuales de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles Terrestres"*, cuyo valor inicial fue la suma de ($4.999.840.147) incluido IVA, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2014. La supervisión de este contrato inicialmente quedó a cargo de la Dirección de Vigilancia y Control y el desarrollo del objeto contractual corresponde a a la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles Terrestres, en ejercicio de las competencias de la mencionada Dirección.

Cabe anotar, que este contrato fue objeto de una adición por una suma de ($237.289.600.oo) para realizar un diagnóstico del grado de cumplimiento de la normatividad relacionada con la instalación de la infraestructura de red de acceso (estaciones base) por parte de los proveedores de redes y servicios móviles. Éste contrato fue objeto de una segunda adición por una suma de ($794.780.000.oo) para adelantar la verificación de las obligación de la Resolución 1157 de 2011, y el cumplimiento de las obligaciones I+D en esta ultimas obligaciones. Con ésta segunda adición la supervisión del contrato quedó a cargo de la Dirección de Vigilancia y Control, Dirección de Conectividad y Dirección Industria de Comunicaciones.

En este orden de ideas, los resultados de estas verificaciones de cumplimiento de obligaciones servirán de insumo para determinar el cumplimiento por parte de los operadores con el fin de evaluar la viabilidad de las alternativas frente a la terminación de los contratos de concesión de COMCEL S. A., y Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP, que finalizan en marzo de 2014.

Ante el vencimiento del plazo contractual de las concesiones de TMC, el próximo 28 de marzo, el Ministerio ha realizado extensas jornadas de trabajo con abogados internos y asesores externos expertos en telecomunicaciones y en contratación estatal, a efectos de evaluar todos los aspectos que esto involucra, a partir de lo cual se ha identificado la necesidad de realizar los estudios a que se refieren los contratos y procesos contractuales mencionados en párrafos precedentes.

Pregunta 2: Relacionar los funcionarios, agencias y otros responsables del desarrollo de los estudios mencionados en el numeral 1 y los costos incurridos con cargo a estos estudios, objeto de los mismos y las operaciones administrativas adelantadas con este propósito. Anexar plazos y fechas de entrega de estos estudios, si fueron contratados con agentes externos, relacionar los contratos y los interventores de los mismos.

Respuesta:

El área responsable del desarrollo de los siguientes contratos es la Dirección de Industria de Comunicaciones:

El valor previsto para determinar la metodología de valoración de la infraestructura de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles Comcel S. A., y Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP, es de $48.000.000 y, para la asesoría que acompañará al Ministerio durante el proceso de evaluación, definición, justificación y presentación de escenarios ante el vencimiento de las concesiones de servicios de telecomunicaciones en las bandas de frecuencia 850 MHz y 1.900 MHz, es de $610.160.000, contratos que estarán supervisados por la Dirección de Industria de Comunicaciones.

A continuación se describe el cronograma de entregas planteado en los estudios previos de los procesos contractuales antes referidos:

El contrato celebrado con HR Abogados Corporativos S.A. fue pactado por un valor de $250.000.000. El entregable final de este contrato ya fue presentado y aprobado por el Ministerio y el contrato se encuentra terminado. Su supervisión estuvo a cargo del Director de Industria de Comunicaciones. El documento final contempla la matriz de verificación de la evidencia de cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios.

El contrato suscrito con MP Bahamón Falla Consultores S. A. S., tiene un valor de $290.000.000. La supervisión de este contrato está a cargo del Director de Industria de Comunicaciones. Se adjunta cronograma de entregas:

ENTREGABLES	FECHA
Documento de formulación de estrategias con indicación de las acciones, actividades, responsables y cronograma de cumplimiento de las distintas actividades que debe realizar el Ministerio en ejercicio de la función de control y vigilancia contractual de los contratos TMC (001, 002, 003, 004, 005 y 006 de 1994) y PCS (007, 008 y 009 de 2003).	22 de marzo de 2013
Informe sobre los resultados de las actividades y obligaciones contractuales, identificando las problemáticas y aspectos que, por su especial complejidad o incidencia en la definición de la política, deban ser objeto de estudios o emisión de conceptos especializados, si fuere el caso, y los atrasos, incumplimientos o circunstancias que obstaculicen o impidan el cabal desarrollo del objeto contractual, proponiendo las medidas correctivas que deban adoptarse.	26 de abril de 2013
Avance sobre los resultados de las actividades y obligaciones contractuales realizadas en el período respectivo y el avance en la ejecución de las acciones planteadas frente a las situaciones identificadas como prioritarias para atender en el marco del contrato.	29 de mayo de 2013 26 de junio de 2013 29 de julio de 2013 29 de agosto de 2013 27 de septiembre de 2013 29 de octubre de 2013 28 de noviembre de 2013 27 de diciembre de 2013

Se adjunta el cronograma de entregas planteado en los estudios previos de los contratos en proceso de celebración:

Metodología de valoración de infraestructura:

ENTREGABLES	FECHA
Presentación al Ministro, con el fin de explicar de manera breve y clara las posibilidades de valoración de activos y sus consecuencias económicas. Determinación de los posibles escenarios relacionados con los activos afectos a los contratos de concesión.	30 de septiembre de 2013
Determinación de los activos a ser valorados. Determinación de los factores que deben ser tenidos en cuenta para la valoración de activos.	30 de octubre de 2013
Determinación de la información que debe ser solicitada a los concesionarios para la valoración de sus activos afectos a la concesión.	30 de noviembre de 2013
Documento que debe ser enviado a los concesionarios para solicitar la información de sus activos afectos a los contratos de concesión.	30 de diciembre de 2013

Acompañamiento al Ministerio durante el proceso de evaluación, definición, justificación y presentación de escenarios ante el vencimiento de las concesiones:

ENTREGABLES	FECHA
Balance inicial de la situación actual - Análisis de contexto y los escenarios relacionados ante el vencimiento de las concesiones de servicios de telecomunicaciones en las bandas de frecuencia 850 MHz y 1.900 MHz en Colombia. Mejores prácticas internacionales - Incluye el análisis y entendimiento de los procesos en al menos 15 países en cuanto a la renovación de licencias en las bandas 850 MHz y 1900 MHz.	30 de septiembre de 2013
Análisis de resultados y situación resultante para el FONTIC - Incluye la inclusión del impacto de los escenarios planteados de renovación como cambios estructurales (nuevas tablas de contraprestación económica, cambio de base, eliminación de deducciones) Propuesta de actualización de la valorización - Proyecto de actualización del modelo elaborado en 2012, según las condiciones actuales y objetivos planteados. El documento deberá incluir la determinación de los parámetros de valoración del espectro asociados con las bandas objeto de estudio que consideren las condiciones actuales de dicho espectro, así como las tecnologías IMT en uso y futuras disponibles en dichas bandas, servicios disponibles y utilizados en las mismas, las tendencias internacionales y regionales para su asignación y las necesidades e intereses nacionales identificados.	17 de diciembre de 2013.
Apoyo en el diseño y estructuración del proceso de asignación objetiva - Acompañar al Ministerio en la definición del proceso, reglas, condiciones de participación y reglamento de la subasta. El contratista tendrá como insumo los resultados de las decisiones tomadas frente al futuro de la asignación de las Bandas de 850 MHz por parte de la entidad, si así resultare. Incluye la preparación y soporte durante el proceso de asignación objetiva de las bandas que se eligiesen para dicho proceso (a entregar el 30 de marzo de 2014). Incluye el acompañamiento en la operación, adaptación y control de la actual plataforma desarrollada por Certicámaras, conducción de test, entrenamiento a participantes y conducción de la subasta.	15 de febrero de 2014
Acompañar en todo momento y cuando lo considere necesario el Ministerio en las distintas reuniones tanto internas de trabajo como de presentación y justificación ante organismos de control, concesionarios y terceros interesados.	30 de abril de 2014.

Pregunta 3: Anexar concepto jurídico oficial del Despacho con referencia a las implicaciones, consecuencias y actuaciones desarrolladas y a desarrollar por el competente con atención a lo dispuesto por el contrato de concesión suscrito por el Ministerio de Comunicaciones y Comunicación Celular S. A. y Comcel S. A., el 28 de marzo de 1994 para la prestación del servicios de telefonía móvil celular en su cláusula 33 sobre la reversión en el marco de la terminación de la concesión a los titulares en la actualidad del contrato para la prestación del servicios de movilidad (SIC).

Respuesta:

Ante el vencimiento del plazo contractual de las concesiones de TMC, el próximo 28 de marzo, el Ministerio ha realizado extensas jornadas de trabajo con abogados internos y asesores externos expertos en telecomunicaciones y en contratación estatal, a efectos de evaluar, entre otros aspectos, la procedencia de la cláusula 33 de los contratos de TMC suscritos en el año 1994 y prorrogados a partir de 2004, frente a los artículos 12 y 68 de la Ley 1341 de 2009; no obstante, los análisis realizados en el tema señalado, éstos se encontraban sujetos al pronunciamiento de la Corte Constitucional respecto de la constitucionalidad de dichas disposiciones, el cual como es de conocimiento público, fue divulgado por dicha Corporación a través de un comunicado de prensa.

No obstante, para definir la forma en que ha de aplicarse la cláusula 33 de los contratos de TMC, si fuere el caso, se hace necesario conocer el texto de la Sentencia producida por la Corte Constitucional, a efectos de identificar el alcance de la misma, y los criterios que sirvieron de base a dicho pronunciamiento, por lo que el Ministerio se encuentra atento a la expedición y publicación de dicho fallo.

No obstante, tal como quedó expresado en la respuesta a la pregunta anterior, el Ministerio inició el proceso de contratación para la definición de la metodología de valoración de la infraestructura, con el propósito de avanzar, en las acciones necesarias para la aplicación de la cláusula 33 de los citados contratos.

Pregunta 4: Anexar la relación de indicadores de desempeño para el período enero 2013 a la fecha, correspondientes al plan de mejoramiento referenciado en el informe de auditoría gubernamental con enfoque integral a los contratos de concesión de los operadores de telefonía móvil, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; vigencia 2010 a junio de 2012, CGR CDIFTCEDR # 101, diciembre 2012.

Respuesta:

Según el informe de Control Interno los indicadores del Plan de Mejoramiento Ministerio, con corte al 30 de junio de 2013, son los siguientes:

% de Avance: 63,22%
% de Cumplimiento: 89,29%

Pregunta 5: Hacer énfasis y desarrollar para el caso del plan de mejoramiento mencionado lo señalado por la Contraloría General de la República en el informe auditor citado en el # 4 sobre el control de legalidad de los contratos de concesión, obligaciones de hacer como pago de espectro y reversión de activos (cuya inobservancia conduciría a un posible detrimento patrimonial, según lo anotado por el ente fiscal en el informe).

Respuesta:

Según el informe de la CGR, se resalta en el hallazgo N° 3, lo siguiente:

> *"Se evidenciaron debilidades en el seguimiento y control por parte de la entidad a las obligaciones contractuales de hacer y las establecidas en actos administrativos, por lo siguiente:*
>
> - *Falta de diligencia y celeridad por parte del el Ministerio de las Tecnologías de la Información en la práctica de estudios para la verificación del cumplimiento de estas obligaciones, que en algunos casos sobrepasan los dos años y por ende las decisiones respecto de la revisiones, a la fecha, no se han tomado, situación que afecta a los usuarios de los servicios y el cumplimiento de las metas del Min TIC.*
> - *Ausencia de un procedimiento adecuado para la conservación de la memoria institucional y la supervisión de los contratos con vigencias plurianuales que involucran varias administraciones, situación que impide compilar la historia de la ejecución de las obligaciones contractuales, no contractuales, modificaciones y actos administrativos posteriores, toda vez que la matriz de que dispone la entidad, solamente contiene obligaciones en ejecución desde el 2010, lo que podría generar pérdida de información, dificultad para el control y seguimiento y decisiones inoportunas.*
> - *Se estableció que el mayor número de preliminares e investigaciones que adelanta la administración son producto de quejas y traslados efectuados por otras entidades, situación que muestra que la gestión de vigilancia no genera situaciones o hallazgos para indagar e investigar.*
> - *Se constató que no se ha impuesto sanción alguna a los concesionarios de Telefonía Móvil, no obstante las observaciones presentadas en los informes de interventoría."*

Como plan de mejoramiento se establecieron las siguientes metas:

Hallazgo	Meta	Estado actual
No se encontró información que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones.	Consolidar los expedientes de los concesionarios.	Se ubicaron los documentos que hacen parte de los expedientes, se hallaron las evidencias de cumplimiento y el Ministerio cuenta con una matriz al respecto.
	Actualización de las tablas de retención documental.	Se actualizaron las tablas de retención documental de la Dirección de Industria de Comunicaciones.
	Elaboración de procedimiento que permita el manejo unificado de la información.	La Dirección de Industria de Comunicaciones elaboró el procedimiento.
Falta de planeación y demora en los estudios para establecer el cumplimiento de las obligaciones de hacer.	Elaboración de un procedimiento que permita fortalecer y mejorar la planeación financiera técnica, el registro contable y el seguimiento al cumplimiento oportuno de las obligaciones de hacer.	La Dirección de Industria de Comunicaciones elaboró el procedimiento.
Demora en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de hacer.	Obtener la cifra a ser registrada en los estados financieros.	Dichos valores ya fueron establecidos y el Ministerio se encuentra en el proceso de elaboración del acto administrativo para su cobro.
Falta de seguimiento a las investigaciones que adelanta la administración como producto de quejas y traslados efectuados por otras entidades.	Fortalecer el proceso de vigilancia y su impacto en las actuaciones de control.	Actualmente dicha línea de mejora se encuentra en un avance del 75% frente al hallazgo se han adelantado el seguimiento de las denuncias que presentan en aras de fortalecer el proceso de vigilancia y su impacto en las actuaciones de control
	Fortalecer el proceso de vigilancia y su impacto en las actuaciones de control.	La DVC identificó a través de la revisión de hallazgos de Interventoría 2008 a Q3-2010, la necesidad de establecer si los concesionarios habían cumplido con su obligación de obtener los permisos, licencias, y autorizaciones necesarias para la instalación de infraestructura y con tal fin tramitó la celebración de un adicional al contrato 486/2011 para que a través de una muestra representativa de Estaciones Base seleccionada por la DVC, se llevara a cabo la verificación antes mencionada. El resultado de las verificaciones arrojo unos hallazgos de presunto incumplimiento que fueron puestos en conocimiento mediante un informe presentado a la Secretaría General y de la Oficina Asesora Jurídica a través de Memorando con Registro No.605576. Actualmente este hallazgo tiene un avance del 100%.

En lo que respecta al tema de la reversión, en la respuesta a la Contraloría al informe auditor se dio información de los procesos de contratación en curso, cuya información se remite en este documento en la respuesta a la pregunta 2.

Pregunta 6: Anexar los avances a disposición del Ministerio de TIC en materia de inventario de bienes afectos a la prestación del servicio de telefonía móvil celular a cargo de los concesionarios Claro y Movistar, objeto de los procesos de reversión por terminación de la concesión en cada caso, en marzo del 2014.

Respuesta:

Tal como ha quedado consignado en las respuestas precedentes, el Ministerio adelanta el proceso precontractual de la definición de la metodología de valoración de los activos afectos a la concesión, la cual deberá contemplar los activos a ser valorados, de acuerdo con los términos de la Sentencia C-555/13; por lo anterior, el Ministerio contará con dicha información una vez se adelante el citado estudio.

Pregunta 7: Relacionar los bienes afectos a la prestación del servicio de telefonía móvil celular a cargo de los concesionarios Claro y Movistar que han sido enajenados, entregado o donados u objeto de cualquier otra figura jurídica que haya implicado su salida del patrimonio y los activos del concesionario que afecten la reversión de activos contemplados en los contratos de concesión.

Respuesta:

Al respecto, además de reiterar la respuesta a la pregunta anterior, es preciso anotar que el Ministerio no ha recibido información de los operadores relacionada con la enajenación o cualquier otra figura que haya implicado la salida de los bienes del patrimonio de los concesionarios.

Pregunta 8: Especificar los responsables a cargo del Ministerio de Comunicaciones o el MINTIC para el caso de las autorizaciones concedidas para la enajenación de activos y bienes afectos a la prestación de los servicios concesionados de telefonía móvil celular. Especificar los activos administrativos rendidos con ocasión de estas autorizaciones.

Respuesta:

El Ministerio no ha concedido autorizaciones en dicho sentido.

Pregunta 9: Certificar la notificación oficial al MINTIC del fallo de la Corte Constitucional conocido el 23 de agosto de 2013, que declara exequibles dos artículos, uno de la Ley 422 de 1998 y otro de la Ley 1341 de 2009, que obliga a respetar las cláusulas de reversión de activos acordados con las transnacionales Claro y Movistar y que deben ejecutarse en marzo de 2014, cuando lleguen a su final las concesiones de la telefonía móvil celular a cargo de estos operadores.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2067 de 1991, "Por el cual se dicta el régimen procedimental de los juicios y actuaciones que deban surtirse ante la Corte Constitucional", el cual dispone que "la parte resolutiva de la sentencia no podrá ser divulgada sino con los considerandos y las aclaraciones y los salvamentos de voto correspondientes, debidamente suscritos por los magistrados y el Secretario de la Corte", la sentencia debe notificarse por edicto dentro de los seis días siguientes a la decisión y el Secretario enviará copia de la misma al Congreso de la República a la Presidencia de la República, y se promoverá un sistema de información que asegure el fácil acceso y consulta de las sentencias de dicha Corte. A la fecha el Ministerio no ha sido notificado del fallo.

Pregunta 10: Señalar con precisión los pasos a dar y las medidas a tomar por parte del MINTIC, en uso de sus atribuciones de organismo rector del sector de las telecomunicaciones con ocasión de las órdenes judiciales contenidas en el fallo de la Corte Constitucional señalado en el #9.

Respuesta:

Tal como se señala en la respuesta a la tercera pregunta del cuestionario, con el propósito de avanzar en las acciones necesarias para la aplicación de la cláusula 33 de los citados contratos, el Ministerio inició el proceso de contratación para la definición de la metodología de valoración de la infraestructura, la cual habrá de aplicarse, si fuere el caso, de conformidad con el alcance y los términos de la Sentencia de constitucionalidad, cuyo texto también debe conocerse para poder determinar acciones adicionales que haya necesidad de emprender.

Cordialmente,

DIEGO MOLANO VEGA
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró:
Gabriela Posada Venegas
Roger Camilo Daza Walteros
José Joaquín Fonseca Araque

Revisó:
Andrea Moyano
Miguel Felipe Anzola Espinosa
Mayerly Díaz
Ferney Baquero Figueredo
Fabio Julián Martínez

TRD:

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 3/10/2013 HORA: 09:44:54 FOLIOS: 49
REGISTRO NO: 669219
DESTINO: SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION: CRA 7 N. 8-68

Bogotá D. C.,

SECRETARÍA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA: 04 OCT. 2013
HORA:

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República
Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso.
Ciudad

Asunto: Respuesta al oficio radicado en el Ministerio TIC con el No. 561794.

Respetado doctor Eljach:

En atención al cuestionario allegado a este Ministerio bajo el radicado 561794, mediante el cual formula 10 preguntas, de manera atenta remito la respuesta correspondiente en los siguientes términos:

Pregunta 1: ¿Cuál ha sido el comportamiento de las tarifas de TMC e Internet desde 1992 hasta hoy y cuál ha sido su nivel de crecimiento anual? Discrimine tarifas entre un mismo operador, entre diferentes operadores y desde celular a teléfonos fijos, y compare cada uno de estos con el panorama regional de América Latina.

1.1 Tarifas de Telefonía Móvil Celular (TMC)

Para empezar, es importante precisar que las tarifas de la telefonía móvil, dada la gran heterogeneidad en los planes tarifarios, son comúnmente estimadas utilizado el Ingreso Promedio por Minuto (*Average Revenue per Minute*, ARPM) como métrica que permite aproximarse al precio por minuto de una llamada de voz, ya que comporta la relación entre los ingresos y el tráfico. Una comparación más precisa es efectuar un análisis de las tarifas según la cantidad de usuarios o tráfico generado en cada plan tarifario, sin embargo, al no contar con dicha información, la mejor alternativa es efectuar un estudio de la evolución de las tarifas con base en el Ingreso Promedio por Minuto.

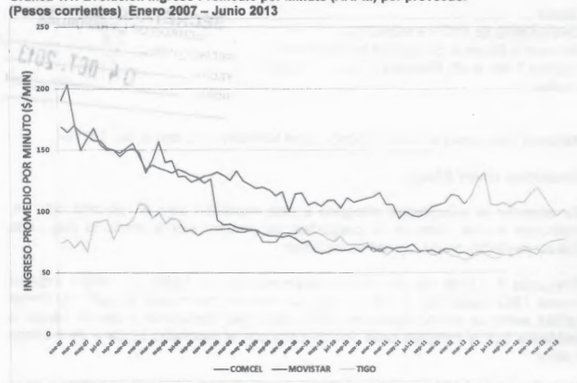
En el presente numeral, en primer lugar, se presenta el comportamiento de las tarifas con base en la información reportada al Sistema de Información Integral (SII) Colombia TIC, para posteriormente evidenciarlas con base en las cifras de ingresos y tráficos provistas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Finalmente, se exhibe la comparación entre la relación de precios de Colombia respecto a la de otros países de América Latina.

Edificio Murillo Toro, Carrera 8, entre calles 12 A y 12 B
Código Postal: 117711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co
www.vivedigital.gov.co

vive digital Colombia

1.1.1 Información calculada con base en cifras reportadas al Sistema de Información Integral (SII) Colombia TIC

Gráfica 1.1: Evolución Ingreso Promedio por Minuto (ARPM) por proveedor (Pesos corrientes) Enero 2007 – Junio 2013

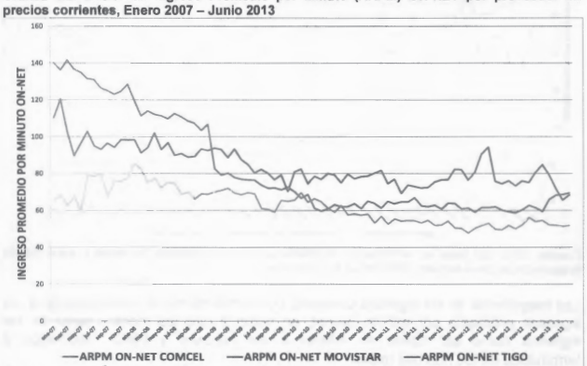


Fuente: CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

De la gráfica anterior se observa cómo los precios presentan una tendencia de reducción, en términos corrientes, desde el año 2007; tendencia que se atenúa en los últimos años. Las mayores tarifas promedio del operador Movistar se explican por su mayor proporción de usuarios pospago (23% frente a 17% promedio). Sin embargo, el mayor descenso en el valor del ARPM desde enero de 2007 hasta junio de 2013, lo registra COMCEL con el -54,05%, mientras que el menor descenso lo registra Colombia Móvil (-8,11%), aunque en este caso se debe precisar que Colombia Móvil inició el período objeto de estudio con una cifra de ARPM de 73,77 $/minuto, inferior a la correspondiente a los demás proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (COMCEL con 168,97 $/minuto y MOVISTAR con 190,6 $/minuto) y lo finaliza en 67,8 $/minuto, inferior también a la correspondiente a los otros operadores (COMCEL con 77,64 $/minuto y $101,2 $/minuto). En todo caso, el comportamiento del Ingreso Promedio por Minuto calculado en pesos constantes de 2008 es igual que el correspondiente al Ingreso Promedio por Minuto en términos corrientes.

Ahora bien, al calcular el Ingreso Promedio por Minuto ($/minuto) tanto para el tráfico dentro de cada red (on-net) como para el tráfico hacia otras redes (off-net), para el período comprendido entre enero de 2007 y junio de 2013, en el primer caso se encuentra un comportamiento similar al ARPM global o total, mientras que para el segundo tipo de tráfico (off-net) se observa que el descenso se da a partir del año 2009.

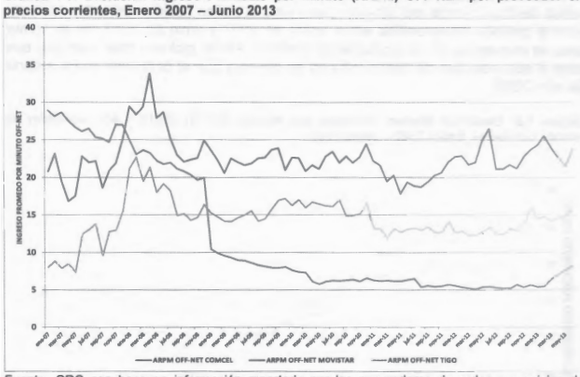
Gráfica 1.2: Evolución Ingreso Promedio por Minuto (ARPM) ON-NET por proveedor en precios corrientes, Enero 2007 – Junio 2013



Fuente: CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

La situación del comportamiento de las tarifas es similar a del ARPM global, esto es, el mayor descenso en el valor del ARPM desde enero de 2007 hasta junio de 2013, lo registra COMCEL con el -50,43%, mientras que el menor descenso lo registra Colombia Móvil (-21,09%), aunque en este caso se debe precisar que Colombia Móvil inició el período objeto de estudio con una cifra de ARPM de 65,72 $/minuto, inferior a la correspondiente a los demás proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (COMCEL con 140,06 $/minuto y MOVISTAR con 110,2 $/minuto) y lo finaliza en 51,8 $/minuto, inferior también a la correspondiente a los otros operadores (COMCEL con 69,42 $/minuto y $68,39 $/minuto).

Gráfica 1.3: Evolución Ingreso Promedio por Minuto (ARPM) OFF-NET por proveedor en precios corrientes, Enero 2007 – Junio 2013



Fuente: CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Las magnitudes de los ingresos promedio por minuto off-net difieren respecto a los ingresos promedio por minuto on-net, en razón a que los montos tanto de los ingresos como del tráfico es inferior a los ingresos y tráfico originados y terminados en las mismas redes.

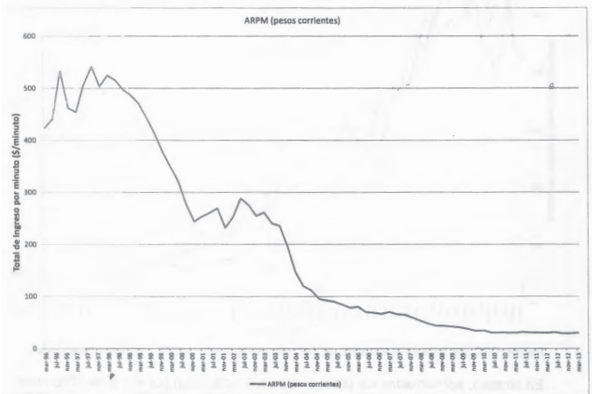
1.1.2 Información calculada con base en cifras reportadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

A continuación, en la gráfica 1.4, se presenta el Ingreso por Minuto (*Revenue per Minute*, RPM), para el período comprendido entre marzo de 1996 y marzo de 2013, con base en información reportada por los proveedores al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Considera esta Comisión que es muy importante precisar que a diferencia de la metodología de cálculo del Ingreso por Minuto reportado en el numeral anterior, el Ingreso por Minuto calculado con las cifras del Ministerio tiene las siguientes características: el ingreso corresponde a la diferencia entre el Ingreso Bruto y las deducciones, mientras que por su parte, el tráfico corresponde a los minutos totales de ocupación de canales de voz.

Del análisis de la gráfica 1.4 se observa que los precios agregados del sector, presentan una tendencia de reducción, en términos corrientes, tendencia que se atenúa en los últimos años.

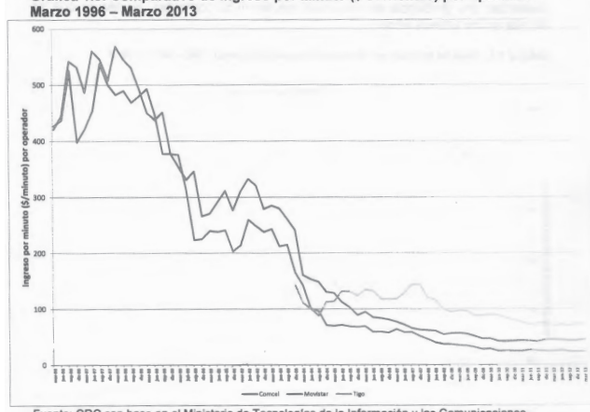
Gráfica 1.4: Total de Ingreso por Minuto ($ corrientes) Marzo 1996 – Marzo 2013



Fuente: CRC con base en Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ahora bien, al estudiar las cifras de Ingreso por Minuto entre operadores, y compararlas con las correspondientes a la gráfica anterior, se observa que, de manera similar, también se registra una caída en el Ingreso por Minuto, aunque con comportamientos diferentes entre los operadores (Gráfica 1.5).

Gráfica 1.5: Comparativo de Ingreso por Minuto ($ corrientes) por operador Marzo 1996 – Marzo 2013



Fuente: CRC con base en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En síntesis, aproximados los precios de la telefonía móvil por el Ingreso Promedio por Minuto bien para el período marzo 1996 a marzo de 2013 o enero de 2007 a junio de 2013, el mercado colombiano de telefonía móvil registra un comportamiento descendente en la tendencia de los mismos, situación que refleja, principalmente el continuo cambio tecnológico de la industria y la mayor penetración del servicio en el país, la cual al finalizar el año 2012 se encontraba en el orden del 105,33%.

1.1.3 Comparativo con respecto a otros países de la región

Frente al comparativo de las tarifas de Telefonía Móvil con respecto a los demás países de la región, medidos como el ingreso promedio por usuario (en unidades locales de moneda) en relación con el Producto Interno Bruto per cápita (en unidades locales de moneda), debido a la no disponibilidad de Producto Interno Bruto per cápita por trimestre para años anteriores a 2005, a continuación se presenta la misma desde 2002 (Datos anuales).

Tabla 1.1: Comparativo del ingreso

Período	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	México	Perú	Venezuela	Promedio Grupo LA
2002	4,383%	5,487%	3,746%	**7,386%**	3,319%	8,516%	6,584%	5,631%
2003	4,763%	4,675%	3,385%	**7,275%**	3,392%	9,427%	8,570%	5,927%
2004	4,286%	3,544%	2,524%	**5,822%**	3,239%	6,935%	5,317%	4,524%
T1 2005	4,091%	3,297%	2,431%	**7,009%**	3,170%	ND	6,553%	4,425%
T2 2005	4,058%	3,246%	2,378%	**6,546%**	3,156%	ND	7,878%	4,544%
T3 2005	3,497%	2,872%	2,149%	**5,496%**	2,941%	ND	5,082%	3,673%
T4 2005	3,488%	2,877%	2,303%	**5,194%**	3,009%	ND	5,361%	3,705%
T1 2006	3,284%	2,627%	2,257%	**4,356%**	2,895%	4,694%	4,572%	3,526%
T2 2006	3,252%	2,607%	2,229%	**4,089%**	2,918%	5,077%	4,995%	3,595%
T3 2006	2,749%	2,817%	1,991%	**3,651%**	2,693%	4,377%	3,911%	3,170%
T4 2006	2,768%	2,993%	2,046%	**3,742%**	2,746%	4,344%	4,169%	3,258%
T1 2007	2,644%	2,842%	2,184%	**3,101%**	2,436%	3,903%	2,940%	2,864%
T2 2007	2,568%	2,853%	2,153%	**3,142%**	2,444%	3,737%	2,940%	2,834%
T3 2007	2,204%	2,653%	2,014%	**2,853%**	2,266%	3,247%	2,494%	2,533%
T4 2007	2,326%	2,699%	2,155%	**2,866%**	2,261%	2,986%	2,696%	2,570%
T1 2008	2,238%	2,491%	2,134%	**2,476%**	2,153%	2,857%	2,426%	2,396%
T2 2008	2,291%	2,490%	2,063%	**2,535%**	2,167%	2,658%	2,561%	2,395%
T3 2008	1,886%	2,257%	2,069%	**2,257%**	1,984%	2,499%	1,960%	2,130%
T4 2008	1,937%	2,250%	2,240%	**2,163%**	1,981%	2,565%	2,058%	2,171%
T1 2009	1,908%	2,026%	1,943%	**2,061%**	1,945%	2,274%	2,107%	2,038%
T2 2009	1,917%	2,023%	1,788%	**2,017%**	1,970%	2,226%	2,156%	2,014%
T3 2009	1,755%	1,885%	1,756%	**1,854%**	1,954%	2,155%	2,123%	1,926%
T4 2009	1,860%	1,921%	1,792%	**1,869%**	1,954%	2,196%	2,304%	1,985%
T1 2010	1,405%	1,561%	1,558%	**1,765%**	1,783%	2,047%	2,614%	1,819%
T2 2010	1,412%	1,562%	1,549%	**1,759%**	1,803%	2,025%	2,609%	1,817%
T3 2010	1,485%	1,568%	1,542%	**1,778%**	1,772%	2,061%	ND	1,701%
T4 2010	1,592%	1,572%	1,570%	**1,821%**	1,772%	2,116%	ND	1,741%
T1 2011	1,264%	1,360%	1,388%	**1,718%**	1,602%	1,954%	ND	1,548%
T2 2011	1,320%	1,379%	1,387%	**1,760%**	1,545%	1,933%	ND	1,554%
T3 2011	1,436%	1,397%	1,361%	**1,769%**	1,545%	1,941%	ND	1,575%
T4 2011	1,556%	1,335%	1,396%	**1,689%**	1,553%	1,818%	ND	1,558%
T1 2012	1,493%	1,209%	1,359%	**1,723%**	1,693%	1,797%	ND	1,546%
T2 2012	1,511%	1,168%	1,327%	**1,678%**	1,674%	1,733%	ND	1,515%
T3 2012	1,311%	1,111%	1,245%	**1,608%**	1,549%	1,670%	ND	1,416%
T4 2012	1,368%	1,143%	1,277%	**1,659%**	1,487%	1,688%	ND	1,437%
T1 2013	1,410%	1,058%	1,202%	**1,664%**	1,441%	1,649%	ND	1,404%

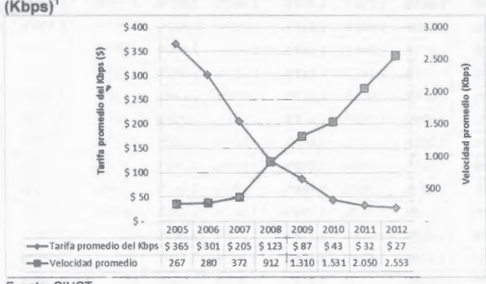
Fuente: Bank of America Merrill Lynch Global Wireless Matrix.

De las anteriores cifras se concluye que, de manera consistente, un usuario colombiano dedica una mayor parte de su ingreso a los servicios de telefonía móvil respecto al promedio de otros países de América Latina.

1.2 Tarifas de acceso a Internet de Banda Ancha

Dada la gran cantidad de tarifas existentes en el mercado, las cuales dependen entre otras de la velocidad del servicio, del municipio del país y del operador que presta el servicio, estas se estiman a partir del valor promedio de un Kilobit por segundo (Kbps) a nivel nacional ($/Kbps). En la gráfica 1.6 se muestra la evolución de esta tarifa desde el año 2005, así como la velocidad promedio nacional.

Gráfica 1.6: Valor promedio de un Kbps ($/Kbps) vs. Velocidad promedio (Kbps)[1]



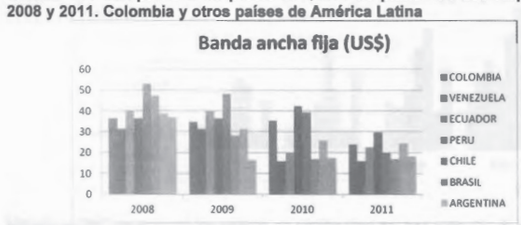
Fuente: SIUST

Ahora bien, respecto a la comparación de las tarifas de Colombia con otros países, a continuación se muestra el resultado de los estudios anuales de

[1] Para el año 2012 no se cuenta con la información del operador Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

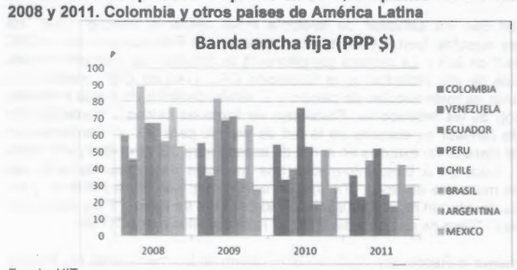
medición de la sociedad de la información realizados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones -UIT-[2]. Por razones de compatibilidad, la UIT realiza esta comparación teniendo en cuenta únicamente planes de velocidades de 256 Kbps. En las siguientes gráficas se comparan las tarifas entre Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, Chile, Brasil, Argentina y México, tanto en dólares no ajustados (Gráfica 1.7) y ajustados (Gráfica 1.8) por paridad del poder adquisitivo (*Purchasing Power Parity*, PPP) y respecto al Ingreso Nacional Bruto per cápita (Gráfica 1.9) para el período comprendido entre los años 2008 y 2011[3].

Gráfica 1.7: Comparativo de precio en $USD de planes de 256 Kbps, entre 2008 y 2011. Colombia y otros países de América Latina



Fuente: UIT

Gráfica 1.8: Comparativo de precio en PPP$ de planes de 256 Kbps, entre 2008 y 2011. Colombia y otros países de América Latina



Fuente: UIT

[2] Los estudios está disponibles en el siguiente enlace: http://www.itu.int/ITU-D/ict/publications/idi/index.html
[3] Los datos para el año 2012 serán publicados por la UIT en octubre de 2013.

Gráfica 1.9: Comparativo de precio en US$ de planes de 256 Kbps como porcentaje del Ingreso Nacional Bruto per cápita, entre 2008 y 2011. Colombia y otros países de América Latina



Fuente: UIT

Pregunta 2: ¿Cuáles son los indicadores de calidad del servicio en TMC e internet vigentes, y cuál ha sido el comportamiento de cada uno de estos indicadores en los últimos años? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

En relación con los servicios de telefonía móvil celular e internet móvil, los indicadores vigentes fueron establecidos mediante las Resoluciones de la CRC 3067 y 3503 de 2011. La primera complementó la definición de indicadores para los servicios de voz definidos en la resolución CRC 1740 de 2007, mediante la incorporación de metodologías de cálculo y el establecimiento de metas mediante la definición de los indicadores "Porcentaje de llamadas caídas", "Porcentaje de intentos de llamada no exitosos en la red de acceso para 2G" y "Porcentaje de intentos de llamada no exitosos en la red de acceso para 3G". Por otra parte dicha resolución introdujo a título informativo una medición del comportamiento del servicio de mensajes de texto: "Tiempo de entrega de extremo a extremo" y las mediciones de internet móvil: "Indisponibilidad de la red de radio", "Ping (tiempo de ida y vuelta)", "Tasa de datos media FTP" y "Tasa de datos media HTTP".

Posteriormente la Resolución 3503 de 2011 reformuló las mediciones del servicio de Internet Móvil definiendo metas y metodologías de medición para los indicadores "Ping (tiempo de ida y vuelta)", "Tasa de datos media FTP" y "Tasa de datos media HTTP" e introdujo otras mediciones como: "Porcentaje de fallas de activación en contextos PDP", "Porcentaje de contextos PDP caídos".

Las citadas Resoluciones fueron modificadas mediante la Resolución CRC 4000 de 2012 en donde se extendió la medición del indicador "Porcentaje de Llamadas Caídas" para solicitar la medición del indicador "Porcentaje de llamadas caídas por Handover" y se afinaron los indicadores de voz con el fin de establecer metas mas exigentes, reducir las zonas de medición.

Los indicadores y las metas vigentes para calidad de voz son:

		3067 de 2011 (Desde Oct/2011, hasta Dic/2012)			4000 de 2012 (Desde Enero de 2012, hasta fecha)		
Tipo	Indicador	Zona	Metas	Mediciones por	Zona	Meta	Mediciones
Calidad de Voz	Porcentaje de llamadas caidas	1 (Población > 1%)	< 3%	Capital y resto de departamento	1 (Población > 1%)	< 2%	Capitales, divisiones administrativas grandes ciudades (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Ibagué), ciudades de mas de 100mil habitantes y resto de departamento
		2 (Población <= 1%)	< 6%		2 (Población <= 1%)	< 5%	
	Porcentaje de llamadas caidas por handover (handoff)	1 (Población > 1%)	< 3%		1 (Población > 1%)	< 2%	
		2 (Población <= 1%)	< 6%		2 (Población <= 1%)	< 5%	
	Porcentaje intentos de llamada no exitosos en la red de acceso para 2G	N/A	< 6%	Por BSC	1 (Población > 1%)	4% (2013) 3% (2014+)	
					2 (Población <= 1%)	6% (2013) 5% (2014+)	
	Porcentaje intentos de llamada no exitosos en la red de acceso para 3G	N/A	< 6%	Por RNC	1 (Población > 1%)	4% (2013) 3% (2014+)	
					2 (Población <= 1%)	6% (2013) 5% (2014+)	

Los indicadores y las metas vigentes para calidad en comunicaciones de datos son:

	Indicador (Desde Abril de 2013)	Meta
Datos	Ping (tiempo de ida y vuelta)	150ms 3G
	Tasa de datos media FTP	512Kbps 3G
	Tasa de datos media HTTP	512Kbps 3G
	Porcentaje de fallas de activación en contextos PDP	< 6%
	Porcentaje de contextos PDP caídos	< 3%

Los ajustes introducidos por la Resolución 4000 de 2012, son aplicables de la siguiente manera:

- Reporte de indicadores de voz: A partir de enero de 2013.
- Verificación del cumplimiento de indicadores de voz: A partir de abril de 2013.
- Reporte y cumplimiento de indicadores de internet: A partir del segundo trimestre de 2013.

En relación con el comportamiento de estos indicadores durante los últimos periodos de medición para los indicadores de calidad de voz se tiene lo siguiente:

Proveedor Comunicación Celular Comcel S.A. (Claro)

Año 2011 (Octubre a Diciembre): Cumplimiento de todos los indicadores de calidad a excepción de:

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
Caída de llamadas - Zona 2	Guainía/Resto	2011	11	12,41%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas - Zona 2	Vaupés/Resto	2011	10	8,27%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas - Zona 2	Vaupés/Resto	2011	11	8,38%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas - Zona 2	Vaupés/Resto	2011	12	7,78%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Amazonas/Resto	2011	10	20,87%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Amazonas/Resto	2011	11	17,05%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Amazonas/Resto	2011	12	19,18%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Vaupés/Resto	2011	10	10,14%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Vaupés/Resto	2011	12	13,36%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 2G	Quibdó	2011	11	6,44%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	Resto de Arauca	2011	10	14,31%	Investigación Calidad 1

Año 2012 (Enero a Diciembre): Cumplimiento de todos los indicadores de calidad a excepción de:

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Amazonas/Resto	2012	1	14,02%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Amazonas/Resto	2012	2	19,17%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Guainía/Resto	2012	1	15,88%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Vaupés/Resto	2012	1	6,45%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Vaupés/Resto	2012	2	6,37%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 2G	Armenia	2012	2	12,52%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas - Zona 1	Meta Resto	2012	3	3,95%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Sucre Resto	2012	3	3,80%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Magdalena Resto	2012	3	3,89%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Cesar Resto	2012	3	3,44%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Bolívar Resto	2012	3	3,33%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Córdoba Resto	2012	3	3,40%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Huila Resto	2012	3	3,11%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Bolívar Resto	2012	4	3,40%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Cesar Resto	2012	4	3,73%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Chocó Resto	2012	4	3,38%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Córdoba Resto	2012	4	3,72%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Huila Resto	2012	4	3,13%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Magdalena Resto	2012	4	3,76%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Meta Resto	2012	4	4,06%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Sucre Resto	2012	4	3,33%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Bolívar Resto	2012	5	3,43%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Cesar Resto	2012	5	3,63%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Córdoba Resto	2012	5	4,00%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Huila Resto	2012	5	3,16%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Magdalena Resto	2012	5	3,97%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Meta Resto	2012	5	4,02%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Sucre Resto	2012	5	3,61%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	La Guajira Resto	2012	5	3,08%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Bolívar Resto	2012	6	3,29%	Investigación Calidad 2

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
Caída de llamadas - Zona 1	Cesar Resto	2012	6	3,50%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Córdoba Resto	2012	6	4,11%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Huila Resto	2012	6	3,30%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Magdalena Resto	2012	6	4,17%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Meta Resto	2012	6	3,79%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Sucre Resto	2012	6	3,68%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Cauca Resto	2012	6	3,02%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Bolívar Resto	2012	7	3,42%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Cesar Resto	2012	7	3,55%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Córdoba Resto	2012	7	4,19%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Huila Resto	2012	7	3,12%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Magdalena Resto	2012	7	4,20%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Meta Resto	2012	7	3,74%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Sucre Resto	2012	7	3,86%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Cauca Resto	2012	7	2,94%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Bolívar Resto	2012	8	3,90%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Cesar Resto	2012	8	3,86%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Córdoba Resto	2012	8	4,27%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Huila Resto	2012	8	3,03%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Magdalena Resto	2012	8	4,21%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Meta Resto	2012	8	4,15%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Sucre Resto	2012	8	3,93%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Cauca Resto	2012	8	3,00%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	La Guajira Resto	2012	8	3,17%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Vaupés Resto	2012	3	8,74%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Vaupés Resto	2012	5	11,94%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Vaupés Resto	2012	6	10,29%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Vaupés Resto	2012	7	11,16%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC15PER	2012	3	9,11%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC13VEN	2012	3	6,50%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC13MED	2012	3	18,25%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC02PRA	2012	4	6,99%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC07PRA	2012	4	6,25%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC13MED	2012	4	14,39%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC01PRA	2012	5	7,52%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC13MED	2012	5	7,85%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC22VEN	2012	7	6,21%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC13VEN	2012	7	6,31%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC17VEN	2012	7	6,22%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC29VEN	2012	7	6,31%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC09CAR	2012	8	6,43%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC30VEN	2012	8	6,52%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC22VEN	2012	8	9,62%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC09CAR	2012	8	6,43%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNC01SAT	2012	6	17,95%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNC01SAT	2012	7	23,63%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNC01SAT	2012	8	26,13%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Chocó Resto	2012	7	4,08%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 2	San Andrés Resto	2012	7	6,08%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSCMED02	2012	7	6,93%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSCVAL02	2012	7	7,14%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNCBOG01	2012	8	6,19%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNCMED01	2012	8	11,74%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Bolívar Resto	2012	9	4,05%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Cesar Resto	2012	9	3,81%	Investigación Calidad 2

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
Caída de llamadas - Zona 1	Córdoba Resto	2012	9	4,18%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Guajira Resto	2012	9	3,08%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Huila Resto	2012	9	3,10%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Magdalena Resto	2012	9	3,89%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Meta Resto	2012	9	4,06%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Sucre Resto	2012	9	3,90%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 2	Pto Carreño	2012	9	7,80%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Vaupés Resto	2012	9	9,63%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Vaupés Resto	2012	10	9,91%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Vaupés Resto	2012	11	10,21%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas por handover - Zona 2	Vaupés Resto	2012	12	12,00%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC10VEN	2012	9	6,07%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC22VEN	2012	9	10,31%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC01HUA	2012	10	9,15%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC10VEN	2012	10	6,68%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC22VEN	2012	10	10,03%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC22VEN	2012	11	10,30%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC30VEN	2012	11	8,43%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC03BUC	2012	12	6,19%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC17MED	2012	12	6,31%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC22VEN	2012	12	9,24%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNC01SAT	2012	9	35,51%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNC01SAT	2012	10	43,96%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNC01SAT	2012	11	37,85%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNC01SAT	2012	12	37,51%	Investigación Calidad 2

Año 2013 (Abril al último reporte analizado): Para el año 2013, como se indicó anteriormente el cumplimiento de los indicadores de voz se verifica a partir del mes de abril de 2013. A partir de dicho mes hasta la fecha, se tiene el siguiente estado:

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
Caída de llamadas - Zona 1	CESAR RESTO	2013	6	2,03%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 2	AMAZONAS LETICIA	2013	6	18,50%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 1	CHOCÓ QUIBDÓ	2013	4	4,03%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 1	CHOCÓ RESTO	2013	4	9,02%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 1	HUILA NEIVA	2013	4	11,78%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 1	META RESTO	2013	4	7,09%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 1	CHOCÓ RESTO	2013	5	14,54%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 1	META RESTO	2013	5	5,20%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 1	CHOCÓ RESTO	2013	6	6,12%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 1	META RESTO	2013	6	5,93%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	AMAZONAS LETICIA	2013	4	25,59%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	AMAZONAS RESTO	2013	4	6,86%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	CASANARE RESTO	2013	4	6,44%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	GUAINÍA INÍRIDA	2013	4	34,26%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	GUAINÍA RESTO	2013	4	7,14%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VICHADA PTO CARREÑO	2013	4	16,58%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	AMAZONAS LETICIA	2013	5	49,98%	

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	AMAZONAS RESTO	2013	5	9,16%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	GUAINÍA INÍRIDA	2013	5	43,17%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	GUAINÍA RESTO	2013	5	10,42%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VAUPÉS RESTO	2013	5	7,22%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VICHADA PTO CARREÑO	2013	5	20,04%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VICHADA RESTO	2013	5	6,66%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	AMAZONAS LETICIA	2013	6	42,93%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	AMAZONAS RESTO	2013	6	9,77%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	GUAINÍA INÍRIDA	2013	6	43,14%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	GUAINÍA RESTO	2013	6	12,31%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	SAN ANDRÉS SAN ANDRÉS	2013	6	10,45%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VAUPÉS MITÚ	2013	6	6,06%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VAUPÉS RESTO	2013	6	6,88%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VICHADA PTO CARREÑO	2013	6	21,14%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	BARRIOS UNIDOS BOGOTÁ	2013	4	5,37%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	ZIPAQUIRÁ	2013	4	6,46%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	BARRIOS UNIDOS BOGOTÁ	2013	5	9,51%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	TEUSAQUILLO BOGOTÁ	2013	5	4,73%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	URIBIA	2013	5	12,66%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	ZIPAQUIRÁ	2013	5	6,30%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	BARRIOS UNIDOS BOGOTÁ	2013	6	6,59%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	TEUSAQUILLO BOGOTÁ	2013	6	4,85%	

Proveedor Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP (Movistar)

Año 2011 (Octubre a Diciembre): Cumplimiento de todos los indicadores de calidad a excepción de:

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
Caída de llamadas - Zona 2	VAUPES MITU	2011	10	7,85%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas - Zona 2	VAUPES MITU	2011	11	6,25%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC08BQ3	2011	10	11,13%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNC02BQ4	2011	10	8,61%	Investigación Calidad 1

Año 2012 (Enero a Diciembre): Cumplimiento de todos los indicadores de calidad a excepción de:

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC06ME3	2012	2	6,50%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC09BQ3	2012	1	8,31%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC05BQ3	2012	2	10,81%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas - Zona 2	MITÚ	2012	4	9,00%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 2	MITÚ	2012	6	9,18%	Investigación Calidad 2

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
Caída de llamadas - Zona 2	MITÚ	2012	7	7,08%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC03CA3	2012	3	8,54%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC13CA3	2012	4	14,66%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC04BA3	2012	4	7,29%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC01CA3	2012	4	9,61%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC11CA3	2012	5	6,67%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC13BQ3	2012	6	6,88%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 2	PTO CARREÑO	2012	10	6,50%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC01CA3	2012	9	9,77%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSC01SI3	2012	9	6,92%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNC07CA4	2012	11	7,49%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNC07CA4	2012	12	6,74%	Investigación Calidad 2

Año 2013 (Abril al último reporte analizado): Para el año 2013, como se indicó anteriormente el cumplimiento de los indicadores de voz se verifica a partir del mes de abril de 2013. A partir de dicho mes hasta la fecha, se tiene el siguiente estado:

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
Caída de llamadas - Zona 1	META RESTO	2013	4	2,87%	
Caída de llamadas - Zona 1	CHOCÓ RESTO	2013	5	2,19%	
Caída de llamadas - Zona 1	META RESTO	2013	5	3,02%	
Caída de llamadas - Zona 1	CHOCÓ RESTO	2013	6	2,22%	
Caída de llamadas - Zona 1	META RESTO	2013	6	2,44%	
Caída de llamadas - Zona 2	VICHADA RESTO	2013	4	5,72%	
Caída de llamadas - Zona 2	VICHADA RESTO	2013	5	5,65%	
Caída de llamadas - Zona 2	VICHADA RESTO	2013	6	5,40%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Desagregado	BUGA	2013	4	4,06%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Desagregado	TUMACO	2013	4	9,31%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Desagregado	BUGA	2013	5	4,61%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Desagregado	TUMACO	2013	5	12,32 %	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Desagregado	BUGA	2013	6	4,49%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Desagregado	COMUNA 11 CALI	2013	6	4,92%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Desagregado	TUMACO	2013	6	11,32 %	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	GUAJIRA RIOHACHA	2013	4	6,24%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	NARIÑO PASTO	2013	4	4,25%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	ANTIOQUIA RESTO	2013	4	5,11%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	CAUCA RESTO	2013	4	9,78%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	META RESTO	2013	4	7,89%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	NARIÑO RESTO	2013	4	6,19%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	CAUCA RESTO	2013	5	10,65	

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
				%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	HUILA RESTO	2013	5	4,50%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	META RESTO	2013	5	5,93%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	NARIÑO PASTO	2013	5	6,01%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	NARIÑO RESTO	2013	5	6,28%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	CAUCA RESTO	2013	6	13,48 %	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	HUILA RESTO	2013	6	5,14%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	META RESTO	2013	6	8,47%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	NARIÑO PASTO	2013	6	4,24%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 1	NARIÑO RESTO	2013	6	7,06%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 2	AMAZONAS LETICIA	2013	4	9,40%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 2	CAQUETÁ FLORENCIA	2013	4	11,98 %	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 2	VICHADA PTO CARREÑO	2013	4	32,78 %	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 2	CAQUETÁ FLORENCIA	2013	5	11,90 %	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 2	GUAVIARE RESTO	2013	5	10,18 %	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 2	VICHADA PTO CARREÑO	2013	5	19,86 %	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 2	ARAUCA RESTO	2013	6	7,56%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 2	CAQUETÁ FLORENCIA	2013	6	28,28 %	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 2	GUAVIARE RESTO	2013	6	13,67 %	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	BUGA	2013	4	5,51%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	COMUNA 19 CALI	2013	4	4,39%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	COMUNA 22 CALI	2013	4	8,44%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	SANTAFÉ BOGOTÁ	2013	4	4,04%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	BARRIOS UNIDOS BOGOTÁ	2013	5	5,62%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	CENTRO BUCARAMANGA	2013	5	4,28%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	COMUNA 10 CALI	2013	5	4,17%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	COMUNA 17 CALI	2013	5	4,09%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	COMUNA 8 CALI	2013	5	5,79%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	NORTE-CENTRO HISTÓRICO BARRANQUILLA	2013	5	6,37%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	BUGA	2013	6	10,29 %	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	COMUNA 2 CALI	2013	6	6,29%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	COMUNA 3 CALI	2013	6	15,54 %	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	COMUNA 8 CALI	2013	6	7,53%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	ENGATIVÁ BOGOTÁ	2013	6	7,10%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	TULUÁ	2013	6	12,73 %	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 1	ATLANTICO BARRANQUILLA	2013	5	4,46%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 1	QUINDÍO RESTO	2013	6	4,83%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 1	VALLE CALI	2013	6	4,66%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 1	VALLE RESTO	2013	6	6,42%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	AMAZONAS LETICIA	2013	4	20,40 %	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	AMAZONAS LETICIA	2013	5	11,03 %	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VICHADA PTO CARREÑO	2013	5	9,65%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	AMAZONAS LETICIA	2013	6	10,16 %	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VAUPÉS MITÚ	2013	6	6,71%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VICHADA PTO CARREÑO	2013	6	8,38%	

Proveedor Colombia Móvil S.A. ESP (Tigo)

Año 2011 (Octubre a Diciembre): Cumplimiento de todos los indicadores de calidad a excepción de:

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
Caída de llamadas - Zona 2	GUV (San José del Guaviare)	2011	11	7,02%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas - Zona 2	GUV (San José del Guaviare)	2011	12	10,14%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 2G	GUV	2011	10	20,97%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 2G	GUV	2011	11	15,84%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 2G	GUV	2011	12	24,27%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 2G	NST	2011	10	8,69%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	MON	2011	10	9,37%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	AMA	2011	10	44,14%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	AMA	2011	11	20,67%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	AMA	2011	12	22,40%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	ARA	2011	10	6,25%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	GUA	2011	10	9,03%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	MAG	2011	11	9,11%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	RIO	2011	10	9,05%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	SAN	2011	10	31,67%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	SAN	2011	11	20,11%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	SAN	2011	12	27,54%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	SIN	2011	10	8,44%	Investigación Calidad 1

Año 2012 (Enero a Diciembre): Cumplimiento de todos los indicadores de calidad a excepción de:

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
Intentos de acceso no exitosos 3G	AMA	2012	1	21,69%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	AMA	2012	2	10,38%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	SAN	2012	1	31,82%	Investigación Calidad 1
Intentos de acceso no exitosos 3G	SAN	2012	2	20,07%	Investigación Calidad 1
Caída de llamadas - Zona 1	Chocó Resto	2012	7	4,08%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 2	San Andrés Resto	2012	7	6,08%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSCMED02	2012	7	6,93%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 2G	BSCVAL02	2012	7	7,14%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNCBOG01	2012	8	6,19%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNCMED01	2012	8	11,74%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 1	Chocó Resto	2012	11	3,19%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 2	San Andrés Resto	2012	9	6,71%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 2	San Andrés Resto	2012	11	9,08%	Investigación Calidad 2
Caída de llamadas - Zona 2	San Andrés Resto	2012	12	7,14%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNCMED01	2012	10	7,76%	Investigación Calidad 2
Intentos de acceso no exitosos 3G	RNCMED01	2012	11	8,82%	Investigación Calidad 2

Año 2013 (Abril al último reporte analizado): Para el año 2013, como se indicó anteriormente el cumplimiento de los indicadores de voz se verifica a partir del mes de abril de 2013. A partir de dicho mes hasta la fecha, se tiene el siguiente estado:

Indicador	Medición	Año	Mes	Valor	Observaciones
Caída de llamadas - Zona 1	CHOCÓ QUIBDÓ	2013	4	2,23%	
Caída de llamadas - Zona 1	CHOCÓ QUIBDÓ	2013	5	2,82%	
Caída de llamadas - Zona 1	CHOCÓ RESTO	2013	5	2,04%	
Caída de llamadas - Zona 1	CHOCÓ RESTO	2013	6	2,90%	
Caída de llamadas - Desagregado	LAGOS DEL CACIQUE BUCARAMANGA	2013	4	2,20%	
Caída de llamadas – Desagregado	GARCÍA	2013	5	2,08%	
	ROVIRA BUCARAMANGA				
Caída de llamadas – Desagregado	PALMIRA	2013	5	2,01%	
Caída de llamadas – Desagregado	COMUNA 9 IBAGUÉ	2013	6	2,19%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Zona 2	PUTUMAYO MOCOA	2013	6	11,77%	
Intentos de acceso no exitosos 2G – Desagregado	COMUNA 9 IBAGUÉ	2013	6	4,06%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 1	ATLANTICO RESTO	2013	6	5,83%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	AMAZONAS LETICIA	2013	4	29,52%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VAUPÉS MITÚ	2013	4	12,30%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	AMAZONAS LETICIA	2013	5	40,20%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	GUAINÍA INÍRIDA	2013	5	12,14%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VICHADA PTO CARREÑO	2013	5	10,39%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	AMAZONAS LETICIA	2013	6	28,20%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	GUAINÍA INÍRIDA	2013	6	18,69%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	GUAVIARE SAN JOSÉ	2013	6	8,31%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	PUTUMAYO MOCOA	2013	6	6,07%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VAUPÉS MITÚ	2013	6	13,69%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Zona 2	VICHADA PTO CARREÑO	2013	6	16,58%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	CABECERA DEL LLANO BUCARAMANGA	2013	4	4,58%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	MÁRTIRES BOGOTÁ	2013	4	6,91%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	URIBIA	2013	4	32,70%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	PUENTE ARANDA BOGOTÁ	2013	6	4,27%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	SOLEDAD	2013	6	8,61%	
Intentos de acceso no exitosos 3G – Desagregado	TEUSAQUILLO BOGOTÁ	2013	6	5,23%	

Notas:

- Investigación Calidad 1 corresponde a los presuntos incumplimientos que son objeto de la primera investigación por incumplimiento al régimen de calidad para el periodo Octubre de 2011 a Febrero de 2012
- Investigación Calidad 2 corresponde a los presuntos incumplimientos que son objeto de la primera investigación por incumplimiento al régimen de calidad para el periodo Marzo de 2012 a Diciembre de 2012

- Para el año 2013 se trabaja en los procesos de apertura de investigaciones por presunto incumplimiento de los indicadores de calidad para el periodo abril-junio de 2013

En relación con los indicadores de datos, al momento de este informe se están procesando los reportes entregados por los proveedores para determinar el cumplimiento de los indicadores para este servicio.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones expidió la **Resolución 3067 de 2011**, *"Por la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones"*, la cual integra las obligaciones que en materia de calidad en la prestación de servicios de telecomunicaciones deben cumplir los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones –PRST- en el país, e incluye indicadores de calidad para las comunicaciones de voz a través de redes fijas y móviles, el acceso a Internet a través de redes fijas y móviles y los mensajes de texto (SMS), actualizando así las medidas previas contenidas en la Resolución CRT 1740 de 2007. Posteriormente la **Resolución CRC 3503 de 2011**, *"Por la cual se definen condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet, se modifican las Resoluciones CRC 3067 y 3496 de 2011 y se dictan otras disposiciones"*, introdujo algunas modificaciones en la metodología e indicadores para el acceso a Internet a través de redes móviles, y la **Resolución 4000 de 2012**, *"Por la cual se modifican las resoluciones CRC 3067 y 3496 de 2011 y se dictan otras disposiciones"*, incluyó ajustes a la metodología de medición y reporte de los indicadores para las comunicaciones de voz a través de redes móviles, precisando también algunos aspectos relativos a la calidad en Internet móvil.

Ahora bien, en cuanto a las **comunicaciones de voz a través de redes móviles**, la CRC definió a través de la Resolución CRC 3067 de 2011 los indicadores *"Porcentaje de llamadas caídas"* y *"Porcentaje de intentos de llamadas no exitosos"*, donde el primero indica el porcentaje de llamadas que una vez establecida son desconectadas sin que medie la intermediación del usuario; y el segundo corresponde al total de llamadas que fueron iniciadas por el usuario, pero éste no obtuvo respuesta de su interlocutor debido a la no asignación de un canal de voz para dar transición a la llamada.

Para los indicadores citados, adicionalmente se tienen las siguientes consideraciones:

i) Para el indicador de Porcentaje de llamadas caídas el reporte se realiza para llamadas caídas por *handover* y llamadas caídas totales, toda vez que el proceso de *handover* es el proceso por el cual un móvil corta comunicación con una determinada estación base (BTS) y se conecta con otra estación base (BTS), lo cual debe ser imperceptible para el usuario y debe ocurrir sin perder la llamada que esté en curso.

ii) Por su parte, para el indicador Porcentaje de intentos de llamadas no exitosos, se realiza una división que depende de la tecnología, es decir si es 2G o 3G, diferencia que se encuentra relacionada con el acceso a la red de radio, por lo cual es necesario determinar a nivel del indicador diferencias específicas para cada una de las tecnologías determinadas.

Estos indicadores son evaluados en los momentos de carga elevada de tráfico en la red, es decir cuando hay mayor necesidad de los usuarios de establecer comunicaciones de manera simultánea y es requerida toda la capacidad de la red.

Además de la definición de indicadores de calidad para el servicio de voz móvil, la CRC, a través de la Resolución CRC 3067 de 2011 especificó la metodología que debería ser utilizada por los PRST móviles para la medición, cálculo y reporte de los indicadores de calidad para comunicaciones de voz prestados a través de sus redes, de lo cual cabe resaltar que el reporte debía ser realizado discriminando el resultado de los indicadores de calidad para la capital y el resto de cada departamento del país; esto para contar con un nivel de desagregación mayor de la información, dado que antes de la expedición de esta resolución las empresas reportaban un único valor agregado nacional.

Posteriormente, mediante la expedición de la Resolución CRC 4000 de 2012, se realizaron modificaciones a las generalidades definidas para la metodología de medición de los indicadores de calidad para las comunicaciones de voz a través de redes móviles, de tal modo que se pueda tener información más detallada que pueda reflejar las condiciones que experimentan los usuarios de dichos servicios.

Es así como en las capitales de departamento que posean una cantidad de población mayor a 500.000 mil habitantes, los indicadores de calidad deberán ser calculados y reportados teniendo en cuenta la división administrativa[4] de cada una de esas ciudades para un seguimiento más detallado y cercano al usuario. Asimismo, las ciudades con población superior a 100.000 habitantes deberán contar con reporte de los indicadores de calidad obtenidos para cada ciudad.

En ese sentido, tal como se puede observar en la tabla 2.1, la evolución de las metas de los indicadores citados anteriormente, han evolucionado de la siguiente manera:

[4] Localidades, municipios o comunas, de acuerdo con el ordenamiento territorial de cada municipio.

Tabla 2.1: Evolución de las metas de calidad para los años 2012, 2013 y 2014

Indicador	2012		2013		2014	
	Zona 1	Zona 2	Zona 1	Zona 2	Zona 1	Zona 2
% llamadas caídas	3%	6%	2%	5%	2%	5%
% Intentos no exitosos	6%		4%	6%	3%	5%

Fuente: CRC

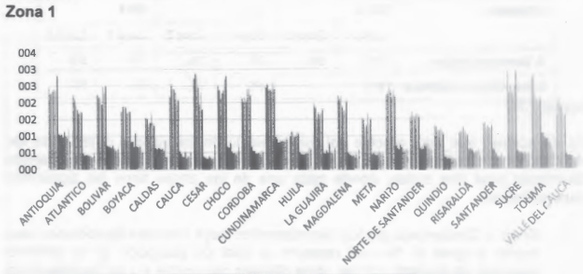
Es de aclarar, que para efectos del cumplimiento de los valores objetivo de los indicadores de calidad de voz móvil, los valores son establecidos de manera diferencial para dos zonas, donde cada una de las zonas tiene las siguientes características:

- Zona 1: Conformada por los departamentos cuya cantidad de población sea mayor o igual al 1% con respecto al total de población en el territorio nacional, de acuerdo con las cifras oficiales publicadas por el Departamento Nacional de Estadística – DANE.
- Zona 2: Integrada por los departamentos que no se encuentren agrupados en la Zona 1.

De acuerdo a la información reportada por cada uno de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles para el periodo correspondiente entre marzo de 2012 y junio de 2013, en las siguientes gráficas se puede observar el valor correspondiente para el indicador de llamadas caídas. La información se presenta de manera discriminada en las gráficas 2.1, 2.2 y 2.3 para los departamentos que hacen parte de la Zona 1 y en las gráficas 2.4, 2.5 y 2.6 para los departamentos de la Zona 2.

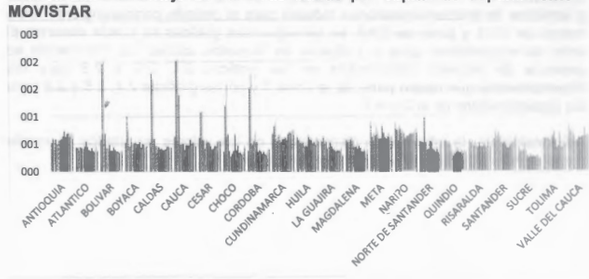
Adicionalmente, la información discriminada de los valores reportados se remite como archivo adjunto a la presente comunicación.

Gráfica 2.1. Porcentaje de llamadas caídas por capital de departamento – COMCEL
Zona 1



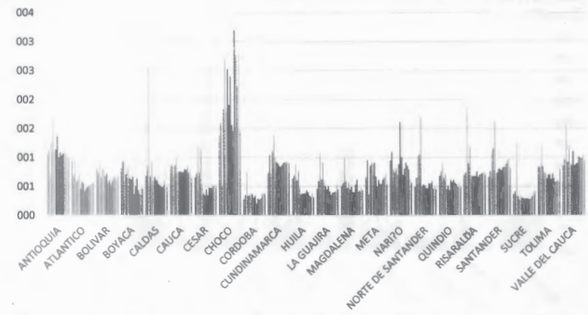
Fuente. CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Gráfica 2.2. Porcentaje de llamadas caídas por capital de departamento - MOVISTAR



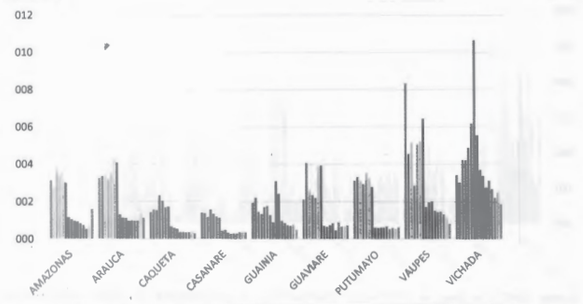
Fuente. CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Gráfica 2.3. Porcentaje de llamadas caídas por capital de departamento - TIGO



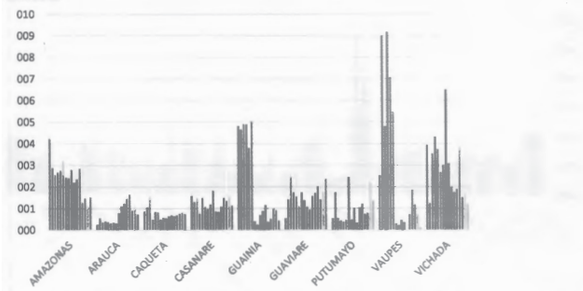
Fuente. CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Gráfica 2.4. Porcentaje de llamadas caídas por capital de departamento – COMCEL
Zona 2



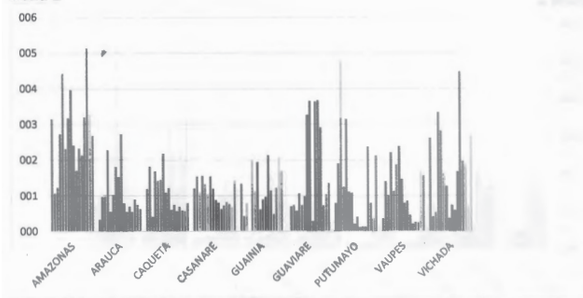
Fuente. CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Gráfica 2.5. Porcentaje de llamadas caídas por capital de departamento – MOVISTAR
Zona 2



Fuente. CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Gráfica 2.6. Porcentaje de llamadas caídas por capital de departamento – TIGO
Zona 2



Fuente. CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con el **acceso a Internet a través de redes móviles**, desde la expedición de la Resolución CRC 3067 de 2011 se definieron los siguientes indicadores de calidad:

- Ping (Tiempo de ida y vuelta): Definido como el tiempo que requiere un paquete de información para viajar desde un origen a un destino y regresar. Se utiliza para medir el retraso en una red en un momento dado. El valor de cumplimiento de este indicador en redes 3G, es de 150 ms.
- Tasa de datos media FTP[5]: Definido como la media de la tasa de transferencia de datos FTP medidos a lo largo de todo el tiempo de conexión al servicio, luego que un enlace de datos ha sido establecido de manera exitosa. El valor de cumplimiento de este indicador en redes 3G es de 512 kbps.
- Tasa de datos media HTTP[6]. Definido como la media de la tasa de transferencia de datos HTTP medidos a lo largo de todo el tiempo de conexión al servicio, luego que un enlace de datos ha sido establecido de manera exitosa. El valor de cumplimiento de este indicador en redes 3G es de 512 kbps.

Para efectos de la medición de los indicadores antes mencionados, los PRSTM deben realizar actividades de campo, y definir de manera conjunta la cantidad y ubicación de los puntos de medición, dado que el proceso debe llevarse a cabo de manera simultánea por ellos, de tal modo que pueda existir comparabilidad en la información recabada por cada uno. Adjunto a la presente comunicación se remite el archivo de reporte de los indicadores citados anteriormente en los puntos definidos por cada uno de los PRSTM.

Posteriormente, con la expedición de la Resolución CRC 3503 de 2011, se incluyó una obligación adicional para que los PRSTM reporten de manera adicional, los siguientes indicadores de calidad para el servicio de acceso a Internet provisto a través de redes móviles:

- Disponibilidad de los SGSN[7]: Mide el porcentaje de tiempo en el cual el SGSN, o elemento que haga sus veces, se mantiene en servicio y operativo. El valor de cumplimiento anual de dicho indicador es de 99,99%.
- Porcentaje de fallas de activación en contextos PDP[8]: Mide la probabilidad de que un contexto PDP no pueda ser activado[9]. El umbral de cumplimiento de dicho indicador será de al menos 6% para el periodo de reporte.

[5] FTP: **File Transfer Protocol**, Protocolo de Transferencia de Archivos
[6] HTTP: Hypertext Transfer Protocol. Protocolo de transferencia de hipertexto, es el protocolo usado en cada transacción de la World Wide Web
[7] Nodo de soporte del servicio de datos GPRS, utilizado en redes 2G.
[8] Protocolo de paquete de datos.

- Porcentaje de contextos PDP caídos: Mide la probabilidad de que un contexto PDP sea desactivado sin intención del usuario. El umbral de cumplimiento de dicho indicador no podrá ser superior a 3% para el periodo de reporte.

Los indicadores correspondientes a acceso a Internet a través de redes móviles deben ser reportado de manera trimestral. El primer reporte se realizó para las mediciones correspondientes al segundo trimestre del 2013, por lo cual a la fecha no se puede presentar un análisis de la evolución de estos indicadores. En ese sentido, la información reportada para el segundo trimestre de 2013 se remite en archivo adjunto a la presente comunicación.

Pregunta 3: ¿Cuál ha sido el comportamiento de las Peticiones, Quejas y recolamos de los usuarios frente a la TMC e Internet desde 1992 hasta hoy? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

Respuesta:

Es de competencia de la SIC, la cual a través de la Dirección de Protección a Usuarios de Servicios de Comunicaciones supervisa las instrucciones impartidas en materia de protección a usuarios de los servicios de comunicaciones.

Pregunta 4: ¿Cuál ha sido el comportamiento, en términos de incremento de usuarios de los servicios de TMC e Internet desde 1992 hasta hoy? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

Respuesta Oficina Asesora de Planeación:

Ver anexo 1.

Pregunta 5: ¿Cómo se realiza control y seguimiento a las peticiones quejas y reclamos de los usuarios, a la atención que se hace de estas y al nivel de satisfacción de los mismos con el proceso y las decisiones? ¿Cuál es el procedimiento que se realiza frente a la insatisfacción de los usuarios?

Respuesta:

Es de competencia de la SIC, la cual a través de la Dirección de Protección a Usuarios de Servicios de Comunicaciones supervisa las instrucciones impartidas en materia de protección a usuarios de los servicios de comunicaciones.

[9] Al crearse un contexto PDP en el terminal móvil, el GGSN y el SGSN, se definen diferentes parámetros de transmisión de datos, como: el tipo de red (por ejemplo X.25 o IP), la dirección PDP (IPv4. IPv6, X.25), la calidad del servicio QoS y el NSAPI (Identificador del Punto de Acceso al Servicio de Red).

Pregunta 6: Cuál es la regulación existente sobre la venta, comercialización y/o financiación de dispositivos móviles por parte de los operadores de TMC e internet, y cuáles son las obligaciones al respecto de estos operadores frente a los usuarios y a las entidades reguladoras o de control?

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009 corresponde al Estado la intervención en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC– para lograr, entre otros fines, proteger los derechos de los usuarios, velar por la calidad, eficiencia y adecuada provisión de los servicios, así como incentivar acciones tendientes a la prevención de fraudes en la red para la promoción de condiciones de seguridad. Frente a este último aspecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en ejercicio de sus competencias conferidas por los artículos 10 y 18 de la Ley 1341 citada, expidió el Decreto 1630 del 19 de mayo de 2011 *"Por medio del cual se adoptan medidas para restringir la operación de equipos terminales hurtados que son utilizados para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles"*.

La Ley 1341 estableció el marco normativo de protección al usuario de servicios de comunicaciones, el cual consagra la protección de los derechos de los usuarios como principio orientador y criterio de interpretación de la Ley, así como también contempló disposiciones en materia de derechos y obligaciones de dichos usuarios. También, señaló que a esta Comisión le corresponde la función de expedir regulación que maximice el bienestar social de los usuarios de servicios de comunicaciones y, además, que el régimen jurídico de protección al usuario de los mencionados servicios sería el dispuesto por la CRC, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 22 y el artículo 53 de la Ley 1341 mencionada, respectivamente.

Por su parte, la Ley 1453 del 24 de junio de 2011 *"por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad"*, también conocida como Estatuto de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través de su artículo 106 modificó el artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 en el sentido de adicionar el numeral 21 a dicha disposición, quedando expresamente en cabeza de la CRC la facultad de definir las condiciones y características de las bases de datos, tanto positivas como negativas, que contengan la información de identificación de los equipos terminales móviles y, por otra parte, la de establecer las obligaciones de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, comercializadores, distribuidores o cualquier comerciante de equipos terminales móviles, así como las relativas a reportes de información de identificación de dichos equipos y al suministro de esta información a los usuarios.

A través del Decreto 1630[10] citado, se establecieron requisitos y mecanismos de control para la venta al público de equipos terminales móviles tanto nuevos como usados, entre otros aspectos, encargando a la CRC de la expedición de las reglas relativas a los requisitos y trámite de autorización para la venta de equipos terminales móviles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del mencionado Decreto. En el artículo 3° en comento, la reglamentación fue clara en señalar que la venta al público de los equipos terminales móviles en Colombia, únicamente podría realizarse por personas autorizadas, estableciendo que éstas son: **i)** los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, **ii)** cualquier persona que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles autoricen, conforme a lo previsto en el artículo 4° del mismo Decreto, y **iii)** cualquier persona que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorice, conforme a lo previsto en el artículo 4° del mencionado Decreto y a la regulación que para el efecto expida la CRC.

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1453 de 2011 y el Decreto 1630 de 2011, la CRC en ejercicio de sus facultades legales expidió la Resolución CRC 3530 de 2012, *"Por la cual se establecen las reglas asociadas a la autorización para la venta de equipos terminales móviles en el país, se modifican los artículos 4° y 10 de la Resolución CRC 3066 de 2011, así como los artículos 4°, 6° y 14 de la Resolución CRC 3128 de 2011"*, en virtud de la cual se establecieron las reglas asociadas a la autorización de las personas naturales y jurídicas para la venta al público de los equipos terminales móviles en Colombia, aplicables a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que, con corte al 19 de mayo de 2012, se encontraban ofreciendo para la venta al público equipos terminales móviles, aquéllas que con posterioridad a dicha fecha ofrecieran o pretendieran ofrecer para la venta al público dichos equipos, a todas las personas autorizadas efectivamente para la venta al público de equipos, a los importadores que ingresaran equipos al país para venta al público, así como a todos los usuarios de servicios prestados por los proveedores señalados.

Al respecto, si bien la regulación de la CRC anteriormente señalada, hace referencia a la venta de equipos terminales móviles, debe entenderse, de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2[11] de la Resolución CRC 3128 de 2011, que entre dichos equipos se encuentran los dispositivos capaces de proveer servicios de voz y datos.

En relación con las obligaciones que tienen las personas autorizadas para la venta al público de equipos, en consonancia con el artículo 4° del Decreto 1630 y de acuerdo con el artículo 18 de la Resolución CRC 3530, se encuentran las siguientes: **i)** cumplir con las reglas sobre los establecimientos de comercio previstas en la Ley 232 de 1995, y dar cabal cumplimiento a la normatividad comercial, tributaria y aduanera, según sea el caso; **ii)** obtener la autorización para la venta al público de equipos terminales móviles conforme a la Ley 1453 de 2011 y el Decreto 1630 de 2011; **iii)** Exhibir en lugar visible la Decisión de Autorización que acredite que quien ofrece equipos para venta al público está autorizado para ello; **iv)** Generar al momento de la venta de cada equipo o de la distribución a sus puntos de venta autorizados, desde la página Web de la CRC, el certificado de homologación respectivo; **v)** Ofrecer únicamente equipos terminales móviles homologados para lo cual deberá consultar la lista que de los mismos se publica en la Web de la CRC; **vi)** Si el vendedor es del régimen común deberá entregar al comprador la factura de venta, o para el caso previsto en el parágrafo 5° del artículo 3° de la Resolución CRC 3530, la factura de venta acompañada de un documento adicional que deberá estar asociado a la factura de compraventa mediante la inclusión del número de dicha factura y en el cual en todo caso se incluya la descripción del (los) equipo (s) terminal (es) móvil (es) que se adquiere (n) con el (los) IMEI (s) respectivo (s); y, si es responsable del régimen simplificado, entregar al comprador el comprobante del régimen simplificado, cumpliendo para el efecto el lleno de los requisitos previstos en la normatividad tributaria. En todo caso, la factura o el comprobante citados, además de cumplir los requisitos de conformidad con la normatividad colombiana sobre la materia, deben incluir el IMEI del (los) equipo (s) adquirido (s) y el certificado de garantía de funcionamiento del (los) equipo (los), de acuerdo con lo previsto en el Estatuto del Consumidor vigente; **vii)** Los miembros de las asociaciones, corporaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro autorizadas para la venta de equipos terminales dentro de su reglamento interno deberán acatar las obligaciones previstas en la regulación, **viii)** Ofrecer para la venta equipos nuevos y/o usados con el cabal cumplimiento de todos los requisitos legales y regulatorios vigentes en Colombia, y de las normas aduaneras cuando haya lugar; **ix)** Mantener disponible para la verificación por parte de las autoridades competentes, el Formato contenido en el Anexo No. 2 de la Resolución CRC 3530, debidamente diligenciado, utilizado para la venta de equipos usados; **x)** Para los vendedores vinculados a establecimientos que venden fuera de ellos, mantener a disposición de las autoridades, la copia de la Decisión de Autorización, el listado del inventario recibido por parte de la Persona Autorizada; y la acreditación del vínculo laboral o de prestación de servicios con la persona autorizada. Finalmente, el parágrafo del artículo 18, señala que para los almacenes de cadena o grandes superficies, la persona autorizada para la venta deberá entregar al comprador un documento asociado a la factura, en los términos allí indicados.

Ahora bien, las obligaciones que deben cumplir los proveedores de servicios de telecomunicaciones móviles, de cara a los usuarios, se encuentran contenidas en detalle en la Resolución CRC 3066 de 2011 *"Por la cual se establece el Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones"*, entre las cuales de acuerdo con el objeto de su consulta, se destacan las reglas asociadas a la cláusula de permanencia mínima, dispuestas en el artículo 17 de la Resolución CRC 3066, y entre los aspectos allí regulados, se encuentra la causal para contratar la provisión de los servicios de comunicaciones bajo la modalidad de permanencia mínima, asociada a la financiación de los equipos terminales móviles.

En este orden de ideas, el artículo 17 de la Resolución CRC 3066 de 2011 establece las reglas relativas al establecimiento de cláusulas de permanencia mínima para la contratación de servicios, aplicable en forma transversal a todos los servicios, entre los cuales se encuentran aquellos de comunicaciones móviles (voz y datos)[12].

En relación con la financiación de equipos terminales móviles, el artículo 17 mencionado, cobija esta figura, para los casos en que el usuario elija la contratación de los servicios con cláusula de permanencia mínima, con ocasión del financiamiento de un equipo terminal, frente a lo cual es de recordar que bajo el marco regulatorio vigente, tres son las causales bajo las cuales puede contratarse con permanencia mínima, a saber: **i)** cuando se ofrezcan planes que financien o subsidien el cargo por conexión; **ii)** cuando se ofrezcan planes que financien o subsidien equipos terminales u otros equipos de usuario requeridos para el uso del servicio contratado; o **iii)** cuando se incluyan tarifas especiales que impliquen un descuento sustancial.

Dicho artículo 17, es claro en establecer que por regla general dichas cláusulas no podrán ser superiores a un año, salvo las excepciones allí dispuestas: cuando se haga reposición de un equipo terminal o se presente un nuevo financiamiento o subsidio de un equipo terminal requerido para el uso del servicio contratado, caso en el cual podría establecerse nuevamente una cláusula no superior a un año; o cuando se financien o subsidien equipos requeridos para la prestación del servicio de acceso a Internet, podrá acordarse con el usuario la inclusión de cláusulas hasta por 36 meses.

El proveedor, además de lo anterior, debe ofrecer simultáneamente al usuario las posibles alternativas de contratar los servicios de acceso a Internet con periodos de permanencia mínima de doce (12) meses y veinticuatro (24) meses, y la información sobre las condiciones de los precios que aplican en cada caso, cuya elección recae únicamente en cabeza del usuario.

En relación con las excepciones anteriormente descritas, es claro que sólo operan, únicamente si el usuario ha elegido libremente la contratación con cláusula de

[10] Mediante el Decreto 699 de 2012, el Gobierno Nacional modificó el parágrafo 2° del artículo 3° del Decreto 1630, en el sentido de ampliar el plazo para que los comercializadores establecidos obtuvieran la autorización para la venta al público de equipos terminales móviles hasta el 1° de octubre de 2012, plazo cuyo ajuste se reflejó en la regulación contenida en la Resolución CRC 3530 de 2012.

[11] ***"Equipo Terminal Móvil (ETM):*** *Equipo electrónico que posea un identificador internacional único por medio del cual el usuario accede a las redes de telecomunicaciones móviles."*

[12] Norma vigente que actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la CRC, de acuerdo con los términos de la Agenda Regulatoria para el año 2013.

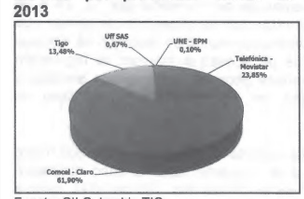
permanencia mínima, y adicionalmente en el segundo caso, cuando el usuario requiera equipos para la prestación del servicio de Internet el proveedor deberá ofrecer además la contratación con cláusulas de permanencia por 12, 24 y 36 meses, de modo que sea el usuario quien elige cuál es el período de tiempo que más se adapta a sus necesidades. En cuanto a la excepción respecto de equipos requeridos para la prestación de servicios de acceso a Internet, la regulación contempla expresamente que sean requeridos para la prestación de servicio a Internet, sin mencionar tecnología alguna, en consideración del principio de neutralidad tecnológica.

Finalmente, en adición a lo anterior, resulta importante tener en cuenta que frente a las diversas inquietudes presentadas a la Comisión, esta Entidad consideró oportuno informar, mediante la expedición de la Circular No. 100 de 2012, tanto a los proveedores como a los usuarios, sobre los lineamientos y reglas en materia de establecimiento de cláusulas de permanencia mínima bajo la Resolución CRC 3066 de 2011, que aplican, sin excepción alguna, a toda relación contractual que incluya una cláusula de permanencia mínima entre un proveedor y un usuario, y en consecuencia allí se encuentra en forma detallada, especialmente haciendo énfasis en cuanto a los deberes de información que tienen los proveedores con respecto a sus usuarios en el establecimiento de cláusulas de permanencia mínima (desde la oferta, como al momento de la celebración del contrato y durante su ejecución), así como también se encuentra desarrollada la manera de dar aplicación a la regulación dispuesta en el artículo 17 de la Resolución CRC 3066 de 2011.

Pregunta 7: ¿Cuál es el comportamiento del mercado de dispositivos móviles celulares en Colombia, y en la región?

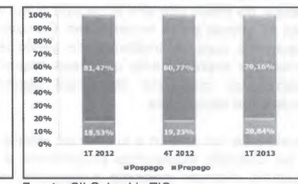
De acuerdo con la información reportada por los proveedores de servicios de comunicaciones móviles al Sistema de Información Integral Colombia TIC, al 31 de marzo de 2013 se encontraban activas un total de 46,3 millones de líneas de telefonía móvil, siendo Comcel S.A. (Claro) con el 61,9% el proveedor con la mayor participación de abonados, seguido por Colombia Telecomunicaciones S.A. (Movistar) con el 23,9% y Colombia Móvil S.A. E.S.P. (Tigo) con el 13,5%, tal como se puede apreciar en la gráfica 7.1.

Gráfica 7.1. Distribución líneas móviles por proveedor- marzo de 2013



Fuente: SII Colombia TIC

Gráfica 7.2. Distribución de líneas por modalidad de pago

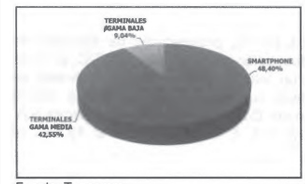


Fuente: SII Colombia TIC

En lo que respecta a la modalidad de suscripción del servicio, se encuentra que el 79,1% de las líneas corresponden a contratos de servicio prepago y el 20,8% a contratos de servicio pospago (ver gráfica 7.2).

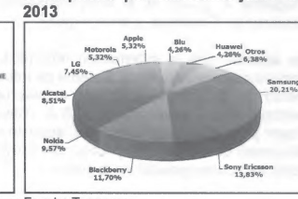
De otro lado, durante el mes de junio de 2013 fueron ofertados en Colombia un total de 188 referencias de terminales móviles, de los cuales el 48,4% corresponde a terminales Smartphone[13], el 42,6% a terminales de gama media[14] y el 9% a terminales de gama baja[15], tal como se puede apreciar en la gráfica 7.3:

Gráfica 7.3. Distribución oferta de terminales móviles- Junio de 2013



Fuente: Topcomm

Gráfica 7.4. Distribución de oferta de Smartphone por fabricante-junio de 2013



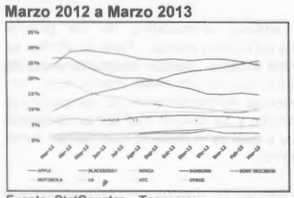
Fuente: Topcomm

[13] En la categoría Smartphone se reúnen todos aquellos equipos que tienen algún sistema operativo.
[14] En la categoría Gama Media se encuentran los teléfonos que tiene algunas de las siguientes características: cámara, mp3, bluetooth, teclado qwerty, wifi, pantalla touchscreen, ranura micro SD, entre otras (Se incluyen equipos Nokia sistema operativo Symbian básico).
[15] En la categoría Gama Baja están los terminales que sólo cuentan con radio FM, linterna o cámara VGA. Estos terminales también
se diferencian de los otros por su precio, el cual es muy bajo.

Al revisar por fabricante la oferta de terminales Smartphone (ver gráfica 7.4) se observa que en el mercado de terminales móviles existe una amplia variedad de ofertas, donde la marcas Samsung con el 20%, Sony Ericsson con el 13,8% y Blackberry con el 11,7%, son los que ofrecen la mayor cantidad de modelos o referencias de equipos. De acuerdo con el monitoreo que realiza StatCounter[16], para el período 2011-2012 los Smartphone de Apple con una participación alrededor del 27% registraron el mayor tráfico, sin embargo el mes de marzo de 2013 fue superado por el tráfico originado desde terminales Samsung, tal como se puede apreciar en la gráfica 7.5.

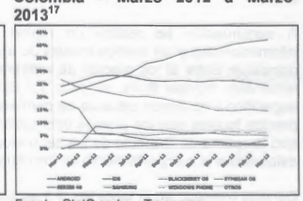
Al revisar la información de tráfico real por sistema operativo, se encuentra que Android con cerca del 44% es el que lidera el mercado colombiano seguido por el iOS de Apple con el 23% y el Blackberry OS con el 16%. El comportamiento de este tráfico en el último año se puede apreciar en la gráfica 7.6.

Gráfica 7.5: Marcas de terminales móviles con mayor uso en las redes de Colombia – Marzo 2012 a Marzo 2013



Fuente: StatCounter – Topcomm

Gráfica 7.6: Participación de uso de los sistemas operativos móviles en Colombia - Marzo 2012 a Marzo 2013[17]



Fuente: StatCounter - Topcomm

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que a pesar de la gran variedad de equipos terminales móviles que se ofrecen en el mercado, los terminales inteligentes de mayor uso en Colombia, en el período marzo de 2012 a marzo de 2013, corresponden a referencias de las marcas Samsung, Apple y Blackberry.

De acuerdo con la información obtenida de múltiples fuentes tanto primarias como secundarias, se identificó que los equipos terminales móviles son importados al país por los proveedores de redes y servicios de comunicaciones móviles, por distribuidores mayoristas y por comercializadores de terminales. Por lo general, los fabricantes entregan los equipos terminales en el puerto de entrada al país, para que sean declarados y legalizados por parte de los mencionados importadores.

[16] Sistema de información especializado.
[17] Cuando se refiere a sistema operativo Samsung son todos los dispositivos móviles que corren bajo el sistema operativo Bada desarrollado por Samsung.

Gráfica 7.7: Esquema de canales de distribución de equipos terminales móviles



Fuente: Elaboración CRC

En los años 2010, 2011 y 2012[18] el mayor número de equipos terminales móviles importados fueron declarados por los tres mayores proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles. Es así como en promedio en estos tres años Comcel S.A. declaró el 61% de los equipos, Colombia Telecomunicaciones S.A. (antes Telefónica Móviles Colombia S.A.) el 9% y Colombia Móvil S.A. E.S.P. el 5%.

A continuación se realiza un rápido análisis comparativo de los precios internacionales y los precios locales de los terminales móviles. Para tal efecto, se comparan entre sí los precios de referencia externa (precios internacionales) de terminales móviles libres, es decir, los terminales que no están atados a un plan específico y no tienen cláusula de permanencia. Adicionalmente, se comparan los precios locales con los precios internacionales y se revisan qué tan competitivos son los primeros respecto de los segundos y cuál es el impacto que pueden tener estos sobre el comportamiento de los usuarios.

De esta manera, en la tabla No. 7.1 se observan los precios promedio en dólares de Estados Unidos de un grupo de terminales móviles para proveedores móviles de países como Argentina, Chile, México, Brasil, Perú y Colombia, así como también precios promedio obtenidos de páginas de Internet de Estados Unidos y Colombia[19].

[18] La CRC recurrió a los registros de importación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), identificando las declaraciones de importación o manifiestos de aduana clasificados bajo el código "8517.12.00.00", el cual, de acuerdo con el Decreto No. 4927 de 2011 corresponde a Teléfonos Móviles (Celulares) y los de otras redes inalámbricas.
[19] Los Terminales móviles de las páginas de Internet de Colombia, Estados Unidos así como los terminales de los proveedores móviles de Argentina, Chile, México, Brasil, Perú y Colombia, son nuevos y no están atados a un plan específico, es decir ,no tienen cláusula de permanencia.

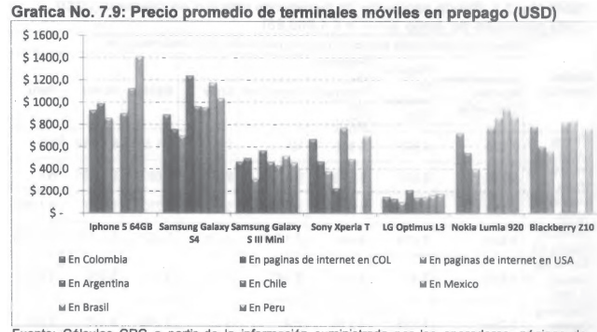
Tabla No. 7.1 Precio promedio de terminales móviles en prepago (USD) (TRM promedio de Junio 2013[20]= $ 1.909,85)

Equipo terminal	Precio promedio del equipo Libre, sin cláusulas de permanencia en:							
	Proveedores Móviles Colombia	Páginas de Internet COL	Páginas de Internet en EEUU	Argentina	Chile	México	Brasil	Perú
iPhone 5 64GB	$ 929	$ 990	$ 859	NA	$ 901	$ 1.127	$ 1.414	NA
iPhone 5 16GB	$ 755	$ 837	$ 672	NA	$ 766	$ 867	$ 1.131	NA
iPhone 4S 16GB	$ 713	$ 707	$ 547	NA	$ 636	$ 732	$ 950	$ 1.095
Samsung Galaxy S4	$ 890	$ 759	$ 698	$ 1.240	$ 965	$ 953	$ 1.178	$ 1.038
Samsung Galaxy S III Mini	$ 464	$ 497	$ 310	$ 567	$ 463	$ 432	$ 518	$ 460
Samsung Galaxy ACE 2	$ 258	$ 225	$ 219	NA	$ 201	$ 246	$ 256	$ 247
Samsung Galaxy S III	$ 706	$ 497	$ 525	$ 929	$ 867	$ 851	$ 738	NA
Sony Xperia E	$ 203	$ 354	$ 155	NA	NA	NA	NA	$ 251
Sony Xperia ZL	$ 746	$ 618	$ 626	NA	$ 918	$ 786	NA	$ 1.026
Sony Xperia T	$ 672	$ 466	$ 378	$ 226	$ 771	$ 489	NA	$ 699
LG Optimus L3	$ 149	$ 131	$ 102	$ 210	$ 143	$ 147	$ 165	$ 178
Nokia Lumia 920	$ 723	$ 547	$ 401	NA	$ 775	$ 865	$ 943	$ 874
BlackBerry Curve 9320	$ 238	$ 209	$ 196	$ 274	$ 250	$ 315	NA	$ 456
BlackBerry Bold 9790	$ 419	$ 372	$ 289	NA	$ 505	$ 606	NA	$ 852
Blackberry Z10	$ 782	$ 602	$ 564	NA	$ 818	$ 839	NA	$ 770

Fuente: Cálculos CRC a partir de la información suministrada por los operadores, páginas de internet y Topcomm

[20] TRM promedio tomada de la página de la Superfinanciera, http://www.superfinanciera.gov.co/Cifras/informacion/diarios/tcrm/tcrm.htm

Grafica No. 7.9: Precio promedio de terminales móviles en prepago (USD)



Fuente: Cálculos CRC a partir de la información suministrada por los operadores, páginas de Internet y Topcomm

En la tabla No. 7.2 se hace una comparación de precios en dólares entre los equipos ofrecidos por los operadores en Colombia y los diferentes países, donde la diferencia positiva indica que los precios promedio de los operadores móviles en Colombia son más altos que los precios internacionales. Se puede observar que los precios de los terminales en Colombia son igual de altos que el resto de Latinoamérica comparados con un mercado competitivo.[21]

[21] Estados Unidos. Un mercado competitivo es aquél donde hay existe la posibilidad de entrar y salir libremente del mercado, donde hay muchos compradores y vendedores, donde cada comprador sabe que hay varios vendedores entre los cuales puede elegir y cada vendedor es consciente de que su producto es similar al que ofrecen otros vendedores, donde se comercializan terminales móviles similares de tal forma que cada comprador y vendedores precio-aceptante, es decir, donde ningún comprador y/o vendedor puede influir en el precio y donde solo se controla en parte el precio y tiene en cuenta los precios de mercado. Tomado de "Mercados competitivos y no competitivos, el significado de la competencia y la competencia perfecta". http://www.uv.es/~ssaz/Tema_5_CC_Ambientales.pdf

Tabla No. 7.2 Diferencia entre el precio entre Colombia y Precios internacionales en USD.
(TRM promedio de Junio 2013[22]= $ 1.909,85)

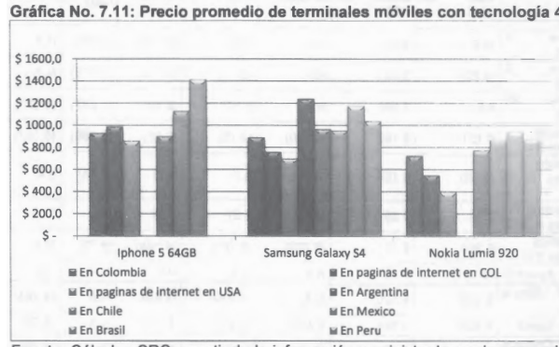
Equipo	Diferencia entre el precio de Colombia y Precios internacionales en USD						
	Páginas de Internet[23] COL en USD	Páginas de Internet en EEUU[24] en USD	Argentina en USD	Chile en USD	México en USD	Brasil en USD	Perú en USD
iPhone 5 64GB	($ 61)	$ 70	N.A	$ 28	($ 198)	($ 485)	N.A
iPhone 5 16GB	($ 82)	$ 83	N.A	($ 11)	($ 112)	($ 376)	N.A
iPhone 4S 16GB	$ 6	$ 166	N.A	$ 77	($ 19)	($ 237)	($ 381)
Samsung Galaxy S4	$ 131	$ 192	($ 350)	($ 75)	($ 63)	($ 288)	($ 147)
Samsung Galaxy S III Mini	($ 33)	$ 154	($ 103)	$ 1	$ 32	($ 54)	$ 4
Samsung Galaxy ACE 2	$ 33	$ 39	N.A	$ 57	$ 12	$ 2	$ 11
Samsung Galaxy S III	$ 209	$ 181	($ 223)	($ 161)	($ 145)	($ 32)	N.A
Sony Xperia E	($ 151)	$ 48	N.A	N.A	N.A	N.A	-48
Sony Xperia ZL	$ 128	$ 120	N.A	($ 172)	($ 40)	N.A	($ 281)
Sony Xperia T	$ 206	$ 294	$ 446	($ 99)	$ 183	N.A	($ 28)
LG Optimus L3	$ 18	$ 47	($ 61)	$ 6	$ 2	($ 15)	($ 29)
Nokia Lumia 920	$ 176	$ 322	N.A	($ 52)	($ 142)	($ 219)	($ 151)
BlackBerry Curve 9320	$ 29	$ 42	($ 36)	($ 12)	($ 77)	N.A	($ 218)
BlackBerry Bold 9790	$ 47	$ 130	N.A	($ 86)	($ 187)	N.A	($ 433)
Blackberry Z10	$ 180	$ 218	N.A	($ 36)	($ 57)	N.A	$ 13

Fuente: Cálculos CRC a partir de la información suministrada por los operadores, páginas de Internet y Topcomm

[22] TRM promedio tomada de la página de la Superfinanciera. http://www.superfinanciera.gov.co/Cifras/informacion/diarios/tcrm/tcrm.htm
[23] Precios promedio tomados de las páginas de Colombia: http://www.linio.com.co/?utm_source=pampanetwork&utm_medium=Affiliates&utm_campaign=50acd4024f125 http://www.mercadolibre.com.co/ y http://www.alamaula.com.co/
[24] Precios promedio tomados de los precios de las páginas de Estados Unidos: http://www.amazon.com/, http://www.quebarato.org, http://miami-express-shop.com, http://www.tubbmiami.com, http://www.bestbuy.com/ y http://www.walmart.com/

Adicional a lo anterior, a continuación se hace la comparación de los precios de algunos terminales móviles que pueden llegar a ser compatibles con la tecnología 4G[25] (lo cual depende de la frecuencia de cada operador). Actualmente bajo esta característica se encuentran en el mercado colombiano los siguientes equipos: el iPhone 5 de Apple, el Samsung Galaxy S4, los Nokia Lumia 920 y 820 y el LG Optimus G.

Gráfica No. 7.11: Precio promedio de terminales móviles con tecnología 4G



Fuente: Cálculos CRC a partir de la información suministrada por los operadores, páginas de internet y Topcomm

En la gráfica 7.11 se observa que los precios de los diferentes terminales móviles de cuarta generación en Colombia son mucho más altos que los precios internacionales, con excepción de México y Brasil que tiene precios más elevados en casi todas las referencias de teléfonos inteligentes en general.

Pregunta 8: ¿A cuánto ascienden las utilidades por ventas de dispositivos móviles que obtienen los operadores de TMC e internet en Colombia? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

[25] La tecnología 4G, se trata de la cuarta generación en telefonía móvil que permite a los usuarios, entre otras cosas, acceder a servicios de voz por IP (Internet Protocol), recibir y compartir datos multimedia de alta definición. Es decir, los usuarios cuentan con acceso a Internet móvil de alta velocidad y con una red inalámbrica más eficiente.

A continuación se muestran un resumen de los estados financieros (estados contables) de los tres principales proveedores móviles para los años 2011 y 2012[26]:

Ingresos Operacionales	**7.747.563.524**		**7.055.871.602**	
Servicios de Telecomunicaciones	6.799.381.869	87,8%	6.213.811.921	88,1%
Venta de equipos telefónicos	948.181.655	12,2%	842.059.681	11,9%
Total Costo de Ventas	**3.234.461.449**		**2.910.099.043**	
Servicios de Telecomunicaciones	1.206.626.656	37,3%	1.123.659.746	38,6%
Depreciación	642.911.249	19,9%	649.103.521	22,3%
Venta de equipos telefónicos	1.252.548.604	38,7%	1.008.404.474	34,7%
Amortización de la concesión	132.374.940	4,1%	128.931.302	4,4%
Utilidad Bruta	**4.513.102.075**		**4.145.772.559**	
Utilidad Bruta Venta de Teléfonos	-304.366.949		-166.344.793	

Colombia Telecomunicaciones S.A. (Antes Telefónica Móviles)	2012		2011	
Ingresos Operacionales	**4.234.623.090**		**4.465.454.869**	
Servicios de Telecomunicaciones - Operación fija	1.975.051.907	46,6%	1.891.706.611	42,4%
Servicios de Telecomunicaciones - Operación Móvil (Antes Telefónica Móviles)	2.023.815.910	47,8%	2.026.410.693	45,4%
Venta de equipos telefónicos	235.755.273	5,6%	547.337.565	12,3%
Total Costo de Ventas	**1.734.258.298**		**1.389.074.540**	
Servicios de Telecomunicaciones	1.415.754.706	81,6%		0,0%
Venta de equipos telefónicos	318.503.592	18,4%		0,0%
Utilidad Bruta	**2.500.364.792**		**3.076.380.329**	
Utilidad Bruta Venta de Teléfonos	-82.748.319		547.337.565	

[26] Para más información visitar las páginas:
http://www.claro.com.co/portal/recursos/co/comcel/1141.pdf
http://www.claro.com.co/portal/recursos/co/comcel/est_finac_2012.pdf
http://www.tigo.com.co/mundo-tigo/millicom-international-cellular-sa
http://www.millicom.com/
http://www.movistar.co/Nuestra_Compania/Acerca_de_Movistar/Informacion_financiera_trimestral/
http://www.movistar.co/descargables/informe_TMC_31_Dic_2011_2010.pdf

Colombia Móvil S.A.	2012		2011	
Ingresos Operacionales	**1.387.754.814**		**1.246.056.195**	
Servicios de Telecomunicaciones	1.137.086.018	81,9%	1.071.783.977	86,0%
Venta de equipos telefónicos	250.668.796	18,1%	174.272.218	14,0%
Total Costo de Ventas	**708.066.295**		**691.358.467**	
Servicios de Telecomunicaciones	452.331.811	63,9%	501.795.018	72,6%
Venta de equipos telefónicos	127.722.291	18,0%	104.975.586	15,2%
Costo subsidio de terminales	128.012.193	18,1%	84.587.863	12,2%
Utilidad Bruta	**679.688.519**		**554.697.728**	
Utilidad Bruta Venta de Teléfonos	-5.065.688		-15.291.231	

Pregunta 9: ¿Cómo funcionan los subsidios entregados por los operadores de TMC sobre los dispositivos móviles y cuál es el monto a que asciende este subsidio? Discrimine estos datos por operador y por tipo de terminal.

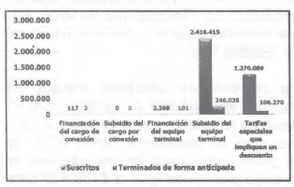
Tal y como se mencionó en la respuesta al numeral 6, en la regulación de los servicios de comunicaciones de Colombia se permite la suscripción de cláusulas de permanencia mínima sólo cuando: i) Se ofrezcan planes que financien o subsidien el cargo de conexión; ii) Se ofrezcan planes que financien o subsidien los equipos de usuario necesarios para la prestación del servicio; o, iii) Se incluyan tarifas especiales.

Al revisar la oferta de planes[27] tarifarios y las respuestas a las solicitudes de información[28] a los tres principales proveedores de redes y servicios móviles en Colombia del número de contratos suscritos con cláusula de permanencia mínima en el año 2012 y el primer trimestre de 2013, se establece que durante el 2012 los proveedores suscribieron un total de 3,68 millones de contratos con cláusulas de permanencia mínima de los cuales el 66% tuvieron como causal el subsidio del equipo terminal y el 34% el otorgamiento de tarifas con descuentos sustanciales. Tal situación se aprecia en la Gráfica 9.1.

[27] Ofertas tarifarias consultadas en junio de 2013 a través de los sitios web de los proveedores: www.claro.com.co, www.tigo.com.co, www.movistar.co.

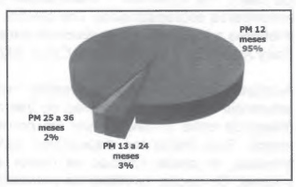
[28] Solicitud de información efectuada mediante comunicación con radicado CRC 201352409 del 24 de abril de 2013, a los proveedores Avantel S.A.S., Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., Colombia Móvil S.A., Comunicación Celular S.A., Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A., UFF Móvil SAS y UNE EPM Telecomunicaciones S.A E.SP.

Gráfica 9.1: Número de contratos y causales por las cuales se establecieron cláusula de permanencia mínima en el año 2012



Fuente: Proveedores móviles

Gráfica 9.2: Distribución contratos con permanencia mínima por financiamiento o subsidio del terminal – año 2012



Fuente: Proveedores móviles

Los contratos suscritos con permanencia mínima con ocasión del financiamiento o subsidio del equipo terminal, se encuentra que el 95% de los 2,41 millones de usuarios que utilizaron este mecanismo para acceder al servicio suscribieron la permanencia a doce (12) meses (ver Gráfica 9.2).

Actualmente, el establecimiento de cláusulas de permanencia en los contratos bajo la modalidad de pospago de telefonía móvil es justificado en la mayoría de los casos por el otorgamiento de "subsidios" a los equipos. No obstante, este sistema de subsidios en realidad corresponde a un esquema de financiamiento en el que se espera que el usuario cubra más que el costo del equipo durante el período de vigencia de su contrato. De hecho, las cláusulas de permanencia indican que si el usuario decide terminar de manera anticipada el contrato, debe pagar un monto de dinero por tal concepto que podría interpretarse como el saldo que aún le falta por cubrir por el préstamo que se le otorgó sobre parte del valor del equipo.

Ahora bien, el monto del "subsidio" o valor a financiar del equipo, se ve incrementado por el hecho que el valor al que los operadores ofrecen el equipo sin cláusula de permanencia, es superior al valor al que éste puede obtenerse en el mercado. Lo anterior se sustenta al comparar el precio[29] de distintos equipos vendidos a través de los operadores, con el precio al que se obtienen en diversas páginas de Internet, de lo cual se encuentra que en la mayoría de los casos el precio ofrecido por los operadores es sustancialmente superior.

A manera de ejemplo, la diferencia entre los precios cobrados por Comcel (Claro), frente a los denominados precios de referencia[30] es positiva en todos los casos, exceptuando en el caso del Sony Xperia ZL. Esta diferencia alcanza un máximo de $690.000, en el caso del Samsung Galaxy S3. Esto implica que en la mayoría de los casos, los subsidios, o financiamiento, ofrecidos por dicho proveedor podrían encontrarse sobreestimados. Los precios ofrecidos por Movistar, por su parte, son inferiores a los precios de referencia para el caso del iPhone 5 (64GB y 16GB), el Sony Xperia ZL y el BlackBerry Curve 9320 (Gráfica 9.3).

Adicionalmente, cuando se realiza esta comparación utilizando precios de referencia obtenidos de páginas de Internet de Estados Unidos[31] (Gráfica 9.4), la diferencia entre lo ofrecido por los proveedores móviles y estos precios es aún mayor. Para todos los dispositivos, salvo para el BlackBerry Curve 9320 de Movistar, el precio ofrecido es mayor al precio observado en las páginas de Internet. De hecho, la diferencia promedio entre precios es igual a $408.422 para Claro y $255.811 para Movistar, lo cual representa un incremento con respecto al promedio observado de las diferencias con los precios de referencia de Mercadolibre.com ($246.666 para Claro y $94.056 para Movistar).

Gráfica 9.3: Diferencia en el precio de los equipos vendidos[32] por los operadores y precios de referencia de Mercadolibre.com- (pesos colombianos)



Gráfica 9.4: Diferencia en el precio de los equipos vendidos por los operadores y precios de referencia Páginas de Internet en EEUU*-(pesos colombianos)



*Se utilizó la tasa de cambio promedio de junio de 2013 para transformar los precios de referencia de dólares a pesos (COP/USD 1.910). Nota: Tigo no ofrece dispositivos sin cláusula de permanencia por lo que no es posible incluirlo en esta comparación. Fuente: mercadolibre.com, páginas de Internet de EEUU (www.amazon.com, www.walmart.com, www.bestbuy.com), Cálculos Propios CRC.

Haciendo uso de la información de planes[33] de telefonía móvil ofrecidos por los operadores y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, al evaluar la magnitud del subsidio ofrecido en cada uno de los casos, o, puesto de otra forma,

[29] El precio corresponde a la oferta de venta sin cláusula de permanencia mínima.
[30] Precio en páginas diversas páginas de internet en Colombia como mercadolibre.com, alamaula.com, etc.

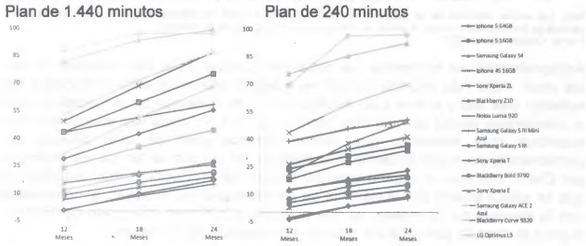
[31] www.amazon.com, www.walmart.com, www.bestbuy.com.
[32] Corresponde a precio del equipo cuando se ofrece sin cláusula de permanencia mínima.
[33] Los planes tarifarios utilizados para cada proveedor son los siguientes y fueron obtenidos del sitio web de cada proveedor:
Claro - Comcel: Plan Seamos Claro 240 Abierto, Plan Seamos Claro 550 Abierto, Plan Seamos Claro 790 Abierto, Plan Seamos Claro 1440 Abierto, Plan Seamos Claro 1440 Mixto.

el valor a financiar, se encuentra que para todos los operadores este es creciente según la duración de la cláusula de permanencia. Por lo tanto, el operador móvil financia una proporción más grande del equipo cuando el usuario se compromete a hacer uso del servicio con el mismo operador durante un período más extenso. Ahora, resulta llamativo, que en el caso de Movistar, el equipo Samsung Galaxy S3, no sólo sea vendido a un precio más alto que el de referencia, sino que el precio con cláusula de permanencia de 12 meses (para planes de 100 y 200 minutos) es también superior al precio de referencia para varios planes. En estos casos el subsidio o monto a financiar resultaría negativo, cuando se compara con los precios de referencia del mercado. Este resultado sugiere que si el usuario estuviera mejor informado acerca de su costo de oportunidad, en ningún caso optaría por una alternativa en la que el equipo con cláusula de 12 meses resulta más costoso que comprado a un intermediario distinto al operador. Sin embargo, este es un resultado atípico en los datos analizados.

También se encuentra que el valor financiado, como proporción del valor del equipo, es más grande para planes de consumo mensual que tienen un número más elevado de minutos. Por ejemplo, en el caso de Claro, mientras que los planes que incluyen un menor nivel de consumo (240 minutos), la mayoría de los subsidios se concentra por debajo de 35%, en el caso del plan que cubre 1.440 minutos, se ofrecen subsidios de más de 35% para la mayoría de los teléfonos (Gráfica 9.5).

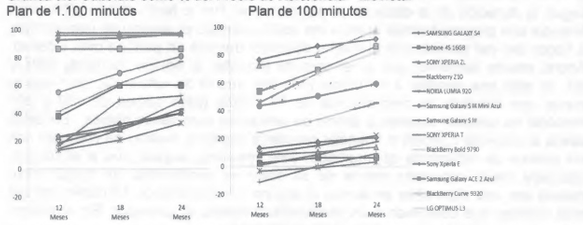
Esta tendencia es evidente también para Tigo y Movistar (Gráficas 9.5 y 9.6), siendo mucho más marcada para Tigo, donde los subsidios comienzan en aproximadamente 30% del valor del equipo para los planes de mayor valor, mientras que para los planes de menor valor, casi la mitad de los equipos reciben subsidios inferiores a 30% del valor del equipo.

Gráfica 9.5: Subsidio como % del Precio de Referencia – Claro
Plan de 1.440 minutos Plan de 240 minutos



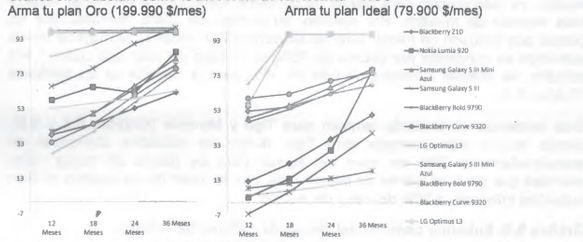
Nota: Los valores negativos de los subsidios se explican porque el precio del dispositivo ofrecido por el operador con cláusula de permanencia es mayor al precio de referencia obtenido en páginas de Internet.
Fuente: Cálculos propios CRC.

Gráfica 9.6: Subsidio como % del Precio de Referencia – Movistar
Plan de 1.100 minutos Plan de 100 minutos



Nota: Los valores negativos de los subsidios se explican porque el precio del dispositivo ofrecido por el operador con cláusula de permanencia es mayor al precio de referencia obtenido en páginas de Internet. Fuente: CRC, Cálculos Propios.

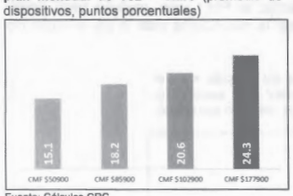
Gráfica 9.7: Subsidio como % del Precio de Referencia – TIGO
Arma tu plan Oro (199.990 $/mes) Arma tu plan Ideal (79.900 $/mes)



Nota: Los valores negativos de los subsidios se explican porque el precio del dispositivo ofrecido por el operador con cláusula de permanencia es mayor al precio de referencia obtenido en páginas de Internet.
Fuente: Cálculos propios CRC.

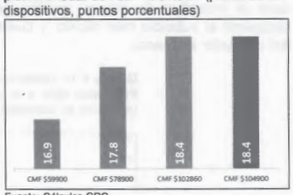
Adicionalmente, se encuentra que entre más costoso es el plan mensual de voz (es decir, entre más minutos incluye) es mayor la diferencia entre la magnitud del subsidio más alto y el más bajo (Gráfica 9.8). Esto hace que en la medida en que el consumidor escoja un plan más costoso, se va a ver cada vez más atraído por subsidios más elevados, que vienen acompañados de una cláusula de permanencia de mayor duración. Por ejemplo, en el caso de los planes ofrecidos por Claro, una vez un usuario opta por el plan de $177.900, lo más probable es que se sienta atraído por la cláusula de permanencia de 24 meses, al compararla con la cláusula de 12 meses, ya que el subsidio, o monto financiado del equipo, duplica el ofrecido para una cláusula de permanencia de 12 meses.

Gráfica 9.8: Diferencia entre el subsidio más alto y el subsidio más bajo por valor del plan mensual de voz – Claro (promedio de dispositivos, puntos porcentuales)



Fuente: Cálculos CRC

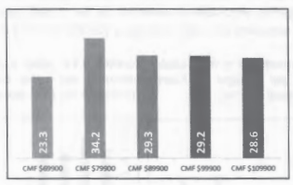
Gráfica 9.9: Diferencia entre el subsidio más alto y el subsidio más bajo por valor del plan mensual de voz – Movistar (promedio de dispositivos, puntos porcentuales)



Fuente: Cálculos CRC

Esto implica que el incremento en el valor subsidiado o financiado, no sólo es más que proporcional que el incremento en el plazo de la cláusula de permanencia, sino que ésta relación se vuelve más empinada para planes de mayor valor. Esta tendencia es evidente también para Movistar (Gráfica 9.9), aunque menos clara para Tigo (Gráfica 9.10).

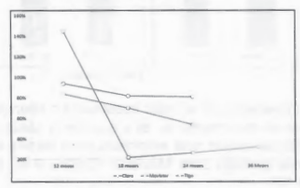
Gráfica 9.10: Diferencia entre el subsidio más alto y el subsidio más bajo por valor del plan mensual de voz – Tigo. (promedio de dispositivos, puntos porcentuales)



Fuente: Cálculos CRC

Por otro lado, se analizó la diferencia relativa del subsidio entre el Plan Mensual Vigente (PMV) más económico y el más costoso dada una longitud de la cláusula de permanencia. Es decir, se calculó el crecimiento porcentual del subsidio ofrecido cuando se elige el PMV más económico con el subsidio cuando se escoge el PMV más costoso para la cláusula de 12 meses, luego para la cláusula de 18 meses, después para la de 24 meses, y, finalmente, para la cláusula de permanencia de 36 meses que ofrece Tigo. Los resultados, que se presentan en la Gráfica 9.11, muestran que el incremento porcentual del subsidio es mayor entre más corta es la cláusula de permanencia. Este resultado es congruente con el hecho de que en la medida que el usuario elija la cláusula más corta, el operador tiene el incentivo de que el usuario escoja el PMV más costoso para poder recuperar el subsidio más rápido, y cuando la cláusula es más larga, el incentivo del operador es menor.

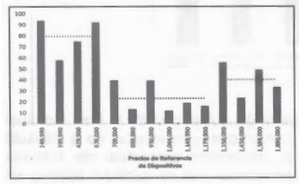
Gráfica 9.11: Diferencia del Subsidio entre el PMV más caro y el PMV más económico.
(promedio de dispositivos, variación porcentual)



Fuente: Cálculos CRC

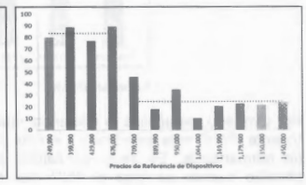
Ahora bien, en términos relativos, el porcentaje del valor del equipo que es subsidiado o financiado, es más alto para los equipos de menor valor. Esto no es sorprendente, teniendo en cuenta que en muchos casos el 100% del valor de un equipo de menor gama equivale a menos de la mitad del valor en pesos del subsidio otorgado a equipos de más costosos (Gráficas 9.12 a 9.14).

Gráfica 9.12: Valor subsidiado o financiado como % del valor del equipo – Claro (promedio por Plan Mensual de Voz)



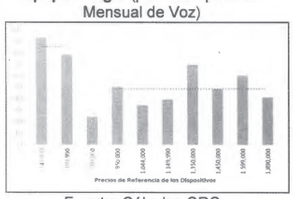
Fuente: Cálculos CRC

Gráfica 9.13: Valor subsidiado o financiado como % del valor del equipo – Movistar (promedio por Plan Mensual de Voz)



Fuente: Cálculos CRC

Gráfica 9.14: Valor subsidiado o financiado como % del valor del equipo – Tigo. (promedio por Plan Mensual de Voz)



Fuente: Cálculos CRC

Pregunta 10: ¿Cuál ha sido el comportamiento desde el año 2004 hasta hoy, de la inversión de los operadores de TMC e internet en Propiedad Planta y Equipo, especialmente las de inversión de Infraestructura como Redes o construcciones? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

Respuesta Dirección de Industria de Comunicaciones:

El Ministerio se encuentra desarrollando los estudios de índole técnico, financiero y jurídico relacionados con la infraestructura de los concesionarios de Telefonía Móvil Celular, a la luz de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, y del pronunciamiento de la Corte Constitucional dentro de la demanda de inconstitucionalidad contra el inciso cuarto del artículo 68 de la Ley 1341 de 2009.

De esta forma, el Ministerio está tomando las medidas pertinentes a efectos de determinar los bienes afectos a la prestación del servicio de TMC, así como la metodología de valoración de los mismos.

Cordial saludo.

DIEGO MOLANO VEGA
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Andrea Moyano, Gabriela Posada y Ana Martha Miranda
Revisó: María Carolina Hoyos y Andrea Moyano

Código TRD:

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 8/11/2013 HORA: 10:42:09 FOLIOS: 10
REGISTRO NO: **679772**
DESTINO: SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá DC,

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Cra 7 N° 8 – 68 – primer piso
Ciudad

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR: Natalia A #1793
FECHA: 12 NOV. 2013
HORA: 10:00 a.m.

Asunto: Su comunicación 574103 – Proposición N° 77

Respetado doctor Eljach

En atención a su comunicación de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1) **¿El Ministerio de TIC se encuentra realizando el inventario de los elementos y bienes que pasarán a ser propiedad del Estado a partir de marzo de 2014, en virtud de lo definido en las cláusulas de reversión de dichos contratos?**

Respuesta

Debe tenerse en cuenta que a la fecha no se conoce el texto de la sentencia de la Corte Constitucional y, por ende, no hay una posición clara de cómo se aplicará la cláusula de reversión, sobre qué bienes y sobre qué período, información que es vital para la aplicabilidad de la misma.

Sin embargo, con el fin de ir avanzando en la adopción de medidas que permitan la aplicabilidad de la cláusula 33 de los contratos y, precisamente, previendo los distintos escenarios a los que se puede referir el fallo de la Corte, el Ministerio solicitó a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Comcel S.A. y Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP el inventario de sus bienes afectos a los contratos de concesión y está a la espera de recibir dicha información.

2) **El Ministerio TIC tiene ya un estimativo de cuál sería en orden de magnitud el valor de los elementos y bienes que pasarán a propiedad del Estado en cumplimiento de lo definido en las cláusulas de reversión de los contratos de**

TMC, cuya vigencia y aplicabilidad fueron ratificadas por la Corte Constitucional?

Respuesta

Por las razones expuestas en la respuesta a la pregunta anterior, el Ministerio a la fecha no cuenta con información del valor de los elementos y bienes sobre los cuales se aplicará la cláusula de reversión, sin embargo, en la comunicación enviada a Comcel S.A y a Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP sobre el tema, solicitó inventario que contenga las siguientes categorías de activos: (I) propiedades, plantas y equipo (PP&E); (II) activos intangibles; (III) inversiones inmobiliarias; y (IV) instrumentos financieros, discriminando entre activos operacionales y no operacionales, incluyendo que el inventario de PP&E deberá desplegar la infraestructura activa (salvo el espectro), pasiva y de *backhaul*. y que la valoración debe ir acompañada de una nota explicativa de su metodología, fórmulas y parámetros usados (vida útil, depreciación, tasas de descuento, cuando apliquen), de forma que los valores presentados sean reproducibles, sin perjuicio de que el Ministerio pueda en cualquier momento solicitar información adicional.

Adicionalmente, el Ministerio solicitó remitir el inventario de los bienes afectos a los contratos de concesión, que fueron vendidos o entregados a cualquier título a terceros, junto con su valoración o valor de venta.

3) **El artículo 11 de la Ley 1341 de 2009 estableció que el Ministerio de TIC deberá adelantar mecanismos de selección objetiva, previa convocatoria pública para el otorgamiento de permisos de uso del espectro radioeléctrico. ¿Qué gestiones se encuentra desarrollando el Ministerio de TIC para definir el mecanismo de otorgamiento de los permisos de uso del espectro radioeléctrico que expirarán definitivamente como consecuencia de las cláusulas de reversión de los contratos de telefonía móvil celular (TMC)?**

Respuesta

De conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 12 de la Ley 1341 y en el Decreto 2044 de 2013, los actuales concesionarios de TMC tienen la posibilidad de acogerse al nuevo régimen de habilitación general con una antelación de tres (3) meses al vencimiento de los contratos de concesión.

La decisión de los operadores en esta materia determinará si las concesiones vencen o no anticipadamente, frente a lo cual el Ministerio deberá adoptar las decisiones que correspondan, de conformidad con los ordenamientos antes citados, esto es, el adelantamiento de un proceso de selección objetiva para el otorgamiento de los permisos para el uso del espectro que actualmente dichos operadores usan o la renovación de los respectivos permisos, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 2044 de 2013.

4) **De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 2044 del 19 de septiembre de 2013, ¿debe entenderse que el Ministerio de TIC renovará el permiso para uso de las frecuencias asociadas a la prestación del servicio de**

Telefonía Móvil Celular a los actuales concesionarios, sin realizar el proceso de selección objetiva previsto en el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009?

Respuesta

Ver respuesta a la pregunta 3

5) **¿Por qué el Ministerio expidió el Decreto 2044 donde parece haberse decidido la renovación de los permisos para uso del espectro asociado al servicios de TMC, cuando no se conoce la sentencia de la Corte Constitucional que dará pautas precisas para definir las condiciones finales de la reversión, y el Estado tampoco ha definido quién operará los bienes y elementos necesarios para garantizar la continuidad del servicio de TMC, ya sea a través de un contrato de venta o de explotación de dichos bienes?**

Respuesta

Como se explicó en la respuesta anterior, el Ministerio tiene la facultad de optar por la renovación de los permisos, tal y como lo disponen la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 2044 de 2013. La decisión que se tome al respecto deberá tener en consideración hechos que a la fecha no se han producido, tales como la decisión de los concesionarios de acogerse a la habilitación general, caso en el cual se daría aplicación a lo establecido en los artículos 68 y 12 de la Ley 1341 de 2009 y 2 del Decreto 2044 de 2013.

Vale la pena anotar que el Ministerio tendrá en cuenta las condiciones finales de la reversión, una vez sean dadas a conocer por la Corte Constitucional, sin perjuicio de ejercer la facultad legal para renovar los permisos o para otorgarlos mediante un proceso de selección objetiva. En cualquiera de los casos se tomarán las medidas pertinentes para garantizar la continuidad del servicio.

6) **Se ha planteado en los medios de comunicación la iniciativa de conformar una red nacional de servicios móviles pública y abierta que utilice la infraestructura de TMC que revertirá al Estado (en especial, el suscrito Senador Juan Mario Laserna), la cual operaría en competencia con las redes de los demás operadores de servicios móviles, incluidos los adjudicatarios de 4G LTE, y garantizaría el acceso no discriminatorio a cualquier proveedor de servicios establecido o entrante. Ha propuesto el Senador que en el modelo de operación de esta red adopte los principios fundamentales de la red nacional de fibra óptica que se está construyendo a través de una alianza público privada, los cuales fueron diseñados por el actual Ministerio de TIC. ¿Considera usted que esta iniciativa es viable y contribuiría a mejorar las condiciones de competencia en el mercado colombiano y por ende beneficiaría a los usuarios?**

Respuesta

Sea lo primero indicar que el Decreto 2044 de 2013, al reglamentar los artículos 68 y 12 de la Ley 1341 de 2009, tiene como objeto establecer la forma en que han de aplicarse

ambas disposiciones pero, como es propio de la facultad reglamentaria de la Ley, sin exceder ni restringir el alcance de las disposiciones reglamentadas.

En tal sentido, el Ministerio adoptará las decisiones a que haya lugar en materia de asignación del espectro o de renovación de los permisos, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el citado Decreto por parte de los PRST, según estos se acojan o no al régimen de habilitación general previsto en la Ley 1341 de 2009, pues así lo dispuso el legislador al prever el régimen de transición contenido en el artículo 68 ibidem, en todo caso, preservando la garantía de la continuidad del servicio.

Vale la pena anotar que, para efectos de la liquidación de los actuales contratos de concesión de TMC, una vez estos terminen, el Ministerio, previo conocimiento del texto definitivo e integral del fallo de la Corte Constitucional, dará cumplimiento a lo ordenado por éste en materia de la reversión de los activos afectos a la concesión.

7) En varias declaraciones usted ha sostenido que el problema de deficiente calidad de los servicios móviles en Colombia y su brecha de penetración con respecto a los países líderes de América Latina está directamente asociada a un déficit de inversión. ¿Considera usted que la conformación de la red nacional de servicios móviles pública y abierta contribuiría a intensificar la competencia y por ende a incrementar la inversión?

Respuesta

Una de las situaciones que incide en la de calidad del servicio de TMC es el que el despliegue de infraestructura está reglamentado por los planes de ordenamiento territorial de los diferentes municipios, los cuales impiden o dificultan el montaje de torres y antenas de telecomunicaciones bajo el supuesto, de por sí errado, de que éstas causan daño a la salud, independientemente de en cabeza de quién esté la propiedad de las mismas. Por lo anterior, se ha elaborado el Código de Buenas Prácticas para el despliegue de infraestructura de comunicaciones, así como el proyecto de ley por el cual se definen las condiciones aplicables para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones inalámbricas y el proyecto de directiva presidencial de aprovechamiento de bienes inmuebles fiscales para la instalación de infraestructura y redes de telecomunicaciones en beneficio de la población.

8) ¿Considera que la compensación a los usuarios de Comcel ($650 por cliente, equivalente a 5 minutos) repara el daño causado por más de 4 horas sin servicio?

Respuesta

Esta respuesta es de competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

9) ¿Ha iniciado la Superintendencia de Industria y Comercio una investigación por lo ocurrido el pasado 25 de septiembre en la red de Comcel?, ¿Se impondrán sanciones?

Respuesta

Esta respuesta es de competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

10) ¿Qué opinión le merece lo expresado por Rodrigo Lara de Asomóvil en el foro sobre calidad, control y supervisión de los servicios de TIC organizado por el Ministerio TIC, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y CITEL, celebrado en Cartagena los días 23 y 24 de septiembre de 2013, acerca de que los operadores desmontarán las radio-bases de telefonía móvil en las localidades en las que los contratos no los obligan pero que por no cumplir con los niveles mínimos de calidad han recibido multas por parte del Ministerio TIC?

Respuesta

El Ministerio solo puede verificar el cumplimiento de las obligaciones de cobertura y los planes mínimos de expansión que son parte de los contratos de concesión o de los permisos para uso del espectro y, en tal sentido obligar a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a su cumplimiento. El montaje o desmonte de infraestructura diferente a ésta es una facultad del operador.

11) ¿Dado que la reversión implica que el Estado recobrará la propiedad del espectro otorgado en concesión, podría el MINTIC otorgárselo directamente a los PRST cuyas concesiones expiraron (y por tanto perdieron cualquier derecho al uso de ese espectro), sin haber adelantado el mecanismo de selección objetiva previsto en el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009?

Respuesta

Vale la pena reiterar que los alcances de la Sentencia de la Corte Constitucional en materia de reversión de activos afectos a las concesiones de TMC sólo podrán identificarse cuando se conozca su texto íntegro y definitivo.

De otra parte, se reitera que la decisión que adopte el Ministerio respecto del espectro actualmente utilizado por los PRST que prestan el servicio de TMC, se sujetará estrictamente a lo previsto en el artículos 12 y 68 de la Ley 1341 de 2009, éste último por virtud del cual se consagra el régimen de transición, y en el Decreto 2044 de 2013 reglamentario de las anteriores disposiciones.

12) ¿Por qué existen cobros diferentes por el espectro a los operadores que concurren al mismo mercado relevante?

Respuesta

Los valores o cargos por los derechos de uso del espectro, de acuerdo con principios económicos, deben promover el uso eficiente del espectro con el fin de maximizar los beneficios netos que se derivan de este recurso para toda la sociedad[1].

El uso eficiente del espectro radioeléctrico se alcanza cuando sus precios reflejan el costo de oportunidad del recurso, representado por su precio de mercado cuando este insumo es comercializado o subastado o, por el valor de la alternativa de uso del recurso a la que se renuncia, en ausencia de un mercado primario y/o secundario del espectro que brinde información de precios del mismo.

Así las cosas, los reguladores deben ocuparse de la valoración del espectro para lo que pueden utilizar diversas metodologías (bottom-up) que se apoyan en simulaciones de la forma cómo los operadores, ellos mismos, valorarían el insumo. En términos generales y de conformidad con las mejores prácticas internacionales recomendadas por la UIT y aplicadas por los reguladores de países desarrollados y en desarrollo, el establecimiento de los precios del espectro cuando no se dispone de información de precios de mercado, debe llevarse a cabo con base en el análisis y consideración de parámetros[2] como los siguientes[3]:

a) **El uso regulatorio:** En este sentido, las restricciones sobre el uso del espectro pueden incidir en su valoración.

Por ejemplo, los permisos de espectro para servicios de televisión pueden tener restricciones legales específicas para transmitir al público en general, señales digitales con cierto tipo de imágenes, mientras que aquellos otorgados para servicios móviles que pueden abarcar una gran variedad de usos y aplicaciones con menos restricciones desde el punto de vista regulatorio. Y, otra situación diferente plantea, por ejemplo, el caso que dentro de un cierto rango de frecuencias, las autoridades deben reservar porciones para usos no comerciales.

Vemos entonces que las bandas de espectro con menos restricciones regulatorias y mayor flexibilidad en su uso, típicamente, tendrían un mayor valor.

b) **Características técnicas de propagación**: El modo como se comporta el espectro radioeléctrico en materia de propagación.

En este sentido **y manteniendo sin variación todas las demás variables**, es más apreciado el espectro VHF[4] (30 MHZ – 300 MHz) que el identificado como UHF[5] (300 MHz – 3 GHz) ya que se sostiene que, técnicamente, se requieren menos estaciones o celdas desplegadas para obtener una determinada calidad de servicio, lo que tornaría más valioso el espectro donde se requiere menos infraestructura.

Como conclusión se tiene que - con algunas excepciones - una banda de frecuencias tendrá un mayor valor que otra, cuyas frecuencias están en un rango más alto.

[1] Radio Spectrum Management, Módulo 5 – Fijación de precios. ICT Regulation Toolkit. 2009. http://www.ictregulationtoolkit.org/en/document/3787

[2] Plum Consulting: Study on Radio Spectrum Pricing System, a Report for OFTA, December 2009, Hong Kong

[3] Tomado de Spectrum Licenses: Valuation Intricacies, SRR en http://www.srr.com/article/spectrum-licenses-valuation-intricacies

[4] Very High Frequency (VHF)

[5] Ultra High Frequency

c) **Ubicación geográfica:** Este es un factor clave en la valoración del espectro por varias razones relacionadas con el tamaño del mercado como son la cantidad de población del área de cobertura autorizada y lo densamente poblada que estén dicha área.

En este sentido, este es uno de los factores de valoración más importantes dado que la habilidad del operador para generar ingresos está directamente correlacionado con la cantidad de población del área de cobertura: En efecto, en mercados muy densamente poblados, una radio base promedio situada en Bogotá, tiene mejor habilidad comercial para generar ingresos que una radio base promedio, situada en Riohacha. Así, los potenciales agentes interesados en adquirir los derechos por el uso del espectro tendrán una mayor disponibilidad a pagar por una licencia por uso de espectro en área de cobertura como Bogotá que a otra cuya cobertura es Riohacha.

También impacta en los precios del espectro la cobertura autorizada para su uso, siendo mayor la valoración en coberturas nacionales que en coberturas más reducidas como estados, departamentos o municipios o un conjunto de éstos. En consecuencia, entre más grande y densamente poblado sea el mercado destinado a ser atendido por los servicios inalámbricos que se prestan con el espectro, mayor será su valoración.

d) **Situación competitiva del mercado y tipos de servicios**: En lo referente a este tópico vale decir que es importante, cuando se valora el espectro, entender la dinámica local del mercado y considerar su situación competitiva.

Si un mercado tiene un elevado número de operadores, puede ser bastante difícil entrar al mercado para un nuevo operador y alcanzar una cuota de mercado suficiente para ser competitivo. Así la situación competitiva del mercado puede incidir positiva o negativamente en la valoración correspondiente o generar precios diferentes para entrantes que para establecidos.

También incide en la valoración, el tipo de servicios a proveer con el recurso, resultando en precios más altos para aquellos servicios comerciales de muy alta demanda que para otros tipos de servicios. Tal es el caso de aquellas bandas que utilizan los operadores móviles, que dados los planes de masificación de servicios de banda ancha en casi todos los países del mundo, así como los desarrollos de aplicaciones y tecnologías en las bandas de frecuencias asignadas a éstos, pueden derivar en mayores precios que en otras frecuencias que se utilizan para otro tipo de servicios.

e) **Cantidad de espectro y ancho de la banda:** La cantidad de espectro y el tamaño de los bloques en un mercado dado es claramente un factor determinante para el uso aplicado.

Por ejemplo, por razones tecnológicas los servicios de televisión requieren bloques con un ancho de banda de 6 MHz y el número de usuarios o consumidores finales del servicio no afecta el ancho de banda de los permisos y la calidad de los servicios provistos; en contraste, para los servicios móviles la cantidad de espectro es bastante más importante, dado que una cantidad de espectro pequeña puede afectar el desempeño de la red e incide en la calidad de los servicios provistos al consumidor final, por lo que el ancho de los bloques y la cantidad de espectro disponible para un determinado servicio puede incidir en el valor del mismo.

f) Los aspectos particulares de demanda/oferta de servicios de los licenciatarios:

Las características particulares de los servicios prestados por los operadores existentes, que están interesados en obtener los permisos de uso de espectro en una determinada banda de frecuencias, así como la demanda existente por sus servicios y volumen de tráfico generado en sus redes puede incidir en la valoración de las frecuencias.

En efecto, un operador de servicios móviles cuya oferta de servicios esté más comprometida con calidades específicas, que generan una composición de su demanda y de los ingresos que de allí se desprendan diferentes a la de otro operador, puede tener una mayor disponibilidad a pagar y una mayor valoración por el espectro que la del segundo. Así, por ejemplo, si se asume una igual cantidad de clientes en ambos operadores de servicios móviles, pero con una composición diferente en sus redes de segunda y tercera generación (2G y 3G), aquel operador cuya demanda se concentra en mayor proporción en 3G que en 2G, puede ver más comprometida su capacidad por tener una tasa de saturación de su red más veloz que la de aquel cuya demanda se concentra en 2G. Lo anterior, genera una mayor probabilidad de pérdida de clientes o de perder ingresos por decrementos en la calidad de los servicios provistos, lo que incide en la valoración del recurso.

Del mismo modo, el volumen de la demanda de los servicios representada en la cantidad de clientes y sus patrones de consumo (tipos de aplicaciones y servicios demandados) puede incidir en la valoración que del recurso espectro, tiene un operador hipotético, en contraposición con lo que otro operador que tiene una menor demanda.

Es necesario advertir, por otra parte, que los valores del espectro y las condiciones de participación establecidos en procesos de selección objetiva como el caso de las subastas, tienen en cuenta los objetivos, planes e intereses de los países que las ejecutan, lo que incide en los precios por los derechos de uso y explotación de este insumo. De igual manera, sucede con otras modalidades de asignación de espectro.

Para finalizar, se puede decir que los precios y cobros del espectro pueden variar en función de muy variados aspectos, lo cual es reconocido por nuestro esquema legal como se puede comprobar en el artículo 13 de la Ley 1341 de 2009 que establece:

> *"La utilización del espectro radioeléctrico por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones dará lugar a una contra prestación económica a favor del Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El importe de esta contraprestación será fijado mediante resolución por el Ministro de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, con fundamento, entre otros, en los siguientes aspectos: ancho de banda asignado, número de usuarios potenciales, disponibilidad del servicio, planes de expansión y cobertura,* ***demanda por el espectro*** *y su disponibilidad y cualquier otro parámetro técnico que sirva como indicador del precio que debe recibir el Estado por la utilización del espectro radioeléctrico. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

13) ¿Por qué se pretende hacer una valoración con una metodología especial para definir el cobro por la renovación del espectro a los operadores celulares, cuando existe un régimen unificado de contraprestaciones que

sería aplicable a todos los operadores? ¿Por qué el Estado pretende tener regímenes distintos?

Respuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1341 de 2009, las entidades a cargo de la administración del espectro tienen la obligación de buscar la maximización de recursos para el Estado, de esta forma, el Ministerio efectúa los estudios de valoración del espectro que permitan lograr dicho propósito, bajo el entendido de la igualdad de condiciones se aplica entre iguales, y es claro que no puede predicarse dicha igualdad de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones actuales, tal y como ha sido mencionado en los documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio y la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

14) ¿Por qué se prorrogaron los contratos de Colombia Móvil si lo que procedía era su paso al régimen de convergencia?

El artículo 68 de la Ley 1341 de 2009 dispuso un régimen de transición para los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones establecidos a la fecha de entrada en vigor de dicha ley. De acuerdo con dicha disposición, Colombia Móvil tenía la prerrogativa de no acogerse al nuevo régimen y, por ende, tenía el derecho a que le fueran prorrogados los contratos bajo el régimen vigente de los mismos, el cual previó un permiso inicial de diez años y una prórroga por el mismo término inicial.

15) ¿Por qué el Gobierno permitió y permitirá el pago de contraprestaciones con ampliación de cobertura, pero solamente a unos operadores y no adopta una política unificada respecto del tema? (a TMC y PCS les han dado un subsidio de casi US$140 millones y al resto no)

Respuesta

La Resolución 290 de 2010 establece en su artículo 15 la posibilidad de pagar las contraprestaciones mediante mecanismos alternativos de pago, que pueden consistir, entre otros, en el cumplimiento de obligaciones especiales en materia de planes de expansión o cubrimiento de redes o servicios de telecomunicaciones, siempre y cuando hayan sido aprobados previamente por el Ministerio; produzcan beneficios educativos o sociales; contribuyan a la protección pública, a la mitigación de desastres o al fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

No existe la obligación de unificar la forma de pago, precisamente, el Gobierno evalúa la conveniencia de aplicar estos medios alternativos de pago, lo cual ha hecho teniendo en cuenta que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles tienen mayores posibilidades de dar cobertura a zonas del país de difícil acceso y que no ofrecen rentabilidad a un operador.

16) ¿Cómo se va a cerciorar el Gobierno de que le reviertan toda la infraestructura y no simplemente torres desmanteladas?

Respuesta

Una vez se conozca la sentencia de la Corte Constitucional, bajo el escenario que dicho fallo determine se dispondrá la reversión de los bienes afectos a los contratos de concesión, para lo cual se tomarán las medidas a que haya lugar que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

17) ¿Por qué solamente a los operadores con espectro de última generación se les garantizará que sus contraprestaciones no se modificarán en 5 años y los demás operadores no reciben la misma garantía?

Respuesta

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo quinto del Decreto 2044 de 2013, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar el porcentaje de la contraprestación periódica establecida para el régimen de habilitación general, con una periodicidad no inferior a 5 años, previa realización del estudio correspondiente. Esta disposición es de carácter general y aplica respecto de todos los PRST.

18.- ¿En qué consiste que un espectro sea catalogado IMT frente a uno que no lo sea? ¿Cuál es la diferencia en materia de servicios que pueden prestarse sobre uno y otro tipo de espectro?

Respuesta:

El espectro radioeléctrico en general puede ser usado para cualquier servicio de radiocomunicaciones, sin embargo, diferentes frecuencias presentan diferentes propiedades físicas, tales como propagación, capacidad para transmisión de información, entre otras. Con base en estas propiedades y otros elementos como disponibilidad de las bandas, internacionalmente se acuerda destinar diferentes porciones de espectro a la prestación de servicios puntuales, con lo cual se logran beneficios como economías de escala en la fabricación de equipos y se evitan interferencias entre servicios e incluso entre países. Estos acuerdos internacionales se encuentran contenidos en forma de recomendaciones en el Reglamento de Radiocomunicaciones[6], expedido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT, de la cual Colombia es miembro y participa activamente en las reuniones que se organizan, para la revisión de dichas recomendaciones. La versión que se encuentra vigente del Reglamento de Radiocomunicaciones fue expedida en el año 2012.

El proceso de destinar una porción de espectro a un servicio de radiocomunicaciones particular se conoce como atribución de las bandas de frecuencia y para el caso de Colombia se formaliza en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia – CNABF[7], el cual se encuentra alineado con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

Con las diferentes atribuciones de las bandas de frecuencia contenidas tanto en el Reglamento de Radiocomunicaciones como en el Cuadro Nacional de Atribución de bandas de frecuencia busca garantizar la disponibilidad de espectro para los 42 servicios

[6] Disponible en: http://www.itu.int/pub/R-REG-RR/es
[7] Disponible en: http://www.ane.gov.co/index.php/component/content/article.html?layout=edit&id=501

de radiocomunicaciones definidos internacionalmente, listados en el numeral 1.2.1 del CNABF y presentados a continuación, con la descripción de cada uno:

1. Servicio de radiocomunicación: Servicio definido en esta sección que implica la transmisión, la emisión o la recepción de ondas radioeléctricas para fines específicos de telecomunicación. Todo servicio de radiocomunicación que se mencione en el presente Reglamento, salvo indicación expresa en contrario, corresponde a una radiocomunicación terrenal.
2. Servicio fijo: Servicio de radiocomunicación entre puntos fijos determinados.
3. servicio fijo por satélite: Servicio de radiocomunicación entre estaciones terrenas situadas en emplazamientos dados cuando se utilizan uno o más satélites; el emplazamiento dado puede ser un punto fijo determinado o cualquier punto fijo situado en una zona determinada; en algunos casos, este servicio incluye enlaces entre satélites que pueden realizarse también dentro del servicio entre satélites; el servicio fijo por satélite puede también incluir enlaces de conexión para otros servicios de radiocomunicación espacial.
4. Servicio entre satélites: Servicio de radiocomunicación que establece enlaces entre satélites artificiales.
5. Servicio de operaciones espaciales: Servicio de radiocomunicación que concierne exclusivamente al funcionamiento de los vehículos espaciales, en particular el seguimiento espacial, la telemedida espacial y el telemando espacial. Estas funciones serán normalmente realizadas dentro del servicio en el que funcione la estación espacial.
6. Servicio móvil: Servicio de radiocomunicación entre estaciones móviles y estaciones terrestres o entre estaciones móviles (CV).
7. Servicio móvil por satélite: Servicio de radiocomunicación:
 a. entre estaciones terrenas móviles y una o varias estaciones espaciales o entre estaciones espaciales utilizadas por este servicio; o
 b. entre estaciones terrenas móviles por intermedio de una o varias estaciones espaciales.

 También pueden considerarse incluidos en este servicio los enlaces de conexión necesarios para su explotación.
8. Servicio móvil terrestre: Servicio móvil entre estaciones de base y estaciones móviles terrestres o entre estaciones móviles terrestres.
9. Servicio móvil terrestre por satélite: Servicio móvil por satélite en el que las estaciones terrenas móviles están situadas en tierra.
10. Servicio móvil marítimo: Servicio móvil entre estaciones costeras y estaciones de barco, entre estaciones de barco, o entre estaciones de comunicaciones a bordo asociadas; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros.
11. servicio móvil marítimo por satélite: Servicio móvil por satélite en el que las estaciones terrenas móviles están situadas a bordo de barcos; también pueden

considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros.

12. Servicio de operaciones portuarias: Servicio móvil marítimo en un puerto o en sus cercanías, entre estaciones costeras y estaciones de barco, o entre estaciones de barco, cuyos mensajes se refieren únicamente a las operaciones, movimiento y seguridad de los barcos y, en caso de urgencia, a la salvaguardia de las personas. Quedan excluidos de este servicio los mensajes con carácter de correspondencia pública.
13. Servicio de movimiento de barcos: Servicio de seguridad, dentro del servicio móvil marítimo, distinto del servicio de operaciones portuarias, entre estaciones costeras y estaciones de barco, o entre estaciones de barco, cuyos mensajes se refieren únicamente a los movimientos de los barcos. Quedan excluidos de este servicio los mensajes con carácter de correspondencia pública.
14. Servicio móvil aeronáutico: Servicio móvil entre estaciones aeronáuticas y estaciones de aeronave, o entre estaciones de aeronave, en el que también pueden participar las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento, también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros que operen en las frecuencias de socorro y de urgencia designadas.
15. Servicio móvil aeronáutico (En rutas): Servicio móvil aeronáutico reservado a las comunicaciones aeronáuticas relativas a la seguridad y regularidad de los vuelos, principalmente en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.
16. Servicio móvil aeronáutico (Fuera de rutas): Servicio móvil aeronáutico destinado a asegurar las comunicaciones, incluyendo las relativas a la coordinación de los vuelos, principalmente fuera de las rutas nacionales e internacionales de la aviación civil.
17. Servicio móvil aeronáutico por satélite: Servicio móvil por satélite en el que las estaciones terrenas móviles están situadas a bordo de aeronaves; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros.
18. Servicio móvil aeronáutico (R)* por satélite: Servicio móvil aeronáutico por satélite reservado a las comunicaciones relativas a la seguridad y regularidad de los vuelos, principalmente en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.
19. Servicio móvil aeronáutico (OR)** por satélite: Servicio móvil aeronáutico por satélite destinado a asegurar las comunicaciones, incluyendo las relativas a la coordinación de los vuelos, principalmente fuera de las rutas nacionales e internacionales de la aviación civil.
20. Servicio de radiodifusión: Servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género (CS).

21. Servicio de radiodifusión por satélite: Servicio de radiocomunicación en el cual las señales emitidas o retransmitidas por estaciones espaciales están destinadas a la recepción directa por el público en general. En el servicio de radiodifusión por satélite la expresión «recepción directa» abarca tanto la recepción individual como la recepción comunal.
22. Servicio de radiodeterminación: Servicio de radiocomunicación para fines de radiodeterminación.
23. Servicio de radiodeterminación por satélite: Servicio de radiocomunicación para fines de radiodeterminación, y que implica la utilización de una o más estaciones espaciales. Este servicio puede incluir también los enlaces de conexión necesarios para su funcionamiento.
24. Servicio de radionavegación: Servicio de radiodeterminación para fines de radionavegación.
25. Servicio de radionavegación por satélite: Servicio de radiodeterminación por satélite para fines de radionavegación. También pueden considerarse incluidos en este servicio los enlaces de conexión necesarios para su explotación.
26. Servicio de radionavegación marítima: Servicio de radionavegación destinado a los barcos y a su explotación en condiciones de seguridad.
27. Servicio de radionavegación marítima por satélite: Servicio de radionavegación por satélite en el que las estaciones terrenas están situadas a bordo de barcos.
28. Servicio de radionavegación aeronáutica: Servicio de radionavegación destinado a las aeronaves y a su explotación en condiciones de seguridad.
29. Servicio de radionavegación aeronáutica por satélite: Servicio de radionavegación por satélite en el que las estaciones terrenas están situadas a bordo de aeronaves.
30. Servicio de radiolocalización: Servicio de radiodeterminación para fines de radiolocalización.
31. Servicio de radiolocalización por satélite: Servicio de radiodeterminación por satélite utilizado para la radiolocalización. Este servicio puede incluir asimismo los enlaces de conexión necesarios para su explotación.
32. Servicio de ayudas a la meteorología: Servicio de radiocomunicación destinado a las observaciones y sondeos utilizados en meteorología, con inclusión de la hidrología.
33. Servicio de exploración de la Tierra por satélite: Servicio de radiocomunicación entre estaciones terrenas y una o varias estaciones espaciales que puede incluir enlaces entre estaciones espaciales y en el que:
 a. se obtiene información sobre las características de la Tierra y sus fenómenos naturales, incluidos datos relativos al estado del medio ambiente, por medio de sensores activos o de sensores pasivos a bordo de satélites de la Tierra;
 b. se reúne información análoga por medio de plataformas situadas en el aire o sobre la superficie de la Tierra;

c. dichas informaciones pueden ser distribuidas a estaciones terrenas dentro de un mismo sistema;
d. puede incluirse asimismo la interrogación a las plataformas.

Este servicio puede incluir también los enlaces de conexión necesarios para su explotación.

34. Servicio de meteorología por satélite: Servicio de exploración de la Tierra por satélite con fines meteorológicos.
35. Servicio de frecuencias patrón y de señales horarias: Servicio de radiocomunicación para la transmisión de frecuencias especificadas, de señales horarias, o de ambas, de reconocida y elevada precisión, para fines científicos, técnicos y de otras clases, destinadas a la recepción general.
36. Servicio de frecuencias patrón y de señales horarias por satélite: Servicio de radiocomunicación que utiliza estaciones espaciales situadas en satélites de la Tierra para los mismos fines que el servicio de frecuencias patrón y de señales horarias. Este servicio puede incluir también los enlaces de conexión necesarios para su explotación.
37. Servicio de investigación espacial: Servicio de radiocomunicación que utiliza vehículos espaciales u otros objetos espaciales para fines de investigación científica o tecnológica.
38. Servicio de aficionados: Servicio de radiocomunicación que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos, efectuado por aficionados, esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotecnia con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro.
39. Servicio de aficionados por satélite: Servicio de radiocomunicación que utiliza estaciones espaciales situadas en satélites de la Tierra para los mismos fines que el servicio de aficionados.
40. Servicio de radioastronomía: Servicio que entraña el empleo de la radioastronomía.
41. Servicio de seguridad: Todo servicio de radiocomunicación que se explote de manera permanente o temporal para garantizar la seguridad de la vida humana y la salvaguardia de los bienes.
42. Servicio especial: Servicio de radiocomunicación no definido en otro lugar de la presente sección, destinado exclusivamente a satisfacer necesidades determinadas de interés general y no abierto a la correspondencia pública.

Con relación al término IMT[8], éste es un concepto desarrollado al interior de la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT, desde el año 1985, y tienen por objeto aportar a las telecomunicaciones opciones de aplicaciones multimedia móviles de banda

8 Las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) es el nombre que abarca tanto las IMT 2000 como las IMT Avanzadas (véase Resolución UIT R 56).

ancha y movilidad de alta calidad a un mercado de masa mundial, sobre la base de una serie de interfaces especificadas en las normas de la UIT.

Uno de los atributos más importantes de las IMT es la capacidad de itinerancia mundial con un sólo terminal de bajo costo, lo cual permite al público tener acceso móvil a servicios multimedia personalizados, en cualquier parte, en cualquier momento.
En el marco de las comunicaciones inalámbricas, las IMT presentan las siguientes características:

1. Alto grado de diseño común a escala mundial;
2. Compatibilidad de los servicios de las IMT entre sí y con las redes fijas;
3. Alta calidad;
4. Pequeños terminales para uso mundial;
5. Itinerancia (*"Roaming"*) mundial;
6. Capacidad para aplicaciones multimedia y una amplia gama de servicios y terminales

Actualmente, el concepto IMT ha sido aplicado a las radiocomunicaciones enmarcadas en los servicios móviles terrestres, particularmente a las redes de segunda, tercera y cuarta generación, sin perjuicio de que a futuro pueda ser aplicado a otro tipo de servicio.

19.- ¿Vale lo mismo un espectro IMT que uno que no lo sea en Colombia? Si la respuesta es negativa, explique ¿cuál vale más y por qué?

Respuesta:

Para contestar esta pregunta damos alcance al punto número 12 del cuestionario, para ratificar que el valor del espectro puede variar debido a diferentes factores y parámetros. Así, las bandas identificadas como IMT pueden tener valores diferentes a aquellas que no hayan sido identificadas como tales. Incluso entre las mismas bandas IMT, sus valoraciones pueden mostrar diferencias importantes.

Al respecto, conviene recordar que las mejores prácticas internacionales, en cuanto se refiere a la administración del espectro radioeléctrico se apoyan en el objetivo supremo de maximizar los beneficios económicos y sociales que provienen del uso del recurso[9]. Para concretar este objetivo los reguladores han usado de forma creciente la aplicación de incentivos tales como el **establecimiento de precios** y la celebración de subastas, mecanismos éstos que promueven el uso eficiente del espectro.

En este sentido, el ICT Regulation Toolkit en su capítulo de Administración del Espectro, en el módulo correspondiente a la fijación de precios, explica:

> *"El desarrollo de estrategias de fijación de precios para el espectro conlleva invariablemente la armonización con las metas y objetivos recaudatorios del Gobierno y del organismo regulador, la fijación de objetivos y el debate con las partes interesadas clave tales como el Ministerio de Hacienda y grupos sectoriales destacados tales como los proveedores de servicios de telecomunicaciones. Las estrategias y objetivos recaudatorios están directamente relacionados con los objetivos primarios; los usuarios del espectro*

9 Australia: http://www.acma.gov.au/WEB/STANDARD/pc=PC_311103
Canadá: http://www.ic.gc.ca/eic/site/smtgst.nsf/eng/sf08776.html
Unión Europea: http://ec.europa.eu/information_society/policy/ecomm/radio_spectrum/index_en.htm

pagan por su uso, sufragan los costos de gestión, la eficiencia espectral y el logro de las metas de desarrollo económicas y sociales."

Por otra parte, en lo que respecta a los cobros por el uso del espectro radioeléctrico, los principios económicos sugieren que esta finalidad del uso eficiente del recurso se alcanza cuando el establecimiento de los precios refleja el costo de oportunidad[10] representado por el precio del mercado cuando el espectro es comercializado o subastado o, por el valor de la alternativa de uso del recurso a la que se renuncia, en ausencia de información de mercado primario (subastas) o secundario.

En la respuesta del punto 12 se señalan algunos de los factores que inciden en la fijación del precio de las diferentes bandas de frecuencia, algunos de los cuales son los usos o servicios atribuidos a las mismas y la demanda por el recurso. De esta forma, teniendo en cuenta lo anterior el valor de los derechos por el uso del espectro puede variar dependiendo de si la banda en cuestión está o no identificada como IMT y de otros conductores del valor del insumo.

Para ilustrar este concepto, se expuso en la respuesta al punto 12 del cuestionario, la complejidad existente en lo que se refiere a la fijación de precios del espectro, la cual abarca una diversidad de aspectos o factores, como los siguientes:

- Los usos y restricciones regulatorios
- La banda de frecuencia y sus características técnicas (propagación, por ejemplo)
- La cantidad de espectro disponible (anchos de banda)
- El área geográfica (cantidad de población, tamaño del área de cobertura, tipos de localidades: urbanas, rurales, etc.)
- El tipo de servicio que será provisto en las bandas de que se trate
- Los aspectos particulares de demanda/oferta de servicios a prestar, con base en el insumo espectro radioeléctrico.

20. ¿Cómo se va a cerciorar el Gobierno de que los operadores establecidos garanticen el roaming a los entrantes?

El Roaming automático nacional está contemplado tanto en la regulación general como en las condiciones propias de la asignación de espectro 4G, que generan obligaciones de proveerlo por parte de los Proveedores móviles establecidos.

A nivel regulatorio, la Resolución CRC 3101 de 2011 contempla el roaming nacional como una instalación esencial, y posteriormente la Resolución CRC 4112 de 2013 definió obligaciones respecto de las condiciones de oferta y utilización de roaming nacional sobre las actuales redes 2G/3G que poseen los proveedores móviles establecidos en el país. Es así como el art. 4 de la citada resolución establece que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles asignatarios de espectro en bandas IMT (servicios TMC y PCS) deben poner a disposición de otros proveedores móviles que así lo soliciten, la instalación esencial de roaming automático nacional para la prestación de

[10] Plum Consulting: Methodologies for valuing spectrum: Review of the Experts' Report. Report for Vodafone, March 2011, Page 1

servicios, incluidos voz, SMS y datos, a los usuarios en aquellas áreas geográficas donde el solicitante no cuente con cobertura propia.

La Resolución CRC 4112 de 2013 incluyó la definición de costos regulados por uso de Roaming Nacional, y se definieron las obligaciones que deberán cumplir tanto el proveedor de la red visitada como el proveedor de la red de origen. A continuación se hace un breve resumen de las obligaciones de cada uno:

Obligaciones del proveedor de la red visitada:

- Realizar adecuaciones requeridas al interior de la Red para soportar los requerimientos de tráfico.
- Realizar la autenticación automática de los usuarios de la red de origen.
- Asegurar la interoperabilidad de los servicios prestados.
- Entregar al proveedor de la red de origen la información mensual de tráfico cursado de manera detallada, relacionando al menos el nodo y la ubicación geográfica, necesaria para la conciliación del pago de la instalación esencial.

Obligaciones del proveedor de la Red de Origen:

- Solicitar directamente el Roaming Nacional a los proveedores de redes y servicios móviles, informando las proyecciones de tráfico a un año, discriminadas por servicio y por zona geográfica.
- Informar en la solicitud al proveedor de la Red visitada, la disponibilidad de terminales.
- Pagar el valor acordado por concepto de la remuneración por el acceso y uso de la instalación esencial
- Informar a sus usuarios el tipo de terminales móviles aptos para realizar el roaming automático nacional.
- Informar al proveedor de la red visitada aquellas zonas donde no requiera hacer uso del Roaming Nacional

Finalmente se estableció la obligación de reporte de información para los proveedores de servicios móviles de tráfico de roaming nacional, el cual deberá realizarse trimestralmente ante la CRC para efectos del respectivo seguimiento. De esta manera se logra hacer un seguimiento a las condiciones de operatividad.

En lo referente a la asignación de espectro se establecieron obligaciones claras en la Resolución MINTIC 449 de 2013, anexo 4 numeral 2 Roaming, así: *"El incumplimiento parcial o total de la obligación de celebrar acuerdos de roaming nacional por parte de cualquiera de los asignatarios de los permisos, conllevará a una restricción a la comercialización a usuarios finales de aquellos servicios que están soportados en el espectro otorgado dentro del presente proceso. Dicha restricción podrá ser levantada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando las partes hayan demostrado que hay operatividad total del roaming nacional, lo anterior sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que pueda adelantar de conformidad los numerales 3,7 y 12 del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009."*

El supeditar la posibilidad de iniciar oferta comercial de servicios 4G al hecho de celebrar acuerdos de roaming automático nacional, genera el incentivo adecuado para que establecido y entrante lleguen a un acuerdo en la materia y ambos se vean beneficiados.

Corresponderá a MINTIC a través de la Dirección de Vigilancia y Control verificar que efectivamente estas condiciones sean cumplidas a cabalidad.

21. ¿Cómo se va a medir la calidad de las llamadas de los operadores entrantes cuando están en roaming en otras redes?

Los indicadores de calidad aplicables a los servicios de comunicaciones están contenidos en la Resolución CRC 3067 de 2012 y de manera particular se desarrollan las obligaciones asociadas a los servicios de voz e internet móvil. En el escenario de roaming automático nacional la regulación ha contemplado que la red visitada debe garantizar a la red de origen, al menos los mismos niveles que ofrece en su red, por lo que debe realizar las adecuaciones técnicas que garanticen este hecho. En este escenario, la medición de los indicadores es realizada por el proveedor de la red visitada, que es quien atiende directamente al usuario roamer, los cuales deben en todo momento estar acordes con los niveles de calidad definidos por la CRC.

En todo caso, la red origen también atenderá directamente a usuarios cuando están en su zona de cobertura por lo cual debe realizar las mediciones requeridas por la regulación en materia de calidad. De este modo, cada proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones móviles debe efectuar las mediciones y presentar los reportes relativos a indicadores de calidad, bien sea que sus servicios se presten sobre su propia red o sobre la red de otro proveedor.

22. ¿Qué otras medidas regulatorias piensan adoptarse para generar escenarios que garanticen la entrada de nuevos operadores?

Dentro de los proyectos que adelanta actualmente la Comisión se encuentra la *"Revisión de cargos de acceso para las redes móviles"* cuyo objetivo es examinar los esquemas de remuneración vigentes en el segmento mayorista del mercado relevante de Voz Saliente Móvil. Uno de los hechos nuevos en el mercado, reconocido por este proyecto, es la entrada de nuevos proveedores a la competencia como resultado de la subasta de ERE de 4G. Dentro de la regulación que expida la Comisión en la materia se promoverán condiciones para la competencia de los proveedores entrantes así como el beneficio económico para los usuarios.

Ahora bien, con ocasión de la Agenda Regulatoria para la vigencia 2014, se plantea ejecutar el proyecto regulatorio de *"Revisión mercados de datos y acceso a Internet"* cuyo objetivo es revisar los mercados de datos y acceso a Internet, con el fin de identificar e implementar medidas para garantizar la competencia en la prestación del servicio de acceso a Internet cuando se ofrece y presta de manera individual o empaquetada con otros servicios, así como también para identificar o implementar medidas con ocasión de la prestación de Internet con tecnología LTE (4G).

En todo caso, es importante mencionar que los Operadores Móviles Virtuales ganan cada vez más posicionamiento gracias a sus ofertas específicas para los usuarios prepago. Entre Uff Móvil y Virgin Mobile, capturan el 1,06% del mercado en términos de usuarios. Virgin Mobile en menos de seis (6) meses tiene una participación de 0,26% del mercado total de telefonía móvil, mientras que Uff Móvil tiene una participación de 0,80%.

Por otra parte, tanto la regulación general como las disposiciones adoptadas por MINTIC en la Resolución 449 de 2013, contemplan la compartición de infraestructura entre proveedores de redes como una forma de disminuir barreras de entrada a nuevos agentes en el sector. Así mismo este año la Comisión expidió las medidas regulatorias para el arrendamiento de infraestructura soporte del sector eléctrico (Res. CRC 4245 de 2013) por parte de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, permitiendo de esta manera que se alcance una mayor cobertura en un menor tiempo.

23. ¿Cómo se manejarán los cargos de acceso hacia las redes de los operadores entrantes? En la actualidad hay dos tipos de cargos de acceso: los que rigen para CLARO – COMCEL y los que rigen para los demás. Puesto que un entrante no tiene características comunes con ninguno de los establecidos, ¿Cómo se reconocerá la desventaja de estos nuevos operadores?

En línea con la respuesta a la anterior inquietud (no. 22), le informo que estas consideraciones respecto a las diferencias de escala entre los proveedores establecidos y los entrantes están siendo consideradas dentro del proyecto *"Revisión de cargos de acceso de las redes móviles"*. En particular, la Comisión adelanta una cuidadosa revisión de experiencias internacionales en la materia y de recomendaciones sobre regulación en el mercado mayorista de reconocidos organismos como BEREC (Cuerpo de Reguladores de Europa para las Comunicaciones Electrónicas) y la OECD. Las conclusiones y propuesta regulatoria de la CRC será presentada para los comentarios del sector y los interesados.

Cordialmente,

DIEGO MOLANO VEGA
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Dirección de Industria de Comunicaciones; A.N.E y C.R.C.

Revisó: Fabio Julián Martínez y Pablo Antonio Torres

Bogotá, martes, 27 de agosto de 2013

STEL

Al responder cite este Nro.
20135260637671

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Congreso de la República de Colombia
Capitolio Nacional Primer Piso
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación Radicado 20136630440542

Respetado Doctor Eljach:

Hemos recibido su comunicación citada en el asunto, mediante la cual remite copia de la Proposición Número 38, "*Estado de la prestación del servicio de TMC en Colombia*". En tal sentido, le comunicamos que hemos dado traslado de la misma en los términos del Artículo 21 del Código Contencioso Administrativo, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Comisión de Regulación de Comunicaciones y Superintendencia de Industria y Comercio por considerarlo asunto de competencia de estas entidades.

Cordialmente,

CAMILO MARTINEZ PUENTES
Subdirector de Telecomunicaciones

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA: 29 AGO. 2013
HORA: 11:30a

Preparó: Sandra Milena Castro Díaz
Revisó: Camilo Martínez Puentes

Bogotá, martes, 27 de agosto de 2013

STEL

Al responder cite este Nro.
20135260637621

Doctor
CARLOS PABLO MÁRQUEZ
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC
Calle 59 A bis No. 5 - 53 Edificio LINK Siete Sesenta Piso 9
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado Comunicación Radicado 20136630440542

Respetado Doctor Márquez:

Hemos recibido la comunicación citada en el asunto, mediante la cual el Secretario General del Congreso de la República de Colombia, remite copia de la Proposición Número 38, "*Estado de la prestación del servicio de TMC en Colombia*". En tal sentido, por considerarlo un asunto de su competencia nos permitimos dar traslado de la comunicación señalada en los términos del Artículo 21 del Código Contencioso Administrativo.

Sobre el particular, de manera atenta solicitamos enviar copia de la respuesta emitida.

Cordialmente,

CAMILO MARTÍNEZ PUENTES
Subdirector de Telecomunicaciones

Anexo: Uno (3 pág.), Radicado DNP 20136630440542

Copia: Señor Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General – Congreso de la República de Colombia, Capitolio Nacional primer piso

Bogotá, martes, 27 de agosto de 2013

STEL

Al responder cite este Nro.
20135260637611

Doctor
PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente
Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 – 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado Comunicación Radicado 20136630440542

Respetado Doctor Robledo:

Hemos recibido la comunicación citada en el asunto, mediante la cual el Secretario General del Congreso de la República de Colombia, remite copia de la Proposición Número 38, "*Estado de la prestación del servicio de TMC en Colombia*". En tal sentido, por considerarlo un asunto de su competencia nos permitimos dar traslado de la comunicación señalada en los términos del Artículo 21 del Código Contencioso Administrativo.

Sobre el particular, de manera atenta solicitamos enviar copia de la respuesta emitida.

Cordialmente,

CAMILO MARTINEZ PUENTES
Subdirector de Telecomunicaciones

Anexo: Uno (3 pág.), Radicado DNP 20136630440542

Copia: Señor Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General – Congreso de la República de Colombia, Capitolio Nacional primer piso

Preparó: Sandra Milena Castro Díaz
Revisó: Camilo Martínez Puentes

Bogotá, martes, 27 de agosto de 2013

STEL

Al responder cite este Nro.
20135260637651

Señor
DIEGO MOLANO VEGA
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro Cra. 8ª. entre calles 12 y 13
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado Comunicación Radicado 20136630440542

Respetado Señor Ministro:

Hemos recibido la comunicación citada en el asunto, mediante la cual el Secretario General del Congreso de la República de Colombia, remite copia de la Proposición Número 38, "*Estado de la prestación del servicio de TMC en Colombia*". En tal sentido, por considerarlo un asunto de su competencia nos permitimos dar traslado de la comunicación señalada en los términos del Artículo 21 del Código Contencioso Administrativo.

Sobre el particular, de manera atenta solicitamos enviar copia de la respuesta emitida.

Cordialmente,

CAMILO MARTÍNEZ PUENTES
Subdirector de Telecomunicaciones

Anexo: Uno (3 pág.), Radicado DNP 20136630440542

Copia: Señor Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General – Congreso de la República de Colombia, Capitolio Nacional primer piso

Preparó: Sandra Milena Castro Díaz
Revisó: Camilo Martínez Puentes

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 13-211014- -1-0 FECHA: 2013-09-06 09:57:56
DEP: 12 GRUPO DE REGULACION EVE: SIN EVENTO
TRA: 334 REMISIINFORMA FOLIOS: 17
ACT: 330 COMUNICACIÓN

Bogotá D.C.

12

Recib: Diego Pachecho
Sep. 09/13
3:48pm

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPUBLICA
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Carrera 7 8-68
Ciudad.

Asunto: Radicación: 13-211014- -1-0
Trámite: 334
Evento: 000
Actuación: 330
Folios: 017

Referencia: *"Debate Control Político – Proposición No. 38"*

Respetado Doctor Eljach:

De manera atenta le envío la respuesta correspondiente al cuestionario relacionado con el *"Estado de la prestación del servicio de TMC en Colombia, específicamente en cuanto a calidad del servicio y derechos de los consumidores"*, encontrándonos atentos a cualquier inquietud que el contenido del presente documento pueda suscitar.

Cordialmente,

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
#855
RECIBIDO POR luisa
FECHA 06 SET. 2013
HORA 11:42

DORA DEL CARMEN CARO NAVARRO
COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE REGULACION

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 13-211014- -0-0 FECHA: 2013-09-05 17:21:52
DEP: 3000 DESPACHO DEL EVE: SIN EVENTO
SUPERINTENDENTE DELEGAD
TRA: 334 REMISIINFORMA FOLIOS: 11
ACT: 425 REMISIONIFORMACI

Bogotá D.C.

3000

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
SENADO DE LA REPUBLICA
CONGRESO DE LA REPUBLICA
CRA 7 8-68
BOGOTA D.C. COLOMBIA

Asunto: Debate de Control Político – Proposición No. 38.
Respuesta al cuestionario sobre el estado de la prestación del servicio de TMC en Colombia, específicamente en cuanto a calidad del servicio y derechos de los consumidores.

Radicación: 13-211014- -0-0
Trámite: 334
Evento:
Actuación: 425
Folios: 11

Apreciado Doctor:

La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce sus funciones de inspección, vigilancia y control con el fin de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones (Resolución CRC 3066 de 2011 y demás que expida en la materia la Comisión de Regulación de Comunicaciones) y el régimen general de protección al consumidor (Ley 1480 de 2011), motivo por el cual ha venido adelantando varias actuaciones con la finalidad de hacer efectiva la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones en el país.

En relación con el cuestionario enviado por su Despacho, es preciso señalar que varias de las preguntas formuladas en el mismo, hacen referencia a asuntos cuya inspección, vigilancia y control no son ejercidos por esta Entidad, sino que son propias de las competencias de otras entidades tales como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, así como a información del sector de las telecomunicaciones que esta Entidad no solicita ni genera; por lo anterior, nos abstendremos de pronunciarnos sobre los interrogantes relacionados con: comportamiento de tarifas de telefonía móvil celular e internet en Colombia (pregunta No. 1), indicadores de calidad del servicio de telefonía móvil celular e internet vigentes (pregunta No. 2), comportamiento en términos del incremento de usuarios de telefonía móvil celular e internet (pregunta No. 4), regulación existente sobre venta, comercialización y/o financiación de dispositivos móviles por parte de los operadores de telefonía móvil celular e internet (pregunta No. 6), comportamiento del mercado de dispositivos móviles celulares en Colombia y en la región (pregunta No. 7), utilidades por ventas de dispositivos móviles que obtienen los operadores de telefonía móvil celular e internet en Colombia (pregunta No. 8), funcionamiento y monto de los subsidios entregados por los operadores de telefonía móvil celular sobre los dispositivos móviles (pregunta No. 9), y el comportamiento desde el año 2004 hasta la fecha de la inversión de los operadores de telefonía móvil celular e internet en propiedad, planta y equipo, especialmente las de inversión de infraestructura como redes o construcciones (pregunta No. 10).

Así las cosas, en relación con las preguntas identificadas en los numerales 3 y 5, esta Superintendencia procede a responderlas desde el marco de sus competencias, en los siguientes términos:

1. **PREGUNTA NÚMERO 3:**

¿Cuál ha sido el comportamiento de las Peticiones, Quejas y Reclamos de los usuarios frente a la TMC e Internet desde 1992 hasta hoy? Discrimine esto por cada operador y por servicio."

De acuerdo con los reportes de información que han realizado los prestadores de servicios de telefonía móvil a esta Entidad hasta la fecha, las siguientes son las cifras sobre PQR's presentadas por sus usuarios:

PERIODO	COMCEL	TELEFÓNICA	COLOMBIA MÓVIL	UFF MOVIL	UNE EPM	ETB	VIRGIN MOBILE	TOTAL POR AÑO
2007	51.991	89.392	40.516					181.899
2008	55.555	79.973	23.034					158.562
2009	65.092	41.019	9.612					115.723
2010	52.511	10.242	7.425					70.178
2011	51.506	11.421	5.933	6.273	6			75.139
2012 [1]	16.108.940	6.629.274	77.806	11.308	1.228.671	1.007.919		25.063.920
2013 (1er semestre)	35.757.610	13.847.455	178.283	25.797	153.216	1.958.890	153.216	52.074.467

2. **PREGUNTA NÚMERO 5:**

¿Cómo se realiza control y seguimiento a las Peticiones Quejas y Reclamos de los usuarios, a la atención que se hace de estas y al nivel de satisfacción de los mismos con el proceso y las decisiones?, ¿Cuál es el procedimiento que se realiza frente a la insatisfacción de los usuarios?"

En primer lugar, es preciso señalar que el artículo 1 del Decreto 4886 de 2011, asignó a la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras, las siguientes funciones:

> *"**Artículo 1. Funciones Generales.***
>
> *(…)*
>
> *32. Velar en los términos establecidos por la ley y la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, por la observancia de las disposiciones sobre protección al consumidor y los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y dar trámite a las quejas o reclamaciones que se presenten.*
>
> *33. Resolver los recursos de apelación y queja que se interpongan contra las decisiones adoptadas en primera instancia por los proveedores de los servicios de telecomunicaciones.*
>
> *34. Reconocer los efectos del silencio administrativo positivo en los casos de solicitudes no atendidas adecuadamente por los proveedores*

[1] De acuerdo con el numeral 1.1.4.4.1., del Capítulo I, Título III de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual fue modificado por la Circular Externa 014 del 10 de julio de 2012, los proveedores de servicios de comunicaciones están en la obligación de reportar a la Dirección de Investigaciones de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de esta Entidad, con periodicidad trimestral, el número de Peticiones, interacciones con el usuario, y en general cualquier solicitud de servicios o de información asociada a la prestación de los servicios que presta el proveedor, así como las Quejas y Recursos recibidos, el hecho que los generó y a atención que se les dio (aceptación, negación o no atención oportuna).

de servicios de telecomunicaciones dentro del término legal e imponer las sanciones que correspondan de acuerdo con la ley.

35. Ordenar modificaciones a los contratos entre proveedores y comercializadores de redes y servicios de telecomunicaciones o entre éstos y sus usuarios, cuando sus estipulaciones sean contrarias al régimen de telecomunicaciones o afecten los derechos de estos últimos.

36. Imponer, previa investigación, de acuerdo con el procedimiento aplicable, sanciones por violación de las normas sobre protección al consumidor y del régimen de protección a usuarios de los servicios de telecomunicaciones".

(...)".

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto en comento, le fueron asignadas a la Dirección de Protección a Usuarios de Servicios de Comunicaciones, entre otras, las siguientes funciones:

*"**Artículo 13. Funciones de la Dirección de Protección a Usuarios de Servicios de Comunicaciones**.*

(...)

1. Ejercer la supervisión de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección de usuarios de los servicios de Comunicaciones.

2. Ordenar las modificaciones a los contratos entre proveedores y comercializadores de redes y servicios de telecomunicaciones o entre éstos y sus usuarios, cuando sus estipulaciones sean contrarias al régimen de telecomunicaciones o afecten los derechos de estos últimos.

3. Tramitar y decidir las investigaciones en contra de proveedores de servicios de telecomunicaciones por presuntas infracciones al régimen de protección a usuarios de los servicios de telecomunicaciones y adoptar las medidas y sanciones que correspondan de acuerdo con la ley.

4. Reconocer los efectos del silencio administrativo positivo en los casos de solicitudes no atendidas adecuadamente por los proveedores de los servicios de telecomunicaciones dentro del término legal e imponer las sanciones que correspondan de acuerdo con la ley.

5. Resolver los recursos de apelación interpuestos en contra de las decisiones proferidas en primera instancia por los proveedores de los servicios de telecomunicaciones, así como el de queja, en los casos que corresponda".

(...)".

Para resolver la pregunta formulada, en primer lugar nos referiremos a las Investigaciones administrativas que ha venido adelantando la Superintendencia de Industria y Comercio y que se orientan a promover y asegurar el cumplimiento de las normas sobre calidad de la atención de las PQR's por parte de los proveedores de servicios de telefonía móvil e internet; posteriormente, y a efectos de absolver la segunda parte del interrogante, sobre "*¿Cuál es el procedimiento que se realiza frente a la insatisfacción de los usuarios?*", haremos referencia a los recursos de apelación que se surten ante esta Entidad sobre las decisiones tomadas en sede de empresa.

2.1. Investigaciones administrativas:

2.1.1. Investigaciones administrativas que se han iniciado por un presunto incumplimiento de la calidad en la atención de peticiones quejas y recursos.

Sobre este punto, tenemos que, desde la entrada en vigencia de la Resolución CRC 3066 de 2011 a la fecha, la Dirección de Protección a Usuarios de Servicios de Comunicaciones de esta Superintendencia, en uso de sus facultades y con ocasión a las quejas presentadas por usuarios de los servicios de telefonía móvil, ha emitido 183 aperturas de investigaciones administrativas mediante formulación de pliegos de cargos, por presunta trasgresión de lo establecido en los artículos 54 de la ley 1341 de 2009 y art. 47 de la Resolución CRC 3066 de 2011, así como 112 investigaciones administrativas se han iniciado por presunta vulneración de los artículos 3º, 39, 44, 47 y 53 de la citada Resolución CRC 3066 de 2011. La relación detallada sobre el estado de estas investigaciones a la fecha se adjunta al presente documento como Anexo 1.

El artículo 3º de la citada normatividad hace referencia al principio de calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones, al igual que la calidad en la atención a los usuarios.

El artículo 39 ibídem, trata sobre el derecho que tienen los usuarios de presentar peticiones, quejas y recursos (PQR's) ante los proveedores de servicios, y la consecuente obligación de éstos últimos de recibir, atender, tramitar y responder las mismas.

El artículo 44 hace referencia a la obligación que tienen los proveedores de servicios de comunicaciones, de disponer de una oficina física de atención al usuario en cada capital de departamento, claramente identificable al usuario para recibir, atender, tramitar y responder las PQR's que presenten los usuarios.

Por su parte, el artículo 47 de la mencionada regulación, establece los recursos que pueden presentar los usuarios frente a las decisiones de los proveedores de servicios, siendo éstos, el de reposición y en subsidio de apelación.

Finalmente, el artículo 53 ibídem, se refiere al tema de la calidad en la atención al usuario, imponiendo como obligación a los proveedores de servicios, establecer indicadores para evaluar permanentemente los procesos de atención al usuario y, especialmente, la calidad en la atención que suministran a los usuarios a través de los mecanismos obligatorios de atención.

2.1.2. Investigaciones administrativas adelantadas de oficio por presunto incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 44 de la Resolución CRC 3066 de 2011:

Como fue mencionado, esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 32 del artículo 1º, del Decreto 4886 de 2011, tiene la función, entre otras, de: *"Velar en los términos establecidos por la ley y la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, por la observancia de las disposiciones sobre protección al consumidor y los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y dar trámite a las quejas o reclamaciones que se presenten".*

Así mismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 62 del citado artículo la Superintendencia de Industria y Comercio tiene la función de "*Realizar visitas de inspección, decretar y practicar pruebas y recaudar toda la información conducente, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales cuyo control le compete y adoptar las medidas que correspondan conforme a la ley*".

Por lo tanto, en cumplimiento de sus funciones, esta Entidad incluyó tanto en el Plan de Acción 2012, como en el Plan de Acción 2013, sendos cronogramas de diligencias de inspección, con la finalidad de visitar las capitales de departamento más alejadas de la capital del país y verificar allí el cumplimiento de las disposiciones que contiene el Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones, (Resolución CRC 3066 de 2011). Es así como en el 2012 se realizaron un total de 66 visitas a proveedores en once capitales de departamento del país. Por su parte, para el año 2013, hasta la fecha se han programado 50 visitas de inspección en ocho capitales de Departamento.

Con ocasión de las visitas mencionadas realizadas, esta Superintendencia de conformidad con los informes elaborados por cada una de ellas, ha iniciado las siguientes investigaciones administrativas, mediante formulación de cargos por el presunto incumplimiento del artículo 44 de la Resolución CRC 3066 de 2011:

RADICADO	FUENTE	PROVEEDOR DE SERVICIOS	FECHA INICIO INVESTIGACIÓN
12-25292	VISITA SINCELEJO	UFF MÓVIL S.A.S	FEBRERO 28 DE 2012
12.-043039	VISITA LETICIA	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	MARZO 23 DE 2012
12.-048798	VISITA LETICIA	COMCEL S.A.	MARZO 23 DE 2012
12.-062726	DE OFICIO	UFF MOVIL S.A.S	ABRIL 30 DE 2012
12.-79684	VISITA SAN ANDRES	UFF MOVIL S.A.S	MAYO 30 DE 2012
12-138540	VISITA ARAUCA	COLOMBIA MOVIL	AGOSTO 15 DE 2012
12.-137051	VISITA V/ CENCIO	UFF MOVIL S.A.S	AGOSTO 31 DE 2012
12.-137059	VISITA V/ CENCIO	TELMEX TELECOMUNICACIONES	AGOSTO 31 DE 2012
12-199229	VISITA CARTAGENA	TELMEX TELECOMUNICACIONES	NOVIEMBRE 30 DE 2012
12-215844	VISITA CARTAGENA	TELMEX COLOMBIA S.A.	NOVIEMBRE 30 DE 2012

2.1.3. Investigaciones administrativas adelantadas de oficio contra tres proveedores de telefonía móvil, dentro del plan de mejoramiento establecido por las Circulares Externas No. 13 ,18 y 21 de 2012:

Esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades legales, y en el marco de visitas de inspección, llevó a cabo visitas de inspección en las oficinas físicas de atención (CAC) y en los Centros de Atención Telefónica que atienden la línea gratuita de atención a usuarios de los proveedores de servicios de telefonía móvil, en el mes de junio de 2012, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones, Resolución CRC 3066 de 2011.

La anterior tarea, inició con una fase preliminar de preparación de las diligencias desde finales de mayo de 2012 con la participación activa de 91 funcionarios de la Superintendencia, en la cual se establecieron los lineamientos de las visitas de inspección; la segunda fase consistió en el desarrollo de las mismas, lo cual requirió de un gran esfuerzo de los funcionarios comisionados para tal efecto, en el recaudo y custodia de la información. La tercera fase correspondió al análisis de las evidencias recolectadas, que concluyó con la apertura de nueve (9) investigaciones administrativas mediante formulación de cargos a los proveedores de servicios de telefonía móvil, así:

COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL.	
Resolución No. 50869 de 28 de agosto de 2012	Presunta no grabación de todas las llamadas de peticiones, quejas y recursos (PQR's) recibidas en la línea gratuita de atención al usuario de Comcel S.A.
	Presunta no recepción, atención, tramitación y respuesta de las peticiones, quejas y recursos (PQR's) que presentan los usuarios del proveedor de servicios Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A., a través de la línea gratuita de atención al usuario.
	Presunta no remisión de la totalidad de la información exigida por la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo con lo establecido en el Titulo Tercero de la Circular única de esta Entidad
Resolución No. 50969 de 28 de agosto de 2012	Presunto incumplimiento de la obligación de llevar un registro debidamente actualizado de las peticiones, quejas y recursos presentados por los usuarios ante dicho Centro de Atención.
	Presunto incumplimiento de la obligación de tener en las decisiones adoptadas por proveedor de servicios Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A., el resumen de los hechos en que se fundamenta la PQR, la descripción detallada de de las acciones adelantadas por el proveedor para verificación de dichos hechos y las razones jurídicas técnicas o económicas en que se apoyan dichas decisiones.
Resolución No. 50907 de 28 de agosto de 2012	Presunta transgresión en la no atención personalizada de los usuarios en el CAC, en un término inferior a quince (15) minutos
	Presunto incumplimiento de la obligación de llevar un registro debidamente actualizado de las Peticiones, Quejas y Recursos presentados por los usuarios ante dicho CAC.
	Presunta no remisión de la totalidad de la información exigida por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero de la Circula Única.
	Presunta no recepción, atención, tramitación y respuesta de las peticiones, quejas y recursos (PQR's) que presentan los usuarios del proveedor de servicios Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A.

UFF MOVIL S.A.S.	
Resolución No. 50887 de 28 de agosto de 2012	Al parecer no cuenta con Oficina de Atención al Usuario claramente identificable para recibir, atender, tramitar y responder las peticiones, quejas y recursos en Bogotá, D.C., capital en la cual presta los servicios a su cargo; limitándose sólo a recibirlas.
Resolución No. 50900 de 28 de agosto de 2012	Presunta no grabación de todas las llamadas de peticiones, quejas y recursos recibidos en la línea gratuita de atención al usuario de UFF MÓVIL S.A.S.
	Presunto Incumplimiento de la obligación de llevar un registro debidamente actualizado de las peticiones, quejas y recursos presentados por los usuarios ante dicho call center

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	
Resolución No. 51286 de 28 de agosto de 2012	El proveedor no estaría registrando la totalidad de las peticiones quejas y recursos recibidos a través de los mecanismos obligatorios de atención al usuario, ni estaría efectuando el registro en debida forma, en consecuencia, no estaría reportando la totalidad de la información exigida por la Superintendencia de Industria y Comercio
	El proveedor no estaría recibiendo, atendiendo y tramitando como petición, queja o recurso la totalidad de las solicitudes que recibe, presuntamente, solo tramita como tal, aquellas que son presentadas por quienes tienen la calidad de cliente
	Habría reportado de manera inexacta la información requerida mediante visita de inspección efectuada el 8 de junio de 2012, relacionada con las peticiones, quejas y recursos almacenadas en su base de datos del periodo comprendido entre el 7 de abril y el 7 de mayo del año en curso
Resolución No. 51281 de 28 de agosto de 2012	Presunta no grabación de las solicitudes, peticiones, quejas y recursos (PQR's) presentadas por los usuarios a través de la línea gratuita de atención al usuario
	Posible no recepción, atención, tramitación y respuesta quejas y recursos que presentan los usuarios del proveedor de servicios Telefónica Móviles Colombia S.A., a través de la línea gratuita de atención al usuario
	Presunta no remisión de la totalidad de la información exigida por la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero de la Circular única de esta Entidad.

COLOMBIA MOVIL S.A. (TIGO)	
Resolución No. 50918 de 28 de agosto de 2012	Presunta transgresión en la no atención personalizada de los usuarios en el CAC, en un término inferior a quince (15) minutos.
	Presunta limitación que tienen los usuarios para presentar derechos de petición, quejas y recursos.

	Presunto incumplimiento de la obligación de llevar un registro debidamente actualizado de las peticiones, quejas y recursos presentados por los usuarios ante dicho Centro de Atención
Resolución No. 50896 de 28 de agosto de 2012	Los asesores del Call Center de la línea gratuita de la Sociedad Colombia Móvil S.A. E.S.P., podrían no estar suministrando información clara, transparente, necesaria, veraz, anterior, simultánea y de todas maneras oportuna, suficiente y comprobable, precisa, cierta, completa
	Los asesores del Call Center de la línea gratuita de la Sociedad Colombia Móvil S.A. E.S.P., podrían estar suministrando información de forma errada relativa al valor de las suscripciones y omitiendo brindar información completa referente a los servicios que presta
	Los asesores del Call Center de la línea gratuita de la Sociedad Colombia Móvil S.A. E.S.P., podrían no estar suministrando información correspondiente a promociones y ofertas
	Presunta no tramitación y respuesta de las peticiones, quejas y recursos (PQR's) que presentan los usuarios del proveedor de servicios, a través de la línea gratuita de atención al usuario
	Presunta no grabación de todas las llamadas de peticiones, quejas y recursos (PQR's) recibidas en la línea gratuita de atención al usuario y presunta no conservación de las mismas por el tiempo de seis (6) meses.
	Posible indebido registro de la totalidad de peticiones, quejas y reclamos presentadas por los usuarios de la línea gratuita de atención al cliente
	Presunta indebida información suministrada a los usuarios sobre cómo opera la Suspensión del Servicio a que se refiere el artículo 65 de la Resolución 3066 de 2011.
	Presunta no cancelación de mensajes promocionales a solicitud de los usuarios

2.2. Recursos de Apelación:

La Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de sus facultades, ha resuelto recursos de apelación, interpuestos por los usuarios en contra de las decisiones proferidas en primera instancia por los proveedores de los servicios de comunicaciones, así:

AÑO	RECURSOS DE APELACIÓN	TOTAL
2011	RECIBIDOS	11.875
	RESUELTOS	13.092
2012	RECIBIDOS	23.544
	RESUELTOS	10.397
2013 (a 31 de julio)	RECIBIDOS	18.184
	RESUELTOS	12.941

En estos términos damos respuesta a los interrogantes planteados, encontrándonos atentos a cualquier inquietud que el contenido del presente documento pueda suscitar.

JORGE ENRIQUE SANCHEZ MEDINA
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION DEL CONSUMIDOR

Elaboró:Monica Ramirez
Revisó: Jorge Sanchez
Aprobó: Jorge Sanchez

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
INVESTIGACIONES INICIADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 3, 39, 44, 46 Y 53 DE LA RES. CRC 3066 DE 2011

No.	RADICADO	PROVEEDOR DE SERVICIOS	DECISIÓN	FECHA DECISIÓN	VALOR MULTA	ESTADO
1	11-146674	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	07/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
2	11-148618	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	SANCIÓN	07/02/2012	$28.335.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
3	11-157102	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	07/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
4	11-157583	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	04/06/2012	N/A	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
5	11-159080	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	16/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
6	11-163507	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	SANCIÓN	07/02/2012	$17.001.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
7	11-164732	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	07/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
8	11-165106	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	07/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
9	11-171270	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	16/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
10	11-172467	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	PRACTICA DE PRUEBAS	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
11	11-174375	PREPACOL LTDA	SANCIÓN	22/02/2012	$170.010.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
12	11-176903	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	27/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
13	11-178696	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	24/02/2012	N/A	PENDIENTE RESOLVER RECURSOS LEGALES
14	12- 208728	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/05/2013	$58.950.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
15	12-104682	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	16/01/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
16	12-114372	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	SANCIÓN	28/09/2012	$17.001.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
17	12-115533	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	25/10/2012	$34.002.000	PENDIENTE DE RESOLVER RECURSIO DE APELACIÓN
18	12-116829	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	28/09/2012	$46.336.000	PENDIENTE RESOLVER RECURSOS LEGALES
19	12-118555	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	20/02/2013	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
20	12-119774	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	30/10/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
21	12-122407	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/08/2012	$17.001.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
22	12-12470	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	30/03/2012	$17.001.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
23	12-125946	TELMEX COLOMBIA S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DE DECISIÓN
24	12-126614	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/10/2012	$56.670.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
25	12-130391	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	28/09/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
26	12-13107	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	#¡REF!	$58.950.000	PENDIENTE RESOLVER RECURSOS LEGALES
27	12-133031	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/10/2012	$56.670.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
28	12-13608	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	29/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
29	12-137059	TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	31/08/2012	N/A	PENDIENTE DE DECISIÓN
30	12-138540	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	SANCIÓN	25/10/2012	$56.670.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
31	12-138869	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	25/10/2012	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
32	12-140386	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	25/01/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
33	12-141325	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	PRACTICA DE PRUEBAS	#¡REF!	N/A	PENDIENTE DE DECISIÓN
34	12-152866	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	31/10/2012	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
35	12-155153	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	11/12/2012	N/A	PENDIENTE DE DECISIÓN
36	12-158304	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	#¡REF!	$117.900.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
37	12-160862	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	#¡REF!	$58.950.000	PENDIENTE RESOLVER RECURSOS LEGALES
38	12-166359	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	#¡REF!	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
39	12-168571	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	30/04/2013	$58.950.000	PENDIENTE RESOLVER RECURSOS LEGALES
40	12-168578	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	#¡REF!	$58.950.000	PENDIENTE RESOLVER RECURSOS LEGALES
41	12-169181	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	#¡REF!	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
42	12-174836	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	SANCIÓN	#¡REF!	$29.475.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
43	12-174892	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	#¡REF!	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
44	12-183499	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	#¡REF!	$58.950.000	PENDIENTE RESOLVER RECURSOS LEGALES
45	12-183582	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	#¡REF!	$58.950.000	EN TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN
46	12-198277	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	SANCIÓN	#¡REF!	$58.950.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
47	12-200034	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	27/12/2012	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
48	12-202845	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	30/04/2013	$29.475.000	EN TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN
49	12-20700	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE E.S.P	SANCIÓN	16/03/2012	$56.670.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
50	12-208457	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	#¡REF!	$117.900.000	PENDIENTE RESOLVER RECURSOS LEGALES
51	12-211095	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	31/07/2013	$58.950.000	EN TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN
52	12-213961	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	22/03/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
53	12-215308	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	PRACTICA DE PRUEBAS	#¡REF!	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
54	12-219472	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	28/06/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
55	12-220637	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	28/06/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
56	12-225608	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/05/2013	$58.950.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
57	12-227410	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	25/01/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
58	12-231794	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
59	12-30124	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	24/04/2012	$56.670.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
60	12-30523	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	#¡REF!	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
61	12-3317	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	24/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
62	12-43039	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	29/06/2012	$113.340.000	PENDIENTE DE RESOLVER RECURSO DE APELACIÓN
63	12-4360	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	27/12/2012	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
64	12-44427	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	30/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
65	12-46633	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	30/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
66	12-47475	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	28/09/2012	N/A	PENDIENTE DE RESOLVER RECURSO DE APELACIÓN
67	12-4770	METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS METROTEL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	16/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
68	12-48798	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	29/06/2012	$56.670.000	PENDIENTE DE RESOLVER RECURSO DE APELACIÓN
69	12-48801	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	30/05/2012	$17.001.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
70	12-49141	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	30/05/2012	$56.670.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
71	12-52502	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	30/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
72	12-53239	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	31/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
73	12-53240	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/05/2012	$34.002.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
74	12-54125	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	30/05/2012	$17.001.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
75	12-54755	TELMEX COLOMBIA S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	28/05/2012	N/A	PENDIENTE DE DECISIÓN
76	12-5718	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	27/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA

131	12-63373	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	31/08/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
132	12-63611	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	30/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
133	12-64128	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	24/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
134	12-6514	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	06/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
135	12-65770	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	30/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
136	12-66064	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	31/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
137	12-66344	TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	27/06/2012	$17.001.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
138	12-6922	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	16/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
139	12-70040	METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS METROTEL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	13/06/2013	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
140	12-73002	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	24/07/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
141	12-74763	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	28/09/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
142	12-76867	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	25/06/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
143	12-76896	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	13/06/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
144	12-77887	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	25/06/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
145	12-79727	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	25/06/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
146	12-80808	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	16/07/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
147	12-82218	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	SANCIÓN	30/04/2013	$47.160.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
148	12-82298	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	26/07/2012	$17.001.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
149	12-82408	TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	31/08/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
150	12-83447	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	16/07/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
151	12-84130	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	29/06/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
152	12-84301	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	26/07/2012	$17.001.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
153	12-86896	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	31/08/2012	$17.001.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
154	12-86959	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	20/09/2012	N/A	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
155	12-86974	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	20/09/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
156	12-87261	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	30/11/2012	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
157	12-87419	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	28/09/2012	$17.001.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
158	12-88351	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	26/07/2012	$17.001.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
159	12-90454	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	31/07/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
160	12-90866	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	31/08/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
161	12-92836	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	26/07/2012	$17.001.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
162	12-93426	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	20/12/2012	$34.002.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
163	12-9346	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	29/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
164	12-95726	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	31/08/2012	$17.001.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
165	12-99134	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	31/07/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
166	12-99572	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	28/01/2013	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
167	13-10217	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
168	13-15138	TELMEX COLOMBIA Y TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
169	13-15593	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
170	13-19516	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	SANCIÓN	28/06/2013	$29.475.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
171	13-28290	TELMEX COLOMBIA Y TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
172	13-3084	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
173	13-3084	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
174	13-33400	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
175	13-43156	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	23/04/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
176	13-44419	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	06/03/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
177	13-52900	TELMEX COLOMBIA Y TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	27/05/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
178	13-53955	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	PRACTICA DE PRUEBAS	30/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
179	13-7072	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	31/07/2013	N/A	EN TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN
180	13-7592	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	30/04/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
181	13-8196	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	27/06/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
182	13-9880	TELMEX COLOMBIA S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	30/04/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
183	13-9880	TELMEX COLOMBIA S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	30/04/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN

77	12-57202	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	24/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
78	12-57359	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	30/05/2012	$17.001.000	PENDIENTE RESOLVER RECURSOS LEGALES
79	12-61305	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	30/10/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
80	12-62338	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	30/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
81	12-62526	TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	28/05/2012	N/A	PENDIENTE DE DECISIÓN
82	12-62726	UFF MÓVIL S.A.S.	SANCIÓN	18/07/2012	$28.335.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
83	12-64051	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/08/2012	$28.335.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
84	12-65568	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	30/11/2012	$56.670.000	PENDIENTE RESOLVER RECURSOS LEGALES
85	12-65644	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	24/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
86	12-67288	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	27/06/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
87	12-69306	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	SANCIÓN	24/07/2012	$17.001.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
88	12-69308	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/05/2012	$17.001.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
89	12-69876	UFF MÓVIL S.A.S.	SANCIÓN	30/05/2012	$17.001.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
90	12-72469	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	#¡REF!	$58.950.000	PENDIENTE RESOLVER RECURSOS LEGALES
91	12-74696	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	31/08/2012	$28.335.000	PENDIENTE RESOLVER RECURSOS LEGALES
92	12-75643	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/08/2012	$28.335.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
93	12-75871	SKYPHONE COMUNICATIONS S.A.S.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	25/10/2012	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
94	12-79472	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	25/07/2012	$28.335.000	PENDIENTE RESOLVER RECURSOS LEGALES
95	12-79684	UFF MÓVIL S.A.S.	SANCIÓN	26/11/2012	$56.667.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
96	12-79691	SOL CABLE VISION S.A. E.S.P.	SANCIÓN	25/07/2012	$17.001.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
97	12-80070	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	#¡REF!	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
98	12-88265	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	26/07/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
99	12-89642	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	26/07/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
100	12-94069	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/08/2012	$56.670.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
101	12-99956	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	PRACTICA DE PRUEBAS	#¡REF!	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
102	13-10217	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
103	13-13248	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	29/04/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
104	13-15704	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	PRACTICA DE PRUEBAS	17/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
105	13-16247	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
106	13-16583	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	30/04/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
107	13-174378	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
108	13-2306	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	28/06/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
109	13-25270	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	18/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
110	13-28949	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	18/03/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
111	13-40709	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/07/2013	$58.950.000	EN TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN
112	13-6147	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	30/04/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
INVESTIGACIONES INICIADAS POR INCUMPLIMIENTO DEL ART. 54 DE LA LEY 1341 DE 2009 Y ART. 47 DE LA RES. CRC 3066 DE 2011

No.	RADICADO	PROVEEDOR DE SERVICIOS	DECISIÓN	FECHA DECISIÓN	VALOR MULTA	ESTADO
1	10-108435	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/05/2013	$29.475.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
2	11-117579	TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	25/02/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
3	11-132108	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	22/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
4	11-147368	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	31/10/2012	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
5	11-148533	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	26/03/2012	$17.001.000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
6	11-149139	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	24/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
7	11-156673	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	07/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
8	11-164221	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	26/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
9	11-164510	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	07/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
10	11-165121	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	31/05/2013	$58.950.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
11	11-166914	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	16/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
12	11-170101	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	29/06/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
13	11-170922	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	25/10/2012	$17,001,000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
14	11-180367	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	24/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
15	11-181766	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/10/2012	$56.670.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
16	11-20790	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	31/07/2013	$29.475.000	EN TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN
17	12-007359	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	23/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
18	12-019299	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	31/07/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
19	12-019560	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	23/04/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
20	12-101724	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	31/08/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
21	12-102219	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	26/07/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
22	12-102401	TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/08/2012	$17,001,000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
23	12-102957	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	31/07/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
24	12-103956	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	31/08/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
25	12-106553	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	29/10/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
26	12-108624	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	25/10/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
27	12-112214	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	30/10/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
28	12-114258	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	30/10/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
29	12-114494	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	30/10/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
30	12-114588	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	SANCIÓN	25/10/2012	$17,001,000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
31	12-122384	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	30/04/2013	$58.950.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
32	12-12526	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	26/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
33	12-127286	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	30/10/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
34	12-12803	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	24/04/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
35	12-129179	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	28/09/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
36	12-129324	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	31/05/2013	$29.475.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
37	12-130798	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	27/12/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
38	12-134311	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	29/11/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
39	12-135272	METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS METROTEL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	30/10/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
40	12-138913	TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	23/11/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
41	12-140903	TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	28/01/2013	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
42	12-141729	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	30/10/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
43	12-14183	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	27/06/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
44	12-14594	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	23/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
45	12-148847	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	28/01/2013	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
46	12-150297	TELMEX COLOMBIA S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	09/11/2012	N/A	PENDIENTE DE DECISIÓN
47	12-154830	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	30/04/2013	$58.950.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
48	12-156303	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	28/01/2013	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
49	12-156578	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	28/01/2013	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
50	12-157222	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	30/10/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
51	12-160738	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	30/11/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
52	12-161658	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/01/2013	$117.900.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
53	12-161663	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	30/11/2012	$17.001.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
54	12-164455	TELMEX COLOMBIA Y TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	31/06/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
55	12-165054	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	28/01/2013	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
56	12-167754	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	27/11/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
57	12-168930	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	22/03/2013	$29.475.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
58	12-169353	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	29/11/2012	N/A	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
59	12-170726	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	28/11/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
60	12-173277	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	SANCIÓN	23/04/2013	$29.475.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES

61	12-175164	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	27/12/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
62	12-177631	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	22/03/2013	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
63	12-180608	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	22/01/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
64	12-182988	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	28/02/2013	N/A	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
65	12-187164	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	30/04/2013	$29.475.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
66	12-187359	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	16/11/2012	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
67	12-187370	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	28/01/2013	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
68	12-188071	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	30/04/2013	$58.950.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
69	12-19188	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	24/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
70	12-192066	TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	27/12/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
71	12-192948	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	SANCIÓN	30/04/2013	$29.475.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
72	12-197184	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	28/01/2013	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
73	12-198402	TELMEX COLOMBIA S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
74	12-201982	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	30/11/2012	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
75	12-202025	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	PRACTICA DE PRUEBAS	21/08/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
76	12-203589	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/05/2013	$29.475.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
77	12-204728	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	26/04/2013	$29.475.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
78	12-207087	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	30/04/2013	$88.425.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
79	12-213065	EDATEL S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/05/2013	$29.475.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
80	12-213841	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	30/04/2013	$17.685.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
81	12-216474	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	15/03/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
82	12-217628	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	31/05/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
83	12-218920	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	31/05/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
84	12-224399	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	26/04/2013	$29.475.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
85	12-22503	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	16/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
86	12-225094	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	31/05/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
87	12-225944	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/07/2013	$29.475.000	EN TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN
88	12-226709	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	22/03/2013	N/A	EN TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN
89	12-23004	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	03/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
90	12-230060	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	31/07/2013	$117.900.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
91	12-230454	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	30/08/2013	$29.475.000	EN TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN
92	12-231299	TELMEX COLOMBIA Y TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	30/08/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
93	12-232027	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	22/03/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
94	12-233955	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	31/07/2013	$29.475.000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
95	12-235389	CABLE BELLO TV S.A.	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	30/04/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
96	12-23586	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	SANCIÓN	23/03/2012	$17,001,000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
97	12-236458	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	PRACTICA DE PRUEBAS	31/07/2013	N/A	PENDIENTE DECISIÓN
98	12-23715	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	30/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
99	12-26238	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	16/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
100	12-27208	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	26/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
101	12-27321	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	23/04/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
102	12-27322	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	30/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
103	12-27473	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	23/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
104	12-29106	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	SANCIÓN	16/03/2012	$17,001,000	PENDIENTE RESOLVER RECUROS LEGALES
105	12-2918	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	29/02/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
106	12-29847	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	23/04/2012	$8,500,500	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
107	12-30341	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	23/04/2012	$8,500,500	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
108	12-3108	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	23/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
109	12-32727	AVANTEL S.A.S.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	30/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
110	12-33167	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	30/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
111	12-33482	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	16/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
112	12-34453	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SANCIÓN	23/04/2012	$17,001,000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
113	12-36797	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	27/06/2012	$17,001,000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
114	12-38031	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	23/04/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
115	12-39897	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	23/04/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
116	12-40013	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	SANCIÓN	23/04/2012	$17,001,000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
117	12-42397	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	13/06/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
118	12-43410	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	23/04/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
119	12-43654	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	23/04/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
120	12-44183	TELMEX COLOMBIA S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	30/05/2012	N/A	NDIENTE DE RESOLVER RECURSIO DE APELACIÓN
121	12-46088	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	03/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
122	12-46383	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	26/04/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
123	12-46432	TELMEX COLOMBIA S.A.	SANCIÓN	31/05/2012	$17,001,000	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
124	12-46673	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	25/07/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
125	12-48225	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	23/04/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
126	12-48327	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	23/04/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
127	12-51772	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	28/06/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
128	12-52600	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	30/08/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
129	12-60707	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	ARCHIVO POR NO VULNERACIÓN DE LA NORMA	30/05/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA
130	12-6177	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO	06/03/2012	N/A	VIA GUBERNATIVA AGOTADA

Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 13-257304- -1-0 FECHA: 2013-11-06 13:12:18
DEP: 0 DESPACHO DEL EVE: SIN EVENTO
SUPERINTENDENTE
TRA: 324 REMISIINFORMA FOLIOS: 7
ACT: 440 RESPUESTA

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR: Luisa G
FECHA 07 NOV. 2013 4174
HORA: 9:14

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Ref.: **Debate de Control Político – Proposición No. 77**
Respuesta al cuestionario sobre "Estado de la prestación del servicio de TMC en Colombia".

Respetado señor Secretario General:

En relación con el cuestionario enviado por su Despacho, según Proposición No. 77 presentada por el H. Senador Juan Mario Laserna Jaramillo, es preciso señalar que varias de las preguntas formuladas en el mismo, hacen referencia a asuntos cuya inspección, vigilancia y control no son ejercidos por esta Entidad, sino que son propias de las competencias de otras entidades, tales como Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), así como a información del sector de las comunicaciones que esta Entidad no tiene ni genera.

Ahora bien, en relación con la pregunta formulada en el numeral 9, esta Superintendencia procederá a responderla desde el marco de sus competencias.

PREGUNTA

9. ¿Ha iniciado la Superintendencia de Industria y Comercio una investigación por lo ocurrido el pasado 25 de septiembre en la red COMCEL? ¿Se impondrán sanciones?

RESPUESTA

La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce sus funciones de inspección, vigilancia y control con el fin de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones (Resolución CRC 3066 de 2011 y demás que expida en la materia la CRC), motivo por el cual ha venido adelantando varias actuaciones con la finalidad de hacer efectiva la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones en el país.

En relación con el tema de la calidad de los servicios de comunicaciones, debe resaltarse que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución CRC 3066 de 2011 ya referida, dichos servicios deben prestarse *"(...) en forma continua y eficiente, cumpliendo con los niveles de calidad establecidos en la regulación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, incluyendo las normas relativas a la calidad en la atención a los usuarios y, en todo caso, atendiendo a los principios de trato igual y no discriminatorio, en condiciones similares, en relación con el acceso, la calidad y el costo de los servicios".*

En el mismo sentido, al tenor de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución 3066 de 2011, modificado por el artículo 21 de la Resolución CRC 3128 de 2011, los usuarios de los servicios de comunicaciones, tienen derecho a:

> *"**Artículo 10. Derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios de comunicaciones.** El presente artículo contiene a manera de resumen y, en forma general, los principales derechos y obligaciones de los usuarios, los cuales se desarrollan de manera detallada a lo largo de la presente resolución.*
>
> ***10.1.** Son derechos del usuario de los servicios de comunicaciones, los siguientes:*
>
> *"a. Recibir los servicios que ha contratado de manera continua, sin interrupciones que superen los límites establecidos en la presente resolución.*
>
> *(...)*
>
> *s. Ser compensado cuando se presente y verifique la falta de disponibilidad de los servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución, particularmente en su Anexo I.*
>
> *(...)".*

Así las cosas, corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio, ejercer la inspección, vigilancia y control en relación con el cumplimiento de la calidad por parte de los prestadores de servicios de comunicaciones, entendida ésta como la prestación continua y eficiente del servicio y como la correcta atención a los usuarios de los servicios.

Ahora bien, ante los eventos de fallas en la calidad por falta de disponibilidad del servicio, el mismo régimen contempló un mecanismo de reparación a favor de los usuarios denominado *"compensación automática"*, el cual encuentra respaldo normativo en el artículo 33 de la Resolución CRC 3066 de 2011, modificado por el artículo 7 de la Resolución CRC 4296 de 2013, en los siguientes términos:

> *"**Artículo 33. Compensación automática por falta de disponibilidad de los servicios.** Los usuarios de servicios de comunicaciones tienen derecho a recibir una compensación automática por falta de disponibilidad de los servicios, la cual se realizará de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo I de la presente resolución, bajo los siguientes criterios:*
>
> ***33.1.** El incumplimiento de las condiciones de continuidad a las que está sujeta la prestación de servicios de comunicaciones da derecho al usuario que celebró el contrato a recibir una compensación automática por el tiempo en que el servicio no estuvo disponible. Sin perjuicio de lo anterior, el usuario podrá terminar el contrato, sin lugar, en este último caso, al pago de sumas asociadas a la cláusula de permanencia mínima, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del Anexo I de la presente resolución. Lo anterior, con excepción de los eventos previstos en el artículo 34 de la presente resolución.*
>
> ***33.2.** Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles deberán compensar de manera automática a los usuarios que cursen comunicaciones de voz en sus redes, ante los eventos de llamadas caídas que se produzcan en cada mes, de acuerdo con la metodología definida en numeral 2 del Anexo I de la presente Resolución. Esta compensación deberá aplicarse a usuarios que accedan al servicio bajo las modalidades de prepago y pospago, así:*
>
> *Los proveedores deberán compensar mensualmente a sus usuarios, con el total de tiempo al aire (minutos o segundos, según corresponda) que resulte de aplicar la metodología respectiva en el mes correspondiente.*
>
> *Cada proveedor deberá enviar en el mes siguiente al período de observación, a cada uno de sus usuarios que fueron objeto de la compensación, un Mensaje Corto de Texto (SMS) indicando el total de tiempo al aire (minutos o segundos, según aplique) que fue entregado por concepto de la obligación contenida en el presente artículo.*
>
> ***Parágrafo**. El cumplimiento de la presente disposición por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, de ninguna manera podrá limitar o menoscabar la posibilidad que tiene el usuario para, en cualquier momento, presentar PQR ante los proveedores a través de los diferentes mecanismos previstos en la regulación para tal efecto, incluyendo aquellos casos orientados a solicitar el reconocimiento de la compensación cuando el usuario considere que la misma no ha incluido todos los eventos a los que tiene derecho éste.".*

En este punto, es preciso indicar que para que proceda la compensación automática por falta de disponibilidad de red, es necesario que se presenten los presupuestos descritos a su vez en el Anexo 1, que se cita a continuación:

> ***"1. Compensación automática por falta de disponibilidad de red***
>
> ***1.1. Condiciones para la determinación de la compensación***
>
> *Cuando se presente una falta de disponibilidad de red, los proveedores de servicios de comunicaciones deberán aplicar las reglas de compensación de que trata el presente Anexo, de acuerdo con el numeral 33.1 del artículo 33 de la presente resolución, teniendo en cuenta para ello si la falta de disponibilidad del servicio se presentó por causas imputables al proveedor, así: (i) En redes unidireccionales, es decir, aquellas en las cuales la transferencia de información es posible en un sentido solamente -fijado previamente-, se aplicará la compensación ante el reporte de dicha falta por parte del usuario o en razón a la solicitud de compensación correspondiente; y (ii) en redes bidireccionales, es decir, aquellas en las que la transferencia de información puede efectuarse simultáneamente en los dos sentidos entre dos puntos, se aplicará la compensación de manera automática sin que medie la solicitud del usuario.*
>
> *Para tal fin, los proveedores deberán aplicar las siguientes reglas:*
>
> *i. Desconexión del servicio, por parte del proveedor, que no permita al usuario hacer uso del servicio por un tiempo superior a siete (7) horas continuas o interrumpidas dentro de un mismo mes.*
>
> *ii. Bloqueo, por parte del proveedor, de la posibilidad de realizar llamadas o disponer del servicio, por un tiempo superior a siete (7) horas continuas o interrumpidas dentro de un mismo mes.*
>
> *iii. Falta de disponibilidad del servicio, en la que el restablecimiento del servicio se haya dado en un término superior a cuarenta y ocho (48) horas luego de detectarse la interrupción. Se exceptúan los eventos de fuerza mayor y caso fortuito.*

iv. Falta de disponibilidad del servicio con ocasión de fallas presentadas en el equipo terminal que haya sido suministrado por el proveedor, y que no le permitan al usuario hacer uso del servicio. La compensación se reconocerá sin perjuicio de las condiciones de garantía pactadas sobre el equipo terminal y sólo sobre aquellos equipos terminales sobre los cuales haya lugar al reconocimiento de la garantía por parte del proveedor.

v. Las demás causales previstas de manera expresa en los artículos 32, 94 y 95 de la presente resolución.

El tiempo de duración de la falta de disponibilidad del servicio se contabilizará a partir del momento en que ésta se presente y hasta el momento en que se restablece el servicio.

Para los usuarios bajo la modalidad de pospago, el proveedor deberá realizar la compensación dentro del siguiente periodo de facturación, posterior a la identificación de la falla. Para los usuarios bajo la modalidad de prepago, la compensación deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la identificación de la falla."

Como se advierte de la lectura de la norma citada, la compensación automática no procede ante cualquier evento de falta de disponibilidad del servicio, sino que en este punto, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) estableció un margen de tolerancia frente a la falta de disponibilidad de la red representado en unos umbrales de tiempo que, de superarse, darán lugar a la referida compensación y en caso de que no se superen, pues no hay lugar a la compensación.

Con el fin de garantizar la protección efectiva de los intereses de los usuarios de servicios de comunicaciones, la Directora de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia Delegada para la Protección del Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio, procedió el 25 de septiembre de 2013, mediante radicado No. 13-228183, a requerir a COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. (CLARO), para que en un término no mayor de tres (3) días hábiles, rindiera sus explicaciones sobre la falla presentada en el servicio, informando la duración, lugar de ocurrencia y origen fáctico de las fallas, así como la cantidad estimada de usuarios afectados con las fallas presentadas.

El 1 de octubre de 2013, se recibió la respuesta dada por COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. (CLARO) al mencionado requerimiento, a través de la cual dicha compañía (i) informó las razones que originaron la falla en la prestación efectiva y continua prestación de los servicios de comunicaciones; (ii) presentó el reporte de los *"Departamentos y Municipios afectados parcialmente"* y; (iii) manifestó que *"el incidente se presentó entre las 4:27 a.m. con solución definitiva de la falla a las 8:12 a.m. del 25 de septiembre de 2013"*, es decir, tres (3) horas y cuarenta y cinco (45) minutos, con un número estimado de usuarios afectados de un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta (1.599.640) personas, para los servicios de voz, datos y SMS.

Así las cosas, la Superintendencia de Industria y Comercio, con base en la información suministrada por el proveedor, así como en la información técnica a su alcance, se encuentra evaluando si las condiciones de tiempo, modo y lugar en que operó la falla, darían lugar a la compensación automática por falta de disponibilidad de la red, en virtud de lo previsto por el artículo 33 de la Resolución CRC 3066 de 2011 y su respectivo Anexo I, sin perjuicio del abono voluntario que para cada usuario dispuso el operador.[1]

En caso de que efectivamente se presenten los presupuestos señalados en las mencionadas normas, la Superintendencia de Industria y Comercio dará inicio a la correspondiente actuación administrativa, en el marco de la cual, se deberá verificar la correcta compensación a los usuarios afectados de conformidad con lo establecido para el caso en la regulación vigente, y, si corresponde, se impondrán las sanciones establecidas en el artículo 65 de la Ley 1341 de 2009[2].

En estos términos damos respuesta al interrogante planteado, encontrándonos atentos a cualquier inquietud que el contenido del presente documento pueda suscitar.

ANEXOS

Anexo encontrará los siguientes documentos, a saber:

1. Requerimiento de Información del 25 de septiembre de 2013 (Rad. 13-228183-0) de la Superintendencia de Industria y Comercio a COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. (2 folios)

[1] Cinco (5) minutos para hablar a cualquier operador realizada por el operador en fechas posteriores al incidente.

[2] **Ley 1341 de 2009.** ***Artículo 65. Sanciones.*** *Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en que pueda incurrir el infractor, la persona natural o jurídica que incurra en cualquiera de las infracciones señaladas en el artículo 64 de la presente ley, será sancionada, además de la orden de cesación inmediata de la conducta que sea contraria a las disposiciones previstas en esta ley, con:*

1. Amonestación.

2. Multa hasta por el equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales.

3. Suspensión de la operación al público hasta por dos (2) meses.

4. Caducidad del contrato o cancelación de la licencia, autorización o permiso.".

2. Respuesta del 30 de septiembre de 2013 de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. a la Superintendencia de Industria y Comercio (3 folios).

De Usted,

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CRC
Comisión de Regulación de Comunicaciones
REPÚBLICA DE COLOMBIA

vive digital

CRC
Radicación : *201355691*
Fecha : 02/09/2013 - 08:30:13
Proceso : 12000 RELACIONES DE GOBIERNO Y ASESORIA
Destino : DR GREGORIO ELJACH PACHECO-SENADO DE LA REPUBLICA
Asunto : RESPUESTAS A CUESTIONARIO. PROPOSICIÓN NÚMERO 038. DEBATE DE CONTROL POLÍTICO.

Rad. 201332854
Cód. 12000
Bogotá D.C.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. Senado de la República
Calle 10 No. 7-50
Capitolio Nacional Primer Piso
Tel: 3825153.
E-mail: zulma.gonzalez@senado.gov.co
Ciudad

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR
FECHA
HORA 03 SET. 2013

SENADO DE LA REPÚBLICA
Fecha: 2013-09-02 12:03
No Radicado: 21964-2013
Documento Unico folio 17 folios
Anexo: 1 CD N° Destinatarios: 1
Recibe: Andres Mauricio Medina Ramirez

REF: Respuestas a cuestionario. Proposición número 038. Debate de Control Político.

Respetado Doctor Eljach,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- acusa recibo de su comunicación radicada internamente en esta Entidad bajo el número 201332854, mediante la cual remite a la CRC copia de la Proposición número 038 que fue aprobada en la Sesión Plenaria del día 21 de agosto del presente año, solicitando además el envío de las respuestas al cuestionario.

Al respecto debe indicarse que los temas objeto de los puntos 3, 4, 5 y 10 del cuestionario remitido no se encuentran dentro de las facultades otorgadas por la Ley 1341 de 2009 a la CRC, por lo cual está Comisión procederá solamente con la remisión de la respuesta de los puntos 1, 2, 6, 7, 8 y 9.

En este sentido, la Comisión procede a dar respuesta a las preguntas remitidas en el cuestionario, en el mismo orden en que éstas fueron formuladas.

1. ¿Cuál ha sido el comportamiento de las tarifas de TMC e Internet desde 1992 hasta hoy y cuál ha sido su nivel de crecimiento anual? Discrimine tarifas entre un mismo operador, entre diferentes operadores y desde celular a teléfonos fijos, y compare cada uno de estos con el panorama regional de América Latina.

R/ 1.1 Tarifas de Telefonía Móvil Celular (TMC)

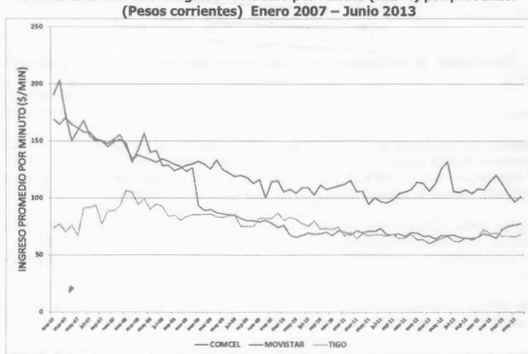
Para empezar, es importante precisar que las tarifas de la telefonía móvil, dada la gran heterogeneidad en los planes tarifarios, son comúnmente estimadas utilizado el Ingreso Promedio por Minuto (*Average Revenue per Minute*, ARPM) como métrica que permite aproximarse al precio por minuto de una llamada de voz, ya que comporta la relación entre los ingresos y el tráfico. Una comparación más precisa es efectuar un análisis de las tarifas según la cantidad de usuarios o tráfico generado en cada plan tarifario, sin embargo, al no contar con dicha información, la mejor

alternativa es efectuar un estudio de la evolución de las tarifas con base en el Ingreso Promedio por Minuto.

En el presente numeral, en primer lugar, se presenta el comportamiento de las tarifas con base en la información reportada al Sistema de Información Integral (SII) Colombia TIC, para posteriormente evidenciarlas con base en las cifras de ingresos y tráficos provistas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Finalmente, se exhibe la comparación entre la relación de precios de Colombia respecto a la de otros países de América Latina.

1.1.1 Información calculada con base en cifras reportadas al Sistema de Información Integral (SII) Colombia TIC

Gráfica 1.1: Evolución Ingreso Promedio por Minuto (ARPM) por proveedor (Pesos corrientes) Enero 2007 – Junio 2013



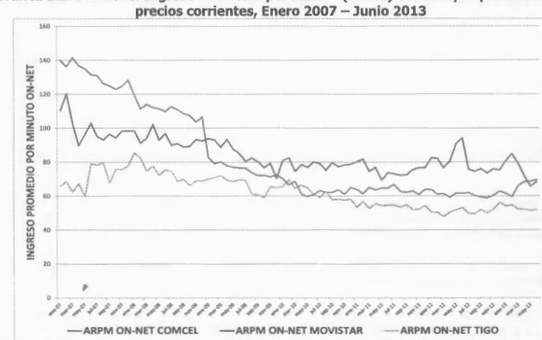
Fuente: CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

De la gráfica anterior se observa cómo los precios presentan una tendencia de reducción, en términos corrientes, desde el año 2007; tendencia que se atenúa en los últimos años. Las mayores tarifas promedio del operador Movistar se explican por su mayor proporción de usuarios pospago (23% frente a 17% promedio). Sin embargo, el mayor descenso en el valor del ARPM[1] desde enero de 2007 hasta junio de 2013, lo registra COMCEL con el -54,05%, mientras que el menor descenso lo registra Colombia Móvil (-8,11%), aunque en este caso se debe precisar que Colombia Móvil inició el período objeto de estudio con una cifra de ARPM de 73,77 $/minuto, inferior a la correspondiente a los demás proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (COMCEL con 168,97 $/minuto y MOVISTAR con 190,6 $/minuto) y lo finaliza en 67,8 $/minuto, inferior también a la correspondiente a los otros operadores (COMCEL con 77,64 $/minuto y $101,2 $/minuto). En todo caso, el comportamiento del Ingreso Promedio por Minuto calculado en pesos constantes de 2008 es igual que el correspondiente al Ingreso Promedio por Minuto en términos corrientes.

[1] Ingreso Promedio por Minuto

Ahora bien, al calcular el Ingreso Promedio por Minuto ($/minuto) tanto para el tráfico dentro de cada red (on-net) como para el tráfico hacia otras redes (off-net), para el período comprendido entre enero de 2007 y junio de 2013, en el primer caso se encuentra un comportamiento similar al ARPM global o total, mientras que para el segundo tipo de tráfico (off-net) se observa que el descenso se da a partir del año 2009.

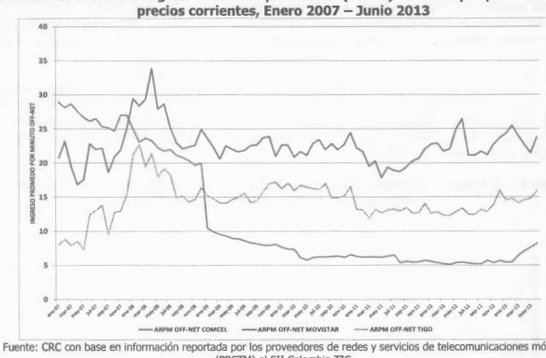
Gráfica 1.2: Evolución Ingreso Promedio por Minuto (ARPM) ON-NET por proveedor en precios corrientes, Enero 2007 – Junio 2013



Fuente: CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

La situación del comportamiento de las tarifas es similar a del ARPM global, esto es, el mayor descenso en el valor del ARPM desde enero de 2007 hasta junio de 2013, lo registra COMCEL con el -50,43%, mientras que el menor descenso lo registra Colombia Móvil (-21,09%), aunque en este caso se debe precisar que Colombia Móvil inició el período objeto de estudio con una cifra de ARPM de 65,72 $/minuto, inferior a la correspondiente a los demás proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (COMCEL con 140,06 $/minuto y MOVISTAR con 110,2 $/minuto) y lo finaliza en 51,8 $/minuto, inferior también a la correspondiente a los otros operadores (COMCEL con 69,42 $/minuto y $68,39 $/minuto).

Gráfica 1.3: Evolución Ingreso Promedio por Minuto (ARPM) OFF-NET por proveedor en precios corrientes, Enero 2007 – Junio 2013



Fuente: CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Las magnitudes de los ingresos promedio por minuto off-net difieren respecto a los ingresos promedio por minuto on-net, en razón a que los montos tanto de los ingresos como del tráfico es inferior a los ingresos y tráfico originados y terminados en las mismas redes.

1.1.2 Información calculada con base en cifras reportadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

A continuación, en la gráfica 1.4, se presenta el Ingreso por Minuto (*Revenue per Minute*, RPM), para el período comprendido entre marzo de 1996 y marzo de 2013, con base en información reportada por los proveedores al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Considera esta Comisión que es muy importante precisar que a diferencia de la metodología de cálculo del Ingreso por Minuto reportado en el numeral anterior, el Ingreso por Minuto calculado con las cifras del Ministerio tiene las siguientes características: el ingreso corresponde a la diferencia entre el Ingreso Bruto y las deducciones, mientras que por su parte, el tráfico corresponde a los minutos totales de ocupación de canales de voz.

Del análisis de la gráfica 1.4 se observa que los precios agregados del sector, presentan una tendencia de reducción, en términos corrientes, tendencia que se atenúa en los últimos años.

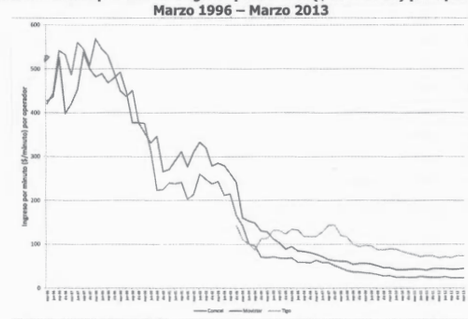
Gráfica 1.4: Total de Ingreso por Minuto ($ corrientes) Marzo 1996 – Marzo 2013



Fuente: CRC con base en Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ahora bien, al estudiar las cifras de Ingreso por Minuto entre operadores, y compararlas con las correspondientes a la gráfica anterior, se observa que, de manera similar, también se registra una caída en el Ingreso por Minuto, aunque con comportamientos diferentes entre los operadores (Gráfica 1.5).

Gráfica 1.5: Comparativo de Ingreso por Minuto ($ corrientes) por operador Marzo 1996 – Marzo 2013



Fuente: CRC con base en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En síntesis, aproximados los precios de la telefonía móvil por el Ingreso Promedio por Minuto bien para el período marzo 1996 a marzo de 2013 o enero de 2007 a junio de 2013, el mercado colombiano de telefonía móvil registra un comportamiento descendente en la tendencia de los mismos, situación que refleja, principalmente el continuo cambio tecnológico de la industria y la mayor penetración del servicio en el país, la cual al finalizar el año 2012 se encontraba en el orden del 105,33%.

1.1.3 Comparativo con respecto a otros países de la región

Frente al comparativo de las tarifas de Telefonía Móvil con respecto a los demás países de la región, medidos como el ingreso promedio por usuario (en unidades locales de moneda) en relación con el Producto Interno Bruto per cápita (en unidades locales de moneda), debido a la no disponibilidad de Producto Interno Bruto per cápita por trimestre para años anteriores a 2005, a continuación se presenta la misma desde 2002 (Datos anuales).

Tabla 1.1: Comparativo del ingreso

Periodo	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	México	Perú	Venezuela	Promedio Grupo LA
2002	4,383%	5,487%	3,746%	**7,386%**	3,319%	8,516%	6,584%	5,631%
2003	4,763%	4,675%	3,385%	**7,275%**	3,392%	9,427%	8,570%	5,927%
2004	4,286%	3,544%	2,524%	**5,822%**	3,239%	6,935%	5,317%	4,524%
T1 2005	4,091%	3,297%	2,431%	**7,009%**	3,170%	ND	6,553%	4,425%
T2 2005	4,058%	3,246%	2,378%	**6,546%**	3,156%	ND	7,878%	4,544%
T3 2005	3,497%	2,872%	2,149%	**5,496%**	2,941%	ND	5,082%	3,673%
T4 2005	3,488%	2,877%	2,303%	**5,194%**	3,009%	ND	5,361%	3,705%
T1 2006	3,284%	2,627%	2,257%	**4,356%**	2,895%	4,694%	4,572%	3,526%
T2 2006	3,252%	2,607%	2,229%	**4,089%**	2,918%	5,077%	4,995%	3,595%
T3 2006	2,749%	2,817%	1,991%	**3,651%**	2,693%	4,377%	3,911%	3,170%
T4 2006	2,768%	2,993%	2,046%	**3,742%**	2,746%	4,344%	4,169%	3,258%
T1 2007	2,644%	2,842%	2,184%	**3,101%**	2,436%	3,903%	2,940%	2,864%
T2 2007	2,568%	2,853%	2,153%	**3,142%**	2,444%	3,737%	2,940%	2,834%
T3 2007	2,204%	2,553%	2,014%	**2,853%**	2,266%	3,247%	2,494%	2,533%
T4 2007	2,326%	2,699%	2,155%	**2,866%**	2,261%	2,986%	2,696%	2,570%
T1 2008	2,238%	2,491%	2,134%	**2,476%**	2,153%	2,857%	2,426%	2,396%
T2 2008	2,291%	2,490%	2,063%	**2,535%**	2,167%	2,658%	2,561%	2,395%
T3 2008	1,886%	2,257%	2,069%	**2,257%**	1,984%	2,499%	1,960%	2,130%
T4 2008	1,937%	2,250%	2,240%	**2,163%**	1,981%	2,565%	2,058%	2,171%
T1 2009	1,908%	2,026%	1,943%	**2,061%**	1,945%	2,274%	2,107%	2,038%
T2 2009	1,917%	2,023%	1,788%	**2,017%**	1,970%	2,226%	2,156%	2,014%
T3 2009	1,755%	1,885%	1,756%	**1,854%**	1,954%	2,155%	2,123%	1,926%
T4 2009	1,860%	1,921%	1,792%	**1,869%**	1,954%	2,196%	2,304%	1,985%
T1 2010	1,405%	1,561%	1,558%	**1,765%**	1,783%	2,047%	2,614%	1,819%
T2 2010	1,412%	1,562%	1,549%	**1,759%**	1,803%	2,025%	2,609%	1,817%
T3 2010	1,485%	1,568%	1,542%	**1,778%**	1,772%	2,061%	ND	1,701%
T4 2010	1,592%	1,572%	1,570%	**1,821%**	1,772%	2,116%	ND	1,741%
T1 2011	1,264%	1,360%	1,388%	**1,718%**	1,602%	1,954%	ND	1,548%
T2 2011	1,320%	1,379%	1,387%	**1,760%**	1,545%	1,933%	ND	1,554%
T3 2011	1,436%	1,397%	1,361%	**1,769%**	1,545%	1,941%	ND	1,575%
T4 2011	1,556%	1,335%	1,396%	**1,689%**	1,553%	1,818%	ND	1,558%
T1 2012	1,493%	1,209%	1,359%	**1,723%**	1,693%	1,797%	ND	1,546%
T2 2012	1,511%	1,168%	1,327%	**1,678%**	1,674%	1,733%	ND	1,515%
T3 2012	1,311%	1,111%	1,245%	**1,608%**	1,549%	1,670%	ND	1,416%
T4 2012	1,368%	1,143%	1,277%	**1,659%**	1,487%	1,688%	ND	1,437%
T1 2013	1,410%	1,058%	1,202%	**1,664%**	1,441%	1,649%	ND	1,404%

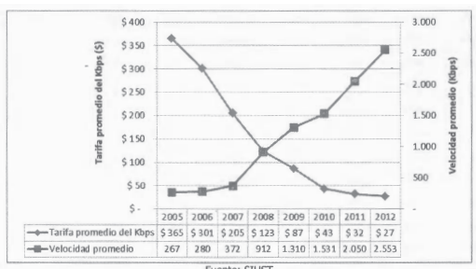
Fuente: CRC con base en Bank of America Merrill Lynch Global Wireless Matrix.

De las anteriores cifras se concluye que, de manera consistente, un usuario colombiano dedica una mayor parte de su ingreso a los servicios de telefonía móvil respecto al promedio de otros países de América Latina.

1.2 Tarifas de acceso a Internet de Banda Ancha

Dada la gran cantidad de tarifas existentes en el mercado, las cuales dependen entre otras de la velocidad del servicio, del municipio del país y del operador que presta el servicio, estas se estiman a partir del valor promedio de un Kilobit por segundo (Kbps) a nivel nacional ($/Kbps). En la gráfica 1.6 se muestra la evolución de esta tarifa desde el año 2005, así como la velocidad promedio nacional.

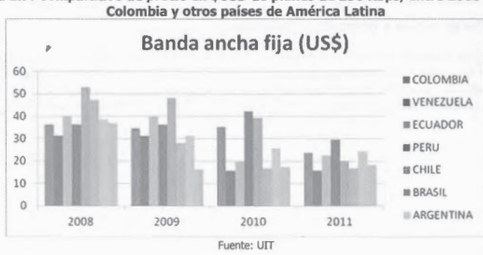
Gráfica 1.6: Valor promedio de un Kbps ($/Kbps) vs. Velocidad promedio (Kbps)[2]



Fuente: SIUST

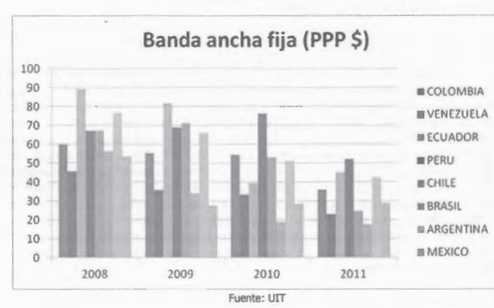
Ahora bien, respecto a la comparación de las tarifas de Colombia con otros países, a continuación se muestra el resultado de los estudios anuales de medición de la sociedad de la información realizados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones -UIT-[3]. Por razones de compatibilidad, la UIT realiza esta comparación teniendo en cuenta únicamente planes de velocidades de 256 Kbps. En las siguientes gráficas se comparan las tarifas entre Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, Chile, Brasil, Argentina y México, tanto en dólares no ajustados (Gráfica 1.7) y ajustados (Gráfica 1.8) por paridad del poder adquisitivo (*Purchasing Power Parity*, PPP) y respecto al Ingreso Nacional Bruto per cápita (Gráfica 1.9) para el período comprendido entre los años 2008 y 2011[4].

Gráfica 1.7: Comparativo de precio en $USD de planes de 256 Kbps, entre 2008 y 2011. Colombia y otros países de América Latina



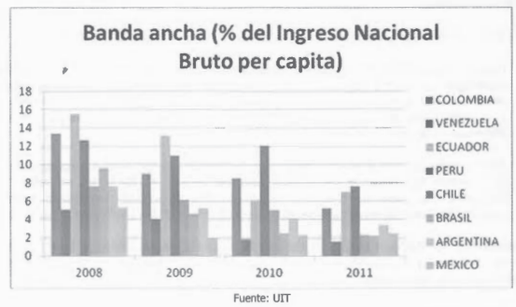
Fuente: UIT

Gráfica 1.8: Comparativo de precio en PPP$ de planes de 256 Kbps, entre 2008 y 2011. Colombia y otros países de América Latina



Fuente: UIT

Gráfica 1.9: Comparativo de precio en US$ de planes de 256 Kbps como porcentaje del Ingreso Nacional Bruto per cápita, entre 2008 y 2011. Colombia y otros países de América Latina



Fuente: UIT

[2] Para el año 2012 no se cuenta con la información del operador Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

[3] Los estudios está disponibles en el siguiente enlace: http://www.itu.int/ITU-D/ict/publications/idi/index.html

[4] Los datos para el año 2012 serán publicados por la UIT en octubre de 2013.

2. ¿Cuáles son los indicadores de calidad del servicio en TMC e internet vigentes, y cuál ha sido el comportamiento de cada uno de estos indicadores en los últimos años? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

R/ La Comisión de Regulación de Comunicaciones expidió la **Resolución 3067 de 2011**, *"Por la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones"*, la cual integra las obligaciones que en materia de calidad en la prestación de servicios de telecomunicaciones deben cumplir los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones –PRST- en el país, e incluye indicadores de calidad para las comunicaciones de voz a través de redes fijas y móviles, el acceso a Internet a través de redes fijas y móviles y los mensajes de texto (SMS), actualizando así las medidas previas contenidas en la Resolución CRT 1740 de 2007. Posteriormente la **Resolución CRC 3503 de 2011**, *"Por la cual se definen condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet, se modifican las Resoluciones CRC 3067 y 3496 de 2011 y se dictan otras disposiciones"*, introdujo algunas modificaciones en la metodología e indicadores para el acceso a Internet a través de redes móviles, y la **Resolución 4000 de 2012**, *"Por la cual se modifican las resoluciones CRC 3067 y 3496 de 2011 y se dictan otras disposiciones"*, incluyó ajustes a la metodología de medición y reporte de los indicadores para las comunicaciones de voz a través de redes móviles, precisando también algunos aspectos relativos a la calidad en Internet móvil.

Ahora bien, en cuanto a las **comunicaciones de voz a través de redes móviles**, la CRC definió a través de la Resolución CRC 3067 de 2011 los indicadores *"Porcentaje de llamadas caídas"* y *"Porcentaje de intentos de llamadas no exitosos"*, donde el primero indica el porcentaje de llamadas que una vez establecida son desconectadas sin que medie la intermediación del usuario; y el segundo corresponde al total de llamadas que fueron iniciadas por el usuario, pero éste no obtuvo respuesta de su interlocutor debido a la no asignación de un canal de voz para dar transición a la llamada.

Para los indicadores citados, adicionalmente se tienen las siguientes consideraciones:

i) Para el indicador de Porcentaje de llamadas caídas el reporte se realiza para llamadas caídas por *handover* y llamadas caídas totales, toda vez que el proceso de *handover* es el proceso por el cual un móvil corta comunicación con una determinada estación base (BTS) y se conecta con otra estación base (BTS), lo cual debe ser imperceptible para el usuario y debe ocurrir sin perder la llamada que esté en curso.

ii) Por su parte, para el indicador Porcentaje de intentos de llamadas no exitosos, se realiza una división que depende de la tecnología, es decir si es 2G o 3G, diferencia que se encuentra relacionada con el acceso a la red de radio, por lo cual es necesario determinar a nivel del indicador diferencias específicas para cada una de las tecnologías determinadas.

Estos indicadores son evaluados en los momentos de carga elevada de tráfico en la red, es decir cuando hay mayor necesidad de los usuarios de establecer comunicaciones de manera simultánea y es requerida toda la capacidad de la red.

Además de la definición de indicadores de calidad para el servicio de voz móvil, la CRC, a través de la Resolución CRC 3067 de 2011 especificó la metodología que debería ser utilizada por los PRST móviles para la medición, cálculo y reporte de los indicadores de calidad para comunicaciones de voz prestados a través de sus redes, de lo cual cabe resaltar que el reporte debía ser realizado discriminando el resultado de los indicadores de calidad para la capital y el resto de cada departamento del país; esto para contar con un nivel de desagregación mayor de la información, dado que antes de la expedición de esta resolución las empresas reportaban un único valor agregado nacional.

Posteriormente, mediante la expedición de la Resolución CRC 4000 de 2012, se realizaron modificaciones a las generalidades definidas para la metodología de medición de los indicadores de calidad para las comunicaciones de voz a través de redes móviles, de tal modo que se pueda tener información más detallada que pueda reflejar las condiciones que experimentan los usuarios de dichos servicios.

Es así como en las capitales de departamento que posean una cantidad de población mayor a 500.000 mil habitantes, los indicadores de calidad deberán ser calculados y reportados teniendo en cuenta la división administrativa[5] de cada una de esas ciudades para un seguimiento más detallado y cercano al usuario. Asimismo, las ciudades con población superior a 100.000 habitantes deberán contar con reporte de los indicadores de calidad obtenidos para cada ciudad.

En ese sentido, tal como se puede observar en la tabla 2.1, la evolución de las metas de los indicadores citados anteriormente, han evolucionado de la siguiente manera:

Tabla 2.1: Evolución de las metas de calidad para los años 2012, 2013 y 2014

Indicador	2012		2013		2014	
	Zona 1	Zona 2	Zona 1	Zona 2	Zona 1	Zona 2
% llamadas caídas	3%	6%	2%	5%	2%	5%
% Intentos no exitosos	6%		4%	6%	3%	5%

Fuente: CRC

Es de aclarar, que para efectos del cumplimiento de los valores objetivo de los indicadores de calidad de voz móvil, los valores son establecidos de manera diferencial para dos zonas, donde cada una de las zonas tiene las siguientes características:

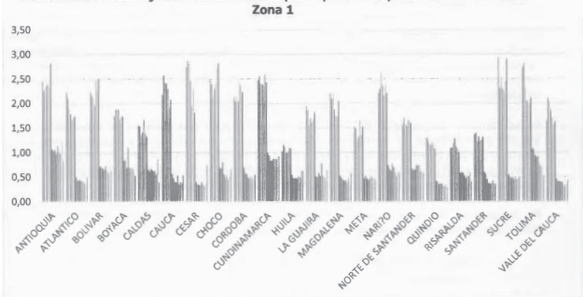
- Zona 1: Conformada por los departamentos cuya cantidad de población sea mayor o igual al 1% con respecto al total de población en el territorio nacional, de acuerdo con las cifras oficiales publicadas por el Departamento Nacional de Estadística – DANE.
- Zona 2: Integrada por los departamentos que no se encuentren agrupados en la Zona 1.

De acuerdo a la información reportada por cada uno de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles para el periodo correspondiente entre marzo de 2012 y junio de 2013, en las siguientes gráficas se puede observar el valor correspondiente para el indicador de llamadas caídas. La información se presenta de manera discriminada en las gráficas 2.1, 2.2 y 2.3 para los departamentos que hacen parte de la Zona 1 y en las gráficas 2.4, 2.5 y 2.6 para los departamentos de la Zona 2.

[5] Localidades, municipios o comunas, de acuerdo con el ordenamiento territorial de cada municipio.

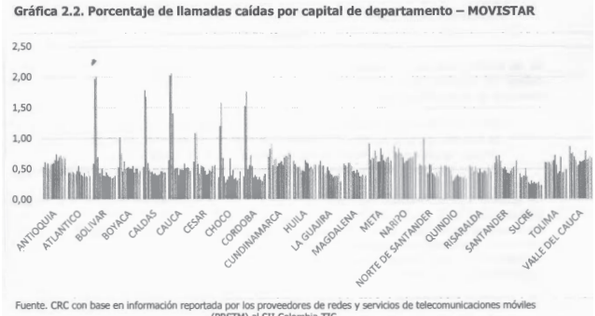
Adicionalmente, la información discriminada de los valores reportados se remite como archivo adjunto a la presente comunicación.

Gráfica 2.1. Porcentaje de llamadas caídas por capital de departamento – COMCEL Zona 1



Fuente. CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Gráfica 2.2. Porcentaje de llamadas caídas por capital de departamento – MOVISTAR



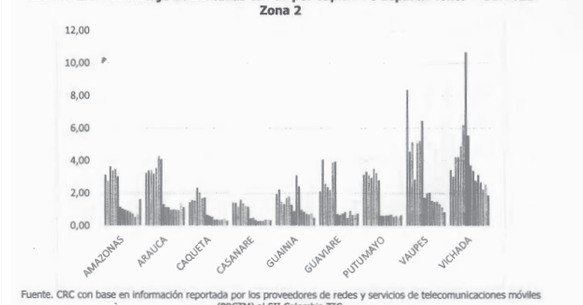
Fuente. CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Gráfica 2.3. Porcentaje de llamadas caídas por capital de departamento - TIGO



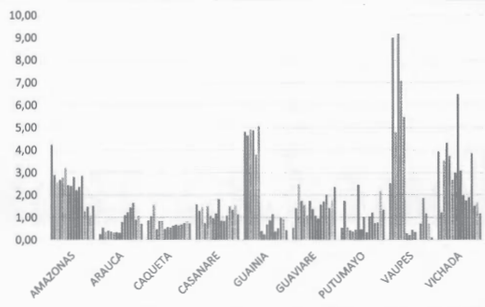
Fuente. CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Gráfica 2.4. Porcentaje de llamadas caídas por capital de departamento – COMCEL Zona 2



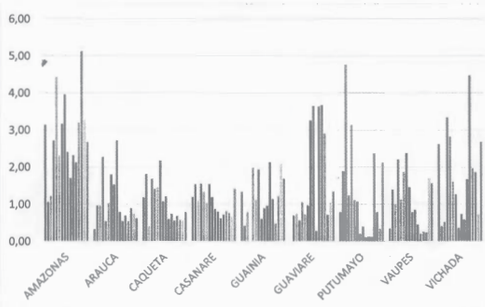
Fuente. CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Gráfica 2.5. Porcentaje de llamadas caídas por capital de departamento – MOVISTAR Zona 2



Fuente. CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Gráfica 2.6. Porcentaje de llamadas caídas por capital de departamento – TIGO Zona 2



Fuente. CRC con base en información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) al SII Colombia TIC.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con el **acceso a Internet a través de redes móviles**, desde la expedición de la Resolución CRC 3067 de 2011 se definieron los siguientes indicadores de calidad:

- Ping (Tiempo de ida y vuelta): Definido como el tiempo que requiere un paquete de información para viajar desde un origen a un destino y regresar. Se utiliza para medir el retraso en una red en un momento dado. El valor de cumplimiento de este indicador en redes 3G, es de 150 ms.
- Tasa de datos media FTP[6]: Definido como la media de la tasa de transferencia de datos FTP medidos a lo largo de todo el tiempo de conexión al servicio, luego que un enlace de datos ha sido establecido de manera exitosa. El valor de cumplimiento de este indicador en redes 3G es de 512 kbps.
- Tasa de datos media HTTP[7]. Definido como la media de la tasa de transferencia de datos HTTP medidos a lo largo de todo el tiempo de conexión al servicio, luego que un enlace de datos ha sido establecido de manera exitosa. El valor de cumplimiento de este indicador en redes 3G es de 512 kbps.

Para efectos de la medición de los indicadores antes mencionados, los PRSTM deben realizar actividades de campo, y definir de manera conjunta la cantidad y ubicación de los puntos de medición, dado que el proceso debe llevarse a cabo de manera simultánea por ellos, de tal modo que pueda existir comparabilidad en la información recabada por cada uno. Adjunto a la presente comunicación se remite el archivo de reporte de los indicadores citados anteriormente en los puntos definidos por cada uno de los PRSTM.

Posteriormente, con la expedición de la Resolución CRC 3503 de 2011, se incluyó una obligación adicional para que los PRSTM reporten de manera adicional, los siguientes indicadores de calidad para el servicio de acceso a Internet provisto a través de redes móviles:

- Disponibilidad de los SGSN[8]: Mide el porcentaje de tiempo en el cual el SGSN, o elemento que haga sus veces, se mantiene en servicio y operativo. El valor de cumplimiento anual de dicho indicador es de 99,99%.
- Porcentaje de fallas de activación en contextos PDP[9]: Mide la probabilidad de que un contexto PDP no pueda ser activado[10]. El umbral de cumplimiento de dicho indicador será de al menos 6% para el periodo de reporte.
- Porcentaje de contextos PDP caídos: Mide la probabilidad de que un contexto PDP sea desactivado sin intención del usuario. El umbral de cumplimiento de dicho indicador no podrá ser superior a 3% para el periodo de reporte.

[6] FTP: **File Transfer Protocol**, Protocolo de Transferencia de Archivos
[7] HTTP: Hypertext Transfer Protocol. Protocolo de transferencia de hipertexto, es el protocolo usado en cada transacción de la World Wide Web
[8] Nodo de soporte del servicio de datos GPRS, utilizado en redes 2G.
[9] Protocolo de paquete de datos.
[10] **Al crearse un contexto PDP en el terminal móvil, el GGSN y el SGSN, se definen diferentes parámetros de transmisión de datos, como: el tipo de red (por ejemplo X.25 o IP), la dirección PDP (IPv4. IPv6, X.25), la calidad del servicio QoS y el NSAPI (Identificador del Punto de Acceso al Servicio de Red).**

Los indicadores correspondientes a acceso a Internet a través de redes móviles deben ser reportado de manera trimestral. El primer reporte se realizó para las mediciones correspondientes al segundo trimestre del 2013, por lo cual a la fecha no se puede presentar un análisis de la evolución de estos indicadores. En ese sentido, la información reportada para el segundo trimestre de 2013 se remite en archivo adjunto a la presente comunicación.

3. ¿Cuál ha sido el comportamiento de las Peticiones, Quejas y recolamos de los usuarios frente a la TMC e Internet desde 1992 hasta hoy? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

R/ No le corresponde a la CRC

4. ¿Cuál ha sido el comportamiento, en términos de incremento de usuarios de los servicios de TMC e Internet desde 1992 hasta hoy? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

R/ No le corresponde a la CRC

5. ¿Cómo se realiza control y seguimiento a las peticiones quejas y reclamos de los usuarios, a la atención que se hace de estas y al nivel de satisfacción de los mimos con el proceso y las decisiones? ¿Cuál es el procedimiento que se realiza frente a la insatisfacción de los usuarios?

R/ No le corresponde a la CRC

6. ¿Cuál es la regulación existente sobre la venta, comercialización y/o financiación de dispositivos móviles por parte de los operadores de TMC e internet, y cuáles son las obligaciones al respecto de estos operadores frente a los usuarios y a las entidades reguladoras o de control?

R/ De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009 corresponde al Estado la intervención en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC– para lograr, entre otros fines, proteger los derechos de los usuarios, velar por la calidad, eficiencia y adecuada provisión de los servicios, así como incentivar acciones tendientes a la prevención de fraudes en la red para la promoción de condiciones de seguridad. Frente a este último aspecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en ejercicio de sus competencias conferidas por los artículos 10 y 18 de la Ley 1341 citada, expidió el Decreto 1630 del 19 de mayo de 2011 *"Por medio del cual se adoptan medidas para restringir la operación de equipos terminales hurtados que son utilizados para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles".*

La Ley 1341 estableció el marco normativo de protección al usuario de servicios de comunicaciones, el cual consagra la protección de los derechos de los usuarios como principio orientador y criterio de interpretación de la Ley, así como también contempló disposiciones en materia de derechos y obligaciones de dichos usuarios. También, señaló que a esta Comisión le corresponde la función de expedir regulación que maximice el bienestar social de los usuarios de servicios de comunicaciones y, además, que el régimen jurídico de protección al usuario de los mencionados servicios sería el dispuesto por la CRC, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 22 y el artículo 53 de la Ley 1341 mencionada, respectivamente.

Por su parte, la Ley 1453 del 24 de junio de 2011 *"por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad"*, también conocida como Estatuto de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través de su artículo 106 modificó el artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 en el sentido de adicionar el numeral 21 a dicha disposición, **quedando expresamente en cabeza de la CRC la facultad** de definir las condiciones y características de las bases de datos, tanto positivas como negativas, que contengan la información de identificación de los equipos terminales móviles y, por otra parte, la **de establecer las obligaciones de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, comercializadores, distribuidores o cualquier comerciante de equipos terminales móviles**, así como las relativas a reportes de información de identificación de dichos equipos y al suministro de esta información a los usuarios.

A través del Decreto 1630[11] citado, se establecieron requisitos y mecanismos de control para la venta al público de equipos terminales móviles tanto nuevos como usados, entre otros aspectos, encargando a la CRC de la expedición de las reglas relativas a los requisitos y trámite de autorización para la venta de equipos terminales móviles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del mencionado Decreto. En el artículo 3° en comento, la reglamentación fue clara en señalar que **la venta al público de los equipos terminales móviles en Colombia, únicamente podría realizarse por personas autorizadas**, estableciendo que éstas son: **i)** los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, **ii)** cualquier persona que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles autoricen, conforme a lo previsto en el artículo 4° del mismo Decreto, y **iii)** cualquier persona que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorice, conforme a lo previsto en el artículo 4° del mencionado Decreto y a la regulación que para el efecto expida la CRC.

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1453 de 2011 y el Decreto 1630 de 2011, la CRC en ejercicio de sus facultades legales expidió la Resolución CRC 3530 de 2012, *"Por la cual se establecen las reglas asociadas a la autorización para la venta de equipos terminales móviles en el país, se modifican los artículos 4° y 10 de la Resolución CRC 3066 de 2011, así como los artículos 4°, 6° y 14 de la Resolución CRC 3128 de 2011"*, en virtud de la cual se establecieron las reglas asociadas a la autorización de las personas naturales y jurídicas para la venta al público de los equipos terminales móviles en Colombia, aplicables a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que, con corte al 19 de mayo de 2012, se encontraban ofreciendo para la venta al público equipos terminales móviles, aquéllas que con posterioridad a dicha fecha ofrecieran o pretendieran ofrecer para la venta al público dichos equipos, a todas las personas autorizadas efectivamente para la venta al público de equipos, a los importadores que ingresaran equipos al país para venta al público, así como a todos los usuarios de servicios prestados por los proveedores señalados.

Al respecto, si bien la regulación de la CRC anteriormente señalada, hace referencia a la venta de equipos terminales móviles, debe entenderse, de acuerdo con la definición prevista en el artículo

[11] Mediante el Decreto 699 de 2012, el Gobierno Nacional modificó el parágrafo 2° del artículo 3° del Decreto 1630, en el sentido de ampliar el plazo para que los comercializadores establecidos obtuvieran la autorización para la venta al público de equipos terminales móviles hasta el 1° de octubre de 2012, plazo cuyo ajuste se reflejó en la regulación contenida en la Resolución CRC 3530 de 2012.

2[12] de la Resolución CRC 3128 de 2011, que entre dichos equipos se encuentran los dispositivos capaces de proveer servicios de voz y datos.

En relación con las obligaciones que tienen las personas autorizadas para la venta al público de equipos, en consonancia con el artículo 4° del Decreto 1630 y de acuerdo con el artículo 18 de la Resolución CRC 3530, se encuentran las siguientes: **i)** cumplir con las reglas sobre los establecimientos de comercio previstas en la Ley 232 de 1995, y dar cabal cumplimiento a la normatividad comercial, tributaria y aduanera, según sea el caso; **ii)** obtener la autorización para la venta al público de equipos terminales móviles conforme a la Ley 1453 de 2011 y el Decreto 1630 de 2011; **iii)** Exhibir en lugar visible la Decisión de Autorización que acredite que quien ofrece equipos para venta al público está autorizado para ello; **iv)** Generar al momento de la venta de cada equipo o de la distribución a sus puntos de venta autorizados, desde la página Web de la CRC, el certificado de homologación respectivo; **v)** Ofrecer únicamente equipos terminales móviles homologados para lo cual deberá consultar la lista que de los mismos se publica en la Web de la CRC; **vi)** Si el vendedor es del régimen común deberá entregar al comprador la factura de venta, o para el caso previsto en el parágrafo 5° del artículo 3° de la Resolución CRC 3530, la factura de venta acompañada de un documento adicional que deberá estar asociado a la factura de compraventa mediante la inclusión del número de dicha factura y en el cual en todo caso se incluya la descripción del (los) equipo (s) terminal (es) móvil (es) que se adquiere (n) con el (los) IMEI (s) respectivo (s); y, si es responsable del régimen simplificado, entregar al comprador el comprobante del régimen simplificado, cumpliendo para el efecto el lleno de los requisitos previstos en la normatividad tributaria. En todo caso, la factura o el comprobante citados, además de cumplir los requisitos de conformidad con la normatividad colombiana sobre la materia, deben incluir el **IMEI** del (los) equipo (s) adquirido (s) y el certificado de garantía de funcionamiento del (los) equipo (los), de acuerdo con lo previsto en el Estatuto del Consumidor vigente; **vii)** Los miembros de las asociaciones, corporaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro autorizadas para la venta de equipos terminales dentro de su reglamento interno deberán acatar las obligaciones previstas en la regulación, **viii)** Ofrecer para la venta equipos nuevos y/o usados con el cabal cumplimiento de todos los requisitos legales y regulatorios vigentes en Colombia, y de las normas aduaneras cuando haya lugar; **ix)** Mantener disponible para la verificación por parte de las autoridades competentes, el Formato contenido en el Anexo No. 2 de la Resolución CRC 3530, debidamente diligenciado, utilizado para la venta de equipos usados; **x)** Para los vendedores vinculados a establecimientos que venden fuera de ellos, mantener a disposición de las autoridades, la copia de la Decisión de Autorización, el listado del inventario recibido por parte de la Persona Autorizada; y la acreditación del vínculo laboral o de prestación de servicios con la persona autorizada. Finalmente, el parágrafo del artículo 18, señala que para los almacenes de cadena o grandes superficies, la persona autorizada para la venta deberá entregar al comprador un documento asociado a la factura, en los términos allí indicados.

Ahora bien, las obligaciones que deben cumplir los proveedores de servicios de telecomunicaciones móviles, de cara a los usuarios, se encuentran contenidas en detalle en la Resolución CRC 3066 de 2011 *"Por la cual se establece el Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones"*, entre las cuales de acuerdo con el objeto de su consulta, se destacan las reglas asociadas a la cláusula de permanencia mínima, dispuestas en el artículo 17 de la Resolución CRC 3066, y entre los aspectos allí regulados, se encuentra la causal para contratar la provisión de los servicios de comunicaciones bajo la modalidad de permanencia mínima, asociada a la financiación de los equipos terminales móviles.

En este orden de ideas, el artículo 17 de la Resolución CRC 3066 de 2011 establece las reglas relativas al establecimiento de cláusulas de permanencia mínima para la contratación de servicios, aplicable en forma transversal a todos los servicios, entre los cuales se encuentran aquellos de comunicaciones móviles (voz y datos)[13].

En relación con la financiación de equipos terminales móviles, el artículo 17 mencionado, cobija esta figura, para los casos en que el usuario elija la contratación de los servicios con cláusula de permanencia mínima, con ocasión del financiamiento de un equipo terminal, frente a lo cual es de recordar que bajo el marco regulatorio vigente, tres son las causales bajo las cuales puede contratarse con permanencia mínima, a saber: **i)** cuando se ofrezcan planes que financien o subsidien el cargo por conexión; **ii) cuando se ofrezcan planes que financien** o subsidien equipos terminales u otros equipos de usuario requeridos para el uso del servicio contratado; o **iii)** cuando se incluyan tarifas especiales que impliquen un descuento sustancial.

Dicho artículo 17, es claro en establecer que por regla general dichas cláusulas no podrán ser superiores a un año, salvo las excepciones allí dispuestas: cuando se haga reposición de un equipo terminal o se presente un nuevo financiamiento o subsidio de un equipo terminal requerido para el uso del servicio contratado, caso en el cual podría establecerse nuevamente una cláusula no superior a un año; o cuando se financien o subsidien equipos requeridos para la prestación del servicio de acceso a Internet, podrá acordarse con el usuario la inclusión de cláusulas hasta por 36 meses.

El proveedor, además de lo anterior, debe ofrecer simultáneamente al usuario las posibles alternativas de contratar los servicios de acceso a Internet con períodos de permanencia mínima de doce (12) meses y veinticuatro (24) meses, y la información sobre las condiciones de los precios que aplican en cada caso, cuya elección recae únicamente en cabeza del usuario.

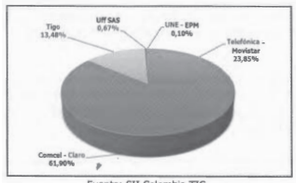
En relación con las excepciones anteriormente descritas, es claro que sólo operan, únicamente si el usuario ha elegido libremente la contratación con cláusula de permanencia mínima, y adicionalmente en el segundo caso, cuando el usuario requiera equipos para la prestación del servicio de Internet el proveedor deberá ofrecer además la contratación con cláusulas de permanencia por 12, 24 y 36 meses, de modo que sea el usuario quien elige cuál es el período de tiempo que más se adapta a sus necesidades. En cuanto a la excepción respecto de equipos requeridos para la prestación de servicios de acceso a Internet, la regulación contempla expresamente que sean requeridos para la prestación de servicio a Internet, sin mencionar tecnología alguna, en consideración del principio de neutralidad tecnológica.

Finalmente, en adición a lo anterior, resulta importante tener en cuenta que frente a las diversas inquietudes presentadas a la Comisión, esta Entidad consideró oportuno informar, mediante la expedición de la Circular No. 100 de 2012, tanto a los proveedores como a los usuarios, sobre los lineamientos y reglas en materia de establecimiento de cláusulas de permanencia mínima bajo la Resolución CRC 3066 de 2011, que aplican, sin excepción alguna, a toda relación contractual que incluya una cláusula de permanencia mínima entre un proveedor y un usuario, y en consecuencia allí se encuentra en forma detallada, especialmente haciendo énfasis en cuanto a los deberes de información que tienen los proveedores con respecto a sus usuarios en el establecimiento de cláusulas de permanencia mínima (desde la oferta, como al momento de la celebración del contrato y durante su ejecución), así como también se encuentra desarrollada la manera de dar aplicación a la regulación dispuesta en el artículo 17 de la Resolución CRC 3066 de 2011.

7. ¿Cuál es el comportamiento del mercado de dispositivos móviles celulares en Colombia, y en la región?

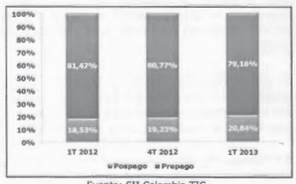
R/ De acuerdo con la información reportada por los proveedores de servicios de comunicaciones móviles al Sistema de Información Integral Colombia TIC, al 31 de marzo de 2013 se encontraban activas un total de 46,3 millones de líneas de telefonía móvil, siendo Comcel S.A. (Claro) con el 61,9% el proveedor con la mayor participación de abonados, seguido por Colombia Telecomunicaciones S.A. (Movistar) con el 23,9% y Colombia Móvil S.A. E.S.P. (Tigo) con el 13,5%, tal como se puede apreciar en la gráfica 7.1.

Gráfica 7.1. Distribución líneas móviles por proveedor- marzo de 2013



Fuente: SII Colombia TIC

Gráfica 7.2. Distribución de líneas por modalidad de pago

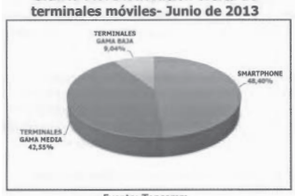


Fuente: SII Colombia TIC

En lo que respecta a la modalidad de suscripción del servicio, se encuentra que el 79,1% de las líneas corresponden a contratos de servicio prepago y el 20,8% a contratos de servicio pospago (ver gráfica 7.2).

De otro lado, durante el mes de junio de 2013 fueron ofertados en Colombia un total de 188 referencias de terminales móviles, de los cuales el 48,4% corresponde a terminales Smartphone[14], el 42,6% a terminales de gama media[15] y el 9% a terminales de gama baja[16], tal como se puede apreciar en la gráfica 7.3:

Gráfica 7.3. Distribución oferta de terminales móviles- Junio de 2013



Fuente: Topcomm

Gráfica 7.4. Distribución de oferta de Smartphone por fabricante-junio de 2013

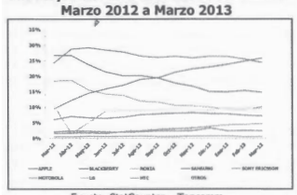


Fuente: Topcomm

Al revisar por fabricante la oferta de terminales Smartphone (ver gráfica 7.4) se observa que en el mercado de terminales móviles existe una amplia variedad de ofertas, donde la marcas Samsung con el 20%, Sony Ericsson con el 13,8% y Blackberry con el 11,7%, son los que ofrecen la mayor cantidad de modelos o referencias de equipos. De acuerdo con el monitoreo que realiza StatCounter[17], para el período 2011-2012 los Smartphone de Apple con una participación alrededor del 27% registraron el mayor tráfico, sin embargo el mes de marzo de 2013 fue superado por el tráfico originado desde terminales Samsung, tal como se puede apreciar en la gráfica 7.5.

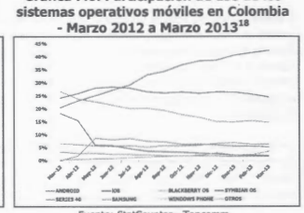
Al revisar la información de tráfico real por sistema operativo, se encuentra que Android con cerca del 44% es el que lidera el mercado colombiano seguido por el iOS de Apple con el 23% y el Blackberry OS con el 16%. El comportamiento de este tráfico en el último año se puede apreciar en la gráfica 7.6.

Gráfica 7.5: Marcas de terminales móviles con mayor uso en las redes de Colombia – Marzo 2012 a Marzo 2013



Fuente: StatCounter – Topcomm

Gráfica 7.6: Participación de uso de los sistemas operativos móviles en Colombia - Marzo 2012 a Marzo 2013[18]



Fuente: StatCounter - Topcomm

[12] ***"Equipo Terminal Móvil (ETM):*** *Equipo electrónico que posea un identificador internacional único por medio del cual el usuario accede a las redes de telecomunicaciones móviles."*

[13] Norma vigente que actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la CRC, de acuerdo con los términos de la Agenda Regulatoria para el año 2013.

[14] En la categoría Smartphone se reúnen todos aquellos equipos que tienen algún sistema operativo.

[15] En la categoría Gama Media se encuentran los teléfonos que tiene algunas de las siguientes características: cámara, mp3, bluetooth, teclado qwerty, wifi, pantalla touchscreen, ranura micro SD, entre otras (Se incluyen equipos Nokia sistema operativo Symbian básico).

[16] En la categoría Gama Baja están los terminales que sólo cuentan con radio FM, linterna o cámara VGA. Estos terminales también se diferencian de los otros por su precio, el cual es muy bajo.

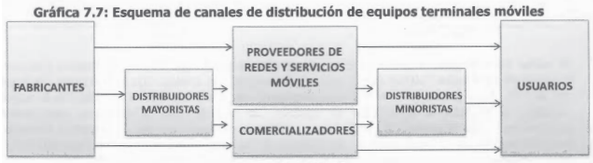
[17] Sistema de información especializado.

[18] Cuando se refiere a sistema operativo Samsung son todos los dispositivos móviles que corren bajo el sistema operativo Bada desarrollado por Samsung.

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que a pesar de la gran variedad de equipos terminales móviles que se ofrecen en el mercado, los terminales inteligentes de mayor uso en Colombia, en el período marzo de 2012 a marzo de 2013, corresponden a referencias de las marcas Samsung, Apple y Blackberry.

De acuerdo con la información obtenida de múltiples fuentes tanto primarias como secundarias, se identificó que los equipos terminales móviles son importados al país por los proveedores de redes y servicios de comunicaciones móviles, por distribuidores mayoristas y por comercializadores de terminales. Por lo general, los fabricantes entregan los equipos terminales en el puerto de entrada al país, para que sean declarados y legalizados por parte de los mencionados importadores.

Gráfica 7.7: Esquema de canales de distribución de equipos terminales móviles



Fuente: Elaboración CRC

En los años 2010, 2011 y 2012[19] el mayor número de equipos terminales móviles importados fueron declarados por los tres mayores proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles. Es así como en promedio en estos tres años Comcel S.A. declaró el 61% de los equipos, Colombia Telecomunicaciones S.A. (antes Telefónica Móviles Colombia S.A.) el 9% y Colombia Móvil S.A. E.S.P. el 5%.

A continuación se realiza un rápido análisis comparativo de los precios internacionales y los precios locales de los terminales móviles. Para tal efecto, se comparan entre sí los precios de referencia externa (precios internacionales) de terminales móviles libres, es decir, los terminales que no están atados a un plan específico y no tienen cláusula de permanencia. Adicionalmente, se comparan los precios locales con los precios internacionales y se revisan qué tan competitivos son los primeros respecto de los segundos y cuál es el impacto que pueden tener estos sobre el comportamiento de los usuarios.

De esta manera, en la tabla No. 7.1 se observan los precios promedio en dólares de Estados Unidos de un grupo de terminales móviles para proveedores móviles de países como Argentina, Chile, México, Brasil, Perú y Colombia, así como también precios promedio obtenidos de páginas de Internet de Estados Unidos y Colombia[20].

[19] La CRC recurrió a los registros de importación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), identificando las declaraciones de importación o manifiestos de aduana clasificados bajo el código "8517.12.00.00", el cual, de acuerdo con el Decreto No. 4927 de 2011 corresponde a Teléfonos Móviles (Celulares) y los de otras redes inalámbricas.

[20] Los Terminales móviles de las páginas de Internet de Colombia, Estados Unidos así como los terminales de los proveedores móviles de Argentina, Chile, México, Brasil, Perú y Colombia, son nuevos y no están atados a un plan específico, es decir ,no tienen cláusula de permanencia.

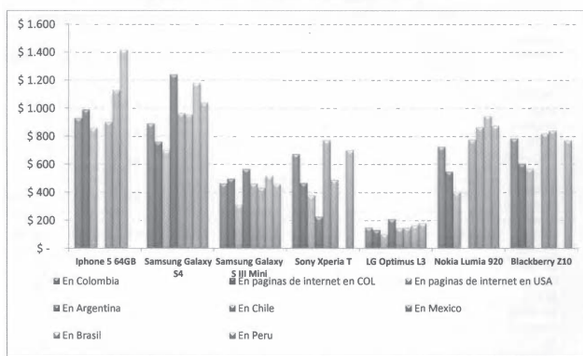
Tabla No. 7.1 Precio promedio de terminales móviles en prepago (USD)
(TRM promedio de Junio 2013[21]= $ 1.909,85)

Equipo terminal	Precio promedio del equipo Libre, sin cláusulas de permanencia en:							
	Proveedores Móviles Colombia	Páginas de Internet COL	Páginas de Internet en EEUU	Argentina	Chile	México	Brasil	Perú
iPhone 5 64GB	$ 929	$ 990	$ 859	NA	$ 901	$ 1.127	$ 1.414	NA
iPhone 5 16GB	$ 755	$ 837	$ 672	NA	$ 766	$ 867	$ 1.131	NA
iPhone 4S 16GB	$ 713	$ 707	$ 547	NA	$ 636	$ 732	$ 950	$ 1.095
Samsung Galaxy S4	$ 890	$ 759	$ 698	$ 1.240	$ 965	$ 953	$ 1.178	$ 1.038
Samsung Galaxy S III Mini	$ 464	$ 497	$ 310	$ 567	$ 463	$ 432	$ 518	$ 460
Samsung Galaxy ACE 2	$ 258	$ 225	$ 219	NA	$ 201	$ 246	$ 256	$ 247
Samsung Galaxy S III	$ 706	$ 497	$ 525	$ 929	$ 867	$ 851	$ 738	NA
Sony Xperia E	$ 203	$ 354	$ 155	NA	NA	NA	NA	$ 251
Sony Xperia ZL	$ 746	$ 618	$ 626	NA	$ 918	$ 786	NA	$ 1.026
Sony Xperia T	$ 672	$ 466	$ 378	$ 226	$ 771	$ 489	NA	$ 699
LG Optimus L3	$ 149	$ 131	$ 102	$ 210	$ 143	$ 147	$ 165	$ 178
Nokia Lumia 920	$ 723	$ 547	$ 401	NA	$ 775	$ 865	$ 943	$ 874
BlackBerry Curve 9320	$ 238	$ 209	$ 196	$ 274	$ 250	$ 315	NA	$ 456
BlackBerry Bold 9790	$ 419	$ 372	$ 289	NA	$ 505	$ 606	NA	$ 852
Blackberry Z10	$ 782	$ 602	$ 564	NA	$ 818	$ 839	NA	$ 770

Fuente: Cálculos CRC a partir de la información suministrada por los operadores, páginas de internet y Topcomm

[21] TRM promedio tomada de la página de la Superfinanciera, http://www.superfinanciera.gov.co/Cifras/informacion/diarios/tcrm/tcrm.htm

Grafica No. 7.9: Precio promedio de terminales móviles en prepago (USD)



Fuente: Cálculos CRC a partir de la información suministrada por los operadores, páginas de Internet y Topcomm

En la tabla No. 7.2 se hace una comparación de precios en dólares entre los equipos ofrecidos por los operadores en Colombia y los diferentes países, donde la diferencia positiva indica que los precios promedio de los operadores móviles en Colombia son más altos que los precios internacionales. Se puede observar que los precios de los terminales en Colombia son igual de altos que el resto de Latinoamérica comparados con un mercado competitivo.[22]

[22] Estados Unidos. Un mercado competitivo es aquél donde hay existe la posibilidad de entrar y salir libremente del mercado, donde hay muchos compradores y vendedores, donde cada comprador sabe que hay varios vendedores entre los cuales puede elegir y cada vendedor es consciente de que su producto es similar al que ofrecen otros vendedores, donde se comercializan terminales móviles similares de tal forma que cada comprador y vendedores precio-aceptante, es decir, donde ningún comprador y/o vendedor puede influir en el precio y donde solo se controla en parte el precio y tiene en cuenta los precios de mercado.` Tomado de "Mercados competitivos y no competitivos, el significado de la competencia y la competencia perfecta". http://www.uv.es/~ssaz/Tema_5_CC_Ambientales.pdf

Tabla No. 7.2 Diferencia entre el precio entre Colombia y Precios internacionales en USD.
(TRM promedio de Junio 2013[23]= $ 1.909,85)

Equipo	Diferencia entre el precio de Colombia y Precios internacionales en USD						
	Páginas de Internet[24] COL en USD	Páginas de Internet en EEUU[25] en USD	Argentina en USD	Chile en USD	México en USD	Brasil en USD	Perú en USD
iPhone 5 64GB	($ 61)	$ 70	N.A	$ 28	($ 198)	($ 485)	N.A
iPhone 5 16GB	($ 82)	$ 83	N.A	($ 11)	($ 112)	($ 376)	N.A
iPhone 4S 16GB	$ 6	$ 166	N.A	$ 77	($ 19)	($ 237)	($ 381)
Samsung Galaxy S4	$ 131	$ 192	($ 350)	($ 75)	($ 63)	($ 288)	($ 147)
Samsung Galaxy S III Mini	($ 33)	$ 154	($ 103)	$ 1	$ 32	($ 54)	$ 4
Samsung Galaxy ACE 2	$ 33	$ 39	N.A	$ 57	$ 12	$ 2	$ 11
Samsung Galaxy S III	$ 209	$ 181	($ 223)	($ 161)	($ 145)	($ 32)	N.A
Sony Xperia E	($ 151)	$ 48	N.A	N.A	N.A	N.A	-48
Sony Xperia ZL	$ 128	$ 120	N.A	($ 172)	($ 40)	N.A	($ 281)
Sony Xperia T	$ 206	$ 294	$ 446	($ 99)	$ 183	N.A	($ 28)
LG Optimus L3	$ 18	$ 47	($ 61)	$ 6	$ 2	($ 15)	($ 29)
Nokia Lumia 920	$ 176	$ 322	N.A	($ 52)	($ 142)	($ 219)	($ 151)
BlackBerry Curve 9320	$ 29	$ 42	($ 36)	($ 12)	($ 77)	N.A	($ 218)
BlackBerry Bold 9790	$ 47	$ 130	N.A	($ 86)	($ 187)	N.A	($ 433)
Blackberry Z10	$ 180	$ 218	N.A	($ 36)	($ 57)	N.A	$ 13

Fuente: Cálculos CRC a partir de la información suministrada por los operadores, páginas de Internet y Topcomm

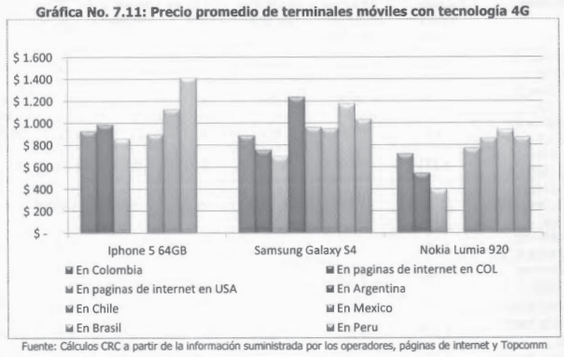
[23] TRM promedio tomada de la página de la Superfinanciera. http://www.superfinanciera.gov.co/Cifras/informacion/diarios/tcrm/tcrm.htm

[24] Precios promedio tomados de las páginas de Colombia: http://www.linio.com.co/?utm_source=pampanetwork&utm_medium=Affiliates&utm_campaign=50acd4024f125 http://www.mercadolibre.com.co/ y http://www.alamaula.com.co/

[25] Precios promedio tomados de los precios de las páginas de Estados Unidos: http://www.amazon.com/, http://www.quebarato.org, http://miami-express-shop.com, http://www.tubbmiami.com, http://www.bestbuy.com/ y http://www.walmart.com/

Adicional a lo anterior, a continuación se hace la comparación de los precios de algunos terminales móviles que pueden llegar a ser compatibles con la tecnología 4G[26] (lo cual depende de la frecuencia de cada operador). Actualmente bajo esta característica se encuentran en el mercado colombiano los siguientes equipos: el iPhone 5 de Apple, el Samsung Galaxy S4, los Nokia Lumia 920 y 820 y el LG Optimus G.

Gráfica No. 7.11: Precio promedio de terminales móviles con tecnología 4G



Fuente: Cálculos CRC a partir de la información suministrada por los operadores, páginas de internet y Topcomm

En la gráfica 7.11 se observa que los precios de los diferentes terminales móviles de cuarta generación en Colombia son mucho más altos que los precios internacionales, con excepción de México y Brasil que tiene precios más elevados en casi todas las referencias de teléfonos inteligentes en general.

8. ¿A cuánto ascienden las utilidades por ventas de dispositivos móviles que obtienen los operadores de TMC e internet en Colombia? Discrimine esto por cada operador y por servicio.

R/ A continuación se muestran un resumen de los estados financieros (estados contables) de los tres principales proveedores móviles para los años 2011 y 2012[27]:

[26] La tecnología 4G, se trata de la cuarta generación en telefonía móvil que permite a los usuarios, entre otras cosas, acceder a servicios de voz por IP (Internet Protocol), recibir y compartir datos multimedia de alta definición. Es decir, los usuarios cuentan con acceso a Internet móvil de alta velocidad y con una red inalámbrica más eficiente.

[27] Para más información visitar las páginas:
http://www.claro.com.co/portal/recursos/co/comcel/1141.pdf
http://www.claro.com.co/portal/recursos/co/comcel/est_finac_2012.pdf
http://www.tigo.com.co/mundo-tigo/millicom-international-cellular-sa
http://www.millicom.com/

Comunicación Celular S.A. - Comcel	2012		2011	
Ingresos Operacionales	**7.747.563.524**		**7.055.871.602**	
Servicios de Telecomunicaciones	6.799.381.869	87,8%	6.213.811.921	88,1%
Venta de equipos telefónicos	948.181.655	12,2%	842.059.681	11,9%
Total Costo de Ventas	**3.234.461.449**		**2.910.099.043**	
Servicios de Telecomunicaciones	1.206.626.656	37,3%	1.123.659.746	38,6%
Depreciación	642.911.249	19,9%	649.103.521	22,3%
Venta de equipos telefónicos	1.252.548.604	38,7%	1.008.404.474	34,7%
Amortización de la concesión	132.374.940	4,1%	128.931.302	4,4%
Utilidad Bruta	**4.513.102.075**		**4.145.772.559**	
Utilidad Bruta Venta de Teléfonos	-304.366.949		-166.344.793	

Colombia Telecomunicaciones S.A. (Antes Telefónica Móviles)	2012		2011	
Ingresos Operacionales	**4.234.623.090**		**4.465.454.869**	
Servicios de Telecomunicaciones - Operación fija	1.975.051.907	46,6%	1.891.706.611	42,4%
Servicios de Telecomunicaciones - Operación Móvil (Antes Telefónica Móviles)	2.023.815.910	47,8%	2.026.410.693	45,4%
Venta de equipos telefónicos	235.755.273	5,6%	547.337.565	12,3%
Total Costo de Ventas	**1.734.258.298**		**1.389.074.540**	
Servicios de Telecomunicaciones	1.415.754.706	81,6%		0,0%
Venta de equipos telefónicos	318.503.592	18,4%		0,0%
Utilidad Bruta	**2.500.364.792**		**3.076.380.329**	
Utilidad Bruta Venta de Teléfonos	-82.748.319		547.337.565	

Colombia Móvil S.A.	2012		2011	
Ingresos Operacionales	**1.387.754.814**		**1.246.056.195**	
Servicios de Telecomunicaciones	1.137.086.018	81,9%	1.071.783.977	86,0%
Venta de equipos telefónicos	250.668.796	18,1%	174.272.218	14,0%
Total Costo de Ventas	**708.066.295**		**691.358.467**	
Servicios de Telecomunicaciones	452.331.811	63,9%	501.795.018	72,6%
Venta de equipos telefónicos	127.722.291	18,0%	104.975.586	15,2%
Costo subsidio de terminales	128.012.193	18,1%	84.587.863	12,2%
Utilidad Bruta	**679.688.519**		**554.697.728**	
Utilidad Bruta Venta de Teléfonos	-5.065.688		-15.291.231	

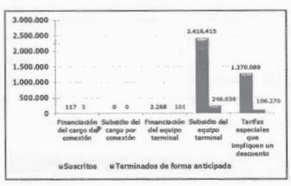
http://www.movistar.co/Nuestra_Compania/Acerca_de_Movistar/Informacion_financiera_trimestral/
http://www.movistar.co/descargables/Informe_TMC_31_Dic_2011_2010.pdf

9. ¿Cómo funcionan los subsidios entregados por los operadores de TMC sobre los dispositivos móviles y cuál es el monto a que asciende este subsidio? Discrimine estos datos por operador y por tipo de terminal.

R/ Tal y como se mencionó en la respuesta al numeral 6, en la regulación de los servicios de comunicaciones de Colombia se permite la suscripción de cláusulas de permanencia mínima sólo cuando: i) Se ofrezcan planes que financien o subsidien el cargo de conexión; ii) Se ofrezcan planes que financien o subsidien los equipos de usuario necesarios para la prestación del servicio; o, iii) Se incluyan tarifas especiales.

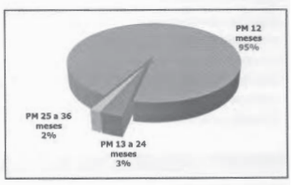
Al revisar la oferta de planes[28] tarifarios y las respuestas a las solicitudes de información[29] a los tres principales proveedores de redes y servicios móviles en Colombia del número de contratos suscritos con cláusula de permanencia mínima en el año 2012 y el primer trimestre de 2013, se establece que durante el 2012 los proveedores suscribieron un total de 3,68 millones de contratos con cláusulas de permanencia mínima de los cuales el 66% tuvieron como causal el subsidio del equipo terminal y el 34% el otorgamiento de tarifas con descuentos sustanciales. Tal situación se aprecia en la Gráfica 9.1.

Gráfica 9.1: Número de contratos y causales por las cuales se establecieron cláusula de permanencia mínima en el año 2012



Fuente: Proveedores móviles

Gráfica 9.2: Distribución contratos con permanencia mínima por financiamiento o subsidio del terminal – año 2012



Fuente: Proveedores móviles

Los contratos suscritos con permanencia mínima con ocasión del financiamiento o subsidio del equipo terminal, se encuentra que el 95% de los 2,41 millones de usuarios que utilizaron este mecanismo para acceder al servicio suscribieron la permanencia a doce (12) meses (ver Gráfica 9.2).

[28] Ofertas tarifarias consultadas en junio de 2013 a través de los sitios web de los proveedores: www.claro.com.co, www.tigo.com.co, www.movistar.co.

[29] Solicitud de información efectuada mediante comunicación con radicado CRC 201352409 del 24 de abril de 2013, a los proveedores Avantel S.A.S., Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., Colombia Móvil S.A., Comunicación Celular S.A., Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A., UFF Móvil SAS y UNE EPM Telecomunicaciones S.A E.SP.

Actualmente, el establecimiento de cláusulas de permanencia en los contratos bajo la modalidad de pospago de telefonía móvil es justificado en la mayoría de los casos por el otorgamiento de "subsidios" a los equipos. No obstante, este sistema de subsidios en realidad corresponde a un esquema de financiamiento en el que se espera que el usuario cubra más que el costo del equipo durante el período de vigencia de su contrato. De hecho, las cláusulas de permanencia indican que si el usuario decide terminar de manera anticipada el contrato, debe pagar un monto de dinero por tal concepto que podría interpretarse como el saldo que aún le falta por cubrir por el préstamo que se le otorgó sobre parte del valor del equipo.

Ahora bien, el monto del "subsidio" o valor a financiar del equipo, se ve incrementado por el hecho que el valor al que los operadores ofrecen el equipo sin cláusula de permanencia, es superior al valor al que éste puede obtenerse en el mercado. Lo anterior se sustenta al comparar el precio[30] de distintos equipos vendidos a través de los operadores, con el precio al que se obtienen en diversas páginas de Internet, de lo cual se encuentra que en la mayoría de los casos el precio ofrecido por los operadores es sustancialmente superior.

A manera de ejemplo, la diferencia entre los precios cobrados por Comcel (Claro), frente a los denominados precios de referencia[31] es positiva en todos los casos, exceptuando en el caso del Sony Xperia ZL. Esta diferencia alcanza un máximo de $690.000, en el caso del Samsung Galaxy S3. Esto implica que en la mayoría de los casos, los subsidios, o financiamiento, ofrecidos por dicho proveedor podrían encontrarse sobreestimados. Los precios ofrecidos por Movistar, por su parte, son inferiores a los precios de referencia para el caso del iPhone 5 (64GB y 16GB), el Sony Xperia ZL y el BlackBerry Curve 9320 (Gráfica 9.3).

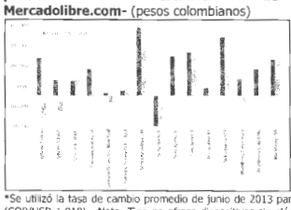
Adicionalmente, cuando se realiza esta comparación utilizando precios de referencia obtenidos de páginas de Internet de Estados Unidos[32] (Gráfica 9.4), la diferencia entre lo ofrecido por los proveedores móviles y estos precios es aún mayor. Para todos los dispositivos, salvo para el BlackBerry Curve 9320 de Movistar, el precio ofrecido es mayor al precio observado en las páginas de Internet. De hecho, la diferencia promedio entre precios es igual a $408.422 para Claro y $255.811 para Movistar, lo cual representa un incremento con respecto al promedio observado de las diferencias con los precios de referencia de Mercadolibre.com ($246.666 para Claro y $94.056 para Movistar).

[30] El precio corresponde a la oferta de venta sin cláusula de permanencia mínima.

[31] Precio en páginas diversas páginas de internet en Colombia como mercadolibre.com, alamaula.com, etc.

[32] www.amazon.com, www.walmart.com, www.bestbuy.com.

Gráfica 9.3: Diferencia en el precio de los equipos vendidos[33] por los operadores y precios de referencia de Mercadolibre.com- (pesos colombianos)



Gráfica 9.4: Diferencia en el precio de los equipos vendidos por los operadores y precios de referencia Páginas de Internet en EEUU*-(pesos colombianos)



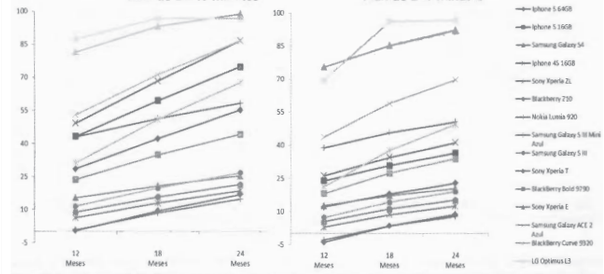
*Se utilizó la tasa de cambio promedio de junio de 2013 para transformar los precios de referencia de dólares a pesos (COP/USD 1.910). Nota: Tigo no ofrece dispositivos sin cláusula de permanencia por lo que no es posible incluirlo en esta comparación. Fuente: mercadolibre.com, páginas de Internet de EEUU (www.amazon.com, www.walmart.com, www.bestbuy.com), Cálculos Propios CRC.

Haciendo uso de la información de planes[34] de telefonía móvil ofrecidos por los operadores y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, al evaluar la magnitud del subsidio ofrecido en cada uno de los casos, o, puesto de otra forma, el valor a financiar, se encuentra que para todos los operadores éste es creciente según la duración de la cláusula de permanencia. Por lo tanto, el operador móvil financia una proporción más grande del equipo cuando el usuario se compromete a hacer uso del servicio con el mismo operador durante un período más extenso. Ahora, resulta llamativo, que en el caso de Movistar, el equipo Samsung Galaxy S3, no sólo sea vendido a un precio más alto que el de referencia, sino que el precio con cláusula de permanencia de 12 meses (para planes de 100 y 200 minutos) es también superior al precio de referencia para varios planes. En estos casos el subsidio o monto a financiar resultaría negativo, cuando se compara con los precios de referencia del mercado. Este resultado sugiere que si el usuario estuviera mejor informado acerca de su costo de oportunidad, en ningún caso optaría por una alternativa en la que el equipo con cláusula de 12 meses resulta más costoso que comprado a un intermediario distinto al operador. Sin embargo, este es un resultado atípico en los datos analizados.

También se encuentra que el valor financiado, como proporción del valor del equipo, es más grande para planes de consumo mensual que tienen un número más elevado de minutos. Por ejemplo, en el caso de Claro, mientras que los planes que incluyen un menor nivel de consumo (240 minutos), la mayoría de los subsidios se concentra por debajo de 35%, en el caso del plan que cubre 1.440 minutos, se ofrecen subsidios de más de 35% para la mayoría de los teléfonos (Gráfica 9.5).

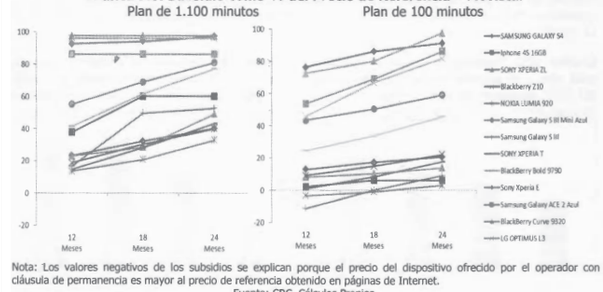
Esta tendencia es evidente también para Tigo y Movistar (Gráficas 9.5 y 9.6), siendo mucho más marcada para Tigo, donde los subsidios comienzan en aproximadamente 30% del valor del equipo para los planes de mayor valor, mientras que para los planes de menor valor, casi la mitad de los equipos reciben subsidios inferiores a 30% del valor del equipo.

Gráfica 9.5: Subsidio como % del Precio de Referencia – Claro



Nota: Los valores negativos de los subsidios se explican porque el precio del dispositivo ofrecido por el operador con cláusula de permanencia es mayor al precio de referencia obtenido en páginas de Internet.
Fuente: Cálculos propios CRC.

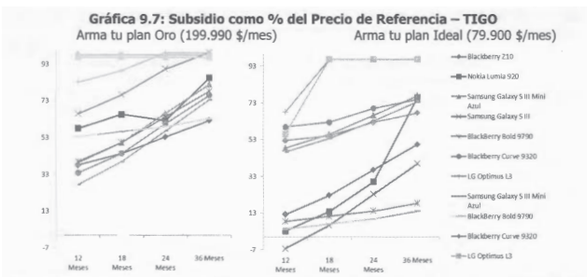
Gráfica 9.6: Subsidio como % del Precio de Referencia – Movistar



Nota: Los valores negativos de los subsidios se explican porque el precio del dispositivo ofrecido por el operador con cláusula de permanencia es mayor al precio de referencia obtenido en páginas de Internet.
Fuente: CRC, Cálculos Propios.

[33] Corresponde a precio del equipo cuando se ofrece sin cláusula de permanencia mínima.
[34] Los planes tarifarios utilizados para cada proveedor son los siguientes y fueron obtenidos del sitio web de cada proveedor: Claro - Comcel: Plan Seamos Claro 240 Abierto, Plan Seamos Claro 550 Abierto, Plan Seamos Claro 790 Abierto, Plan Seamos Claro 1440 Abierto, Plan Seamos Claro 1440 Mixto.

Gráfica 9.7: Subsidio como % del Precio de Referencia – TIGO



Nota: Los valores negativos de los subsidios se explican porque el precio del dispositivo ofrecido por el operador con cláusula de permanencia es mayor al precio de referencia obtenido en páginas de Internet.
Fuente: Cálculos propios CRC.

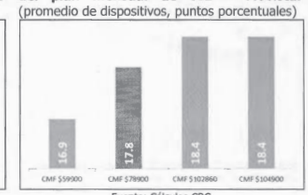
Adicionalmente, se encuentra que entre más costoso es el plan mensual de voz (es decir, entre más minutos incluye) es mayor la diferencia entre la magnitud del subsidio más alto y el más bajo (Gráfica 9.8). Esto hace que en la medida en que el consumidor escoja un plan más costoso, se va a ver cada vez más atraído por subsidios más elevados, que vienen acompañados de una cláusula de permanencia de mayor duración. Por ejemplo, en el caso de los planes ofrecidos por Claro, una vez un usuario opta por el plan de $177.900, lo más probable es que se sienta atraído por la cláusula de permanencia de 24 meses, al compararla con la cláusula de 12 meses, ya que el subsidio, o monto financiado del equipo, duplica el ofrecido para una cláusula de permanencia de 12 meses.

Gráfica 9.8: Diferencia entre el subsidio más alto y el subsidio más bajo por valor del plan mensual de voz – Claro (promedio de dispositivos, puntos porcentuales)



Fuente: Cálculos CRC

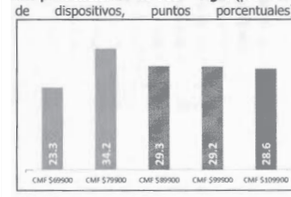
Gráfica 9.9: Diferencia entre el subsidio más alto y el subsidio más bajo por valor del plan mensual de voz – Movistar (promedio de dispositivos, puntos porcentuales)



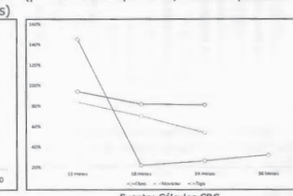
Fuente: Cálculos CRC

Esto implica que el incremento en el valor subsidiado o financiado, no sólo es más que proporcional que el incremento en el plazo de la cláusula de permanencia, sino que ésta relación se vuelve más empinada para planes de mayor valor. Esta tendencia es evidente también para Movistar (Gráfica 9.9), aunque menos clara para Tigo (Gráfica 9.10).

Gráfica 9.10: Diferencia entre el subsidio más alto y el subsidio más bajo por valor del plan mensual de voz – Tigo. (promedio de dispositivos, puntos porcentuales)



Gráfica 9.11: Diferencia del Subsidio entre el PMV más caro y el PMV más económico. (promedio de dispositivos, variación porcentual)



Fuente: Cálculos CRC

Por otro lado, se analizó la diferencia relativa del subsidio entre el Plan Mensual Vigente (PMV) más económico y el más costoso dada una longitud de la cláusula de permanencia. Es decir, se calculó el crecimiento porcentual del subsidio ofrecido cuando se elige el PMV más económico con el subsidio cuando se escoge el PMV más costoso para la cláusula de 12 meses, luego para la cláusula de 18 meses, después para la de 24 meses, y, finalmente, para la cláusula de permanencia de 36 meses que ofrece Tigo. Los resultados, que se presentan en la Gráfica 9.11, muestran que el incremento porcentual del subsidio es mayor entre más corta es la cláusula de permanencia. Este resultado es congruente con el hecho de que en la medida que el usuario elija la cláusula más corta, el operador tiene el incentivo de que el usuario escoja el PMV más costoso para poder recuperar el subsidio más rápido, y cuando la cláusula es más larga, el incentivo del operador es menor.

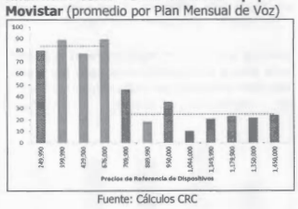
Ahora bien, en términos relativos, el porcentaje del valor del equipo que es subsidiado o financiado, es más alto para los equipos de menor valor. Esto no es sorprendente, teniendo en cuenta que en muchos casos el 100% del valor de un equipo de menor gama equivale a menos de la mitad del valor en pesos del subsidio otorgado a equipos de más costosos (Gráficas 9.12 a 9.14).

Gráfica 9.12: Valor subsidiado o financiado como % del valor del equipo – Claro (promedio por Plan Mensual de Voz)



Fuente: Cálculos CRC

Gráfica 9.13: Valor subsidiado o financiado como % del valor del equipo – Movistar (promedio por Plan Mensual de Voz)



Fuente: Cálculos CRC

Gráfica 9.14: Valor subsidiado o financiado como % del valor del equipo – Tigo. (promedio por Plan Mensual de Voz)



Fuente: Cálculos CRC

En los anteriores términos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 258 de la Ley 5° de 1992, damos respuesta a su consulta y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Con un cordial saludo,

CARLOS PABLO MÁRQUEZ ESCOBAR
Director Ejecutivo

Anexo: 1 CD con la información de indicadores de calidad de voz e internet móvil

C.C: Camilo Martínez Puentes. Subdirector de Telecomunicaciones. DEPARTAMETNO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Calle 26 No. 13 – 19

Elaboró: Alberto Reyes, Diana Morales
Revisó: Diana Morales
Aprobó: Zoila Vargas

CRC
Comisión de Regulación de Comunicaciones

vive digital Colombia

Radicación : *201357168*
Fecha : 01/11/2013 - 16:51:14
Proceso : 12000 RELACIONES DE GOBIERNO Y ASESORIA
Destino : SENADO DE LA REPUBLICA - DR GREGORIO ELJACH PACHECO
Asunto : REMISION CUESTIONARIO PROPOSICIÓN NÚMERO 77 "ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TMC EN COLOMBIA"

4. CORRESPONDE:: "ESCANEADO"

Cod. 12000
Rad. 201333762
Bogotá D.C.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPÚBLICA
Edificio Capitolio Nacional Primer Piso
natalia.alzate@senado.gov.co
Tel: 3825153
Bogotá D.C.

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR: 06 NOV. 2013
FECHA:
HORA: 10:00

SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha: 2013-11-06 12:15
No. Radicado: 2013-0000
Documento: Oficios
Anexo: SIN ANEXOS
Destino:
Remite: Luis María Díaz Rivera

REF: Remisión cuestionario. Proposición Número 77 "Estado de la prestación del servicio TMC en Colombia"

Respetado doctor Eljach,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- acusa recibo de su comunicación radicada bajo el número 201333762, mediante la cual remite la Proposición No 77 aprobada en la Sesión Plenaria del día 23 de octubre, la cual además contiene un cuestionario de 23 preguntas, con el objeto que esta Comisión de respuesta a los temas de su competencia.

Al respecto vale la pena precisar que revisado el contenido del cuestionario, se evidenció que las preguntas 20, 21, 22 y 23 son competencia de la CRC, por lo cual procedemos a dar respuesta a dichas preguntas en el mismo orden que estas fueron formuladas.

20. ¿Cómo se va a cerciorar el Gobierno de que los operadores entrantes cuando estén en roaming en otras redes?

El Roaming automático nacional está contemplado tanto en la regulación general como en las condiciones propias de la asignación de espectro 4G, que generan obligaciones de proveerlo por parte de los Proveedores móviles establecidos.

A nivel regulatorio, la Resolución CRC 3101 de 2011 contempla el roaming nacional como una instalación esencial, y posteriormente la Resolución CRC 4112 de 2013 definió obligaciones respecto de las condiciones de oferta y utilización de roaming nacional sobre las actuales redes 2G/3G que poseen los proveedores móviles establecidos en el país. Es así como el art. 4 de la citada resolución establece que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles asignatarios de espectro en bandas IMT (servicios TMC y PCS) deben poner a disposición de otros proveedores móviles que así lo soliciten, la instalación esencial de roaming automático nacional para la prestación de servicios, incluidos voz, SMS y datos, a los usuarios en aquellas áreas geográficas donde el solicitante no cuente con cobertura propia.

7 NOV 13
4-CI-25
3/6

La Resolución CRC 4112 de 2013 incluyó la definición de costos regulados por uso de Roaming Nacional, y se definieron las obligaciones que deberán cumplir tanto el proveedor de la red visitada como el proveedor de la red de origen. A continuación se hace un breve resumen de las obligaciones de cada uno:

Obligaciones del proveedor de la red visitada:

- Realizar adecuaciones requeridas al interior de la Red para soportar los requerimientos de tráfico.
- Realizar la autenticación automática de los usuarios de la red de origen.
- Asegurar la interoperabilidad de los servicios prestados.
- Entregar al proveedor de la red de origen la información mensual de tráfico cursado de manera detallada, relacionando al menos el nodo y la ubicación geográfica, necesaria para la conciliación del pago de la instalación esencial.

Obligaciones del proveedor de la Red de Origen:

- Solicitar directamente el Roaming Nacional a los proveedores de redes y servicios móviles, informando las proyecciones de tráfico a un año, discriminadas por servicio y por zona geográfica.
- Informar en la solicitud al proveedor de la Red visitada, la disponibilidad de terminales.
- Pagar el valor acordado por concepto de la remuneración por el acceso y uso de la instalación esencial
- Informar a sus usuarios el tipo de terminales móviles aptos para realizar el roaming automático nacional.
- Informar al proveedor de la red visitada aquellas zonas donde no requiera hacer uso del Roaming Nacional

Finalmente se estableció la obligación de reporte de información para los proveedores de servicios móviles de tráfico de roaming nacional, el cual deberá realizarse trimestralmente ante la CRC para efectos del respectivo seguimiento. De esta manera se logra hacer un seguimiento a las condiciones de operatividad.

En lo referente a la asignación de espectro se establecieron obligaciones claras en la Resolución MINTIC 449 de 2013, anexo 4 numeral 2 Roaming, así: *"El incumplimiento parcial o total de la obligación de celebrar acuerdos de roaming nacional por parte de cualquiera de los asignatarios de los permisos, conllevará a una restricción a la comercialización a usuarios finales de aquellos servicios que están soportados en el espectro otorgado dentro del presente proceso. Dicha restricción podrá ser levantada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando las partes hayan demostrado que hay operatividad total del roaming nacional, lo anterior sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que pueda adelantar de conformidad los numerales 3,7 y 12 del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009."*

El supeditar la posibilidad de iniciar oferta comercial de servicios 4G al hecho de celebrar acuerdos de roaming automático nacional, genera el incentivo adecuado para que establecido y entrante lleguen a un acuerdo en la materia y ambos se vean beneficiados. Corresponderá a MINTIC a través de la Dirección de Vigilancia y Control verificar que efectivamente estas condiciones sean cumplidas a cabalidad.

21. ¿Cómo se va a medir la calidad de las llamadas de los operadores entrantes cuando están en roaming en otras redes?

Los indicadores de calidad aplicables a los servicios de comunicaciones están contenidos en la Resolución CRC 3067 de 2012 y de manera particular se desarrollan las obligaciones asociadas a los servicios de voz e internet móvil. En el escenario de roaming automático nacional la regulación ha contemplado que la red visitada debe garantizar a la red de origen, al menos los mismos niveles que ofrece en su red, por lo que debe realizar las adecuaciones técnicas que garanticen este hecho. En este escenario, la medición de los indicadores es realizada por el proveedor de la red visitada, que es quien atiende directamente al usuario roamer, los cuales deben en todo momento estar acordes con los niveles de calidad definidos por la CRC.

En todo caso, la red origen también atenderá directamente a usuarios cuando están en su zona de cobertura por lo cual debe realizar las mediciones requeridas por la regulación en materia de calidad. De este modo, cada proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones móviles debe efectuar las mediciones y presentar los reportes relativos a indicadores de calidad, bien sea que sus servicios se presten sobre su propia red o sobre la red de otro proveedor.

22. ¿Qué otras medidas regulatorias piensan adoptarse para generar escenarios que garanticen la entrada de nuevos operadores?

Dentro de los proyectos que adelanta actualmente la Comisión se encuentra la *"Revisión de cargos de acceso para las redes móviles"* cuyo objetivo es examinar los esquemas de remuneración vigentes en el segmento mayorista del mercado relevante de Voz Saliente Móvil. Uno de los hechos nuevos en el mercado, reconocido por este proyecto, es la entrada de nuevos proveedores a la competencia como resultado de la subasta de ERE de 4G. Dentro de la regulación que expida la Comisión en la materia se promoverán condiciones para la competencia de los proveedores entrantes así como el beneficio económico para los usuarios.

Ahora bien, con ocasión de la Agenda Regulatoria para la vigencia 2014, se plantea ejecutar el proyecto regulatorio de *"Revisión mercados de datos y acceso a Internet"* cuyo objetivo es revisar los mercados de datos y acceso a Internet, con el fin de identificar e implementar medidas para garantizar la competencia en la prestación del servicio de acceso a Internet cuando se ofrece y presta de manera individual o empaquetada con otros servicios, así como también para identificar o implementar medidas con ocasión de la prestación de Internet con tecnología LTE (4G).

En todo caso, es importante mencionar que los Operadores Móviles Virtuales ganan cada vez más posicionamiento gracias a sus ofertas específicas para los usuarios prepago. Entre Uff Móvil y Virgin Mobile, capturan el 1,06% del mercado en términos de usuarios. Virgin Mobile en menos de seis (6) meses tiene una participación de 0,26% del mercado total de telefonía móvil, mientras que Uff Móvil tiene una participación de 0,80%.

Por otra parte, tanto la regulación general como las disposiciones adoptadas por MINTIC en la Resolución 449 de 2013, contemplan la compartición de infraestructura entre proveedores de redes como una forma de disminuir barreras de entrada a nuevos agentes en el sector. Así mismo este año la Comisión expidió las medidas regulatorias para el arrendamiento de infraestructura soporte del sector eléctrico (Res. CRC 4245 de 2013) por parte de proveedores de redes y servicios de

telecomunicaciones, permitiendo de esta manera que se alcance una mayor cobertura en una menor tiempo.

23. ¿Cómo se manejarán los cargos de acceso hacia las redes de los operadores entrantes? En la actualidad hay dos tipos de cargos de acceso: los que rigen para CLARO – COMCEL y los que rigen para los demás. Puesto que un entrante no tiene características comunes con ninguno de los establecidos, ¿Cómo se reconocerá la desventaja de estos nuevos operadores?

En línea con la respuesta a la anterior inquietud (no. 22), le informo que estas consideraciones respecto a las diferencias de escala entre los proveedores establecidos y los entrantes están siendo consideradas dentro del proyecto *"Revisión de cargos de acceso de las redes móviles"*. En particular, la Comisión adelanta una cuidadosa revisión de experiencias internacionales en la materia y de recomendaciones sobre regulación en el mercado mayorista de reconocidos organismos como BEREC (Cuerpo de Reguladores de Europa para las Comunicaciones Electrónicas) y la OECD. Las conclusiones y propuesta regulatoria de la CRC será presentada para los comentarios del sector y los interesados.

Cordial saludo,

CARLOS PABLO MÁRQUEZ ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Camilo Pinilla, Claudia Bustamante
Revisó: Diana Morales
Aprobó: Zoila Vargas

ANE
Agencia Nacional del Espectro

324

Bogotá D.C.,

Agencia Nacional del Espectro
Correspondencia Externa
Radicado Externo: 12434
Fecha: 2013-11-08 11:58:37
Destinatario: GREGORIO ELJACH PACHECO
Radicado Asociado: 16281
Folios: 11
Anexos:SIN ANEXOS

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Edificio Capitolio Nacional – Primer Piso
Teléfono: 382 5153 / 382 5165
Bogotá D.C. - Colombia

Asunto: **Respuesta al cuestionario de la Proposición No. 77, Debate de Control Político "Estado de la prestación del servicio TMC en Colombia"**
Radicado ANE 16281

Respetado Doctor Eljach:

En atención al comunicado remitido a la Agencia Nacional del Espectro con relación a la citación y al cuestionario por ustedes planteado como parte de la Proposición No. 77, confirmo mi asistencia al debate de control político en la fecha indicada y adicionalmente, adjunto copia de la respuesta al cuestionario elaborado de forma coordinada entre el coordinada entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y sus entidades adscritas, entre ellas, la Agencia Nacional del Espectro.

Cordialmente,

OSCAR GIOVANNI LEON SUAREZ
Director General Agencia Nacional del Espectro

Radicado de entrada: 16146
Elaboró y Revisó: Fabian Herrera

Adjunto: Comunicado con radicado Mintic 679772 del 8 de noviembre de 2013.

Con copia: natalia.alzate@senado.gov.co

Dirección: Calle 93B No.16-47, Edificio Fijar 93, piso 6. PBX: 6000000
www.ane.gov.co

28280
Fecha: 2013-11-1
Radicado
Anexo: 10 folios N°
Recibe:

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA: 12 NOV. 2013
HORA: 10:00am

1790

MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

PROSPERIDAD PARA TODOS

Código TRD:

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 8 11 2013 HORA: 10:42:09 FOLIOS: 10
REGISTRO N°: 679772
DESTINO: SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá DC.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Cra 7 N° 8 – 68 – primer piso
Ciudad

Asunto. Su comunicación 574103 – Proposición N° 77

Respetado doctor Eljach

En atención a su comunicación de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1) **¿El Ministerio de TIC se encuentra realizando el inventario de los elementos y bienes que pasarán a ser propiedad del Estado a partir de marzo de 2014, en virtud de lo definido en las cláusulas de reversión de dichos contratos?**

Respuesta

Debe tenerse en cuenta que a la fecha no se conoce el texto de la sentencia de la Corte Constitucional y, por ende, no hay una posición clara de cómo se aplicará la cláusula de reversión, sobre qué bienes y sobre qué período, información que es vital para la aplicabilidad de la misma.

Sin embargo, con el fin de ir avanzando en la adopción de medidas que permitan la aplicabilidad de la cláusula 33 de los contratos y, precisamente, previendo los distintos escenarios a los que se puede referir el fallo de la Corte, el Ministerio solicitó a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Comcel S.A. y Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP el inventario de sus bienes afectos a los contratos de concesión y está a la espera de recibir dicha información.

2) **El Ministerio TIC tiene ya un estimativo de cuál seria en orden de magnitud el valor de los elementos y bienes que pasarán a propiedad del Estado en cumplimiento de lo definido en las cláusulas de reversión de los contratos de**

TMC, cuya vigencia y aplicabilidad fueron ratificadas por la Corte Constitucional?

Respuesta

Por las razones expuestas en la respuesta a la pregunta anterior, el Ministerio a la fecha no cuenta con información del valor de los elementos y bienes sobre los cuales se aplicará la cláusula de reversión, sin embargo, en la comunicación enviada a Comcel S.A y a Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP sobre el tema, solicitó inventario que contenga las siguientes categorías de activos: (I) propiedades, plantas y equipo (PP&E); (II) activos intangibles; (III) inversiones inmobiliarias; y (IV) instrumentos financieros, discriminando entre activos operacionales y no operacionales, incluyendo que el inventario de PP&E deberá desplegar la infraestructura activa (salvo el espectro), pasiva y de *backhaul*, y que la valoración debe ir acompañada de una nota explicativa de su metodología, fórmulas y parámetros usados (vida útil, depreciación, tasas de descuento cuando apliquen), de forma que los valores presentados sean reproducibles, sin perjuicio de que el Ministerio pueda en cualquier momento solicitar información adicional.

Adicionalmente, el Ministerio solicitó remitir el inventario de los bienes afectos a los contratos de concesión, que fueron vendidos o entregados a cualquier título a terceros junto con su valoración o valor de venta.

3) **El artículo 11 de la Ley 1341 de 2009 estableció que el Ministerio de TIC deberá adelantar mecanismos de selección objetiva, previa convocatoria pública para el otorgamiento de permisos de uso del espectro radioeléctrico. ¿Qué gestiones se encuentra desarrollando el Ministerio de TIC para definir el mecanismo de otorgamiento de los permisos de uso del espectro radioeléctrico que expirarán definitivamente como consecuencia de las cláusulas de reversión de los contratos de telefonía móvil celular (TMC)?**

Respuesta

De conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 12 de la Ley 1341 y en el Decreto 2044 de 2013, los actuales concesionarios de TMC tienen la posibilidad de acogerse al nuevo régimen de habilitación general con una antelación de tres (3) meses al vencimiento de los contratos de concesión.

La decisión de los operadores en esta materia determinará si las concesiones vencen o no anticipadamente, frente a lo cual el Ministerio deberá adoptar las decisiones que correspondan, de conformidad con los ordenamientos antes citados, esto es, el adelantamiento de un proceso de selección objetiva para el otorgamiento de los permisos para el uso del espectro que actualmente dichos operadores usan o la renovación de los respectivos permisos, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 2044 de 2013.

4) **De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 2044 del 19 de septiembre de 2013, ¿debe entenderse que el Ministerio de TIC renovará el permiso para uso de las frecuencias asociadas a la prestación del servicio de**

Telefonía Móvil Celular a los actuales concesionarios, sin realizar el proceso de selección objetiva previsto en el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009?

Respuesta

Ver respuesta a la pregunta 3

5) **¿Por qué el Ministerio expidió el Decreto 2044 donde parece haberse decidido la renovación de los permisos para uso del espectro asociado al servicios de TMC, cuando no se conoce la sentencia de la Corte Constitucional que dará pautas precisas para definir las condiciones finales de la reversión, y el Estado tampoco ha definido quién operará los bienes y elementos necesarios para garantizar la continuidad del servicio de TMC, ya sea a través de un contrato de venta o de explotación de dichos bienes?**

Respuesta

Como se explicó en la respuesta anterior, el Ministerio tiene la facultad de optar por la renovación de los permisos, tal y como lo disponen la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 2044 de 2013. La decisión que se tome al respecto deberá tener en consideración hechos que a la fecha no se han producido, tales como la decisión de los concesionarios de acogerse a la habilitación general, caso en el cual se daría aplicación a lo establecido en los artículos 68 y 12 de la Ley 1341 de 2009 y 2 del Decreto 2044 de 2013.

Vale la pena anotar que el Ministerio tendrá en cuenta las condiciones finales de la reversión, una vez sean dadas a conocer por la Corte Constitucional, sin perjuicio de ejercer la facultad legal para renovar los permisos o para otorgarlos mediante un proceso de selección objetiva. En cualquiera de los casos se tomarán las medidas pertinentes para garantizar la continuidad del servicio.

6) **Se ha planteado en los medios de comunicación la iniciativa de conformar una red nacional de servicios móviles pública y abierta que utilice la infraestructura de TMC que revertirá al Estado (en especial, el suscrito Senador Juan Mario Laserna), la cual operaría en competencia con las redes de los demás operadores de servicios móviles, incluidos los adjudicatarios de 4G LTE, y garantizaría el acceso no discriminatorio a cualquier proveedor de servicios establecido o entrante. Ha propuesto el Senador que en el modelo de operación de esta red adopte los principios fundamentales de la red nacional de fibra óptica que se está construyendo a través de una alianza público privada, los cuales fueron diseñados por el actual Ministerio de TIC. ¿Considera usted que esta iniciativa es viable y contribuiría a mejorar las condiciones de competencia en el mercado colombiano y por ende beneficiaría a los usuarios?**

Respuesta

Sea lo primero indicar que el Decreto 2044 de 2013, al reglamentar los artículos 68 y 12 de la Ley 1341 de 2009, tiene como objeto establecer la forma en que han de aplicarse

ambas disposiciones pero, como es propio de la facultad reglamentaria de la Ley, sin exceder ni restringir el alcance de las disposiciones reglamentadas.

En tal sentido, el Ministerio adoptará las decisiones a que haya lugar en materia de asignación del espectro o de renovación de los permisos, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el citado Decreto por parte de los PRST, según estos se acojan o no al régimen de habilitación general previsto en la Ley 1341 de 2009, pues así lo dispuso el legislador al prever el régimen de transición contenido en el artículo 68 ibidem, en todo caso, preservando la garantía de la continuidad del servicio.

Vale la pena anotar que, para efectos de la liquidación de los actuales contratos de concesión de TMC, una vez estos terminen, el Ministerio, previo conocimiento del texto definitivo e integral del fallo de la Corte Constitucional, dará cumplimiento a lo ordenado por éste en materia de la reversión de los activos afectos a la concesión.

7) **En varias declaraciones usted ha sostenido que el problema de deficiente calidad de los servicios móviles en Colombia y su brecha de penetración con respecto a los países líderes de América Latina está directamente asociada a un déficit de inversión. ¿Considera usted que la conformación de la red nacional de servicios móviles pública y abierta contribuiría a intensificar la competencia y por ende a incrementar la inversión?**

Respuesta

Una de las situaciones que incide en la de calidad del servicio de TMC es el que el despliegue de infraestructura está reglamentado por los planes de ordenamiento territorial de los diferentes municipios, los cuales impiden o dificultan el montaje de torres y antenas de telecomunicaciones bajo el supuesto, de por sí errado, de que éstas causan daño a la salud, independientemente de en cabeza de quién esté la propiedad de las mismas. Por lo anterior, se ha elaborado el Código de Buenas Prácticas para el despliegue de infraestructura de comunicaciones, así como el proyecto de ley por el cual se definen las condiciones aplicables para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones inalámbricas y el proyecto de directiva presidencial de aprovechamiento de bienes inmuebles fiscales para la instalación de infraestructura y redes de telecomunicaciones en beneficio de la población.

8) **¿Considera que la compensación a los usuarios de Comcel ($650 por cliente, equivalente a 5 minutos) repara el daño causado por más de 4 horas sin servicio?**

Respuesta

Esta respuesta es de competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio

9) **¿Ha iniciado la Superintendencia de Industria y Comercio una investigación por lo ocurrido el pasado 25 de septiembre en la red de Comcel?, ¿Se impondrán sanciones?**

Respuesta

Esta respuesta es de competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

10) **¿Qué opinión le merece lo expresado por Rodrigo Lara de Asomóvil en el foro sobre calidad, control y supervisión de los servicios de TIC organizado por el Ministerio TIC, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y CITEL, celebrado en Cartagena los días 23 y 24 de septiembre de 2013, acerca de que los operadores desmontarán las radio-bases de telefonía móvil en las localidades en las que los contratos no los obligan pero que por no cumplir con los niveles mínimos de calidad han recibido multas por parte del Ministerio TIC?**

Respuesta

El Ministerio solo puede verificar el cumplimiento de las obligaciones de cobertura y los planes mínimos de expansión que son parte de los contratos de concesión o de los permisos para uso del espectro y, en tal sentido obligar a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a su cumplimiento. El montaje o desmonte de infraestructura diferente a ésta es una facultad del operador.

11) **¿Dado que la reversión implica que el Estado recobrará la propiedad del espectro otorgado en concesión, podría el MINTIC otorgárselo directamente a los PRST cuyas concesiones expiraron (y por tanto perdieron cualquier derecho al uso de ese espectro), sin haber adelantado el mecanismo de selección objetiva previsto en el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009?**

Respuesta

Vale la pena reiterar que los alcances de la Sentencia de la Corte Constitucional en materia de reversión de activos afectos a las concesiones de TMC sólo podrán identificarse cuando se conozca su texto íntegro y definitivo.

De otra parte, se reitera que la decisión que adopte el Ministerio respecto del espectro actualmente utilizado por los PRST que prestan el servicio de TMC, se sujetará estrictamente a lo previsto en el artículos 12 y 68 de la Ley 1341 de 2009, éste último por virtud del cual se consagra el régimen de transición, y en el Decreto 2044 de 2013 reglamentario de las anteriores disposiciones.

12) **¿Por qué existen cobros diferentes por el espectro a los operadores que concurren al mismo mercado relevante?**

Respuesta

Los valores o cargos por los derechos de uso del espectro, de acuerdo con principios económicos, deben promover el uso eficiente del espectro con el fin de maximizar los beneficios netos que se derivan de este recurso para toda la sociedad[1].

El uso eficiente del espectro radioeléctrico se alcanza cuando sus precios reflejan el costo de oportunidad del recurso, representado por su precio de mercado cuando este insumo es comercializado o subastado o, por el valor de la alternativa de uso del recurso a la que se renuncia, en ausencia de un mercado primario y/o secundario del espectro que brinde información de precios del mismo.

Así las cosas, los reguladores deben ocuparse de la valoración del espectro para lo que pueden utilizar diversas metodologías (bottom-up) que se apoyan en simulaciones de la forma cómo los operadores, ellos mismos, valorarían el insumo. En términos generales y de conformidad con las mejores prácticas internacionales recomendadas por la UIT y aplicadas por los reguladores de países desarrollados y en desarrollo, el establecimiento de los precios del espectro cuando no se dispone de información de precios de mercado, debe llevarse a cabo con base en el análisis y consideración de parámetros[2] como los siguientes[3]:

a) **El uso regulatorio:** En este sentido, las restricciones sobre el uso del espectro pueden incidir en su valoración.

Por ejemplo, los permisos de espectro para servicios de televisión pueden tener restricciones legales específicas para transmitir al público en general, señales digitales con cierto tipo de imágenes, mientras que aquellos otorgados para servicios móviles que pueden abarcar una gran variedad de usos y aplicaciones con menos restricciones desde el punto de vista regulatorio. Y, otra situación diferente plantea, por ejemplo, el caso que dentro de un cierto rango de frecuencias, las autoridades deben reservar porciones para usos no comerciales.

Vemos entonces que las bandas de espectro con menos restricciones regulatorias y mayor flexibilidad en su uso, típicamente, tendrían un mayor valor.

b) **Características técnicas de propagación**: El modo como se comporta el espectro radioeléctrico en materia de propagación.

En este sentido **y manteniendo sin variación todas las demás variables**, es más apreciado el espectro VHF[4] (30 MHZ – 300 MHz) que el identificado como UHF[5] (300 MHz – 3 GHz) ya que se sostiene que, técnicamente, se requieren menos estaciones o celdas desplegadas para obtener una determinada calidad de servicio, lo que tornaría más valioso el espectro donde se requiere menos infraestructura.

Como conclusión se tiene que - con algunas excepciones - una banda de frecuencias tendrá un mayor valor que otra, cuyas frecuencias están en un rango más alto.

[1] Radio Spectrum Management, Módulo 5 – Fijación de precios. ICT Regulation Toolkit. 2009. http://www.ictregulationtoolkit.org/en/document/3787

[2] Plum Consulting: Study on Radio Spectrum Pricing System, a Report for OFTA, December 2009, Hong Kong

[3] Tomado de Spectrum Licenses: Valuation Intricacies, SRR en http://www.srr.com/article/spectrum-licenses-valuation-intricacies

[4] Very High Frequency (VHF)

[5] Ultra High Frequency

c) **Ubicación geográfica:** Este es un factor clave en la valoración del espectro por varias razones relacionadas con el tamaño del mercado como son la cantidad de población del área de cobertura autorizada y lo densamente poblada que estén dicha área.

En este sentido, este es uno de los factores de valoración más importantes dado que la habilidad del operador para generar ingresos está directamente correlacionado con la cantidad de población del área de cobertura: En efecto, en mercados muy densamente poblados, una radio base promedio situada en Bogotá, tiene mejor habilidad comercial para generar ingresos que una radio base promedio, situada en Riohacha. Así, los potenciales agentes interesados en adquirir los derechos por el uso del espectro tendrán una mayor disponibilidad a pagar por una licencia por uso de espectro en área de cobertura como Bogotá que a otra cuya cobertura es Riohacha.

También impacta en los precios del espectro la cobertura autorizada para su uso, siendo mayor la valoración en coberturas nacionales que en coberturas más reducidas como estados, departamentos o municipios o un conjunto de éstos. En consecuencia, entre más grande y densamente poblado sea el mercado destinado a ser atendido por los servicios inalámbricos que se prestan con el espectro, mayor será su valoración.

d) **Situación competitiva del mercado y tipos de servicios**: En lo referente a este tópico vale decir que es importante, cuando se valora el espectro, entender la dinámica local del mercado y considerar su situación competitiva.

Si un mercado tiene un elevado número de operadores, puede ser bastante difícil entrar al mercado para un nuevo operador y alcanzar una cuota de mercado suficiente para ser competitivo. Así la situación competitiva del mercado puede incidir positiva o negativamente en la valoración correspondiente o generar precios diferentes para entrantes que para establecidos.

También incide en la valoración, el tipo de servicios a proveer con el recurso, resultando en precios más altos para aquellos servicios comerciales de muy alta demanda que para otros tipos de servicios. Tal es el caso de aquellas bandas que utilizan los operadores móviles, que dados los planes de masificación de servicios de banda ancha en casi todos los países del mundo, así como los desarrollos de aplicaciones y tecnologías en las bandas de frecuencias asignadas a éstos, pueden derivar en mayores precios que en otras frecuencias que se utilizan para otro tipo de servicios.

e) **Cantidad de espectro y ancho de la banda:** La cantidad de espectro y el tamaño de los bloques en un mercado dado es claramente un factor determinante para el uso aplicado.

Por ejemplo, por razones tecnológicas los servicios de televisión requieren bloques con un ancho de banda de 6 MHz y el número de usuarios o consumidores finales del servicio no afecta el ancho de banda de los permisos y la calidad de los servicios provistos; en contraste, para los servicios móviles la cantidad de espectro es bastante más importante, dado que una cantidad de espectro pequeña puede afectar el desempeño de la red e incide en la calidad de los servicios provistos al consumidor final, por lo que el ancho de los bloques y la cantidad de espectro disponible para un determinado servicio puede incidir en el valor del mismo.

f) Los aspectos particulares de demanda/oferta de servicios de los licenciatarios:

Las características particulares de los servicios prestados por los operadores existentes, que están interesados en obtener los permisos de uso de espectro en una determinada banda de frecuencias, así como la demanda existente por sus servicios y volumen de tráfico generado en sus redes puede incidir en la valoración de las frecuencias.

En efecto, un operador de servicios móviles cuya oferta de servicios esté más comprometida con calidades específicas, que generan una composición de su demanda y de los ingresos que de allí se desprendan diferentes a la de otro operador puede tener una mayor disponibilidad a pagar y una mayor valoración por el espectro que la del segundo. Así, por ejemplo, si se asume una igual cantidad de clientes en ambos operadores de servicios móviles, pero con una composición diferente en sus redes de segunda y tercera generación (2G y 3G), aquel operador cuya demanda se concentra en mayor proporción en 3G que en 2G, puede ver más comprometida su capacidad por tener una tasa de saturación de su red más veloz que la de aquel cuya demanda se concentra en 2G. Lo anterior, genera una mayor probabilidad de pérdida de clientes o de perder ingresos por decrementos en la calidad de los servicios provistos, lo que incide en la valoración del recurso.

Del mismo modo, el volumen de la demanda de los servicios representada en la cantidad de clientes y sus patrones de consumo (tipos de aplicaciones y servicios demandados) puede incidir en la valoración que del recurso espectro tiene un operador hipotético, en contraposición con lo que otro operador que tiene una menor demanda.

Es necesario advertir, por otra parte, que los valores del espectro y las condiciones de participación establecidos en procesos de selección objetiva como el caso de las subastas, tienen en cuenta los objetivos, planes e intereses de los países que las ejecutan, lo que incide en los precios por los derechos de uso y explotación de este insumo. De igual manera, sucede con otras modalidades de asignación de espectro.

Para finalizar, se puede decir que los precios y cobros del espectro pueden variar en función de muy variados aspectos, lo cual es reconocido por nuestro esquema legal como se puede comprobar en el artículo 13 de la Ley 1341 de 2009 que establece:

> *"La utilización del espectro radioeléctrico por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones dará lugar a una contra prestación económica a favor del Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El importe de esta contraprestación será fijado mediante resolución por el Ministro de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, con fundamento, entre otros, en los siguientes aspectos: ancho de banda asignado, número de usuarios potenciales, disponibilidad del servicio, planes de expansión y cobertura, **demanda por el espectro** y su disponibilidad y cualquier otro parámetro técnico que sirva como indicador del precio que debe recibir el Estado por la utilización del espectro radioeléctrico. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

13) ¿Por qué se pretende hacer una valoración con una metodología especial para definir el cobro por la renovación del espectro a los operadores celulares, cuando existe un régimen unificado de contraprestaciones que

sería aplicable a todos los operadores? ¿Por qué el Estado pretende tener regímenes distintos?

Respuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1341 de 2009, las entidades a cargo de la administración del espectro tienen la obligación de buscar la maximización de recursos para el Estado, de esta forma, el Ministerio efectúa los estudios de valoración del espectro que permitan lograr dicho propósito, bajo el entendido de la igualdad de condiciones se aplica entre iguales, y es claro que no puede predicarse dicha igualdad de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones actuales, tal y como ha sido mencionado en los documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio y la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

14) ¿Por qué se prorrogaron los contratos de Colombia Móvil si lo que procedía era su paso al régimen de convergencia?

El artículo 68 de la Ley 1341 de 2009 dispuso un régimen de transición para los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones establecidos a la fecha de entrada en vigor de dicha ley. De acuerdo con dicha disposición, Colombia Móvil tenía la prerrogativa de no acogerse al nuevo régimen y, por ende, tenía el derecho a que le fueran prorrogados los contratos bajo el régimen vigente de los mismos, el cual previó un permiso inicial de diez años y una prórroga por el mismo término inicial.

15) ¿Por qué el Gobierno permitió y permitirá el pago de contraprestaciones con ampliación de cobertura, pero solamente a unos operadores y no adopta una política unificada respecto del tema? (a TMC y PCS les han dado un subsidio de casi US$140 millones y al resto no)

Respuesta

La Resolución 290 de 2010 establece en su artículo 15 la posibilidad de pagar las contraprestaciones mediante mecanismos alternativos de pago, que pueden consistir, entre otros, en el cumplimiento de obligaciones especiales en materia de planes de expansión o cubrimiento de redes o servicios de telecomunicaciones, siempre y cuando hayan sido aprobados previamente por el Ministerio; produzcan beneficios educativos o sociales; contribuyan a la protección pública, a la mitigación de desastres o al fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

No existe la obligación de unificar la forma de pago, precisamente, el Gobierno evalúa la conveniencia de aplicar estos medios alternativos de pago, lo cual ha hecho teniendo en cuenta que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles tienen mayores posibilidades de dar cobertura a zonas del país de difícil acceso y que no ofrecen rentabilidad a un operador.

16) ¿Cómo se va a cerciorar el Gobierno de que le reviertan toda la infraestructura y no simplemente torres desmanteladas?

Respuesta

Una vez se conozca la sentencia de la Corte Constitucional, bajo el escenario que dicho fallo determine se dispondrá la reversión de los bienes afectos a los contratos de concesión, para lo cual se tomarán las medidas a que haya lugar que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

17) ¿Por qué solamente a los operadores con espectro de última generación se les garantizará que sus contraprestaciones no se modificarán en 5 años y los demás operadores no reciben la misma garantía?

Respuesta

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo quinto del Decreto 2044 de 2013, el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones podrá modificar el porcentaje de la contraprestación periódica establecida para el régimen de habilitación general, con una periodicidad no inferior a 5 años, previa realización del estudio correspondiente. Esta disposición es de carácter general y aplica respecto de todos los PRST.

18.- ¿En qué consiste que un espectro sea catalogado IMT frente a uno que no lo sea? ¿Cuál es la diferencia en materia de servicios que pueden prestarse sobre uno y otro tipo de espectro?

Respuesta:

El espectro radioeléctrico en general puede ser usado para cualquier servicio de radiocomunicaciones, sin embargo, diferentes frecuencias presentan diferentes propiedades físicas, tales como propagación, capacidad para transmisión de información entre otras. Con base en estas propiedades y otros elementos como disponibilidad de las bandas, internacionalmente se acuerda destinar diferentes porciones de espectro a la prestación de servicios puntuales, con lo cual se logran beneficios como economías de escala en la fabricación de equipos y se evitan interferencias entre servicios e incluso entre países. Estos acuerdos internacionales se encuentran contenidos en forma de recomendaciones en el Reglamento de Radiocomunicaciones[6], expedido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT, de la cual Colombia es miembro y participa activamente en las reuniones que se organizan, para la revisión de dichas recomendaciones. La versión que se encuentra vigente del Reglamento de Radiocomunicaciones fue expedida en el año 2012.

El proceso de destinar una porción de espectro a un servicio de radiocomunicaciones particular se conoce como atribución de las bandas de frecuencia y para el caso de Colombia se formaliza en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia – CNABF[7], el cual se encuentra alineado con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

Con las diferentes atribuciones de las bandas de frecuencia contenidas tanto en el Reglamento de Radiocomunicaciones como en el Cuadro Nacional de Atribución de bandas de frecuencia busca garantizar la disponibilidad de espectro para los 42 servicios

[6] Disponible en: http://www.itu.int/pub/R-REG-RR/es
[7] Disponible en: http://www.ane.gov.co/index.php/component/content/article.html?layout=edit&id=501

de radiocomunicaciones definidos internacionalmente, listados en el numeral 1.2.1 del CNABF y presentados a continuación, con la descripción de cada uno:

1. Servicio de radiocomunicación: Servicio definido en esta sección que implica la transmisión, la emisión o la recepción de ondas radioeléctricas para fines específicos de telecomunicación. Todo servicio de radiocomunicación que se mencione en el presente Reglamento, salvo indicación expresa en contrario, corresponde a una radiocomunicación terrenal.
2. Servicio fijo: Servicio de radiocomunicación entre puntos fijos determinados.
3. servicio fijo por satélite: Servicio de radiocomunicación entre estaciones terrenas situadas en emplazamientos dados cuando se utilizan uno o más satélites; el emplazamiento dado puede ser un punto fijo determinado o cualquier punto fijo situado en una zona determinada; en algunos casos, este servicio incluye enlaces entre satélites que pueden realizarse también dentro del servicio entre satélites; el servicio fijo por satélite puede también incluir enlaces de conexión para otros servicios de radiocomunicación espacial.
4. Servicio entre satélites: Servicio de radiocomunicación que establece enlaces entre satélites artificiales.
5. Servicio de operaciones espaciales: Servicio de radiocomunicación que concierne exclusivamente al funcionamiento de los vehículos espaciales, en particular el seguimiento espacial, la telemedida espacial y el telemando espacial. Estas funciones serán normalmente realizadas dentro del servicio en el que funcione la estación espacial.
6. Servicio móvil: Servicio de radiocomunicación entre estaciones móviles y estaciones terrestres o entre estaciones móviles (CV).
7. Servicio móvil por satélite: Servicio de radiocomunicación:
 a. entre estaciones terrenas móviles y una o varias estaciones espaciales o entre estaciones espaciales utilizadas por este servicio; o
 b. entre estaciones terrenas móviles por intermedio de una o varias estaciones espaciales.

 También pueden considerarse incluidos en este servicio los enlaces de conexión necesarios para su explotación.
8. Servicio móvil terrestre: Servicio móvil entre estaciones de base y estaciones móviles terrestres o entre estaciones móviles terrestres.
9. Servicio móvil terrestre por satélite: Servicio móvil por satélite en el que las estaciones terrenas móviles están situadas en tierra.
10. Servicio móvil marítimo: Servicio móvil entre estaciones costeras y estaciones de barco, entre estaciones de barco, o entre estaciones de comunicaciones a bordo asociadas; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros.
11. servicio móvil marítimo por satélite: Servicio móvil por satélite en el que las estaciones terrenas móviles están situadas a bordo de barcos; también pueden

considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros.
12. Servicio de operaciones portuarias: Servicio móvil marítimo en un puerto o en sus cercanías, entre estaciones costeras y estaciones de barco, o entre estaciones de barco, cuyos mensajes se refieren únicamente a las operaciones, movimiento y seguridad de los barcos y, en caso de urgencia, a la salvaguardia de las personas. Quedan excluidos de este servicio los mensajes con carácter de correspondencia pública.
13. Servicio de movimiento de barcos: Servicio de seguridad, dentro del servicio móvil marítimo, distinto del servicio de operaciones portuarias, entre estaciones costeras y estaciones de barco, o entre estaciones de barco, cuyos mensajes se refieren únicamente a los movimientos de los barcos. Quedan excluidos de este servicio los mensajes con carácter de correspondencia pública.
14. Servicio móvil aeronáutico: Servicio móvil entre estaciones aeronáuticas y estaciones de aeronave, o entre estaciones de aeronave, en el que también pueden participar las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento. también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros que operen en las frecuencias de socorro y de urgencia designadas.
15. Servicio móvil aeronáutico (En rutas): Servicio móvil aeronáutico reservado a las comunicaciones aeronáuticas relativas a la seguridad y regularidad de los vuelos. principalmente en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.
16. Servicio móvil aeronáutico (Fuera de rutas): Servicio móvil aeronáutico destinado a asegurar las comunicaciones, incluyendo las relativas a la coordinación de los vuelos, principalmente fuera de las rutas nacionales e internacionales de la aviación civil.
17. Servicio móvil aeronáutico por satélite: Servicio móvil por satélite en el que las estaciones terrenas móviles están situadas a bordo de aeronaves; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros.
18. Servicio móvil aeronáutico (R)* por satélite: Servicio móvil aeronáutico por satélite reservado a las comunicaciones relativas a la seguridad y regularidad de los vuelos, principalmente en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.
19. Servicio móvil aeronáutico (OR)** por satélite: Servicio móvil aeronáutico por satélite destinado a asegurar las comunicaciones, incluyendo las relativas a la coordinación de los vuelos, principalmente fuera de las rutas nacionales e internacionales de la aviación civil.
20. Servicio de radiodifusión: Servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género (CS).

21. Servicio de radiodifusión por satélite: Servicio de radiocomunicación en el cual las señales emitidas o retransmitidas por estaciones espaciales están destinadas a la recepción directa por el público en general. En el servicio de radiodifusión por satélite la expresión «recepción directa» abarca tanto la recepción individual como la recepción comunal.
22. Servicio de radiodeterminación: Servicio de radiocomunicación para fines de radiodeterminación.
23. Servicio de radiodeterminación por satélite: Servicio de radiocomunicación para fines de radiodeterminación, y que implica la utilización de una o más estaciones espaciales. Este servicio puede incluir también los enlaces de conexión necesarios para su funcionamiento.
24. Servicio de radionavegación: Servicio de radiodeterminación para fines de radionavegación.
25. Servicio de radionavegación por satélite: Servicio de radiodeterminación por satélite para fines de radionavegación. También pueden considerarse incluidos en este servicio los enlaces de conexión necesarios para su explotación.
26. Servicio de radionavegación marítima: Servicio de radionavegación destinado a los barcos y a su explotación en condiciones de seguridad.
27. Servicio de radionavegación marítima por satélite: Servicio de radionavegación por satélite en el que las estaciones terrenas están situadas a bordo de barcos.
28. Servicio de radionavegación aeronáutica: Servicio de radionavegación destinado a las aeronaves y a su explotación en condiciones de seguridad.
29. Servicio de radionavegación aeronáutica por satélite: Servicio de radionavegación por satélite en el que las estaciones terrenas están situadas a bordo de aeronaves.
30. Servicio de radiolocalización: Servicio de radiodeterminación para fines de radiolocalización.
31. Servicio de radiolocalización por satélite: Servicio de radiodeterminación por satélite utilizado para la radiolocalización. Este servicio puede incluir asimismo los enlaces de conexión necesarios para su explotación.
32. Servicio de ayudas a la meteorología: Servicio de radiocomunicación destinado a las observaciones y sondeos utilizados en meteorología, con inclusión de la hidrología.
33. Servicio de exploración de la Tierra por satélite. Servicio de radiocomunicación entre estaciones terrenas y una o varias estaciones espaciales que puede incluir enlaces entre estaciones espaciales y en el que:
 a. se obtiene información sobre las características de la Tierra y sus fenómenos naturales, incluidos datos relativos al estado del medio ambiente, por medio de sensores activos o de sensores pasivos a bordo de satélites de la Tierra;
 b. se reúne información análoga por medio de plataformas situadas en el aire o sobre la superficie de la Tierra;

 c. dichas informaciones pueden ser distribuidas a estaciones terrenas dentro de un mismo sistema;
 d. puede incluirse asimismo la interrogación a las plataformas.

 Este servicio puede incluir también los enlaces de conexión necesarios para su explotación.
34. Servicio de meteorología por satélite: Servicio de exploración de la Tierra por satélite con fines meteorológicos.
35. Servicio de frecuencias patrón y de señales horarias: Servicio de radiocomunicación para la transmisión de frecuencias especificadas, de señales horarias, o de ambas, de reconocida y elevada precisión, para fines científicos. técnicos y de otras clases, destinadas a la recepción general.
36. Servicio de frecuencias patrón y de señales horarias por satélite: Servicio de radiocomunicación que utiliza estaciones espaciales situadas en satélites de la Tierra para los mismos fines que el servicio de frecuencias patrón y de señales horarias. Este servicio puede incluir también los enlaces de conexión necesarios para su explotación.
37. Servicio de investigación espacial: Servicio de radiocomunicación que utiliza vehículos espaciales u otros objetos espaciales para fines de investigación científica o tecnológica.
38. Servicio de aficionados: Servicio de radiocomunicación que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos, efectuado por aficionados, esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotecnia con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro.
39. Servicio de aficionados por satélite: Servicio de radiocomunicación que utiliza estaciones espaciales situadas en satélites de la Tierra para los mismos fines que el servicio de aficionados.
40. Servicio de radioastronomía: Servicio que entraña el empleo de la radioastronomía.
41. Servicio de seguridad: Todo servicio de radiocomunicación que se explote de manera permanente o temporal para garantizar la seguridad de la vida humana y la salvaguardia de los bienes.
42. Servicio especial: Servicio de radiocomunicación no definido en otro lugar de la presente sección, destinado exclusivamente a satisfacer necesidades determinadas de interés general y no abierto a la correspondencia pública.

Con relación al término IMT[8], éste es un concepto desarrollado al interior de la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT, desde el año 1985, y tienen por objeto aportar a las telecomunicaciones opciones de aplicaciones multimedia móviles de banda

8 Las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) es el nombre que abarca tanto las IMT 2000 como las IMT Avanzadas (véase Resolución UIT R 56).

ancha y movilidad de alta calidad a un mercado de masa mundial, sobre la base de una serie de interfaces especificadas en las normas de la UIT.

Uno de los atributos más importantes de las IMT es la capacidad de itinerancia mundial con un sólo terminal de bajo costo, lo cual permite al público tener acceso móvil a servicios multimedia personalizados, en cualquier parte, en cualquier momento.
En el marco de las comunicaciones inalámbricas, las IMT presentan las siguientes características:

1. Alto grado de diseño común a escala mundial;
2. Compatibilidad de los servicios de las IMT entre sí y con las redes fijas;
3. Alta calidad;
4. Pequeños terminales para uso mundial;
5. Itinerancia (*"Roaming"*) mundial;
6. Capacidad para aplicaciones multimedia y una amplia gama de servicios y terminales

Actualmente, el concepto IMT ha sido aplicado a las radiocomunicaciones enmarcadas en los servicios móviles terrestres, particularmente a las redes de segunda, tercera y cuarta generación, sin perjuicio de que a futuro pueda ser aplicado a otro tipo de servicio.

19.- ¿Vale lo mismo un espectro IMT que uno que no lo sea en Colombia? Si la respuesta es negativa, explique ¿cuál vale más y por qué?

Respuesta:

Para contestar esta pregunta damos alcance al punto número 12 del cuestionario, para ratificar que el valor del espectro puede variar debido a diferentes factores y parámetros. Así, las bandas identificadas como IMT pueden tener valores diferentes a aquellas que no hayan sido identificadas como tales. Incluso entre las mismas bandas IMT, sus valoraciones pueden mostrar diferencias importantes.

Al respecto, conviene recordar que las mejores prácticas internacionales, en cuanto se refiere a la administración del espectro radioeléctrico se apoyan en el objetivo supremo de maximizar los beneficios económicos y sociales que provienen del uso del recurso[9]. Para concretar este objetivo los reguladores han usado de forma creciente la aplicación de incentivos tales como el **establecimiento de precios** y la celebración de subastas, mecanismos éstos que promueven el uso eficiente del espectro.

En este sentido, el ICT Regulation Toolkit en su capítulo de Administración del Espectro, en el módulo correspondiente a la fijación de precios, explica:

> *"El desarrollo de estrategias de fijación de precios para el espectro conlleva invariablemente la armonización con las metas y objetivos recaudatorios del Gobierno y del organismo regulador, la fijación de objetivos y el debate con las partes interesadas clave tales como el Ministerio de Hacienda y grupos sectoriales destacados tales como los proveedores de servicios de telecomunicaciones. Las estrategias y objetivos recaudatorios están directamente relacionados con los objetivos primarios; los usuarios del espectro pagan por su uso, sufragan los costos de gestión, la eficiencia espectral y el logro de las metas de desarrollo económicas y sociales."*

[9] Australia: http://www.acma.gov.au/WEB/STANDARD/pc=PC_311103
Canadá: http://www.ic.gc.ca/eic/site/smtgst.nsf/eng/sf08776.html
Unión Europea: http://ec.europa.eu/information_society/policy/ecomm/radio_spectrum/index_en.htm

Por otra parte, en lo que respecta a los cobros por el uso del espectro radioeléctrico, los principios económicos sugieren que esta finalidad del uso eficiente del recurso se alcanza cuando el establecimiento de los precios refleja el costo de oportunidad[10] representado por el precio del mercado cuando el espectro es comercializado o subastado o, por el valor de la alternativa de uso del recurso a la que se renuncia, en ausencia de información de mercado primario (subastas) o secundario.

En la respuesta del punto 12 se señalan algunos de los factores que inciden en la fijación del precio de las diferentes bandas de frecuencia, algunos de los cuales son los usos o servicios atribuidos a las mismas y la demanda por el recurso. De esta forma, teniendo en cuenta lo anterior el valor de los derechos por el uso del espectro puede variar dependiendo de si la banda en cuestión está o no identificada como IMT y de otros conductores del valor del insumo.

Para ilustrar este concepto, se expuso en la respuesta al punto 12 del cuestionario, la complejidad existente en lo que se refiere a la fijación de precios del espectro, la cual abarca una diversidad de aspectos o factores, como los siguientes:

- Los usos y restricciones regulatorios
- La banda de frecuencia y sus características técnicas (propagación, por ejemplo)
- La cantidad de espectro disponible (anchos de banda)
- El área geográfica (cantidad de población, tamaño del área de cobertura, tipos de localidades: urbanas, rurales, etc.)
- El tipo de servicio que será provisto en las bandas de que se trate
- Los aspectos particulares de demanda/oferta de servicios a prestar, con base en el insumo espectro radioeléctrico.

20.- ¿Cómo se va a cerciorar el Gobierno de que los operadores establecidos garanticen el roaming a los entrantes?

El Roaming automático nacional está contemplado tanto en la regulación general como en las condiciones propias de la asignación de espectro 4G, que generan obligaciones de proveerlo por parte de los Proveedores móviles establecidos.

A nivel regulatorio, la Resolución CRC 3101 de 2011 contempla el roaming nacional como una instalación esencial, y posteriormente la Resolución CRC 4112 de 2013 definió obligaciones respecto de las condiciones de oferta y utilización de roaming nacional sobre las actuales redes 2G/3G que poseen los proveedores móviles establecidos en el país. Es así como el art. 4 de la citada resolución establece que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles asignatarios de espectro en bandas IMT (servicios TMC y PCS) deben poner a disposición de otros proveedores móviles que así lo soliciten, la instalación esencial de roaming automático nacional para la prestación de

[10] Plum Consulting: Methodologies for valuing spectrum: Review of the Experts' Report. Report for Vodafone, March 2011, Page 1

servicios, incluidos voz, SMS y datos, a los usuarios en aquellas áreas geográficas donde el solicitante no cuente con cobertura propia.

La Resolución CRC 4112 de 2013 incluyó la definición de costos regulados por uso de Roaming Nacional, y se definieron las obligaciones que deberán cumplir tanto el proveedor de la red visitada como el proveedor de la red de origen. A continuación se hace un breve resumen de las obligaciones de cada uno:

Obligaciones del proveedor de la red visitada:

- Realizar adecuaciones requeridas al interior de la Red para soportar los requerimientos de tráfico.
- Realizar la autenticación automática de los usuarios de la red de origen.
- Asegurar la interoperabilidad de los servicios prestados.
- Entregar al proveedor de la red de origen la información mensual de tráfico cursado de manera detallada, relacionando al menos el nodo y la ubicación geográfica, necesaria para la conciliación del pago de la instalación esencial.

Obligaciones del proveedor de la Red de Origen:

- Solicitar directamente el Roaming Nacional a los proveedores de redes y servicios móviles, informando las proyecciones de tráfico a un año, discriminadas por servicio y por zona geográfica.
- Informar en la solicitud al proveedor de la Red visitada, la disponibilidad de terminales.
- Pagar el valor acordado por concepto de la remuneración por el acceso y uso de la instalación esencial
- Informar a sus usuarios el tipo de terminales móviles aptos para realizar el roaming automático nacional.
- Informar al proveedor de la red visitada aquellas zonas donde no requiera hacer uso del Roaming Nacional

Finalmente se estableció la obligación de reporte de información para los proveedores de servicios móviles de tráfico de roaming nacional, el cual deberá realizarse trimestralmente ante la CRC para efectos del respectivo seguimiento. De esta manera se logra hacer un seguimiento a las condiciones de operatividad.

En lo referente a la asignación de espectro se establecieron obligaciones claras en la Resolución MINTIC 449 de 2013, anexo 4 numeral 2 Roaming, así: *"El incumplimiento parcial o total de la obligación de celebrar acuerdos de roaming nacional por parte de cualquiera de los asignatarios de los permisos, conllevará a una restricción a la comercialización a usuarios finales de aquellos servicios que están soportados en el espectro otorgado dentro del presente proceso. Dicha restricción podrá ser levantada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando las partes hayan demostrado que hay operatividad total del roaming nacional, lo anterior sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que pueda adelantar de conformidad los numerales 3,7 y 12 del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009."*

El supeditar la posibilidad de iniciar oferta comercial de servicios 4G al hecho de celebrar acuerdos de roaming automático nacional, genera el incentivo adecuado para que establecido y entrante lleguen a un acuerdo en la materia y ambos se vean beneficiados.

Corresponderá a MINTIC a través de la Dirección de Vigilancia y Control verificar que efectivamente estas condiciones sean cumplidas a cabalidad.

21. ¿Cómo se va a medir la calidad de las llamadas de los operadores entrantes cuando están en roaming en otras redes?

Los indicadores de calidad aplicables a los servicios de comunicaciones están contenidos en la Resolución CRC 3067 de 2012 y de manera particular se desarrollan las obligaciones asociadas a los servicios de voz e internet móvil. En el escenario de roaming automático nacional la regulación ha contemplado que la red visitada debe garantizar a la red de origen, al menos los mismos niveles que ofrece en su red, por lo que debe realizar las adecuaciones técnicas que garanticen este hecho. En este escenario, la medición de los indicadores es realizada por el proveedor de la red visitada, que es quien atiende directamente al usuario roamer, los cuales deben en todo momento estar acordes con los niveles de calidad definidos por la CRC.

En todo caso, la red origen también atenderá directamente a usuarios cuando están en su zona de cobertura por lo cual debe realizar las mediciones requeridas por la regulación en materia de calidad. De este modo, cada proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones móviles debe efectuar las mediciones y presentar los reportes relativos a indicadores de calidad, bien sea que sus servicios se presten sobre su propia red o sobre la red de otro proveedor.

22. ¿Qué otras medidas regulatorias piensan adoptarse para generar escenarios que garanticen la entrada de nuevos operadores?

Dentro de los proyectos que adelanta actualmente la Comisión se encuentra la *"Revisión de cargos de acceso para las redes móviles"* cuyo objetivo es examinar los esquemas de remuneración vigentes en el segmento mayorista del mercado relevante de Voz Saliente Móvil. Uno de los hechos nuevos en el mercado, reconocido por este proyecto es la entrada de nuevos proveedores a la competencia como resultado de la subasta de ERE de 4G. Dentro de la regulación que expida la Comisión en la materia se promoverán condiciones para la competencia de los proveedores entrantes así como el beneficio económico para los usuarios.

Ahora bien, con ocasión de la Agenda Regulatoria para la vigencia 2014, se plantea ejecutar el proyecto regulatorio de *"Revisión mercados de datos y acceso a Internet"* cuyo objetivo es revisar los mercados de datos y acceso a Internet, con el fin de identificar e implementar medidas para garantizar la competencia en la prestación del servicio de acceso a Internet cuando se ofrece y presta de manera individual o empaquetada con otros servicios, así como también para identificar o implementar medidas con ocasión de la prestación de Internet con tecnología LTE (4G).

En todo caso, es importante mencionar que los Operadores Móviles Virtuales ganan cada vez más posicionamiento gracias a sus ofertas específicas para los usuarios prepago. Entre Uff Móvil y Virgin Mobile, capturan el 1,06% del mercado en términos de usuarios. Virgin Mobile en menos de seis (6) meses tiene una participación de 0,26% del mercado total de telefonía móvil, mientras que Uff Móvil tiene una participación de 0,80%.

Por otra parte, tanto la regulación general como las disposiciones adoptadas por MINTIC en la Resolución 449 de 2013, contemplan la compartición de infraestructura entre proveedores de redes como una forma de disminuir barreras de entrada a nuevos agentes en el sector. Así mismo este año la Comisión expidió las medidas regulatorias para el arrendamiento de infraestructura soporte del sector eléctrico (Res. CRC 4245 de 2013) por parte de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, permitiendo de esta manera que se alcance una mayor cobertura en un menor tiempo.

23. ¿Cómo se manejarán los cargos de acceso hacia las redes de los operadores entrantes? En la actualidad hay dos tipos de cargos de acceso: los que rigen para CLARO – COMCEL y los que rigen para los demás. Puesto que un entrante no tiene características comunes con ninguno de los establecidos, ¿Cómo se reconocerá la desventaja de estos nuevos operadores?

En línea con la respuesta a la anterior inquietud (no. 22), le informo que estas consideraciones respecto a las diferencias de escala entre los proveedores establecidos y los entrantes están siendo consideradas dentro del proyecto *"Revisión de cargos de acceso de las redes móviles"*. En particular, la Comisión adelanta una cuidadosa revisión de experiencias internacionales en la materia y de recomendaciones sobre regulación en el mercado mayorista de reconocidos organismos como BEREC (Cuerpo de Reguladores de Europa para las Comunicaciones Electrónicas) y la OECD. Las conclusiones y propuesta regulatoria de la CRC será presentada para los comentarios del sector y los interesados.

Cordialmente,

DIEGO MOLANO VEGA
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Dirección de Industria de Comunicaciones; A.N.E y C.R.C.

Revisó: Fabio Julián Martínez y Pablo Antonio Torres

Página **19** de **19**

ANE
Agencia Nacional del Espectro

Bogotá D.C.,

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Edificio Capitolio Nacional – Primer Piso
Teléfono: 382 5153 / 382 5165
Bogotá D.C. - Colombia

Asunto: **Respuesta al cuestionario de la Proposición No. 77, Debate de Control Político "Estado de la prestación del servicio TMC en Colombia"**
Radicado ANE 16146

Respetado Doctor Eljach:

En atención al comunicado remitido a la Agencia Nacional del Espectro con relación a la citación y al cuestionario por ustedes planteado como parte de la Proposición No. 77, le informamos, que una vez revisadas las preguntas encontramos que éstas se encuentran relacionadas con la finalización de los contratos de concesión y el manejo que se le dará al espectro asociado a dichas concesiones.

Conviene mencionar que si bien la Agencia Nacional del Espectro tiene algunas funciones como la atribución, la vigilancia y el control del espectro radioeléctrico, la función de asignación continúa estando en cabeza del Ministerio de TIC, tal como se establece en el parágrafo 1 del artículo 26 de la Ley 1341 de 2009 y en el parágrafo del artículo 3 Decreto 4169 de 2012, mediante el cual se aclaran las funciones de cada entidad, por lo cual el papel de la Agencia Nacional del Espectro en este proyecto se encuentra delimitado por el apoyo que el Ministerio de TIC le solicite en temas puntuales.

En razón a lo anterior, las respuestas a las preguntas formuladas en el cuestionario deben ser estructuradas de forma coordinada entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y sus entidades adscritas, trabajo que se esta adelantando actualmente.

Solicitamos atentamente que se permita dar una respuesta consolidada al cuestionario, la cual seria remitida por el Ministerio de TIC, como cabeza de sector, el dia viernes 8 de noviembre de 2013, de acuerdo con el plazo otorgado por ustedes.

Cordialmente,

OSCAR GIOVANNI LEON SUAREZ
Director General Agencia Nacional del Espectro

Radicado de entrada: 16146
Elaboró y Revisó: Fabian Herrera

RESOLUCIÓN No. 078 **de** 08 NOV. 2013

"Por la cual se autoriza una comisión al exterior de un funcionario del Senado de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interno del congreso, en su Artículo 41 numeral 11, prescribe que la Mesa Directiva de la Corporación ejercerá las demás funciones que establezca el reglamento.

Que el Articulo 7 del Decreto 870 de 1989 establece que las comisiones al exterior de funcionarios se tramitarán de acuerdo con las resoluciones que autoricen las Mesas Directivas de cada Corporación, determinando el objeto de la comisión, ciudad y país en donde se cumplirá, tiempo de duración y valor de los viáticos.

Que mediante carta de invitación suscrita por el señor FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS - Presidente del Comité Director OISEV de fecha 24 de Octubre de 2013, se extiende la invitación a la Doctora SANDRA OVALLE GARCÍA – Secretaria General de la Comisión Sexta del Senado, para participar en el CONGRESO IRTAD "Datos más seguros, para mejores resultados en Seguridad Vial", que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires – Argentina los días 13 y 14 de Noviembre de 2013.

Que mediante comunicado de fecha 29 de Octubre de 2013, la comisión sexta del Senado de la República, en cabeza del Honorable Senador Efraín Torrado García - Presidente y Alexander López Maya – Vicepresidente, se comunica al Honorable senador y presidente de la misma corporación Doctor Juan Fernando Cristo, que se ha delegado a la Doctora SANDRA OVALLE GARCÍA – Secretaria General de la Comisión Sexta del Senado, para que participe en el CONGRESO IRTAD "Datos más seguros, para mejores resultados en Seguridad Vial", que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires – Argentina los días 13 y 14 de Noviembre de 2013.

Que mediante oficio número PS-SP-0897 de fecha 07 de Noviembre y suscrito por el Doctor Jaime Hernández Amín – Secretario Privado de la Presidencia del Senado, se solicita se realicen los trámites pertinentes para otorgar tiquetes y viáticos para el desplazamiento de Doctora SANDRA OVALLE GARCÍA – Secretaria General de la Comisión Sexta del Senado.

Que el Decreto 1050 de 1997, por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior, dispone en el Artículo 5 que del término de la comisión en el exterior se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objetivo, más uno de ida y otro de regreso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Doctora SANDRA OVALLE GARCÍA – Secretaria General de la Comisión Sexta del Senado, para participar en el CONGRESO IRTAD "Datos más seguros, para mejores resultados en Seguridad Vial", que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires – Argentina los días 13 y 14 de Noviembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar la expedición de los tiquetes aéreos y cuatro (4) días de viáticos, teniendo en cuenta que el día de viaje será el día 12 de Noviembre de 2013 y el regreso el día 15 de Noviembre de 2013.

ARTICULO TERCERO. Expídanse copias de la presente resolución a la Doctora SANDRA OVALLE GARCÍA – Secretaria General de la Comisión Sexta del Senado, a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, División de Recursos Humanos, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría, Comisión de Acreditación Documental.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 08 NOV. 2013

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Presidente

CARLOS EMIRO BARRIGA PEÑARANDA
Primer Vicepresidente

FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Nina Alejandra Cárdenas Torres – Profesional Universitaria

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION N. 083

(12 NOV. 2013)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 080 de fecha 08 de Noviembre de 2013"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

QUE mediante la Resolución de Mesa Directiva número 080 de fecha 08 de Noviembre de 2013, se tomó una decisión de carácter Administrativo.

QUE para que el Senado de la República se encuentre representado en el evento programado por el Consejo de Estado, la Embajada de Francia y la O.I.E., entre otras entidades con ocasión de la celebración de los 100 años de existencia del Consejo de Estado, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y de la expedición de la Ley 4 de 1913, a realizarse los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 2013 en la ciudad de Cartagena, es necesario conformar una comisión que cumpla con dicho cometido.

QUE en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero de la Resolución de Mesa Directiva número 080 de fecha 08 de Noviembre de 2013, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO PRIMERO.** La comisión que participará en el evento programado por el Consejo de Estado, la Embajada de Francia y la O.I.E., entre otras entidades con ocasión de la celebración de los 100 años de existencia del Consejo de Estado, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y de la expedición de la Ley 4 de 1913, a realizarse los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 2013 en la ciudad de Cartagena, estará conformado por el Honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos – Presidente del Senado".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y expídanse copias de la presente resolución al Honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos – Presidente del Senado, Presidencia de Senado, Dirección General Administrativa, Recursos Humanos, oficina de protocolo, Comisión de Acreditación Documental.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los

JUAN FERNANDO CRISTO
Presidente

CARLOS EMIRO BARRIGA PEÑARANDA
Primer Vicepresidente

FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó/Elaboró: Nina Alejandra Cárdenas Torres – Profesional Universitaria

Siendo las 10:30 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 13 de noviembre de 2013, a las 3:00 p. m.

El Presidente,

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

El Primer Vicepresidente,

CARLOS EMIRO BARRIGA PEÑARANDA

El Segundo Vicepresidente,

FÉLIX JOSÉ VALERA IBÁÑEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO